

Municipalidad de Pueblo Libre Secretaría General



ORDENANZA N° 584-MPL

Pueblo Libre, 17 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE;

VISTO: En sesión ordinaria de la fecha, con el voto en unanimidad de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo reconoce el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales crean, modifican y suprimen contribuciones y tasas, o realizan las exoneraciones de estas, dentro del marco de su jurisdicción, el mismo que debe entenderse dentro de los alcances de su competencia y los límites que la legislación vigente le permita, en estricta observancia de los derechos fundamentales de la persona y los principios de reserva de ley e igualdad;



Que los incisos 8 y 9 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que es atribución del Concejo Municipal la aprobación, modificación o derogación de ordenanzas y la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley, respectivamente;



Que el artículo 68 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto supremo N° 156-2004-EF y sus modificatorias, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios administrativos o derechos, las que debe pagar el contribuyente a la municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos, siempre y cuando involucre el desarrollo de un procedimiento o servicio de la municipalidad para el contribuyente;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 005-2018-PCM-SGP, aprueba los Lineamientos Para la Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal;

Que, los numerales 44.2 y 44.3 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establecen la forma para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que la norma que aprueba el TUPA, se publica en el diario oficial El Peruano, en tanto que el TUPA y la disposición legal de aprobación, se publican obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano y adicionalmente se difunde a través de la Plataforma



Municipalidad de Pueblo Libre Secretaría General



Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo portal Institucional;

Que, la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su artículo 40º establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial, procedimiento que para el caso de la Provincia de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza Nº 2085-MML, la cual regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

SAL PLOY OF SOURCE

Que, mediante Ordenanza N° 550-MPL de fecha 04 de octubre de 2019, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 268 de la Municipalidad Metropolitana de Lima de fecha 27 de noviembre de 2019, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA 2019- de la Municipalidad de Pueblo Libre;



Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informes N° 024-2021-MPL-GPP de fecha 05/02/2021 y N° 027-2021-MPL-GPP de fecha 11/02/2021, remite a la Gerencia Municipal el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA-, que contiene los Procedimientos Administrativos y Servicios Administrativos Prestados en Exclusividad de competencia de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad de Pueblo Libre, informando que dicho proyecto ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos para la Elaboración y Aprobación del TUPA establecido mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, y se encuentra adecuado a la Ley N° 29090 – Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y reglamentada mediante D.S N° 029-2019-VIVIENDA;

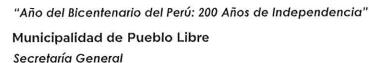


Que con dicha finalidad remite el correspondiente Proyecto de Ordenanza que aprueba los Procedimientos Administrativos, Servicios Prestados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Tramitación de competencia de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas que comprende 142 procedimientos administrativos que tienen derecho de tramitación y 3 servicios prestados en exclusividad de los cuales uno (1) tiene derecho de tramitación identificado con el ítem N° 08.145, adjuntando los informes técnicos de la Gerencia de Administración N° 019-2021-MPL-GA y de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas N°033-2021-MPL-GDUA/SGOPHU;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 047-2021-MPL-GAJ del 10 de febrero del 2021 emite opinión favorable sobre el Proyecto de Ordenanza que aprueba los Procedimientos Administrativos, Servicios Prestados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Tramitación de competencia de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas que comprende 142 procedimientos administrativos que tienen derecho de tramitación y 3 servicios prestados en exclusividad de los cuales uno (1) tiene derecho de tramitación identificado con el ítem N° 08.145, por lo que opina que resulta procedente someterlo a la aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen Nro. 002-2021-MPL/CAJAP de fecha 11 de febrero de 2021, la Comisión de Asuntos Jurídicos, Administración y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal aprobar el proyecto de Ordenanza que aprueba e incorpora al Fexto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Distrital de







Pueblo Libre los Procedimientos Administrativos, Servicios Prestados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Tramitación de competencia de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas que comprende 142 procedimientos administrativos que tienen derecho de tramitación y 3 servicios prestados en exclusividad de los cuales uno (1) tiene derecho de tramitación identificado con el ítem N° 08.145,;

EN USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR LOS INCISOS 8) Y 9) DEL ARTÍCULO 9°, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 40°, DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ LA SIGUIENTE:



ORDENANZA QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRAMITACIÓN DE COMPETENCIA DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad

APRUÉBASE los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, requisitos y costos administrativos de competencia de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, que figura en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO - Aprobación de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad contenido en el TUPA.

APRUÉBASE 143 derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicio prestado en exclusividad, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, conforme a la relación que se detalla a continuación:



N°	N° PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO	
GE	RENCIA DE DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE - SUBGERENCIA DE OBRAS	PRIVADAS Y
	HABILITACIONES URBANAS	
	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
08.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE	140.10
08.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN SIN CARGA, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 m2	140.10
08.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR.	140.10





		_
1	JDAD	DE A
Sich		S P III
12		
1	VB	AND









	SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO Y/O INCREMENTO DE ÁREA TECHADA	
08.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MAS DE 20 M. DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN	112.30
08.5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES DE HASTA TRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS	101.30
08.6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - LAS AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES	110.80
08.7	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	98.40
08.8	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA PNP, ASI COMO LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL, LOS QUE DEBEN EJECUTARSE CON SUJECIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	96.60
08.9	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - EDIFICACIONES DE UNIVERSIDADES NACIONALES	96.60
08.10	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - EDIFICACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ESTATALES	96.60
08.11	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES	96.60
08.12	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - EDIFICACIONES CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL SECTOR VIVIENDA, PARA LA REUBICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIA DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.2.1 DEL ARTÍCULO 3, DE LA LEY 27829, LEY QUE CREA EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH)	110.20
08.13	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (5) PISOS Y QUE NO SUPEREN LOS 3000 M2 DE ÁREA TECHADA	438.90
08.14	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO	439.30
08.15	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - DEMOLICIÓN PARCIAL	227.90
08.16	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO	467.10

















	DE USO DE FORMA CONJUNTA CON DEMOLICIÓN PARCIAL	
08.17	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN	318.50
08.18	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS	223.50
)8.19	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO	421.90
)8.20	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (5) PISOS Y QUE NO SUPEREN LOS 3000 M2 DE ÁREA TECHADA	33.50
)8.21	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO	34.00
08.22	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - DEMOLICIÓN PARCIAL	27.20
08.23	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD 8: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO DE FORMA CONJUNTA CON DEMOLICIÓN PARCIAL	36.00
)8.24	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN	29.00
)8.25	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS	24.70
08.26	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (05) PISOS O 3,000 m2 DE ÁREA TECHADA	796.70
8.27	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA, A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D	796.70
8.28	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	816.90
)8.29	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE	796.70



Municipalidad de Pueblo Libre Secretaría General



		CULTURA - REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTÓRICO	
	08.30	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 m2 DE ÁREA TECHADA	857.30
	08.31	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 m2 DE ÁREA TECHADA	857.30
	08.32	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES	857.30
)	08.33	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	796.70
	08.34	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (5) PISOS DE ALTURA, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS	368.10
	08.35	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN	816.90
	08.36	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (05) PISOS O 3,000 m2 DE ÁREA TECHADA	37.60
	08.37	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D	37.60
	08.38	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	37.60
	08.39	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA - REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTÓRICO	37.60
	08.40	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 m2 DE ÁREA TECHADA	37.60
	08.41	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 m2 DE ÁREA TECHADA	37.60
	08.42	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON	37.60
		LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD C. APROBACION DE PROTECTO CON	

EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS











08.43

MODALIDADES A, B y D

37.60





,	ID	AD	DE	
12	PAL	CA	0	ટ્ટી
N	M	4	>"	(B)
1/2	DO.		7	6/
1	VE	3 3	ABY	/











08.44	EL USO DE EXPLOSIVOS	27.20
08.45	AMPLIACIÓN TEMPOSITA DE CONTROL D	37.60
08.46	FINES DE INDUSTRIA	917.80
08.47	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA	917.80
08.48	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA	917.80
08.49	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LOS LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES	917.80
08.50	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	917.80
08.51	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN	978.40
08.52	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	37.60
08.53	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA	37.60
08.54	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA	37.60
08.55	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LOS LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES	37.60
08.56	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	37.60
08.57	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN	37.60
08.58	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	421.70
	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	744.50
08.60	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - ANTES	855.50





	DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	
08.61	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	132.70
08.62	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	421.70
08.63	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	29.50
08.64	MODÍFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	744.50
08.65	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	33.50
08.66	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	855.50
08.67	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	33.50













08.61	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	132.70
08.62	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	421.70
08.63	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	29.50
08.64	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	744.50
08.65	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	33.50
08.66	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	855.50
08.67	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	33.50
08.68	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	135.60
08.69	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	438.00
08.70	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	29.50
08.71	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	. 794.90
08.72	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	33.50
08.73	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	916.10
08.74	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	33.50
	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD B: EVALUACIÓN Y	198.30





		_		
1	ALID	AD	DE	\
13	A	A.	0	(3
(3)	X		3 P	(B)
V	12	24	, ()
,/	68	231	3	









1	DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA		
08.76	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD C: EVALUACIÓN Y		
00.70	DICTAMEN FOR LA COMISION TECNICA		
08.77	DICTAMEN FOR LA COMISION TECNICA		
08.78	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN PARA MODALIDADES A, B, C Y D	134.20	
08.79	PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN (PARA PROYECTOS DE EDIFICACIÓN EN LAS MODALIDADES C y D)	966.50	
08.80	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE)	255.40	
08.81	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C (CASCO NO HABITABLE)	315.40	
08.82	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D (CASCO NO HABITABLE)	342.10	
08.83	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE)	485.60	
08.84	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C (CASCO NO HABITABLE)	767.60	
08.85	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D (CASCO NO HABITABLE)	885.10	
08.86	DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA PARA LAS MODALIDADES B, C Y D	315.20	
08.87	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD A		
08.88	PARA LA MODALIDAD B		
08.89	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C		
08.90	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D		
08.91	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD A	9.10	
08.92	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B	397.90	
08.93	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C	569.70	
08.94	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D	620.70	
08.95	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	119.00	
08.96	LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES	510.00	
08.97	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - HABILITACIONES URBANAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	123.90	
08.98	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - HABILITACIONES URBANAS CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL SECTOR VIVIENDA, PARA LA REUBICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIA DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.2.1 DEL ARTÍCULO 3, DE LA LEY N° 27829, LEY QUE CREA EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH)	123.90	





AD	DE PU	E CO
AFE	TANK .	6
(3)		100
100	WVB	3/









08.99	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - HABILITACIONES URBANAS DE USO RESIDENCIAL DE UNIDADES PREDIALES NO MAYORES DE CINCO (5) HECTÁREAS, QUE CONSTITUYAN ISLAS RÚSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE ÚNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL O METROPOLITANO	266.50
08.100	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA QUE CORRESPONDA A ALGUNA ETAPA DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O QUE TENGA EL PLAZO VENCIDO	266.50
08.101	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS DE USO RESIDENCIAL DE UNIDADES PREDIALES NO MAYORES DE CINCO (5) HECTÁREAS, QUE CONSTITUYAN ISLAS RÚSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE ÚNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL O METROPOLITANO	33.50
08.102	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS QUE SE VAYAN A EJECUTAR POR ETAPAS, CON SUJECIÓN A UN PROYECTO INTEGRAL	426.10
08.103	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES	426.10
08.104	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA DE VIVIENDAS, DONDE EL NÚMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS	426.10
08.105	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - TODAS LAS DEMÁS HABILITACIONES URBANAS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D, COMO AQUELLAS A EJECUTARSE SOBRE PREDIOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO Y EN ECOSISTEMAS FRÁGILES	426.10
08.106	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS QUE SE VAYAN A EJECUTAR POR ETAPAS, CON SUJECIÓN A UN PROYECTO INTEGRAL	37.60
08.107	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES	37.60
08.108	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA DE VIVIENDAS, DONDE EL NÚMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS	37.60
08.109	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - TODAS LAS DEMÁS HABILITACIONES URBANAS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D, COMO AQUELLAS A EJECUTARSE SOBRE PREDIOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SU	37.60





	OF I		
OF STATE OF	VID	WEELS A	
CIPAL	MA.	A 5	
THE REAL PROPERTY.	WY	8 3	











	ZONA DE AMORTIGUAMIENTO Y EN ECOSISTEMAS FRÁGILES	
08.110	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE NO COLINDEN CON ÁREAS URBANAS O COLINDEN CON PREDIOS QUE CUENTEN CON PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADOS, POR LO TANTO SE REQUIERE DE LA FORMULACIÓN DE UN PLANEAMIENTO INTEGRAL	456.40
08.111	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS, BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	456.40
08.112	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU)	456.40
08.113	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE NO COLINDEN CON ÁREAS URBANAS O COLINDEN CON PREDIOS QUE CUENTEN CON PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADOS, POR LO TANTO SE REQUIERE DE LA FORMULACIÓN DE UN PLANEAMIENTO INTEGRAL	37.60
08.114	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS, BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	37.60
08.115	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU)	37.60
08.116	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A (Antes de su ejecución)	118.30
08.117	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD (Antes de su ejecución)	256.70
08.118	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (Antes de su ejecución)	32.00
08.119	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA (Antes de su ejecución)	409.20
08.120	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (Antes de su ejecución)	36.00
08.121	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA (Antes de su ejecución)	439.50
08.122	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (Antes de su ejecución)	36.00
08.123	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD A	240.50
08.124	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES	270.10



Municipalidad de Pueblo Libre Secretaría General













	MODALIDAD B	
08.125	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD C	307.10
08.126	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD D	323.40
08.127	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD A	288.20
08.128	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD B	320.80
08.129	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD C	365.20
08.130	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD D	387.50
08.131	AUTORIZACIÓN DE INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DEL ÁREA URBANIZABLE INMEDIATA	265.10
08.132	AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	213.90
08.133	AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO CON OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA INCONCLUSAS	239.20
08.134	AUTORIZACIÓN DE INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DEL ÁREA URBANIZABLE INMEDIATA CONJUNTA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD	299.70
08.135	AUTORIZACIÓN DE INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DEL ÁREA URBANIZABLE INMEDIATA CONJUNTA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	468.90
08.136	AUTORIZACIÓN DE INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DEL ÁREA URBANIZABLE INMEDIATA CONJUNTA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	499.20
08.137	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA CON APROBACIÓN DE PLANEAMIENTO INTEGRAL MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EL ÁREA POR HABILITAR NO COLINDA CON ZONAS HABILITADAS	499.10
08.138	AUTORIZACIÓN DE INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS EN ÁREA URBANIZABLE INMEDIATA CON APROBACIÓN DE PLANEAMIENTO INTEGRAL	388.40
08.139	PROYECTO INTEGRAL DE HABILITACIÓN URBANA (PARA PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA EN LAS MODALIDADES C y D)	427.70
08.140	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	119.00
08.141	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS SIN LICENCIA	533.70
08.142	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES EJECUTADAS SIN LICENCIA, EN FORMA CONJUNTA	756.20
GEF	ENCIA DE DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE - SUBGERENCIA DE OBRAS HABILITACIONES URBANASSERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	PRIVADAS Y
STAND MEN	PRÓRROGA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	GRATUITO
	PRÓRROGA DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	GRATUITO
08.145	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS	39.60
08.144		5000 10 10





Municipalidad de Pueblo Libre Secretaría General



ARTÍCULO TERCERO.- Aprobación del TUPA.

APRUÉBASE el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, el cual compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad, requisitos y derechos de tramitación aprobados.

ARTÍCULO CUARTO.- Exigibilidad de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el TUPA.

DISPÓNGASE que los derechos de tramitación a los que se hace referencia en el artículo primero, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial *El Peruano* del Acuerdo de Concejo Metropolitano que los ratifique y de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley Nº 29090.

Los procedimientos vinculados a autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones – Ley Nº 29090, y modificatorias, así como el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponibilidad de la Información

La presente Ordenanza, el Anexo TUPA y el Acuerdo ratificatorio estarán disponibles en el portal electrónico de Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe).

ARTÍCULO SÉTIMO.- Publicidad

La presente Ordenanza y el Acuerdo ratificatorio serán publicados en el Diario Oficial El Peruano.

Asimismo, la presente Ordenanza y el Anexo que contiene los procedimientos y servicios aprobados, serán publicados en el Portal del Diario Oficial El Peruano y serán difundidos, adicionalmente, a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre (www.muniplibre.gob.pe).

ARTÍCULO OCTAVO.-

La presente Ordenanza y las partes que la integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique y de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO NOVENO.-

Facúltese al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe los formatos y formularios, exigidos como requisitos en la tramitación de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, los mismos que serán de distribución gratuita o de libre reproducción.

ARTÍCULO DÉCIMO.-

ENCÀRGASE el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y sus anexos, a todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Pueblo Libre.













Municipalidad de Pueblo Libre Secretaría General



ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO .- DERÓGASE la ordenanza N° 576-MPL y toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

Municipalidad de Pueblo Libre

Victor Andrés Alzamora Cárdenas Secretario General

STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO

ALCALDE









Municipalidad Metropolitana de Lima La Secretaria General del Concejo certifica que el presente documento es copialifiel del original.

OLANDA FALCON LIZARASO Secretaria General del Conceio



ACUERDO DE CONCEJO Nº 219

LIMA, 25 DE JUNIO DE 2021

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Oficio N° D000118-2021-SAT-JEF de fecha 9 de junio de 2021 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 584-MPL, que aprueba los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad:

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 2085, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre aprobó la Ordenanza N° 584-MPL, objeto de la ratificación, remitiendo la misma acompañada del expediente de ratificación digitalizado, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), con carácter de Declaración Jurada, sujetos a revisión por las entidades competentes y el SAT en uso de sus competencias;

Que, a través del Informe N° D000046-2021-SAT-ART de fecha 8 de junio de 2021, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) emite pronunciamiento favorable respecto de ciento cuarenta y tres (143) derechos de trámite correspondientes a ciento cuarenta y tres (143) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad cuyos costos únicamente han sido enviados y sustentados, listados en el Anexo A del presente Informe, aprobados en la Ordenanza N° 584-MPL por la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre; luego de haberse verificado que su establecimiento se ha efectuado de conformidad con la normativa vigente en cuanto responde al costo que incurre la Municipalidad en la prestación del servicio;



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

SUBGENERICIA
FOLIO

N° 5

Que, el mencionado Informe se sustenta en los requisitos exigidos y las normas aplicables contenidas en la Ordenanza N° 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, entre otros dispositivos legales, debiéndose efectuar la publicación del texto de la ordenanza distrital y el acuerdo ratificatorio que contiene los derechos de trámite de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad, materia de la ratificación, en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Ordenanza y su Anexo que contiene los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite se publicarán en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano, así como se difundirá en la Plataforma Digital Única para Orientación del Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional, conforme lo dispuesto en los numerales 44.2 y 44.3 del artículo 44 del TUO de la Ley N° 27444;

Que, al mismo tiempo, el citado Informe menciona que los ingresos que la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre prevé percibir producto de la aplicación de los derechos de trámite por los procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad listados en el Anexo A de dicho informe, financian el 99.95% aproximadamente de los costos considerados en su costeo (no se incluyen costos directos no identificables);

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 044-2021-MML/CMAEO de fecha 11 de junio de 2021; el Concejo Metropolitano de Lima, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Ratificar ciento cuarenta y tres (143) derechos de trámite correspondientes a ciento cuarenta y tres (143) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad cuyos costos únicamente han sido enviados y sustentados, listados en el Anexo A del Informe Nº D000046-2021-SAT-ART, aprobados en la Ordenanza Nº 584-MPL por la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre; luego de haberse verificado que su establecimiento se ha efectuado de conformidad con la normativa vigente en cuanto responde al costo en el que incurre la Municipalidad en la prestación del servicio, en la medida que se han establecido, teniendo en cuenta el marco legal vigente: Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias, el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; así como también el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA, entre otras normas vinculadas con el establecimiento de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad aplicables al caso, según lo informado por el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) en su Informe Nº D000046-2021-SAT-ART de fecha 08 de junio de 2021.

Municipalidad Metropolitana de Lima
La Secretaria General del Concejo
certifica que el presente documento es
copia fiel del oriolnal.

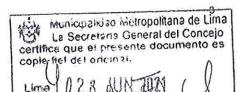
OLANDA FALCON LIZARASO Secretaria General del Concejo



ANEXO A

			OSTO (C) %	COSERTURA	DER
N.	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO I SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (1)		200	
		\$1	S!	(11C)	TRA
CIAC	E DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE				
UBG	erencia de obras privadas y habilitaciones urbanas: procedimientos administrativos				
	Usercia de Edikación Modaldad A: Aprobación automática con firma de profesionados - Construcción de uma vintenda unifornilar de hiesta 120 m2.	140.10	102.17	\$3.55%	
	construidos, dempre que constity a la única edificación en el follo. Licunda de Edificación blodalidad An Aconhación automática con firma de crobacionales o Arrofación de una vinienda unifordiar, cuya edificación original	140.10	140,17	99.95%	
	cuante con foncia de construcción, docarrotaria de labrica o de editación sin carpa, y la cumatría del área techada de ambas no supere los XXX e2. Ucanda de Editación Michaldad A: Aprobación autoriaka con firma de profesionales - Remodalación de una vivienda unitarillar, siempre que no implique.	140,10	140.17	99.55%	
	modificación estrutural, centión de uso y/o incremento de área todhada. Ucanos de Enfocación Modificiad A: Aprobación automica con firma de profesionales - Construcción de corcos de más de 20 metros de longitud, siempre	11230	112,38	\$9,93%	
	Que el immedie no se encuerde bajo el régimen en que coexistan secciones de projected exclusiva y propected común. L'ouvoia de Ediscoción Modeldad A: Aprobación autonática con luma de producionades - Demokráta bial de edificaciones de husta tien (NS) pione de altura	101.30	101.37	59.93%	
5.6	que no quentan con semboranos ni solanos, sigripre que no haga uso de explosavos.	110.80	110 87	99.94%	
- 0.5	según lo estableción en el Regismento Nacional de Edificaciones. Llascos da Extensión Modalidad de Aportación a introduz eno fora de protecionales - Edificaciones recesarios para el desarrolle de proyectos de	58.40	\$8.40	100.00%	
	hieratin pública, de accidación público - privada o de concesión privada que se realizan, para la presidente de servicos publicos eserciales o la ejectivos		.12.100	Li Li	
8.8	Linencia de Editación Modelidad A: Aprobación automática con firma de probasionales - Editacionas de carácter millar de las fuerzas armedias y las de aminimo recivid de la Policia Nacional del Pierú, así como los estábliciosis de recivión pondi.	\$5.E0	95,62	\$9.55%	
8.9	Limenia de Estación Unitetad A. Acrobación automática con tima de profesionales - Edicaciones de Universidades Nacionales.	95.60	98,62	99,96% 99,96%	
8 10	Liveria de Editorio Albandad A. Archaria examista con Sina de profesionales - Editadores de exacelomentos de Beug Estabela.	95.60 96.60	\$6.62 \$6.62	99,58%	
	tionals de Editation Madeiral & Avenagin a troitea con tima de protectionales - Editationes de Institutiones Editativas Estatuta	11020	110.28	99.95%	
8.12	Lourda de Editación Modafdid A: Aprobación automática con tima de profusionales - Editación es conespondentes a programas promovidos por el sector viviar da, para la residación de boxisticación de productiva del boxo tentiar habitacional, entablecidos en el numeral 3 2.1 del anolio 3, entablecidos en el numeral 3, ent		- ogreda,		
	de la ley 7828), ley que ora el boro l'amilior habbaconal (BPH). Liannas de Editación Modeladel B. Aprobación de proyecto con evialuación por la municipalidad - Editaciónes para finas de nivienda uniformiar, multianible el confermion de vivienda uniformia y la multiomible no mayores a cinco (65) pisos y que no superen los 3,000 m2 de ár ea bichada.	438.90	433.92	99.99%	
8.14	nusamus o consomme de vivande una maria y a minima na maria de proposición de pro	43230	439,38	59.55%	
8 15	Limento de Extendire Madeletet B. Accedenta de novacio em excitación con la municipalidad o Detrología P.E.O.I.	227,90	228 00	59.55%	
8.16	Contras de Edificación Nichaldad B. Aprobación de proyecto con evaluación por la municipaldad « Otras de ampliación e remodelación de una edificación estáchilo, para fines de vivianda, con modelación estructural, euronio de área bohaça e cambio de una de forma conjunte con demodición parcial.	467,10	457.12	100,00%	
8,17	Liberda de Editastin Modaldad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la munopartad - Construcción de comos en que se entrado as la contra e	318 50	318.55	\$9,\$5%	
8.15	bajo el régimen en que cosastan sectiones de propiedad exclusiva y propiedad común. L'ionnia de edituación Modaldad B. Aprobación de propieda con evialuación por la municipaldad - Demoláción toja de ediforaciones hasta cinco (65) pisos de	223.50	223.52	\$9.99%	
3.1	atura y lo que cuentan con tamistranos y sistenos, alempre qua na requiera el usp de expressos. Licencia de edificación Modalded B. Aprobación de proyado con evaluación por la municipalidad - Modificación de proyecto de edificaciones que	421.90	421.97	\$9,98%	
82	correspondan a eliquas de un proyecto inlegral aprobado con anterior des o con plesto vencos. Litural de consecuta su a sudad de aprobación de aprovecto eno prestueción previa por los revisores unbanca - Edificacionas para lives de vinienda.	33,50	33.57	\$9,80%	
	urientia , multimiar o conteninos de viverda unientiar y lo multimiar no mayores a circo (uo) paca y qua no apprent os a como como de servicio. Licencia de Edicación Modalded B: Áprobación de proyecto con evaluación prenia por los revisores urbanos. Conse de ampinistin o remodeloción de un	\$1.00	34.02	\$9.94%	
	ANTERNATION ANTERIOR CAPA BITES OF VINENCE, CON STOCKISCON ESTUDINES, BUTTEND OF STEE BUTHES OF CAPTER OF VIOL	27.20	27.25	\$9,32%	
82	 Uconda de Edificación Modelidas B. Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Demonitón Parcial. Uconda de Edificación Modelidas B. Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos Otras de ampliación o remodelación de um 	a 35.00	35.09	\$9.74%	
	editación quisente, para finas de vivenda, con modicación estructural, extrema de area technica do cambo de uso en toma conjunta con canon con por con 4. Licanda de Edificación Modardad B. Aprobación de proyecto con evaluación provia por los reviscoses urbanos - Construcción de proyecte con evaluación provia por los reviscos urbanos - Construcción de acercas en que el immedia		29,02	99,94%	
	se encuenten bejo el régimen en que coerciain secciones de projectad enclusiva y projectad comun. 5. Licencia de Estikación Mycladisiad Bi Aprobación de projecto con enclusación provie por los renispores un tence - Demolocin bial de editoxiones hacia	24.70	24.72	99,91%	
	cinco (05) piace de altura y lo que cuenten con semiotários y estanos, siempre que no requiera si voo de exprovirs. Si licencia da Edificación Modelidad C: Acrobación de provecto con exeluación previa por la comisión técnica - Edificaciones para lines de vivienda	795.70	795.75	\$9.99%	
	multantiar, quinta o condominos que incluyan vivenda multantiar de més de croo (05) pous e 3,000 m2 de area botada. 7 Liberda de Edización Modaldad C: Aprobación de proyecto con evaluendo previa por la considio blorica - Edizaciónes para finas dibrentes de vivenda	795.70	756.75	99.99%	
	a successión de las reinsidades en la contracta de la contract	816 90	816.64	100,00%	
82	8 Escricia de Editación Modaldad C. Aprobación de proy esto con evaluación previa por la conición bonica - Editación es de uso mich con vivienda. 9 Usorios de Editación Modaldad C: Aprobación de proy esto con evaluación previa por la constitu Bónica - Intorvanciones que se desarrollon en predios que consistry en para Integranta del partitionio cultural de la nación, declaradas por el Minalario de Cultura. Romodeladon, emplación, puesta on		756.75	99.99%	
	valor historico.	857.30	857.31	200.00%	
8.	Out size a destro de destrata y esta de experimos que mara unha unha o en destrat outras anticamento de destra de esta	857.30	857.31	100,00%	
100	un ruinimo de 15,000 m2 de bres bohada. 12 Lionnia de Eddiación Undaldad C: Aprobación de proyecto con exalucción previa por la consisión biorica - Locales para expectico los deportivos hacia.	857.30	857.31	100.00%	
	20,000 copyentes. 33 Licencia de Editación Modalidad C: Aprobación de proyecte con evaluecón previa por la corrisión tilencia -Tecas los demás edificaciones que no se	75670	7\$6.75	99.55%	
	erculará en contempladas en las modaldades A, B y O. M. Libraria da Edikadún Modaldad C. Aprobación de proyecto con evaluación previa por la contellor femica - Demotición bial de edicaciones con más de	358.10	368.18	99,95	
	tinco (65) pisse de altura, o que requieran el uso de explosivos.	816.90	816.54	100,00% 99,55%	
8.	55 Licencia de Edicación Moda Said C: Aprobación de proyecto con evaluación provia por las reviscos survivints - Edicacion se para arias de viviente en alternación provia por las reviscos survivints en alternación provia por las reviscos de consideración de proyecto de consideración provia por las reviscos de consideración de proyecto de consideración de consider	37.60	37.61	59.56%	
	37 Liberda de Editudos Modaldad C: Aprobación de projecto con evaluados previa par las reviocret unitarios - Editudos nas para lines crecionas da	37.60	37.61	99.55%	
		37.60	37.61	43.20.0	
	to the same the delication the delication of the		27.51	COCCU	
	33 Liberda de Edicación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores unidados. Edicaciones de que entre con viviente a la financia de Contractor de Co	37.60	37.61	\$9.56%	
8.	to the same the delication the delication of the	37.60	37.61	99.56% 99.56%	





YOLANDA FALCON LIZARASO Secretaria General del Concejo



8.41	Licenda de Editación (Indiadas C: Aprobación de projecto con enalyación previa por banevico es untercas - Editaciones para mercados que cuenten	37.60	37.61	\$9.56%	41
8.42	con un máximo de 15,00 m2 de área trobada. Lista de Edicación Medialdad C: Aprobación de projecto con erabusción previa por locrevizavas urbanos - Localis para especibiales deportees de Lista 2000 de acuado de Confesio de Aprobación de projecto con erabusción previa por locrevizavas urbanos - Localis para especibiales deportees de Lista 2000 de acuado de Confesio de Aprobación de projecto con erabusción previa por locrevizavas urbanos - Localis para especibiales deportees de Confesio de Aprobación de Projecto con erabusción previa por locrevizavas urbanos - Localis para especibiales deportees de Confesio de Projecto con erabusción previa por locrevizavas urbanos - Localis para especibiales de Confesio de	37.60	37.61	99.55%	42
8.43	hacta 20,000 corportes. Userda de Editación Modadad C. Aprobación de proyecto con englunción previa por los revisores urbanos - Todas las demás edificaciones que no se	37.60	37.61	\$9.56%	43
8.44	encuentren contempladas en las modaldadas A. By O. Liberda de Bolagarian Modaldad C. Aprobación de properto con evaluación previa por los revisores unbarros - Demoláción total de enfloaciones con más de	27.20	27.25	59.82%	4
0 /5	cinco ((6) piace de atura, o que requieran el uso de explicávios. Licencia de Edificación Modaldad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Remodulación y/o Amplianión	37.60	37.61	59,56%	45
	Licencia de Edificación Modalded D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la conisión técnica - Las edificaciones para lines de industria.	917.80	917.88	99,95%	46
	Licencia de Edificación Medistriad Di Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión bronix - Las edificaciónsis para localis comerciales, calar ples, centres de diversión y selhas de especialos isia que, individuamente e en conjunto numbro con más de 30,000 m2 de área techada.	917.80	917.88	\$9.55%	0
8,48	Useda de Edicación Modelad Di Aprobación de proyecti con evaluación previa por la confeto Ecolos - Las editaciones para morcados que cuentan con mis de 15,000 m2 de área Editacio.	917.80	917.68	99,99%	48
8.4	Usanda de Edikadán Modelidad D: Aprobadán de proyecta con exelución previa por la consión Borica - Los bodes de especialme deportivas de más	\$17,80	917.63	\$9.99%	49
8.5	de 20,000 ocupantos. Licanda de Editación Modialdad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión tronica - Las editaciones para lines educativos, salvá, hospediaja, escobioritentos de expendo de contrositivis y terminales de la exporte.	917.80	917.68	99.99%	50
85	Licencia de Editación Modalded D: Aprobación de proyecte con evaluación previa por la consión borica - Remodelación y lo Amplación	978.40	978 44	100.00%	51
	2 Litarrola de Edikadón Modaldad O: Aprobación de proyecta con evaluación previa por los revisores urbanos - Las edicaciones para lines de industria.	37.60	37.61	\$9.58%	52
85	3 Lizanda de Editación Modeldad O: Aprobación de pruyedo con evaluación previa por los revisores urbanos - Las edificaciones para locales comerciales,	37.60	37.61	99.50%	53
	outrates, ceitros de Grerain y salas de expectio Jos que, individualmenta o en conjunto cuentan con más de 30,000 m2 de área bohoda. 4 - Licencia de Edificación Modaldad O: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanca - Las edificaciones para mercados que	37.60	37,61	99.58%	54
	cuerian con más do 15,000 m2 de área lecháda.	20022	14.40	*****	**
	5 Licanda da Editación Modaldad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Los icolos da especiálculos deportivos de más de 20,000 coupanies.	37,60	37.61	\$9.56%	55
	6 Licencia de Edificación Modaldad D.: Aprobación de proyecto con ensistación previa por los revisores urbanos - Las edificaciones para área edicadivos, salid, hospedaje, establecimientes de aupondo de combusibles y arminales de Tarisporia.	37.80	37.51	59.55%	55
8.5	7 Licencia de Edificación Modaldad D: Aprobación de proyecto con eveluación previa por los revisores urbanos - Remodelación y lo Ampliación.	37.60	37.61	99,55%	57 58
8.5	8 Modificación de Proyectos de Edificación - Modisidad B' Aprobación de pruyerto con evatuación por la enuncipalidad - Antes de emitida la licencia de	421.70	421,72	100,00%	30
8.5	esticación. 9 Modificación de Proyectos de Edituación - Modelácud C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión bionica - Antes de emitida la	74450	74.51	100.00%	59
	Speria de editación	855.50	ES5.\$4	100.00%	60
0.0	 Unidicación de Proyectos de Edificación - Michieldad D. Aprohadón de proyecto con el elusación previa por la torrición biomica - Antes de emissa la licencia de edificación. 	*****	*****		
8 6	 Modificación No Sustancial de Proyecto àprobado de Edificación Modifidad A: Aprobadi nationálica con firma de profesionales o Después de emilida la 	19270	13273	99.97%	51
8.6	licencia da edificación (Anice de su ejecución). 2. Modificación No Sujamois de Proyecta aprobado de Edificación Modelciad B. Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad - Despuls	42170	421.72	169.00%	65
	de emisse la trança de esfaçación (Arbes de su ejecución).	(8)	1000000	PARTICIONES SY	
§ 6		29 50	29.52	\$9.92%	ವ
8.6	4 Modificación No Sustandial de Proyecto agredado de Edificación Modifiad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la contestin écnica -	744.50	744.51	1100 1011	64
8.6	Daspurás de emitra la ticencia de estáceción (Antes de su ejecución).	33.50	33.57	99,85%	65
1	Després de emité a la bismila de edécación (Anisa de su ejecución).			****	**
m/86		855.50	855.54	100.00%	66
E) 8.6	Despuis de emitia la licencia de editación (Anies de su ejecución). Modificación No Sustancial de Proyecto aprobado de Editación Modald ad Dr. Aprohación de proyecto con existración previa por revisores urbanos.	3350	33.57	\$9.60%	67
€/	Después de emilda la foencia de edificación (Antes de su ejecución).	135 60	135.70	99.93%	63
80	 Mosfoucin Busunoid de Proyecto aprobido de Editación Modeldas A: Aprobadón autorática con firma de profesionales - Después de emitida la licencia de editación (Antes de su éjecución). 	19349			
86	 Modinación Bustandal de Proyecta aprobado de Edinación Modelidad B. Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad - Octopola de emissa la licenda de edificación (Anies de ou giocodo). 	438.00	438.02	100,00%	59
8.7	No Modificación Sustancial de Pro yecto aprobado de Edificación Modelidad B. Aprobación de proyecto con evaluación previa de los revisores urbanos.	29.50	29.52	99.52%	70
	Después de amida la founcia de edificación (Antes de su ejecución).	794.90	794.98	99.99%	71
	71 Modificación Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modaldad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión biorica « Despues de emide la biorica de edificación (Anice de su ejecutión).				
8.	12 Modificación Sustancial de Proyecto eprobado de Edificación Modifidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por revisores urbanos - Después de emida la forncia de edificación (Antes de su ejectución).	33.50	33.57	59,80%	72
6.	13 Modificación Sustandal de Projecto aprobado de Editación Modifical D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión Norica - Después de emitida la licencia de edificación (Antes de avejecución).	916.10	916.11	100.00%	73
8.	74 Vodácación Sustancial de Proyecta eprobado de Editación Modifidad D: Aprobación de proyecta con evaluación previa por revisores Urbanos.	33.50	33.57	\$9.86%	74
	Después de emitida la Boncia de editación (Antes de su ejecución). PS - Anteproyecto en consula para la Madelded B: Evaluación y dictamen por la contribia Bonica.	198,50	198.38	99.96%	75
	76 Anagurayeth en consulus para la Modelided C: Evaluación y Grámen por la comisión boxus.	252.40	252.41	100.00%	76
	77 Antegra yezh en consulta para la Modalidad Dr. Evaluación y dictamen por la comisión fecnica.	282.60	282.69	\$9,97%	77
8.	78 Predodarshris de Edifoxión para Modalidades A. B. C.y. D.	134.20	134.29	\$9.93%	76
3	79 Proyecto Intogral de Edificación (Para proyectos de edificación en las Modalidades C y D).	965.50	966.59	99.99%	79 60
	 Conformidad de Otra y Declaratiria de Edificación Anticipadas Sin Variaciones para la Modabidad B (Casco no hebitable). 	255.40	255.43	\$9.99% #160.00	81
8	81 Conformidad de Obra y Deciaratoria de Ecilicación Antiopadas Sin Variaciones para la Modaldad O (Casso no habitalle).	315.40 342.10	315.47	\$9,99%	62
8.	82 Contratidad de Otra y Deritraturia de Edificación Antispadas Sin Variaciones para la Modaldad D (Cauca no habitata).	455.60	485.69	99,58%	83
	83 - Contemiránd de Otra y Declaratoria de Esfacación Antiopadas Con Variaciones para la Modafida B (Casco no habitable). 84 - Contemiránd de Otra y Declaratoria de Esfacación Antiopadas Con Variaciones pora la Modafida C (Casco no habitable).	767.60	767.61	100.00%	84
9	ES Conformities de Obra y Declaratoria de Editionión Anticipatas Con Variaciones para la Modalicia D (Casco no Inabiable).	845,10	885.14	100.00%	85 85
	66 Oscieración Municipal de Edificación terminada para las Modaldados B, C y O.	315.20	315.21	100,00%	86
8	97 Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Sin Variationes para la Modelidad A	7.60	7.64	99.44%	87
	E8 Conformidad de Obra y Desfaratoria de Edificación Sin Variaciones para la Modalidad B.	264.00	284,06	99.98%	88
	89 Conformidad de Obra y Declaratoria de Editicación Sin Variaciones para la Modelidad C.	358.50	358.59	99,98% 99,58%	90
	50 Conformidad de Obra y Declarolpria de Editación Sn Variaciones pare la Modafded D.	391.10 9.10	391.13 9.15	\$9.34%	91
	51 Conformidad de Óbra y Declarabria de Edificación Con Varianiones para la Modelidad A. Con Conformidad de Óbra y Declarabria de Edificación Con Varianiones para la Modelidad B.	397.90	397,92	99.59%	92
	 Conformidad de Obra y Declar abrila de Edificación Con Variaciones para la Modalidad 8. Conformidad de Obra y Declar abrila de Edificación Con Variaciones para la Modalidad C. 	569.70	569.75	\$9.99%	63
	53 - Conforminat de Obra y Declaratoria de Editación Con Matiniónes para la Modeldes C. S4 - Conformidad de Obra y Declaratoria de Editación Con Matiniónes para la Modeldes D.	620.70	620.78	\$9.55%	84
	F5 Revaldación de Litancia de Edificación	119.00	119.05	\$9.55%	\$5
. 8	96 Licencia da Regularización de Edificaciones (Las polificaciones que hey en sido ejeculadas sin Licencio desde el 01 de enero de 2017 hasta el 17 de	510.00	\$10.00	200,00%	35

Boondia de Regularia soplantire de 2018)

Municipalidad Metropolitana de Lima
La Secretaria General del Concejo
certifica que el presente documento es
copia fel del original.

YOLANDA EALGEN LIZARASO Secretaria General del Concejo



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

SUBGENERICA
STORIO
DOCUMENTAL
N° 2

8.9	7 Literada de Habilitación Urbana Midalánd A: Aprobatión autoráses con firma de protectionales - Habilitación sy urbanas necesarias para el desarrollo de proyectos de Front el Opútico, de accodados públicos esenciales proceda de finant el opútico de accodados públicos esenciales	123.90	123,50	100.00%	97
8.9	o para la ejecución de infraestructura pútica; El Cionnais de Notilisación Utenas Modaldos A. Aprobación automátea con firma de probacionales - Habilitaciones urbanas correspondentes a programes promovidos por el sector vivianda, para la reciticación de benediarios de abroción extreordinario del boro familia habilitacional, estableccion sen el	123 90	123.50	100.00%	\$8
8.9	numeral 3.2.1 64 kiránd 9. de la Ley N° 2002. Ley qua ere el bono brahar habbidonal (BPH). Diomala de Habbidon Utebra stródiádo B. Aprobadon de proyecte ou ervaluación por la municipadad - Habidodones urbanas de uso residencial de Unidades prediales no mayores de cinco (5) haciáreas, que constituyan latas mádicas y que conformes un los único, piempre y quando no está abob al plan	266.50	206.57	\$9.97%	ä
8 1	Val provincial o metopolismo. O Usarcia de Habilitada Nitarra Modaldad B. Aprobación da proyecto con eyaluación por la municipaldad - Modificación del preyecto de habilitación urbana.	268.50	268,57	59.57%	100
81	que corresponde a árgune etipa de un proyecto integral aprobado con exterioridad o que tanga el plaza ve naido. 11. Liberdos de Hadillación tribana Modaldad B. Aprobación de proyecto con execución por la municipativad - Habillaciónes urbanus de uno fesidonial de unidades predides no mayores de circo (5) habillacións, que consilty en tida nividas y que conformen un barúnico, sienpre y cuendo no está electo el plan vel provincial o neutropolitora.	33 50	33.57	\$9,50%	101
8.1	Vi Liondia de Habitación Uhana Motaldad C. Aprobación de proyecto con evaluación previa por la coniscia técnica - Habitaciones urbanas que se yayan a éjeculos por elipsas, con sujeción a un Proyecto Integral.	428.10	425.19	\$9.96%	102
8.1	O3 L'orida de Habitadon Urbara Medides C. Aprobación de proyació con evaluación previa por la conscionársica - Habitadores urbanas con construción similárina que sofician sente garantizata de bale.	426,10	428.13	\$9.55%	103
8.1	Of Licencia de Habilitación Urbana Modeldad C. Aprobación de proyecta con evaluación previa por la conición técnica - Habilitaciones urbanas con construcción simultana de siviences, donde el número, directuciones de lotas a habilitar y (spo de viviencias a discur se definan en el proyecta, sicrepre que su facilidad para la verta de viviencias establicadas.	428.10	426.19	99.56%	104
8.1	Of District de Habitación Urbana Mindaldad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión Borica - Tedes las domis habitacionas urbanas que no se encuentren conbergladas en las modaldades A, By D, como aquivas a ejecularos exibre prodos que constituyan para integrante del proposition de encuentra conbergladas en las modaldades A, By D, como aquivas a ejecularos exibre prodos que constituyan para integrante del	426.10	425.19	99.50%	105
8.1	Patrimorio Cultural de la Nación, de se netur des protecios, su zona de amortiquemento y lan coccidentes trágica. O Uconda de Matiliación Urbana Modalindo C. Aprotección de proyecto con evaluación previa por licia revisores urbanos - Habiliacionas urbanas que se veyen a éjectuar por elapas, con apoción a un Proyecto Inlagral.	37.60	37,61	99.93%	106
8.1	Control of Habitation Unions Modelled C. Aprolation de proyects con evaluación pravia por los revisores urbanos - Habitationes urbanas con construcción simulaines que acidian veria garantació del loise.	37.60	37.61	\$9.56%	107
8.1	Control de Michilación Unionas Bodeledes C. Aprobesión de proyecto con existencion previa por los revisores unbanos - Habitanic resumbanas con construcción simulpinas de viviendas, donde el inúmero, cimenatorios a bales a habitar y lipo de viviendas, definan en el proyecto, ciempre que su función de sala venue de viviendas electricas.	37.60	37.51	\$9.56%	108
8.1	10 L'orma de Meòllacin Urbana Modafdad C: Aprobación de preyecte con ex elucción previa por los revisores urbanos. Todas las demás habilitadores urbanos que no se escuenten coriempados en las recolidades A. By D., como quellas a ejeculares actor profes que constity en para inlegranta del Patimorio Celural de la Nación, de as noutras projectiva, su considera para projectiva que constituy en para inlegranta del Patimorio Celural de la Nación, de as noutras projectiva, su considera para projectiva.	37,60	37.61	\$9.55%	109
8.1	10 Libercia de Habilitación Urbana Medididad D: Aprobación de proyecto con evaluación pevia por la consistentibrida - Habilitaciones urbanas de prefins que no cofición con la esas urbanas o caráden con predios que quentan con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por lo tanto se require de la formulación de un planta efecir hargal.	455.40	458,47	69,93%	110
8.1	11 Litercia de Malifación Urbana Modafda D. Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión biorica - Habilaciones urbanus de prefios que colorden con sonas arqueológicas, bienes inmedias inlegamen del Perimo lo Outurá de la Nación o con tienes naturales protegicas.	458.40	458.47	59.53%	111
8.1	12 Literais de Hai-Bacin Urbana Modaldad D. Aprobación de proyecte con evaluación previa por la comisión tilorica - Habitectores urbanas con o sin construcción circultores, para loss de industria, conscisión y sess especiales (OU).	455,40	456 47	\$9.53%	112
8.1	13 L'omnas de Habitación Urbana Modaldad D: Aprobanian de proy estriton en estamion previa por los revisores urbanos - Habitaciónes urbanas de predices que cuenten con projectos de habitación urbana aprobados y no ejecutados, por lo tento eximplemente de formación de no presentención integral.	37,69	37.61	99,93%	113
8.1	14 Literias de Habilipoin Urbana Motalidad D. Aprobación de properto con evaluación previa por los revisores untanos - Habilipoines unbanas de prados que colorden con contacto protoglosa, bienes inmedies integrantes del Patronio Cultural de la Nación o con treas normales protoglosa.	37.60	37.61	\$9,59%	114
8.1	15 Licencia de Habiliscón Urbana Modaldad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Habiliscón as urbanas con o sin construción simulárina, para lisas de industria, conercia y casa especiales (OU).	37,60	37.61	69.55%	115
	 Modificaciones No Sustanciales de proyectos aprobados de Habilizacio Urbana Modificad A (artes de su ejecucion). Modificaciones No Sustanciales de proyectos aprobados de Habilizacio Urbana Modificad B. Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad 	118.30 255.70	118.37 256.78	99.94% \$9.97%	115
8,1	(antes de su ejecución). 18 Modificaciones No Sustambriles de proyectos sprobacios de Habitación Urbana Modificad B. Aprobación de proyecto con evaluación previa por los	32,00	32 05	99,85%	118
8.1	revisores ultaros (ante, de su ejoución). 19. Kródinaciones No Sustanciales de proyecte aprobados de Habilitación Unbana Moduldad C. Aprobación de proyecte con evaluación previa por la contisión.	409.20	409 27	\$9.95%	119
8.1	Ecnica (artes de su ejecución). 20 Monthodones No Bustandales de proyectos eprobados de Habiltación Urbana Modelidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los	35.00	36.09	99.75%	120
8.1	terioras urbanos (ariba de au ejocución). 21 Undiscrimos No Bustanciales de proyectos aprobados de Habitación Urbana Modeldad D: Aprobación de proyecto con evaluación pruvia por la conscion	439.50	439.56	\$9,56%	121
8.1	Banica (antes de su ejecución). 22. Vondicaciones No Bustanailes de proyectos aprobados de habilización urbana Modelifiad D. Aprobación de proyecto con evaluación previa por les aproprios de la companya del companya de la companya del companya de la companya del la companya de la companya del la companya	35.00	36.09	99.75%	122
	revisores urbanos (artes de su ejecusion). 23 - Ricespelon de Obres de Habilitación Urbana Sin Variaciones Motalidad A.	240.50	240.51	100.00%	123
	24 Rocepción de Obras de Habifisción Urbana Sin Variaciones Modalidad B.	270.10	270.14	\$9,98%	124
	25 Riccipión de Obras de Habilitación Urbana Sin Variaciones Modelidad C.	307.10	307.19	\$9.97%	125
	28 Riscopola de Coras de Habiliario Urbana Sin Variociones Modeldad D.	323.40	323.49	99.97%	125
8 1	27 - Recepción de Obres de Habiliación Urbana Con Veriaciones que no se consider en Sustanciales Modaldad A. 28 - Recepción de Obres de Habiliación Urbana Con Veriaciones que no se consideran Sustanciales Modaldad B.	203.20	203.21	100,00%	127
	29 Récepción de Cores de Habiltación Urbana Con Variaciones que no se consideren Sustandeles lándeidad C.	320.80	320 81	100.00%	128
	Receptable de Obres de Habilitación Urbania Con Variaciones que no se consideren Sustancialos Modeldad D.	365.20 387.50	385.27 387.53	99,98%	129
	Autorización de independazión o percelación de terrenos nichos célarigo dente del área urbana o dol área urbanizable hunadata	265.10	205.15	99.55%	131
8.1	32 Arbitacin de Sabiyatin de Lob Urbano.	213.90	214.00	99,55%	132
8.1	35 Autorización de Subdivisión de Loie Unbero Con Obres de Hebillación Urbana Inconduess	239.20	239.22	99.99%	133
8.1	34. Arbitración de independización e paracitación de lanence rúsicos uticados dentro del área unhana o del área unhanación inmediata conjunta con licancia de habitación unhana Modeldad B. Aprobación de proyecto con enalusación por la municipatidad.	299.70	239.79	\$9,97%	134
8.1	55 Autorización de Endependización o parcelación de Emercos Malas ubicados dente del área urbana o del área urbanizable innerfiata conjunta con ficencia de habilitadon urbana Mindaldad C: Apricha sin de proyecto con en abusión profu por la comisión boniça.	458.90	469.04	99.99%	135
1.3	60 Autorización de independización o parcelación de terrance relixas uticados destra del brea urbana o del brea urbanizable inmediata conjunta con ficencia de habilitación urbana Undelded Di Aprobación de proyecta con evaluación premi por la contricto tecnina.	499 20	499.22	100,00%	135
8.1	Utomat de Matifician Uthana con aprobation de plane artienti integral modelidad D: Aprobación de proyecti con evaluación previa por la contribir teorica Bidrea por habitar no contrata con acros habitatas.	499.10	499.11	#62.00f	137
8.1	38 Autorización de Independización o Parcelación de prerios núsicos en área urbanizable introducio con acrobación de Prancamiento Internal	368.40	393.45	59.99%	133
18	35 Proyecto Integral de Hatilización Ultiana (para proyectos de habitación untera en las modelhados C y O).	12770	J Mateor	Alitana C	a l'in
4.4		-i-alida	a neartant	willia line (111.

SULTANIAN COLORS OF SECURIOR S

Municipalidad Metropolitana de Lima
La Secretaria General del Concejo
certifica que el presente documento es
copia fiel del original.

CLANDA FALCÓN LIZARASO Sporetarla General del Concejo



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE SUBGEMENCIA DE DESTIÓN DUCULEMINAL Nº 1

Municipalidad Metropolitana de Lima

8.160 Revelidación de Libertia de Habiltación Urbana.	119.00	119.05	99.55%	140
8.111 Regularización de Habilitadones Urbanas Exclutadas Sin Licencia.	533.70	533 77	99,95%	141
8.142 Regularización de Habitadores Urbanas y Editaciones ejecutadas sin Licencia, en forma conjunta (las habitaciones y edificaciones que hisyan dife ejecutadas sin founcia hacia el 17 de setembre de 2016)	75520	755.27	99.99%	142
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HASILITACIONES URBANAS: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		4		
*8.145 Certizado de Parámeiros Urbanislase y Edikatirios.	39.60	39.58	59,75%	143

UIT vigente en el zño 2021 = \$14,400,00 Fuenta: Expediente Ordonanza N.º 584-MPL Elaboración: Servicio de Administración Yributaria de Uma

Artículo 2. El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación, incluyendo el texto de la Ordenanza N° 584-MPL, en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Ordenanza y su Anexo que contiene los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite se publicarán en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano, así como también, se difundirá en la Plataforma Digital Única para Orientación del Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional, conforme lo dispuesto en los numerales 44.2 y 44.3 del artículo 44 del TUO de la Ley N° 27444. Cabe indicar que es responsabilidad de la Municipalidad Distrital adecuarse a los cambios normativos que se produzcan posteriormente.

La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sín la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Chorrillos así como la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la Ordenanza ratificada y en la normativa vigente. Dicha responsabilidad implica adoptar las medidas necesarias a efectos que, en relación de los procedimientos administrativos que cuenten con pronunciamiento favorable, el derecho de trámite total del procedimiento no exceda en valor una (1) unidad impositiva tributaria, y en caso que excediera, previo a su cobro se solicite la autorización prevista en el artículo 54 del TUO de la Ley N° 27444, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello.

Artículo 3. Encargar al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente Acuerdo a través de su página web (www.sat.gob.pe), así como del Informe del SAT.

Artículo 4. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

YOLANDA FALCÓN LIZARASO Secretaria General del Concejo

PALIDAD METROPOLITANA DE I

MUNICIPÀNDAD METROPOLITANA DE LIN

JORGE MUNOZ WELLS

Municipalidad Metropolitana de Lima
La Secretaria General del Concejo
certifica que el presente documento es
copla fiel del original.

YOLANDA FALCON LIZARASO Secretaria General del Concejo



NORMAS LEGALES Miércoles 14 de julio de 2021 / El Peruano

Trabajo Permanente del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, hacia el 4° Juzgado de Trabajo Permanente del mismo distrito y provincia; así como la de expedientes de la subespecialidad civil—comercial de este último órgano jurisdiccional, hacia los juzgados civiles permanentes de Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, el cual en adición a sus funciones liquidará los expedientes civiles comerciales hasta su culminación.

Artículo Sexto.- Disponer que los/las Presidentes/ as de las Cortes Superiores de Justicia de Apurímac, Arequipa, Cusco, Junín y Puente Piedra-Ventanilla informen a la presidenta de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, en un plazo no mayor a veinte días calendario, las acciones adoptadas para mejorar el nivel resolutivo de los siguientes órganos jurisdiccionales:

- a) Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas.
- b) Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Chuquibamba, Provincia de Condesuyos.
- c) 2º Juzgado de Paz Letrado del Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco.
- d) 2º Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Santiago, Provincia de Justicia de Cusco.
- e) Juzgado de Paz Letrado del Distrito de San Agustín de Cajas, Provincia de Huancayo.
- f) Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Asillo,
 Provincia de Azángaro.
 g) 1°, 2° y 3° Juzgados Civiles del Distrito de Ventanilla.
- g) 1°, 2° y 3° Juzgados Civiles del Distrito de Ventanilla.
 h) Juzgado Civil Permanente del Distrito de Puente Piedra.

Artículo Sétimo.- Disponer que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra-Ventanilla informe a la Presidenta de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, en un plazo no mayor a veinte días calendario, sobre la evaluación de la idoneidad del magistrado y personal jurisdiccional del Juzgado Civil Transitorio del Distrito de Puente Piedra a fin de evaluar su reemplazo.

Artículo Octavo.- Disponer que el presidente de la Corte Superior de Justicia de Loreto informe a la presidenta de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, en un plazo no mayor a veinte días calendario, las razones por las cuales en la data estadística oficial remitida por la Subgerencia de Estadística no se registra información estadística sobre el inventario inicial ni de los ingresos y resueltos en el Juzgado Mixto y Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Ramón Castilla, Provincia de Mariscal Ramón Castilla; Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Napo, Provincia de Maynas; Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Urarinas, Provincia de Loreto y del Juzgado de Paz Letrado-Comisaría de Nauta del Distrito de Nauta, de la misma provincia.

Artículo Noveno.- Disponer que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno de estricto cumplimiento a lo dispuesto en artículo sétimo de la Resolución Administrativa N° 000138-2021-CE-PJ, debiendo informar a la brevedad a la Presidenta de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, sobre la fecha y la cantidad de expedientes en etapa de trámite que el Juzgado de Paz Letrado del Distrito y Provincia de Azángaro requeriría se redistribuya al Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Asillo de la misma provincia

Letrado del Distrito de Asillo, de la misma provincia.

Artículo Décimo.- Disponer que las Cortes Superiores de Justicia de Loreto y Puno den estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo undécimo de la Resolución Administrativa N° 000353-2020-CE-PJ, debiendo informar a la Presidenta de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, en un plazo no mayor de veinte días calendario, las fechas en las que los juzgados de paz letrados de los Distritos de Andoas y Asillo, de las respectivas Cortes Superiores, realizaron su labor de itinerancia; así como la cantidad de expedientes resueltos en dicha labor.

Artículo Undécimo.- Disponer que los gastos que se generen por la labor de itinerancia del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas, hacia los Distritos de Challhuahuacho y Haquira, de la misma provincia; del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Chuquibamba, Provincia de Condesuyos hacia el Distrito de Majes, Provincia de Caylloma; del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de San Agustín de Cajas, Provincia de Huancayo, hacia el Distrito de El Tambo, de la misma provincia y del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Andoas, Provincia de Datem del

Marañón, hacia el Centro Poblado Saramiriza, Distrito de Manseriche, de la misma provincia, serán financiados en su totalidad con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a las Cortes Superiores de Justicia de Apurímac, Arequipa, Junín y Loreto, respectivamente.

Artículo Duodécimo.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, Oficina de Productividad Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO Presidenta

1972316-1

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 000048-2021/SGEN/RENIEC

Mediante Carta N° 000117-2021/SGEN/RENIEC, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Secretarial N° 000048-2021/SGEN/RENIEC, publicada en la edición del día 3 de julio de 2021.

DICE:

"Artículo Primero.- Disponer la apertura del Registro Electoral de Extranjeros Residentes en el Perú, a partir del 04 de julio de 2021 hasta el 02 de octubre de 2021, a fin que los extranjeros mayores de dieciocho (18) años, residentes por más de dos (02) años continuos, previos a la elección, puedan ejercer las facultades de elegir y ser elegidos en las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, a llevarse a cabo el 22OCT2022."

DEBE DECIR:

"Artículo Primero.- Disponer la apertura del Registro Electoral de Extranjeros Residentes en el Perú, a partir del 04 de julio de 2021 hasta el 02 de octubre de 2021, a fin que los extranjeros mayores de dieciocho (18) años, residentes por más de dos (02) años continuos, previos a la elección, puedan ejercer las facultades de elegir y ser elegidos en las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, a llevarse a cabo el 02OCT2022."

1972133-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ratifican ciento cuarenta y tres (143) derechos de trámite correspondientes a ciento cuarenta y tres (143) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, aprobados en la Ordenanza Nº 584-MPL por la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

ACUERDO DE CONCEJO Nº 219

Lima, 25 de junio de 2021

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO:

El Oficio Nº D000118-2021-SAT-JEF de fecha 9 de junio de 2021 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza Nº 584-MPL, que aprueba los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley Nº 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circupscripción para su vigencia y exigibilidad:

de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;
Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza
N° 2085, que aprueba el procedimiento de ratificación
de ordenanzas tributarias distritales en la provincia de
Lima, la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre aprobó
la Ordenanza N° 584-MPL, objeto de la ratificación,
remitiendo la misma acompañada del expediente de
ratificación digitalizado, incluyendo sus respectivos
informes y documentos sustentatorios, al Servicio de
Administración Tributaria de Lima (SAT), con carácter de
Declaración Jurada, sujetos a revisión por las entidades
competentes y el SAT en uso de sus competencias;
Que, a través del Informe N° D000046-2021-SATART de fecha 8 de junio de 2021, el Área Funcional de

Que, a través del Informe Nº D000046-2021-SAT-ART de fecha 8 de junio de 2021, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) emite pronunciamiento favorable respecto de ciento cuarenta y tres (143) derechos de trámite correspondientes a ciento cuarenta y tres (143) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad cuyos costos únicamente han sido enviados y sustentados, listados en el Anexo A del presente Informe, aprobados en la Ordenanza Nº 584-MPL por la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre; luego de haberse verificado que su establecimiento se ha efectuado de conformidad con la normativa vigente en cuanto responde al costo que incurre la Municipalidad en la prestación del servicio; Que, el mencionado Informe se sustenta en los

Que, el mencionado Informe se sustenta en los requisitos exigidos y las normas aplicables contenidas en la Ordenanza Nº 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-

2019-JUS, el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo Nº 776, Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM, entre otros dispositivos legales, debiéndose efectuar la publicación del texto de la ordenanza distrital y el acuerdo ratificatorio que contiene los derechos de trámite de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad, materia de la ratificación, en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Ordenanza y su Anexo que contiene los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite se publicarán en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano, así como se difundirá en la Plataforma Digital Única para Orientación del Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional, conforme lo dispuesto en los numerales 44.2 y 44.3 del artículo 44 del TUO de la Ley Nº 27444;

Que, al mismo tiempo, el citado Informe menciona que los ingresos que la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre prevé percibir producto de la aplicación de los derechos de trámite por los procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad listados en el Anexo A de dicho informe, financian el 99.95% aproximadamente de los costos considerados en su costeo (no se incluyen costos directos por identificables):

costos directos no identificables);
Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen Nº 044-2021-MML/CMAEO de fecha 11 de junio de 2021; el Concejo Metropolitano de Lima, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Ratificar ciento cuarenta y tres (143) derechos de trámite correspondientes a ciento cuarentá y tres (143) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad cuyos costos únicamente han sido enviados y sustentados, listados en el Anexo A del Informe Nº D000046-2021-SAT-ART, aprobados en la Ordenanza Nº 584-MPL por la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre; luego de haberse verificado que su establecimiento se ha efectuado de conformidad con la normativa vigente en cuanto responde al costo en el que incurre la Municipalidad en la prestación del servicio, en la medida que se han establecido, teniendo en cuenta el marco legal vigente: Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Ley de Regulación de Habilitaciónes Urbanas y de Edificaciónes y modificatorias, el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; así como también el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA, entre otras normas vinculadas con el establecimiento de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad aplicables al caso, según lo informado por el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) en su Informe Nº D000046-2021-SAT-ART de fecha 08 de junio de 2021.

ANEXO A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE - ORDENANZA N.º 584-MPL

			UIT =	S/4,400	N.º
N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (1)	COSTO (C)	% COBERTURA	DERECHO
		S/	SI	(L / C)	TRAMITE

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE

SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

8.1	Licencia de Edificación Modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales - Construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote.	140.10	140.17	99.95%	1
8.2	Licencia de Edificación Modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales - Ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2.	140.10	140.17	99.95%	2



			UIT =	S/4,400	N.º
N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO	COSTO	%	DEBECHO
		(1)	(C)	COBERTURA	DERECHO TRÁMITE
8.3	Licencia de Edificación Modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales - Remodelación de una vivienda	S/ 140.10	S/ 140.17	(I / C) 99.95%	3
8.4	unifamiliar, siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o incremento de área techada. Licencia de Edificación Modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales - Construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva	112.30	112.38	99.93%	4
8.5	y propiedad común. Licencia de Edificación Modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales - Demolición total de edificaciones de	101.30	101.37	99.93%	5
8.6	hasta tres (03) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos. Licencia de Edificación Modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales - Las ampliaciones y remodelaciones	110.80	110.87	99.94%	6
87	consideradas obras menores según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones. Licencia de Edificación Modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales - Edificaciones necesarias para el	98.40	98.40	100.00%	7
0.7	desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o la ejecución de infraestructura pública.	30.40	30.40	100.00 /0	,
8.8	Licencia de Edificación Modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales - Edificaciones de carácter militar de las fuerzas armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal.	96.60	96.62	99.98%	8
8.9	Licencia de Edificación Modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales - Edificaciones de Universidades Nacionales.	96.60	96.62	99.98%	9
8.10	Licencia de Edificación Modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales - Edificaciones de establecimientos de Salud Estatales.	96.60	96.62	99.98%	10
8.11	Licencia de Edificación Modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales - Edificaciones de Instituciones Educativas Estatales.	96.60	96.62	99.98%	11
8.12	Licencia de Edificación Modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales - Edificaciones correspondientes a programas promovidos por el sector vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del bono familiar habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la ley 27829, Ley que crea el bono familiar habitacional (BFH).	110.20	110.26	99.95%	12
8.13	Licencia de Edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad - Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos y que no superen los 3,000 m2 de área techada.	438.90	438.92	99.99%	13
8.14	Licencia de Edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad - Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso.	439.30	439.38	99.98%	14
8.15	Licencia de Edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad - Demolición Parcial.	227.90	228.00	99.96%	15
8.16	Licencia de Edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad - Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso de forma conjunta con demolición parcial.	467.10	467.12	100.00%	16
8.17	Licencia de Edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad - Construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.	318.50	318.55	99.99%	17
8.18	Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad - Demolición total de edificaciones hasta cinco (05) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.	223.50	223.52	99.99%	18
8.19	Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad - Modificación de proyecto de edificaciones que correspondan a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido.	421.90	421.97	99.98%	19
8.20	Licencia de Edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos y que no superen los 3,000 m2 de área techada.	33.50	33.57	99.80%	20
8.21	Licencia de Edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso.	34.00	34.02	99.94%	21
8.22	Licencia de Edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Demolición Parcial.	27.20	27.25	99.82%	22
8.23	Licencia de Edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso de forma conjunta con demolición parcial.	36.00	36.09	99.74%	23
8.24	Licencia de Edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Construcción de cercos en que el inmueble se encuentren bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.	29.00	29.02	99.94%	24
8.25	Licencia de Edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Demolición total de edificaciones hasta cinco (05) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.	24.70	24.72	99.91%	25
8.26	Licencia de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (05) pisos o 3,000 m2 de área techada.	796.70	796.75	99.99%	26
8.27	Licencia de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la modalidad D.	796.70	796.75	99.99%	27
8.28	Licencia de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Edificaciones de uso mixto con vivienda.	816.90	816.94	100.00%	28
8.29	Licencia de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, declaradas por el Ministerio de Cultura. Remodelación, ampliación, puesta en valor histórico.	796.70	796.75	99.99%	29
8.30	Licencia de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada.	857.30	857.31	100.00%	30
8.31	Licencia de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Edificaciones para mercados que cuentan con un máximo de 15,000 m2 de área techada.	857.30	857.31	100.00%	31
8.32	Licencia de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Locales para espectáculos deportivos hasta 20,000 ocupantes.	857.30	857.31	100.00%	32
8.33	Licencia de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica -Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.	796.70	796.75	99.99%	33

N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO	UIT = COSTO (C)	S/4,400 % COBERTURA	N.º DERECHO TRÁMITE
		S/	S/	(I / C)	
8.34	Licencia de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Demolición total de edificaciones con más de cinco (05) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos.	368.10	368.18	99.98%	34
8.35	Licencia de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Remodelación y/o Ampliación.	816.90	816.94	100.00%	35
8.36	Licencia de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (05) pisos o 3,000 m2 de área techada.	37.60	37.61	99.98%	36
8.37	Licencia de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la modalidad D.	37.60	37.61	99.98%	37
8.38	Licencia de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Edificaciones de uso mixto con vivienda.	37.60	37.61	99.98%	38
8.39	Licencia de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, declaradas por el Ministerio de Cultura. Remodelación, ampliación, puesta en valor histórico.	37.60	37.61	99.98%	39
8.40	Licencia de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Edificaciones para locales comerciales,	37.60	37.61	99.98%	40
	culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada.				
8.41	Licencia de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada.	37.60	37.61	99.98%	41
8.42	Licencia de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.	37.60	37.61	99.98%	42
8.43	Licencia de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.	37.60	37.61	99.98%	43
8.44	Licencia de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Demolición total de edificaciones con más de cinco (05) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos.	27.20	27.25	99.82%	44
8.45	Licencia de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Remodelación y/o Ampliación	37.60	37.61	99.98%	45
8.46	Licencia de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Las edificaciones para fines de industria.	917.80	917.88	99.99%	46
8.47	Licencia de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada.	917.80	917.88	99.99%	47
8.48	Licencia de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada.	917.80	917.88	99.99%	48
8.49	Licencia de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Los locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.	917.80	917.88	99.99%	49
8.50	Licencia de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.	917.80	917.88	99.99%	50
8.51	Licencia de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Remodelación y/o Ampliación	978.40	978.44	100.00%	51
8.52	Licencia de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Las edificaciones para fines de industria.	37.60	37.61	99.98%	52
8.53	Licencia de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada.	37.60	37.61	99.98%	53
8.54	Licencia de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada.	37.60	37.61	99.98%	54
8.55	Licencia de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Los locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.	37.60	37.61	99.98%	55
8.56	Licencia de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.	37.60	37.61	99.98%	56
8.57	Licencia de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Remodelación y/o Ampliación.	37.60	37.61	99.98%	57
8.58	Modificación de Proyectos de Edificación - Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad - Antes de emitida la licencia de edificación.	421.70	421.72	100.00%	58
8.59	Modificación de Proyectos de Edificación - Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Antes de emitida la licencia de edificación.	744.50	744.51	100.00%	59
8.60	Modificación de Proyectos de Edificación - Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Antes de emitida la licencia de edificación.	855.50	855.54	100.00%	60
8.61	Modificación No Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales - Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución).	132.70	132.73	99.97%	61
8.62	Modificación No Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad - Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución).	421.70	421.72	100.00%	62
8.63	Modificación No Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa de los revisores urbanos - Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución).	29.50	29.52	99.92%	63
8.64	Modificación No Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución).	744.50	744.51	100.00%	64
8.65	Modificación No Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por revisores urbanos - Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución).	33.50	33.57	99.80%	65
8.66	Modificación No Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución).	855.50	855.54	100.00%	66



			UIT =	S/4,400	N.º
N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO	COSTO	%	DERECHO
		(1)	(C)	COBERTURA	TRÁMITE
8 67	Modificación No Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por	S/ 33.50	S /	(I / C) 99.80%	67
0.01	revisores urbanos - Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución).	00.00	00.01	33.0070	O1
8.68	Modificación Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales - Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución).	135.60	135.70	99.93%	68
8.69	Modificación Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad - Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución).	438.00	438.02	100.00%	69
8.70	Modificación Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa de los revisores urbanos - Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución).	29.50	29.52	99.92%	70
8.71	Modificación Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución).	794.90	794.98	99.99%	71
8.72	Modificación Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por revisores urbanos - Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución).	33.50	33.57	99.80%	72
8.73	Modificación Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución).	916.10	916.11	100.00%	73
8.74	Modificación Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por revisores urbanos - Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución).	33.50	33.57	99.80%	74
8.75	Anteproyecto en consulta para la Modalidad B: Evaluación y dictamen por la comisión técnica.	198.30	198.38	99.96%	75
8.76	Anteproyecto en consulta para la Modalidad C: Evaluación y dictamen por la comisión técnica.	252.40	252.41	100.00%	76
8.77	Anteproyecto en consulta para la Modalidad D: Evaluación y dictamen por la comisión técnica.	282.60	282.69	99.97%	77
8.78	Predeclaratoria de Edificación para Modalidades A, B, C y D.	134.20	134.29	99.93%	78
8.79	Proyecto Integral de Edificación (Para proyectos de edificación en las Modalidades C y D).	966.50	966.59	99.99%	79
8.80	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas Sin Variaciones para la Modalidad B (Casco no habitable).	255.40	255.43	99.99%	80
8.81	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas Sin Variaciones para la Modalidad C (Casco no habitable).	315.40	315.47	99.98%	81
8.82	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas Sin Variaciones para la Modalidad D (Casco no habitable).	342.10	342.14	99.99%	82
8.83	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas Con Variaciones para la Modalidad B (Casco no habitable).	485.60	485.69	99.98%	83
8.84	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas Con Variaciones para la Modalidad C (Casco no habitable).	767.60	767.61	100.00%	84
8.85	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas Con Variaciones para la Modalidad D (Casco no habitable).	885.10	885.14	100.00%	85
8.86	Declaración Municipal de Edificación terminada para las Modalidades B, C y D.	315.20	315.21	100.00%	86
8.87	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Sin Variaciones para la Modalidad A.	7.60	7.64	99.44%	87
8.88	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Sin Variaciones para la Modalidad B.	284.00	284.06	99.98%	88
8.89	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Sin Variaciones para la Modalidad C.	358.50	358.59	99.98%	89
8.90	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Sin Variaciones para la Modalidad D.	391.10	391.19	99.98%	90
8.91		9.10	9.16	99.34%	91
8.92	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Con Variaciones para la Modalidad B.	397.90	397.92	99.99%	92
	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Con Variaciones para la Modalidad C.	569.70	569.75	99.99%	93
8.94	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Con Variaciones para la Modalidad D.	620.70	620.78	99.99%	94
	Revalidación de Licencia de Edificación.	119.00	119.05	99.95%	95
	Licencia de Regularización de Edificaciones (Las edificaciones que hayan sido ejecutadas sin Licencia desde el 01 de enero de 2017 hasta el 17 de septiembre de 2018).	510.00	510.00	100.00%	96
8.97	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales - Habilitaciones urbanas necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	123.90	123.90	100.00%	97
8.98	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales - Habilitaciones urbanas correspondientes a programas promovidos por el sector vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del bono familiar habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el bono familiar	123.90	123.90	100.00%	98
8.99	habitacional (BFH). Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad - Habilitaciones urbanas de uso residencial de unidades prediales no mayores de cinco (5) hectáreas, que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al plan vial provincial o metropolitano.	266.50	266.57	99.97%	99
8.100	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad - Modificación del proyecto de habilitación urbana que corresponda a alguna etapa de un proyecto integral aprobado con anterioridad o que tenga	266.50	266.57	99.97%	100
8.101	el plazo vencido. Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad - Habilitaciones urbanas de uso residencial de unidades prediales no mayores de cinco (5) hectáreas, que constituyan islas rústicas y que	33.50	33.57	99.80%	101
8.102	conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al plan vial provincial o metropolitano. Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica -	426.10	426.19	99.98%	102
8.103	Habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas, con sujeción a un Proyecto Integral. Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica -	426.10	426.19	99.98%	103
	Habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.	46	45-		
8.104	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas, donde el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	426.10	426.19	99.98%	104
8.105	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Todas las demás habilitaciones urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D, como aquellas a ejecutarse sobre predios que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, áreas naturales protegidas, su zona de amortiguamiento y en ecosistemas frágiles.	426.10	426.19	99.98%	105
8.106	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas, con sujeción a un Proyecto Integral.	37.60	37.61	99.98%	106
8.107	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.	37.60	37.61	99.98%	107
8.108	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas, donde el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	37.60	37.61	99.98%	108

			UIT =	S/4,400	N.°
N.°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO	COSTO	% COBERTURA	DERECHO
		(1) 	(C) S/	(I/C)	TRÁMITE
8.109	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Todas	37.60	37.61	99.98%	109
	las demás habilitaciones urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D, como aquellas a ejecutarse sobre predios que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, áreas naturales protegidas, su zona de amortiguamiento y en ecosistemas frágiles.				
8.110	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por lo tanto se requiere de la formulación de un planeamiento integral.	456.40	456.47	99.98%	110
8.111	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Habilitaciones urbanas de predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o con áreas naturales protegidas.	456.40	456.47	99.98%	111
8.112	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Habilitaciones urbanas con o sin construcción simultánea, para fines de industria, comercio y usos especiales (OU).	456.40	456.47	99.98%	112
8.113	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por lo tanto se requiere de la formulación de un planeamiento integral.	37.60	37.61	99.98%	113
8.114	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Habilitaciones urbanas de predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o con áreas naturales protegidas.	37.60	37.61	99.98%	114
8.115	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Habilitaciones urbanas con o sin construcción simultánea, para fines de industria, comercio y usos especiales (OU).	37.60	37.61	99.98%	115
8.116	Modificaciones No Sustanciales de proyectos aprobados de Habilitación Urbana Modalidad A (antes de su ejecución).	118.30	118.37	99.94%	116
	Modificaciones No Sustanciales de proyectos aprobados de Habilitación Urbana Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad (antes de su ejecución).	256.70	256.78	99.97%	117
8.118	Modificaciones No Sustanciales de proyectos aprobados de Habilitación Urbana Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos (antes de su ejecución).	32.00	32.05	99.85%	118
8.119	Modificaciones No Sustanciales de proyectos aprobados de Habilitación Urbana Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica (antes de su ejecución).	409.20	409.27	99.98%	119
8.120	Modificaciones No Sustanciales de proyectos aprobados de Habilitación Urbana Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos (antes de su ejecución).	36.00	36.09	99.75%	120
8.121	Modificaciones No Sustanciales de proyectos aprobados de Habilitación Urbana Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica (antes de su ejecución).	439.50	439.56	99.99%	121
8.122	Modificaciones No Sustanciales de proyectos aprobados de habilitación urbana Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos (antes de su ejecución).	36.00	36.09	99.75%	122
8.123	Recepción de Obras de Habilitación Urbana Sin Variaciones Modalidad A.	240.50	240.51	100.00%	123
	Recepción de Obras de Habilitación Urbana Sin Variaciones Modalidad B.	270.10	270.14	99.98%	124
	Recepción de Obras de Habilitación Urbana Sin Variaciones Modalidad C.	307.10	307.19	99.97%	125
8.126	Recepción de Obras de Habilitación Urbana Sin Variaciones Modalidad D.	323.40	323.49	99.97%	126
8.127	Recepción de Obras de Habilitación Urbana Con Variaciones que no se consideren Sustanciales Modalidad A.	288.20	288.21	100.00%	127
8.128	Recepción de Obras de Habilitación Urbana Con Variaciones que no se consideren Sustanciales Modalidad B.	320.80	320.81	100.00%	128
8.129	Recepción de Obras de Habilitación Urbana Con Variaciones que no se consideren Sustanciales Modalidad C.	365.20	365.27	99.98%	129
8.130	Recepción de Obras de Habilitación Urbana Con Variaciones que no se consideren Sustanciales Modalidad D.	387.50	387.53	99.99%	130
8.131	Autorización de independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o del área urbanizable inmediata.	265.10	265.16	99.98%	131
	Autorización de Subdivisión de Lote Urbano.	213.90	214.00	99.95%	132
	Autorización de Subdivisión de Lote Urbano Con Obras de Habilitación Urbana Inconclusas.	239.20	239.22	99.99%	133
8.134	Autorización de independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o del área urbanizable inmediata conjunta con licencia de habilitación urbana Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad.	299.70	299.79	99.97%	134
8.135	Autorización de independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o del área urbanizable inmediata conjunta con licencia de habilitación urbana Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica.	468.90	468.94	99.99%	135
8.136	Autorización de independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o del área urbanizable inmediata conjunta con licencia de habilitación urbana Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica.	499.20	499.22	100.00%	136
8.137	Licencia de Habilitación Urbana con aprobación de planeamiento integral modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica	499.10	499.11	100.00%	137
0.400	- El área por habilitar no colinda con zonas habilitadas.	200 40	200 40	00.000/	100
	Autorización de Independización o Parcelación de predios rústicos en área urbanizable inmediata con aprobación de Planeamiento Integral.	388.40	388.46	99.99%	138
	Proyecto Integral de Habilitación Urbana (para proyectos de habilitación urbana en las modalidades C y D).	427.70	427.70	100.00%	139
	Revalidación de Licencia de Habilitación Urbana.	119.00	119.05	99.95%	140
	Regularización de Habilitaciones Urbanas Ejecutadas Sin Licencia.	533.70	533.77	99.99%	141
8.142	Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones ejecutadas sin Licencia, en forma conjunta (las habilitaciones y edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia hasta el 17 de setiembre de 2018)	756.20	756.27	99.99%	142
SUBG	ERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD				
8.145	Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.	39.60	39.68	99.79%	143

UIT vigente en el año 2021 = S/ 4,400.00 Fuente: Expediente Ordenanza N.º 584-MPL

Elaboración: Servicio de Administración Tributaria de Lima

Artículo 2. El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación, incluyendo el texto de la Ordenanza Nº 584-MPL, en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Ordenanza y su Anexo que contiene los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite se publicarán en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano, así como también, se difundirá en la Plataforma Digital Única para Orientación del Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional, conforme lo dispuesto en los numerales 44.2 y 44.3 del artículo 44 del TUO de la Ley Nº 27444. Cabe indicar que es responsabilidad de la Municipalidad Distrital adecuarse a los cambios normativos que se produzcan posteriormente.

La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Chorrillos así como la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la Ordenanza ratificada y en la normativa vigente. Dicha responsabilidad implica adoptar las medidas necesarias a efectos que, en relación de los procedimientos administrativos que cuenten con pronunciamiento favorable, el derecho de trámite total del procedimiento no exceda en valor una (1) unidad impositiva tributaria, y en caso que excediera, previo a su cobro se solicite la autorización prevista en el artículo 54 del TUO de la Ley N° 27444, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello.

Artículo 3. Encargar al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) que, posterior al cumplimiento del citado requisito de públicación, efectúe la publicación del presente Acuerdo a través de su página web (www. sat.gob.pe), así como del Informe del SAT.

Artículo 4. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS Alcalde

1967744-1

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

Convocan a los vecinos del distrito de Barranco a Elecciones para conformar los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunales para el Periodo 2021-2022

> **DECRETO DE ALCALDÍA** Nº 009-2021-MDB

Barranco, 7 de julio de 2021

CONVOCAN A VECINOS A ELECCIONES PARA CONFORMAR LOS CONCEJOS DIRECTIVOS DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES PARA EL PERIODO 2021-2022, DESIGNAN COMITÉ ELECTORAL Y APRUEBAN CRONOGRAMA **ELECTORAL**

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCO

VISTO:

El Informe Nº 027-2021-GPVBS-MDB emitido por la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social y el Informe Nº 239-2021-GAJ-MDB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establecen que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fechas 15 y 29 de mayo de 2019, mediante Resoluciones de Alcaldía Nº 236-2019-MDB y Nº249-2019-MDB respectivamente, fueron reconocidos los Concejos Directivos de las veintidos (22) Juntas Vecinales Comunales del distrito de Barranco pará el periodo 2019-2020;

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, mediante el Decreto Supremo Nº 44-2020-PCM, la Presidencia del Conceio de Ministros declaró el Estado de Emergencia Nacional, disponiendo el Aislamiento Social Obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, estableciendo en su Disposición Final Única que los organismos constitucionalmente autónomos quedaban facultados para adoptar las medidas que resultaran necesarias para dar cumplimiento a dicho Decreto Supremo;

Que posteriormente, mediante los Decretos Supremos: N° 051- 2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros continuó prorrogando el Estado de Emergencia

hasta el 30 de junio de 2020;

Que, con fecha 07 de junio de 2020, mediante Decreto de Alcaldía Nº 005-2020-MDB, se dispuso (i) la prórroga de la representación de los Concejos Directivos de las veintidós (22) Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Barranco vigentes hasta su relevo por los Concejos Directivos que se elijan para el periodo 2020-2021 y (ii) la prorroga, por cuarenta y cinco (45) días calendarios contados desde la culminación del Aislamiento Social Obligatorio, de la convocatoria del proceso electoral destinado a la elección de los Consejos Directivos de las veintidós (22) Juntas Vecinales Comúnales del Distrito de Barranco para el periodo 2020-2021;

Que posteriormente, mediante los Decretos Supremos: N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM y N° 174-2020-PCM, la Presidencia del Concejo de Ministros continuó prorrogando el Estado de Emergencia Nacional hasta el

30 de noviembre de 2020;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2020, mediante Decreto Supremo Nº 184-2020-pcm, la Presidencia del Concejo de Ministros estableció las medidas que debía seguir la ciudadanía en una Nueva Convivencia Social, con Horarios para la Circulación de Personas;

Que, mediante Decretos Supremos: Nº 201-2020-PCM, Nº 008-2021-PCM, Nº 036-2021-PCM, Nº 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, la Presidencia del Concejo de Ministros continuó proprierado la Nueva Consciencia Carial beneficial del Concesiona del Carial beneficial del Concesiona del Carial beneficial del Concesiona del Carial beneficial del Ca prorrogando la Nueva Convivencia Social, hasta el 01 de julio de 2021;

Que, con fecha 18 de junio de 2021, mediante Decreto Supremo Nº 123-2021-PCM, la Presidencia del Concejo de Ministros estableció Horarios de Inmovilización Social

Obligatoria, hasta el 11 de julio de 2021; Que, si bien es cierto que el Gobierno Central no ha emitido disposición alguna que disponga la culminación del Aislamiento Social Obligatorio, resulta que la referida medida ha evolucionado hasta convertirse en Horarios de Inmovilización Social Obligatoria, circunstancia en la que resulta razonable asumir que el Gobierno Central no va emitir una norma que disponga explícitamente la

culminación del Aislamiento Social Obligatorio; Que, bajo el actual régimen de Horarios de Inmovilización Social Obligatoria, es posible llevar a cabo un proceso electoral, teniendo en cuenta que las restricciones a la circulación de personas permitirían que los vecinos transiten durante los horarios de votación;

Que, el mayor conocimiento sobre los modos de transmisión del COVID-19 hace posible que, mediante la adopción de medidas de bioseguridad de poca onerosidad fácil acceso, las personas puedan acudir a sufragar mitigando los riesgos de contagio;

Que, tan cierto es lo anteriormente señalado, que en los meses pasados se llevaron a cabo las vueltas primera

y segunda de las Elecciones Generales 2021

Que, mediante Informe Nº 027-2021-GPVBS/MDB, la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social solicita que se convoque al proceso électoral destinado a elegir a nuevos integrantes de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales, para el periodo 2021-2022. Para tal efecto, formula el proyecto de Decreto de Alcaldía que convoca a los vecinos del distrito de barranco a elecciones para conformar los concejos directivos de las juntas vecinales comunales para el périodo 2021-2022;



Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con

independencia funcional del OEFA; Que, el artículo 14° del Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado con Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, dispone que la vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora en el ámbito local es una actividad a cargo de las municipalidades provinciales y distritales de acuerdo a sus competencias, sobre la base de los lineamientos que

establezca el Ministerio de Salud; Que, la Ordenanza N° 1965-MML, de fecha 30 de junio de 2016, Ordenanza Metropolitana para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora, establece en su artículo 13° que el Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora es el instrumento de control en materia de ruido ambiental que las municipalidades distritales utilizan para la prevención de contaminación sonora, el Programa se elabora de forma anual y se aprueba por Decreto de Alcaldía, debiéndose remitir copia a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Informe N° 136-2021-MDL/GSP/ SGAVyMA, de fecha 16 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Medio Ambiente, recomienda se apruebe mediante Decreto de Alcaldía el Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el Distrito de Lurigancho–2021, en cumplimiento de los dispuesto en la Ordenanza N° 1965-MML;

Que, mediante Informe N° 206-2021-MDL/GAJ, de conta 23 de philida 2004.

fecha 23 de abril de 2021, la gerencia de Asesoría Jurídica opina que la formalización de la aprobación del Programa antes mencionado deberá materializarse a través de un Decreto de Alcaldía:

Que, mediante Memorándum Nº 430-2021/GM-MDL. de fecha 23 de abril 2021, el Gerente Municipal dispone la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente; y,

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Primero.- APROBAR, el Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el Distrito de Lurigancho-2021, que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Medio Ambiente el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

anterior del presente Decreto de Alcaldía.

Tercero.- DISPONER, a través de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano; y, a través de la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica y la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas, la publicación en el portal institucional y en todas las plataformas de la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

VICTOR A. CASTILLO SANCHEZ Alcalde

1972176-1

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Aprueban los procedimientos administrativos servicios prestados У exclusividad. requisitos У administrativos de competencia de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

ORDENANZA Nº 584-MPL

Pueblo Libre, 17 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO

VISTO: En sesión ordinaria de la fecha, con el voto en unanimidad de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo reconoce el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley

Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

Que el artículo 74 de la Constitución Política del establece que los Gobiernos Locales crean, modifican y suprimen contribuciones y tasas, o realizan las exoneraciones de estas, dentro del marco de su jurisdicción, el mismo que debe entenderse dentro de los alcances de su competencia y los límites que la legislación vigente le permita, en estricta observancia de los derechos fundamentales de la persona y los principios de reserva de ley e igualdad;

Que los incisos 8 y 9 del artículo 9 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que es atribución del Concejo Municipal la aprobación, modificación o derogación de ordenanzas y la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley,

respectivamente;

Que el artículo 68 del Texto Único Ordenado de Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto supremo N° 156-2004-EF y sus modificatorias, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios administrativos o derechos, las que debe pagar el contribuyente a la municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos, siempre y cuando involucre el desarrollo de un procedimiento o servicio de la municipalidad para el contribuyente;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública 005-2018-PCM-SGP, aprueba los Lineamientos Para la Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza

Municipal:

Que los numerales 44.2 y 44.3 del artículo 44º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establecen la forma para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que la norma que aprueba el TUPA, se publica en el diario oficial El Peruano, en tanto que el TUPA y la disposición legal de aprobación, se publican obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano y adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Unica para Orientación al Ciudadano

del Estado Peruano y en el respectivo portal Institucional; Que, la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su artículo 40° establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial, procedimiento que para el caso de la Provincia de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza Nº 2085-MML, la cual regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que, mediante Ordenanza Nº 550-MPL de fecha 04 de octubre de 2019, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Nº 268 de la Municipalidad Metropolitana de Lima de fecha 27 de noviembre de 2019, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA 2019- de la

Municipalidad de Pueblo Libre;

Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informes Nº 024-2021-MPL-GPP de fecha

DERECHO DE

05/02/2021 y Nº 027-2021-MPL-GPP de fecha 11/02/2021. remite a la Gerencia Municipal el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA-, que contiene los Procedimientos Administrativos Servicios Administrativos Prestados en Exclusividad de competencia de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad de Pueblo Libre, informando que dicho proyecto ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos para la Elaboración y Aprobación del TUPA establecido mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 005-2018-PCM-SGP, y se encuentra adecuado a la Ley Nº 29090 – Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y reglamentada mediante D.S Nº 029-2019-VIVIENDA;

Que con dicha finalidad remite el correspondiente Proyecto de Ordenanza que aprueba los Procedimientos Administrativos, Servicios Prestados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Tramitación de competencia de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones comprende 142 Urbanas aue procedimientos administrativos que tienen derecho de tramitación y 3 servicios prestados en exclusividad de los cuales uno (1) tiene derecho de tramitación identificado con el item N° 08.145, adjuntando los informes técnicos de la Gerencia de Administración N° 019-2021-MPL-GA y de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas N°033-2021-MPL-GDUA/SGOPHU;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe № 047-2021-MPL-GAJ del 10 de febrero del 2021 emite opinión favorable sobre el Proyecto de Ordenanza que aprueba los Procedimientos Administrativos, Servicios Prestados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Tramitación de competencia de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas que comprende 142 procedimientos administrativos que tienen derecho de tramitación y 3 servicios prestados en exclusividad de los cuales uno (1) tiene derecho de tramitación identificado con el ítem N° 08.145, por lo que opina que resulta procedente someterlo a la aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen Nro. 002-2021-MPL/CAJAP de fecha 11 de febrero de 2021, la Comisión de Asuntos Jurídicos, Administración y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal aprobar el proyecto de Ordenanza que aprueba e incorpora al Texto Unico de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre los Procedimientos Administrativos, Servicios Prestados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Tramitación de competencia de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas que comprende 142 procedimientos administrativos que tienen derecho de tramitación y 3 servicios prestados en exclusividad de los cuales uno (1) tiene derecho de tramitación identificado con el ítem N° 08.145,;

En uso de las facultades otorgadas por los incisos 8) 9) del artículo 9°, así como del artículo 40°, de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS PRESTADOS
EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS
DE TRAMITACIÓN DE COMPETENCIA DE
LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y
HABILITACIONES URBANAS CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Artículo Primero.- Aprobación de Procedimientos

Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad APRUÉBASE los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, requisitos y costos administrativos de competencia de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, que figura en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- Aprobación de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad contenido en el TUPA.

APRUÉBASE 143 derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicio prestado exclusividad, contenidos en el Procedimientos Administrativos – Texto Unico TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, conforme a la relación que se detalla a continuación:

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)
	NCIA DE DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE - SUBGEREI /ADAS Y HABILITACIONES URBANAS PROCEDIMIENTOS ADMII	
08.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE	140.10
08.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - AMPLIAÇIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN SIN CARGA, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 m²	140.10
08.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO Y/O INCREMENTO DE ÁREA TECHADA	140.10
08.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MAS DE 20 M. DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN	112.30
08.5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES DE HASTATRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS	101.30
08.6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - LAS AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES	110.80
08.7	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	98.40
08.8	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA PNP, ASI COMO LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL, LOS QUE DEBEN EJECUTARSE CON SUJECIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	96.60
08.9	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - EDIFICACIONES DE UNIVERSIDADES NACIONALES	96.60
08.10	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - EDIFICACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ESTATALES	96.60
08.11	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES	96.60
08.12	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - EDIFICACIONES CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL SECTOR VIVIENDA, PARA LA REUBICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIA DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.2.1 DEL Artículo 3, DE LA LEY 27829, LEY QUE CREA EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH)	110.20
08.13	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (5) PISOS Y QUE NO SUPEREN LOS 3000 M2 DE ÁREA TECHADA	438.90



N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)
08.14	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO	439.30
08.15	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - DEMOLICIÓN PARCIAL	227.90
08.16	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO DE FORMA CONJUNTA CON DEMOLICIÓN PARCIAL	467.10
08.17	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN	318.50
08.18	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MINICIPALIDAD - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5) PISOS DE ALTURA YIO QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS	223.50
08.19	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO	421.90
08.20	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (5) PISOS Y QUE NO SUPEREN LOS 3000 M2 DE ÁREA TECHADA	33.50
08.21	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO	34.00
08.22	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - DEMOLICIÓN PARCIAL	27.20
08.23	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIAPOR LOS REVISORES URBANOS - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO DE FORMA CONJUNTA CON DEMOLICIÓN PARCIAL	36.00
08.24	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN	29.00
08.25	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS	24.70
08.26	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (05) PISOS O 3,000 m² DE ÁREA TECHADA	796.70
08.27	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA, A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D	796.70
08.28	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	816.90
08.29	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA - REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTÓRICO	796.70

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)
08.30	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 m2 DE ÁREA TECHADA	857.30
08.31	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 m2 DE ÁREA TECHADA	857.30
08.32	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES	857.30
08.33	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	796.70
08.34	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROVECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (5) PISOS DE ALTURA, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS	368.10
08.35	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN	816.90
08.36	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (05) PISOS O 3,000 m² DE ÁREA TECHADA	37.60
08.37	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROVECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D	37.60
08.38	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	37.60
08.39	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA - REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTÓRICO	37.60
08.40	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 m2 DE ÁREA TECHADA	37.60
08.41	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 m2 DE ÁREA TECHADA	37.60
08.42	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES	37.60
08.43	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	37.60
08.44	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (5) PISOS DE ALTURA, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS	27.20
08.45	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN	37.60
08.46	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	917.80
08.47	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA	917.80



70		NUKMI
N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)
08.48	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA	917.80
08.49	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LOS LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES	917.80
08.50	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	917.80
08.51	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN	978.40
08.52	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	37.60
08.53	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA	37.60
08.54	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA	37.60
08.55	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LOS LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES	37.60
08.56	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	37.60
08.57	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN	37.60
08.58	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	421.70
08.59	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	744.50
08.60	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	855.50
08.61	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	132.70
08.62	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	421.70
08.63	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	29.50
08.64	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	744.50
08.65	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	33.50
08.66	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	855.50

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)
08.67	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	33.50
08.68	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	135.60
08.69	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	438.00
08.70	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	29.50
08.71	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	794.90
08.72	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	33.50
08.73	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	916.10
08.74	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	33.50
08.75	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD B: EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA	198.30
08.76	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD C: EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA	252.40
08.77	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD D: EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA	282.60
08.78	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN PARA MODALIDADES A, B, C Y D	134.20
08.79	PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN (PARA PROYECTOS DE EDIFICACIÓN EN LAS MODALIDADES C y D)	966.50
08.80	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE)	255.40
08.81	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C (CASCO NO HABITABLE)	315.40
08.82	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D (CASCO NO HABITABLE)	342.10
08.83	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE)	485.60
08.84	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C (CASCO NO HABITABLE)	767.60
08.85	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D (CASCO NO HABITABLE)	885.10
08.86	DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA PARA LAS MODALIDADES B, C Y D	315.20
08.87	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD A	7.60
08.88	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B	284.00
08.89	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C	358.50
08.90	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D	391.10
08.91	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD A	9.10
08.92	CONFORMIDAD DE OBRAY DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B	397.90

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)
08.93	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C	569.70
08.94	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D	620.70
08.95	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	119.00
08.96	LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES	510.00
08.97	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMADE PROFESIONALES - HABILITACIONES URBANAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	123.90
08.98	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMADE PROFESIONALES - HABILITACIONES URBANAS CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL SECTOR VIVIENDA, PARA LA REUBICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIA DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL; BETABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.2.1 DEL Artículo 3, DE LA LEY N° 27829, LEY QUE CREA EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH)	123.90
08.99	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - HABILITACIONES URBANAS DE USO RESIDENCIAL DE UNIDADES PREDIALES NO MAYORES DE CINCO (5) HECTÁREAS, QUE CONSTITUYAN ISLAS RÚSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE ÚNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL O METROPOLITANO	266.50
08.100	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA QUE CORRESPONDA A ALGUNA ETAPA DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O QUE TENGA EL PLAZO VENCIDO	266.50
08.101	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS DE USO RESIDENCIAL DE UNIDADES PREDIALES NO MAYORES DE CINCO (5) HECTÁREAS, QUE CONSTITUYAN ISLAS RÚSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE ÚNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL O METROPOLITANO	33.50
08.102	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS QUE SE VAYAN A EJECUTAR POR ETAPAS, CON SUJECIÓN A UN PROYECTO INTEGRAL	426.10
	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES	426.10
08.104	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA DE VIVIENDAS, DONDE EL NÚMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS	426.10
08.105	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - TODAS LAS DEMÁS HABILITACIONES URBANAS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D, COMO AQUELLAS A EJECUTARSE SOBRE PREDIOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO Y EN ECOSISTEMAS FRÁGILES	426.10
08.106	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS QUE SE VAYAN A EJECUTAR POR ETAPAS, CON SUJECIÓN A UN PROYECTO INTEGRAL	37.60
08.107	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES	37.60

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)
08.108	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÂNEA DE VIVIENDAS, DONDE EL NÚMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS	37.60
08.109	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - TODAS LAS DEMÁS HABILITACIONES URBANAS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D, COMO AQUELLAS A EJECUTARSE SOBRE PREDIOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO Y EN ECOSISTEMAS FRÁGILES	37.60
08.110	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE NO COLINDEN CON ÁREAS URBANAS O COLINDEN CON PREVECTOS DE HABILITACIÓN URBANAAPROBADOS Y NO EJECUTADOS, POR LO TANTO SE REQUIERE DE LA FORMULACIÓN DE UN PLANEAMIENTO INTEGRAL	456.40
08.111	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	456.40
08.112	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU)	456.40
08.113	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE NO COLINDEN CON ÁREAS URBANAS O COLINDEN CON PREDIOS QUE CUENTEN CON PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADOS, POR LO TANTO SE REQUIERE DE LA FORMULACIÓN DE UN PLANEAMIENTO INTEGRAL	37.60
08.114	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS, BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	37.60
08.115	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU)	
08.116	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A (Antes de su ejecución)	118.30
08.117	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD (Antes de su ejecución)	256.70
08.118	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (Antes de su ejecución)	32.00
08.119	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA (Antes de su ejecución)	409.20
08.120	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (Ántes de su ejecución)	36.00
08.121	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA (Antes de su ejecución)	439.50
08.122	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (Antes de su ejecución)	36.00

70		NOKMA
N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)
08.123	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD A	240.50
08.124	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD B	270.10
08.125	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD C	307.10
08.126	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD D	323.40
08.127	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD A	288.20
08.128	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD B	320.80
08.129	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD C	365.20
08.130	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD D	387.50
08.131	AUTORIZACIÓN DE INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DEL ÁREA URBANIZABLE INMEDIATA	265.10
08.132	AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	213.90
08.133	AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO CON OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA INCONCLUSAS	239.20
08.134	AUTORIZACIÓN DE INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DEL ÁREA URBANIZABLE INMEDIATA CONJUNTA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD	299.70
08.135	AUTORIZACIÓN DE INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DEL ÁREA URBANIZABLE IMMEDIATA CONJUNTA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	468.90
08.136	AUTORIZACIÓN DE INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DEL ÁREA URBANIZABLE IMMEDIATA CONJUNTA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	499.20
08.137	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA CON APROBACIÓN DE PLANEAMIENTO INTEGRAL MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EL ÁREA POR HABILITAR NO COLINDA CON ZONAS HABILITADAS	499.10
08.138	AUTORIZACIÓN DE INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS EN ÁREA URBANIZABLE INMEDIATA CON APROBACIÓN DE PLANEAMIENTO INTEGRAL	388.40
08.139	PROYECTO INTEGRAL DE HABILITACIÓN URBANA (PARA PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA EN LAS MODALIDADES C y D)	427.70
08.140	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	119.00
08.141	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS SIN LICENCIA	533.70
08.142	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES EJECUTADAS SIN LICENCIA, EN FORMA CONJUNTA	756.20
GERE	NCIA DE DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE - SUBGEREI	NCIA DE OBRAS
	PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	
08.143	PRÓRROGA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	GRATUITO
	PRÓRROGA DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	GRATUITO
	CERTIFICARO DE DARÁMETROS URBANÍSTICOS V	

08.145 EDIFICATORIOS

CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y

Artículo Tercero.- Aprobación del TUPA.

APRUÉBASE el Texto Único de Procedimientos
Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, el cual compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad, réquisitos y derechos de tramitación aprobados.

Artículo Cuarto.- Exigibilidad de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el TUPA.

DISPÓNGASE que los derechos de tramitación a los que se hace referencia en el artículo primero, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano del Acuerdo de Concejo Metropolitano que los ratifique y de la presente ordenanza.

Artículo Quinto.-Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley Nº 29090.

Los procedimientos vinculados a autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones – Ley Nº 29090, y modificatorias, así como el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Suprema Nº 020 2010 VIGENDA DE CONTROLLA DE C Supremó Nº 029-2019-VIVIENDA.

Artículo Sexto.- Disponibilidad de la Información

La presente Ordenanza, el Anexo TUPA y el Acuerdo ratificatorio estarán disponibles en el portal electrónico de Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe).

Artículo Sétimo.- Publicidad

La presente Ordenanza y el Acuerdo ratificatorio serán publicados en el Diario Oficial El Peruano.

Asimismo, la presente Ordenanza y el Anexo que contiene los procedimientos y servicios aprobados, serán publicados en el Portal del Diario Oficial El Peruano y serán difundidos, adicionalmente, a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre (www.muniplibre.gob.pe).

Artículo Octavo.- La presente Ordenanza y las partes que la integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Conceio Metropolitano que la ratifique y de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados en los artículos precedentes.

Artículo Noveno.- Facúltese al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe los formatos y formularios, exigidos como requisitos en la tramitación de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, los mismos que serán de distribución gratuita o de libre reproducción.

Artículo Décimo.- ENCÁRGASE el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y sus anexos, a todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Pueblo Libre.

Décimo Primero.-DERÓGASE Artículo ordenanza N° 576-MPL y toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO Alcalde

El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

1972434-1

39.60

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Modifican el Artículo Segundo del Decreto de Alcaldía N° 013-2021-ALC/MSI, sobre convocatoria a organizaciones y grupos de jóvenes para la elección de los Consejeros Distritales de la Juventud de San Isidro

> **DECRETO DE ALCALDÍA** Nº 018-2021-ALC/MSI

San Isidro, 13 de julio del 2021



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Aprueban los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, requisitos y costos administrativos de competencia de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

ORDENANZA Nº 584-MPL

Pueblo Libre, 17 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE;

VISTO: En sesión ordinaria de la fecha, con el voto en unanimidad de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo reconoce el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales crean, modifican y suprimen contribuciones y tasas, o realizan las exoneraciones de estas, dentro del marco de su jurisdicción, el mismo que debe entenderse dentro de los alcances de su competencia y los límites que la legislación vigente le permita, en estricta observancia de los derechos fundamentales de la persona y los principios de reserva de ley e igualdad;

Que los incisos 8 y 9 del artículo 9 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que es atribución del Concejo Municipal la aprobación, modificación o derogación de ordenanzas y la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley, respectivamente;

Que el artículo 68 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto supremo Nº 156-2004-EF y sus modificatorias, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios administrativos o derechos, las que debe pagar el contribuyente a la municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos, siempre y cuando involucre el desarrollo de un procedimiento o servicio de la municipalidad para el contribuyente;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 005-2018-PCM-SGP, aprueba los Lineamientos Para la Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal;

Que, los numerales 44.2 y 44.3 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establecen la forma para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que la norma que aprueba el TUPA, se publica en el diario oficial El Peruano, en tanto que el TUPA y la disposición legal de aprobación, se publican obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano y adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo portal Institucional;

Que, la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su artículo 40º establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial, procedimiento que para el caso de la Provincia de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza Nº 2085-MML, la cual regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que, mediante Ordenanza Nº 550-MPL de fecha 04 de octubre de 2019, ratificada mediante Acuerdo

1



de Concejo Nº 268 de la Municipalidad Metropolitana de Lima de fecha 27 de noviembre de 2019, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA 2019- de la Municipalidad de Pueblo Libre:

Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informes Nº 024-2021-MPL-GPP de fecha 05/02/2021 y Nº 027-2021-MPL-GPP de fecha 11/02/2021, remite a la Gerencia Municipal el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA-, que contiene los Procedimientos Administrativos y Servicios Administrativos Prestados en Exclusividad de competencia de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad de Pueblo Libre, informando que dicho proyecto ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos para la Elaboración y Aprobación del TUPA establecido mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 005-2018-PCM-SGP, y se encuentra adecuado a la Ley Nº 29090 – Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y reglamentada mediante D.S Nº 029-2019-VIVIENDA;

Que con dicha finalidad remite el correspondiente Proyecto de Ordenanza que aprueba los Procedimientos Administrativos, Servicios Prestados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Tramitación de competencia de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas que comprende 142 procedimientos administrativos que tienen derecho de tramitación y 3 servicios prestados en exclusividad de los cuales uno (1) tiene derecho de tramitación identificado con el ítem N° 08.145, adjuntando los informes técnicos de la Gerencia de Administración N° 019-2021-MPL-GA y de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas N°033-2021-MPL-GDUA/SGOPHU;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 047-2021-MPL-GAJ del 10 de febrero del 2021 emite opinión favorable sobre el Proyecto de Ordenanza que aprueba los Procedimientos Administrativos, Servicios Prestados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Tramitación de competencia de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas que comprende 142 procedimientos administrativos que tienen derecho de tramitación y 3 servicios prestados en exclusividad de los cuales uno (1) tiene derecho de tramitación identificado con el ítem Nº 08.145, por lo que opina que resulta procedente someterlo a la aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen Nro. 002-2021-MPL/CAJAP de fecha 11 de febrero de 2021, la Comisión de Asuntos Jurídicos, Administración y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal aprobar el proyecto de Ordenanza que aprueba e incorpora al Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre los Procedimientos Administrativos, Servicios Prestados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Tramitación de competencia de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas que comprende 142 procedimientos administrativos que tienen derecho de tramitación y 3 servicios prestados en exclusividad de los cuales uno (1) tiene derecho de tramitación identificado con el ítem Nº 08.145,;

En uso de las facultades otorgadas por los incisos 8) y 9) del artículo 9°, así como del artículo 40°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUÍSITOS Y DERECHOS DE TRAMITACIÓN DE COMPETENCIA DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Artículo Primero.- Aprobación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad

APRUÉBASE los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, requisitos y costos administrativos de competencia de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos — TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, que figura en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- Aprobación de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad contenido en el TUPA.

APRUÉBASE 143 derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicio prestado en exclusividad, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, conforme a la relación que se detalla a continuación:

2 Op. 1972434-2



N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)
GEREN	NCIA DE DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE - SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILI PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	TACIONES URBANAS
08.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE	140.10
08.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN SIN CARGA, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 m2	140.10
08.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES-REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO Y/O INCREMENTO DE ÁREA TECHADA	140.10
08.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MAS DE 20 M. DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN	112.30
08.5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES DE HASTA TRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS	101.30
08.6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - LAS AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES	110.80
08.7	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	98.40
08.8	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA PNP, ASI COMO LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL, LOS QUE DEBEN EJECUTARSE CON SUJECIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	96.60
08.9	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - EDIFICACIONES DE UNIVERSIDADES NACIONALES	96.60
08.10	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - EDIFICACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ESTATALES	96.60
08.11	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES	96.60
08.12	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - EDIFICACIONES CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL SECTOR VIVIENDA, PARA LA REUBICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIA DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.2.1 DEL Artículo 3, DE LA LEY 27829, LEY QUE CREA EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH)	110.20
08.13	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (5) PISOS Y QUE NO SUPEREN LOS 3000 M2 DE ÁREA TECHADA	438.90
08.14	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO	439.30
08.15	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - DEMOLICIÓN PARCIAL	227.90
08.16	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO DE FORMA CONJUNTA CON DEMOLICIÓN PARCIAL	467.10
08.17	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN	318.50
08.18	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS	223.50

3



N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)
08.19	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO	421.90
08.20	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (5) PISOS Y QUE NO SUPEREN LOS 3000 M2 DE ÁREA TECHADA	33.50
08.21	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO	34.00
08.22	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - DEMOLICIÓN PARCIAL	27.20
08.23	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO DE FORMA CONJUNTA CON DEMOLICIÓN PARCIAL	36.00
08.24	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN	29.00
08.25	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS	24.70
08.26	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (05) PISOS O 3,000 m2 DE ÁREA TECHADA	796.70
08.27	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA, A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D	796.70
08.28	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	816.90
08.29	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA - REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTÓRICO	796.70
08.30	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 m2 DE ÁREA TECHADA	857.30
08.31	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 m2 DE ÁREA TECHADA	857.30
08.32	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES	857.30
08.33	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	796.70
08.34	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (5) PISOS DE ALTURA, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS	368.10
08.35	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN	816.90
08.36	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (05) PISOS O 3,000 m2 DE ÁREA TECHADA	37.60
08.37	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D	37.60



N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)
08.38	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	37.60
08.39	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA - REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTÓRICO	37.60
08.40	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 m2 DE ÁREA TECHADA	37.60
08.41	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 m2 DE ÁREA TECHADA	37.60
08.42	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES	37.60
08.43	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	37.60
08.44	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (5) PISOS DE ALTURA, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS	27.20
08.45	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN	37.60
08.46	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	917.80
08.47	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA	917.80
08.48	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA	917.80
08.49	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LOS LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES	917.80
08.50	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	917.80
08.51	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN	978.40
08.52	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	37.60
08.53	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA	37.60
08.54	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA	37.60
08.55	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LOS LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES	37.60
08.56	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	37.60
08.57	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN	37.60
08.58	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	421.70



N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)
08.59	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	744.50
08.60	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	855.50
08.61	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	132.70
08.62	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	421.70
08.63	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	29.50
08.64	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	744.50
08.65	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	33.50
08.66	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	855.50
08.67	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	33.50
08.68	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	135.60
08.69	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	438.00
08.70	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	29.50
08.71	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	794.90
08.72	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	33.50
08.73	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	916.10
08.74	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	33.50
08.75	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD B: EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA	198.30
08.76	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD C: EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA	252.40
08.77	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD D: EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA	282.60
08.78	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN PARA MODALIDADES A, B, C Y D	134.20
08.79	PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN (PARA PROYECTOS DE EDIFICACIÓN EN LAS MODALIDADES C y D)	966.50
08.80	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE)	255.40
08.81	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C (CASCO NO HABITABLE)	315.40
08.82	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D (CASCO NO HABITABLE)	342.10

6



N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)
08.83	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE)	485.60
08.84	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C (CASCO NO HABITABLE)	767.60
08.85	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D (CASCO NO HABITABLE)	885.10
08.86	DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA PARA LAS MODALIDADES B, C Y D	315.20
08.87	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDADA	7.60
08.88	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B	284.00
08.89	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C	358.50
08.90	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D	391.10
08.91	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD A	9.10
08.92	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B	397.90
08.93	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C	569.70
08.94	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D	620.70
08.95	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	119.00
08.96	LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES	510.00
08.97	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - HABILITACIONES URBANAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	123.90
08.98	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - HABILITACIONES URBANAS CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL SECTOR VIVIENDA, PARA LA REUBICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIA DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.2.1 DEL Artículo 3, DE LA LEY Nº 27829, LEY QUE CREA EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH)	123.90
08.99	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - HABILITACIONES URBANAS DE USO RESIDENCIAL DE UNIDADES PREDIALES NO MAYORES DE CINCO (5) HECTÁREAS, QUE CONSTITUYAN ISLAS RÚSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE ÚNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL O METROPOLITANO	266.50
08.100	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA QUE CORRESPONDA A ALGUNA ETAPA DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O QUE TENGA EL PLAZO VENCIDO	266.50
08.101	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS DE USO RESIDENCIAL DE UNIDADES PREDIALES NO MAYORES DE CINCO (5) HECTÁREAS, QUE CONSTITUYAN ISLAS RÚSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE ÚNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL O METROPOLITANO	33.50
08.102	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS QUE SE VAYAN A EJECUTAR POR ETAPAS, CON SUJECIÓN A UN PROYECTO INTEGRAL	426.10
08.103	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES	426.10
08.104	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA DE VIVIENDAS, DONDE EL NÚMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS	426.10



N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)
08.105	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - TODAS LAS DEMÁS HABILITACIONES URBANAS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D, COMO AQUELLAS A EJECUTARSE SOBRE PREDIOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO Y EN ECOSISTEMAS FRÁGILES	426.10
08.106	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS QUE SE VAYAN A EJECUTAR POR ETAPAS, CON SUJECIÓN A UN PROYECTO INTEGRAL	37.60
08.107	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES	37.60
08.108	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA DE VIVIENDAS, DONDE EL NÚMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS	37.60
08.109	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - TODAS LAS DEMÁS HABILITACIONES URBANAS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D, COMO AQUELLAS A EJECUTARSE SOBRE PREDIOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO Y EN ECOSISTEMAS FRÁGILES	37.60
08.110	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE NO COLINDEN CON ÁREAS URBANAS O COLINDEN CON PREDIOS QUE CUENTEN CON PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADOS, POR LO TANTO SE REQUIERE DE LA FORMULACIÓN DE UN PLANEAMIENTO INTEGRAL	456.40
08.111	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS, BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	456.40
08.112	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU)	456.40
08.113	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE NO COLINDEN CON ÁREAS URBANAS O COLINDEN CON PREDIOS QUE CUENTEN CON PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADOS, POR LO TANTO SE REQUIERE DE LA FORMULACIÓN DE UN PLANEAMIENTO INTEGRAL	37.60
08.114	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS, BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	37.60
08.115	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU)	37.60
08.116	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A (Antes de su ejecución)	118.30
08.117	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD (Antes de su ejecución)	256.70
08.118	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (Antes de su ejecución)	32.00
08.119	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA (Antes de su ejecución)	409.20
08.120	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (Antes de su ejecución)	36.00
08.121	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA (Antes de su ejecución)	439.50



N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)
08.122	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (Antes de su ejecución)	36.00
08.123	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD A	240.50
08.124	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD B	270.10
08.125	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD C	307.10
08.126	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD D	323.40
08.127	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD A	288.20
08.128	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD B	320.80
08.129	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD C	365.20
08.130	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD D	387.50
08.131	AUTORIZACIÓN DE INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DEL ÁREA URBANIZABLE INMEDIATA	265.10
08.132	AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	213.90
08.133	AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO CON OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA INCONCLUSAS	239.20
08.134	AUTORIZACIÓN DE INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DEL ÁREA URBANIZABLE INMEDIATA CONJUNTA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD	299.70
08.135	AUTORIZACIÓN DE INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DEL ÁREA URBANIZABLE INMEDIATA CONJUNTA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	468.90
08.136	AUTORIZACIÓN DE INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DEL ÁREA URBANIZABLE INMEDIATA CONJUNTA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	499.20
08.137	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA CON APROBACIÓN DE PLANEAMIENTO INTEGRAL MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EL ÁREA POR HABILITAR NO COLINDA CON ZONAS HABILITADAS	499.10
08.138	AUTORIZACIÓN DE INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS EN ÁREA URBANIZABLE INMEDIATA CON APROBACIÓN DE PLANEAMIENTO INTEGRAL	388.40
08.139	PROYECTO INTEGRAL DE HABILITACIÓN URBANA (PARA PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA EN LAS MODALIDADES C y D)	427.70
08.140	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	119.00
08.141	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS SIN LICENCIA	533.70
08.142	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES EJECUTADAS SIN LICENCIA, EN FORMA CONJUNTA	756.20
GEREN	ICIA DE DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE - SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILI SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	TACIONES URBANAS
08.143	PRÓRROGA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	GRATUITO
08.144	PRÓRROGA DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	GRATUITO
08.145	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS	39.60

Artículo Tercero.- Aprobación del TUPA.

APRUÉBASE el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, el cual compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad, requisitos y derechos de tramitación aprobados.

Artículo Cuarto.- Exigibilidad de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el TUPA.



DISPÓNGASE que los derechos de tramitación a los que se hace referencia en el artículo primero, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano del Acuerdo de Concejo Metropolitano que los ratifique y de la presente ordenanza.

Artículo Quinto.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley Nº 29090.

Los procedimientos vinculados a autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones – Ley N° 29090, y modificatorias, así como el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.

Artículo Sexto.- Disponibilidad de la Información

La presente Ordenanza, el Anexo TUPA y el Acuerdo ratificatorio estarán disponibles en el portal electrónico de Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe).

Artículo Sétimo.- Publicidad

La presente Ordenanza y el Acuerdo ratificatorio serán publicados en el Diario Oficial El Peruano.

Asimismo, la presente Ordenanza y el Anexo que contiene los procedimientos y servicios aprobados, serán publicados en el Portal del Diario Oficial El Peruano y serán difundidos, adicionalmente, a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre (www.muniplibre.gob.pe).

Artículo Octavo.- La presente Ordenanza y las partes que la integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique y de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados en los artículos precedentes.

Artículo Noveno.- Facúltese al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe los formatos y formularios, exigidos como requisitos en la tramitación de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, los mismos que serán de distribución gratuita o de libre reproducción.

Artículo Décimo.- ENCÁRGASE el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y sus anexos, a todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Pueblo Libre.

Artículo Décimo Primero.- DERÓGASE la ordenanza Nº 576-MPL y toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

10

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO Alcalde



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS			ERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		LIFICACIÓ Evalu	ON iación	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESOL	UCIÓN DE RECURSOS
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2021)	(en S/)1/	Auto- mático	Pre Posi-	evia Negativ	RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			02.000.0	NO APLICA	(en 3/) i/		tivo	0	hábiles)				
		GERENCIA DE DESARR	OLLO URBANO	Y DEL AMBIEN	TE								
	ERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS: PROCEDIMIENT LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN	TOS ADMINISTRATIVOS Requisitos		l 1		Х	1	1 1		Subgerencia de	Subgerente de	1	
	AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE	FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se			140.10	,				Atención al Ciudadano y Gestión	Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		
	HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE	requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que								Documental			
	Base Legal	cuenta con derecho a edificar. (1)											
	Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a), Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1, 61(1) x 63.1(2)	Documentación Técnica en archivo digital, compuesta por: 3 Plano de ubicación y localización del lote. (2) 4 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias y de Instalaciones Eléctricas. (2) 5 En caso e el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos: - Planos de distribución. - Carta de seguridad de obra. - Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil. - Plano de cerramiento del predio.											
	Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrarfo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y 63. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 06-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento	NOTAS: (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63.11) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63.2) (e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											



ANEX	U TUPA - UKDENANZA N 304-MPL												
		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CAL	CALIFICACIÓN Evaluació		PLAZO PARA			INSTANCIAS DE RESO	UCIÓN DE RECURSOS		
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)	Auto	Pre		RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETEN-TE		
N-	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		Auto- mático			, ,	PROCEDI-MIENTO		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/	matico	Posi- tivo	Negativ o	(en días hábiles)		T ARA REGOLVER	RECONCIDENCION	AI LEAGION
	y su área de influencia, declarados por el Ministerio de			NO APLICA					,				
	Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el												
	citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal												
	f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.												
	2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o												
	semisótanos, o una profundidad de excavación mayor												
	a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación												
	baio la modalidad B.												
	,												
8.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN	Requisitos				Х				Subgerencia de	Subgerente de		
	AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado			140.10					Atención al	Obras Privadas		
	AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA	y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se								Ciudadano y Gestión	y Habilitaciones Urbanas		
	EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE	requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)								Documental	Ulballas		
	CONSTRUCCIÓN, DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE	2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,											
	EDIFICACIÓN SIN CARGA, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA	debe presentar copia simple de la documentación que acredite que											
	TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 m2	cuenta con derecho a edificar. (1)											
	Recolored	3 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de											
	Base Legal	edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado											
	Competencia	de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de											
	Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	Edificación de la construcción existente. (2)											
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	Documentación Técnica en archivo digital, compuesta por:											
	Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal b).	4 Plano de ubicación y localización del lote. (3) 5 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de Estructuras,											
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	de Instalaciones Sanitarias y de Instalaciones Eléctricas, donde se											
	1420 (10.00.2010) / W. 2	diferencien las áreas existentes de las ampliadas. (3)											
	Requisitos												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.1,												
	61(1)(2), 63.1 y 63.4. (3)												
	Calificación y Plazo	NOTAS:											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	en tres (03) juegos originales.											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											
	Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.	Art. 63.11)											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.											
	63	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
	33.	(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
	Derecho de trámite	por el profesional responsable del proyecto, así como por el											
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	administrado.											
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	(d) Los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de											
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el Marco											
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	de los programas de mejoramientos de vivienda, a cargo del											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	Fondo MIVIVENDA S.A., pueden acogerse a la licencia de											
1	Habilitaciones Urbanas y de Édificaciones aprobado por el	habilitación o de edificación - Modalidad A, estando exoneradas											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de											
	Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el	construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación, debiendo											
	Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA	los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso bajo los alcances que mediante											
1	Tabilonano hoi ei necieto oribietito ix. 005-5011-xixilEMNY	jurada y compromiso dajo los alcances que mediante	I	1		I	ı İ		I	l	1	Į l	



ANEX	U TUPA - URDENANZA N 304-MPL						=						
		REQUISITOS		DEDEGUG DE	TO A SUIT A GIÁN	CAI	LIFICACIÓI	N	PLAZO			INSTANCIAS DE RESOL	LICIÓN DE RECURSO
				DERECHO DE	TRAMITACIÓN		Evalua	ación	PARA			ING I ANGIAG DE REGOL	LOCION DE RECORGE
	DENOMINA GIÓN DEL DEGGERMENTO V		Formulario	(1	')					INICIO DEL	AUTORIDAD		
Ν°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			,	,	Auto-	Prev	via	RESOLVER		COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año				-		PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/	mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESULVER	RECONSIDERACION	APELACION
					(en or) ir		tivo	0	hábiles)				
				NO APLICA				لــنــا	,				
1	(25.01.2017), Art. 10.	resolución ministerial establezca el Ministerio de Vivienda,		1		1		,		1			
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	Construcción y Saneamiento.						, ,					
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	(Ley N° 30230, Art. 61)						, ,					
								, ,					
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar						, !					
		conforme al formato aprobado por el MVCS.						, ,					
	No están consideradas en esta modalidad:	(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)						, ,					
		(1.0001001011111110010111111 000 2011 VIVIENDA, 7410X0 XIV)						, ,					
	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento							, !					
	de la Ley N° 29090, Art. 58.1)							, !					
	Las obras de edificación en bienes inmuebles							, ,					
	integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación							, !					
								, ,					
	y su área de influencia, declarados por el Ministerio de							, !					
	Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el							, ,					
	citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal							, ,					
	f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.							, ,					
1			1	1	l	1		, ,		1		1	
1	2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o			1	l			, !		1			
1	semisótanos, o una profundidad de excavación mayor			1	l			, !		1			
1	a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En			1	l			, !		1			
1	dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación		1	1	l	1		, ,		1		1	
1	baio la modalidad B.		1	1	l	1		, ,		1		1	
1	Dajo la modalidad B.			1	l			, !		1			
		<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	L		L			<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	
8.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN	Requisitos				Χ		, —		Subgerencia de	Subgerente de		
1	AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado		1	140.10			, !		Atención al	Obras Privadas		
	ACTOMICTION CONTINUIA DE FROI ECICINALEC				140.10			, !					
	,	y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que						, ,		Ciudadano	y Habilitaciones		
	REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR,	se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se						, ,		y Gestión	Urbanas		
	SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE MODIFICACIÓN	requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)						, ,		Documental			
	ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO Y/O INCREMENTO DE	2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio.						, ,					
								, ,					
	ÁREA TECHADA	debe presentar copia simple de la documentación que acredite que						, ,					
		cuenta con derecho a edificar. (1)						, !					
	Base Legal	3 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de						, ,					
	200 Logai	edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido						, ,					
								, ,					
	Competencia	expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado						, ,					
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de						, ,					
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	Edificación de la construcción existente. (2)						, ,					
		Edilloddion do la construcción existente. (E)						, ,					
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de							, ,					
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el							, ,					
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	Documentación Técnica en archivo digital, compuesta por:						, ,					
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal c).	4 Plano de ubicación y localización del lote. (3)						, !					
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	5 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones)						, ,					
	Decreto Legislativo N 1420 (10.09.2010) Art. 2							, ,					
		de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias y de Instalaciones						, !					
1	Requisitos	Eléctricas, donde se diferencie la edificación existente de las áreas		1	l			, !		1			
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	y elementos remodelados. (3)	1	1	l	1	1 1	, !		1	1		
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	1 [1	1	l	1		, ,		1		1	
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),			1	l			, !		1			
1			1	1	l	1		, ,		1		1	
1	Art. 25. (1)(3)			1	l			, !		1			
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y		1	1	l	1		, ,		1		1	
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto		1	1	l	1		, ,		1		1	
1	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.1,			1	l			, !		1			
1			1	1	l	1		, ,		1		1	
1	61(1)(2), 63.1 y 63.5. (3)		1	1	l	1		, ,		1		1	
1				1	l			, !		1			
1	Calificación y Plazo	1 1	1	1	l	1	1 1	, !		1	1		
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	NOTAS:	1	1	l	1		, ,		1		1	
1		NOTAG.	1	1	l	1	1 1	, !		1	1		
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el			1	l			, !		1			
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan	1	1	l	1		, ,		1		1	
1	Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.	en tres (03) juegos originales.	1	1	l	1		, ,		1		1	
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,		1	l			, !		1			
1			1	1	l	1		, ,		1		1	
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	Art. 63.11)			l			, ,					
1	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y	(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas		1	l			, !		1			
1	63	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado		1	l			, !		1			
1	00.			1	l			, !		1			
1		y los profesionales que intervienen.		1	l			, !		1			
1	Derecho de trámite	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)	1	1	l	1		, ,		1		1	
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada	ĺ	1	I	1	1	, 1		l	ĺ		
								' 1				1	
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo № 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.						1					



ANE	NO TUPA - ORDENANZA N. 304-MPL										1	•	
		REQUISITOS		DERECHO DE	RAMITACIÓN	CAL	IFICACIÓ Evalu		PLAZO PARA			INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)		Evalu		RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		Auto-			1	PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE		
	5/102 223/12	,	Ubicación	2021)	(en S/)1/	mático		Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				NO APLICA	(0.1. 0.)		tivo	0	hábiles)				
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	(d) Los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro											
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el Marco											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	de los programas de mejoramientos de vivienda, a cargo del											
	Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el	Fondo MIVIVENDA S.A., pueden acogerse a la licencia de habilitación o de edificación - Modalidad A, estando exoneradas											
	Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica,	de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de											
	aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA	construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación, debiendo											
	(25.01.2017), Art. 10.	los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	jurada y compromiso bajo los alcances que mediante											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	resolución ministerial establezca el Ministerio de Vivienda,											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	Construcción y Saneamiento.											
	No están consideradas en esta modalidad:	(Ley N° 30230, Art. 61) (e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar											
	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento	conforme al formato aprobado por el MVCS.											
	de la Ley N° 29090, Art. 58.1)	(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,											
1	integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación												
	y su área de influencia, declarados por el Ministerio de												
	Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal												
	f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.												
	Las obras que requieran la ejecución de sótanos o												
	semisótanos, o una profundidad de excavación mayor												
	a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En												
	dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación												
	bajo la modalidad B.												
	4 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN	Requisitos				Х				Subgerencia de	Subgerente de		
0.	AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado			112.30	^				Atención al	Obras Privadas		
		y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que			112.00					Ciudadano	v Habilitaciones		
	CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MAS DE 20 M. DE	se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se								y Gestión	Urbanas		
	LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE	requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)								Documental			
	ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN	2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,											
	SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN	debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)											
	COMON	cuenta con defectio a edificar. (1)											
	Base Legal												
		Documentación Técnica en archivo digital, compuesta por:											
	Competencia	3 Plano de ubicación y localización del lote. (2)											
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	4 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas											
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de	memorias descriptivas. (2)											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal d).												
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2												
	Danistation												
	Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Requiación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	NOTAS:											
	Art. 25. (1)(2)												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	en tres (03) juegos originales.											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.1,	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											
	61(1) y 63.6. (2)	Art. 63.11) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas											
	Calificación y Plazo	(b) ELFUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	y los profesionales que intervienen.											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
		• • •	•	•		•			•	•	•	•	



Companies Comp			REQUISITOS				CALIFICACIÓN		CALIFICACIÓN PLA						
Milliment Procession Proc					DERECHO DE	TRAMITACIÓN		Funda	14				INSTANCIAS DE RESOL	UCION DE RECURSOS	
Marrier Control Cont		DENOMINACIÓN DEL DEGOEDIMENTO V		Farmentanta	(*)					INICIO DEI	AUTORIDAD			
## Comparison Process	N°				,	,	Auto-	Pre	evia	RESOLVER		COMPETEN-TE			
A C If account of a primary accounts for the p	1	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año						PROCEDI-MIENTO		PECONSIDERACIÓN	ADEL ACIÓN	
Secretaria de folimenta questio per el locare de l'approvince				Ubicación			matico		Negativ			PARA RESULVER	RECONSIDERACION	AFELACION	
An Comment of prome part of the comment of the comm						(Cii Oi) ii		tivo	0	hábiles)					
Balgement de Lieureit de Marchael Charles (1997) Authorité de Réforme de volump per d'investige (1997) Balgement (1997) Charles (1997) Cha	_	14.40			NO APLICA										
Liverents de differents au color of a Deuro (Company) (C															
Surprise PG-2019 Verification (1) 1259, Am 68 of 17 per common a terror process of 18 per common a terror pr		Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y													
Some of the limital in Companies of the		Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)												
Describe de lisabile 10.00 ou La ly NY 2744. La qui Procedimento 10.00 ou La ly NY 2744. La qui Procedimento 10.00 ou La ly NY 2744. La qui Procedimento 10.00 ou La ly NY 2744. La qui Procedimento 10.00 ou La ly NY 2744. La qui Procedimento 10.00 ou La ly NY 2744. La qui Procedimento 10.00 ou La ly NY 2745. La qui Procedimento 10.00 ou La ly NY 2745. La qui Procedimento 10.00 ou La ly NY 2745. La qui Procedimento 10.00 ou La ly NY 2745. La qui Procedimento 10.00 ou La ly NY 2745. La qui Procedimento 10.00 ou La ly NY 2745. La qui Procedimento 10.00 ou La ly NY 2745. La qui Procedimento 10.00 ou La ly NY 2745. La qui Procedimento 10.00 ou La ly NY 2745. La qui Procedimento 10.00 ou La ly NY 2745. La qui Procedimento 10.00 ou La ly NY 2745. La qui Procedimento 10.00 ou La ly NY 2745. La qui Procedimento 10.00 ou La ly NY 2745. La qui Procedimento 10.00 ou La ly NY 2745. La ly La ly NY 2745. La la la ly NY 2756. La la la la ly NY 2756. La		Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 v	(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar												
Description of States and Control States of Description of States		62													
Double of Listing This is a law of YORAL Critical processing common recognition of the Common and the Common recognition of the Common and the Common recognition of the Common recognition recognition of the Common recognition rec		00.													
Discontinue that year services great Covered Sources White that Lay of Production Membershape produced Sources Are this produced Sources of			(Resolucion Ministerial N 303-2017-VIVIENDA, Ariexo XIV)												
Activities of personal species of the Control of Contro															
Protocol 1991 - Marchael Relatings according to a Commission Relatings according to the Commission Relatings and the Relatings and the Commission Relatings and the Commission Relatings and the Relatings and t		TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento													
Protocol 1991 - Marchael Relatings according to a Commission Relatings according to the Commission Relatings and the Relatings and the Commission Relatings and the Commission Relatings and the Relatings and t		Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo													
100 of a bit yet of Thiobaction Managinia, servation prof Dispersion Segment (Sec. Sec. Sec. Sec. Sec. Sec. Sec. Sec.		Nº 004-2019-JUS (25 01 2019). Arts. 53 v 54													
Domos Symmor M (Sec 2006 EFF, Eff 1 2004), y control control of the Control of t															
Includio as Lay 92 (2009), lega Regisperior to Secure 19 (2009), lega Regisperior to Secure 19 (2009), lega Regisperior to Secure 19 (2009), lega Regisperior (2009), lega															
TOO is but yet "7000, but on the plant on the historia control to the plant of the plant of the historia control to the plant of the pl															
Nacional Confession de Marcia de Alemando de Competencia de Marcia de Alemando de Marcia															
Overeito Supremo Pro SC 2017 VINITEDA (SE 2022/17), Akt 19 portulation principle A 15 concentration and an administration of Viniteda Administration of Vini															
Act 1 Operations painted by ART Science and Ambientary Tereins. Registered to Ambientary Tereins. Ambienta	1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el					l	l				I			
Act 1 Operations painted by ART Science and Ambientary Tereins. Registered to Ambientary Tereins. Ambienta	1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),					l	l				I			
Regimente de Verificación A delibilitados Utalas y Libercia de Editional por Vicinio (1) Michael Supervición (2017) VIVIGINA (2017) VI	1						l								
spreadow pre la Decreto Supremo Pri VOZ 2017 / VVPEIDA. (25.11 2017) A. P. C. Bernelle S. C. Ber	1						l	l				I			
(2017), Art 10. Regliamento de Licentias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, protosolo y cel Comption (170), Art 1, Art	1						l					1			
Regimento de Licencias de Natiolitación Unitaria y Licencia de Effection, groches por el Proteiro Depremo (**O2-2015-WNEEDA, (Es. 1.2015), Ar. 8. No esta conditación de residencia en esta modifiado: (1'O2-06 la 12-y)**C 2000, Ar. 8.1 (1) an indicatos en el Intentión de Adelancia de Adelanc							l								
Licencia de Edificación, protecto por el Diverto Supremo NOCAS (1974) MURICINA (EL 1975), M. 4. 9. 9. 9. 9. 9. 9. 9. 9. 9. 9. 9. 9. 9.							l								
Superior N (26-20) 9-VipiCRAQ (6-11 C019), Art. 9. No astatic conditionals are natural endication. (10 Cold as it by 12-2000). Art. 20 (10 month of 1) registered to disable (10 month		Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y					l								
No están consideradas en esta modalidad: (I'UU do la Ley N° 2009, Art 10 numeral 19. Regismonto (I) Les da Yau de confidado in blasses and without a considerada de la conside		Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto													
No están consideradas en esta modalidad: (TUC do la Ley N° 2569, Art 10 numeral 1.Regimento) (I) Les drans de cindados en lestera en difendación en la lessa de mismo de cindado en la legal de la legal de cindado en la legal de la legal de cindado en la legal de la legal de cindado en la legal de legal de la legal del legal de la le															
(TUC de la Ley V 2009, Ar. 53.1) (I) Las dorsa de edificación no brenes imusebase integrantes de perimeno Cubara de Nación y su sera de rifluenca, decidendos por el Minastrio de cuba finistro, de acure de la esculación de Nación (I) de numeral 2 del articulo 3 de la Ley 2 Las dorsa que registran la ejecución de sóstanos o serielaturas, o uma portunidad de excuración mayor a 1 50 m y collector coedificaciónes esteritas. En cido caso debe transferado a certa de compresa de la composition de coedificación (I) de numeral 2 del articulo 3 de la Ley 3 Las dorsa que esteritas el servición de sóstanos o serielaturas, o uma portunidad de excuración mayor a 1 50 m y collector coedificaciónes esteritas. En cido caso debe transferado la cerca de celficación (I) Superior de la compresa de la composition d		0001011011 020 2010 111121011 (0011112010),71111 01													
(TUC de la Ley V 2009, Ar. 53.1) (I) Las dorsa de edificación no brenes imusebase integrantes de perimeno Cubara de Nación y su sera de rifluenca, decidendos por el Minastrio de cuba finistro, de acure de la esculación de Nación (I) de numeral 2 del articulo 3 de la Ley 2 Las dorsa que registran la ejecución de sóstanos o serielaturas, o uma portunidad de excuración mayor a 1 50 m y collector coedificaciónes esteritas. En cido caso debe transferado a certa de compresa de la composition de coedificación (I) de numeral 2 del articulo 3 de la Ley 3 Las dorsa que esteritas el servición de sóstanos o serielaturas, o uma portunidad de excuración mayor a 1 50 m y collector coedificaciónes esteritas. En cido caso debe transferado la cerca de celficación (I) Superior de la compresa de la composition d		No setén sensiderados en sete medelidad.													
Selection of the Sele															
Supprend of Participation Country of Partici															
integrantes del Patimonio Cultural de la Nación O Sulfra e inclution en el membrar de adel tente emitrir el ciuldo Ministrico, de causeró so le mitra de cumidad de cacacación megor a 15m y colhedro no edificaciónes de integral 1 fo del numera 2 del articulo, de causeró so le setablección en el literal 1 fo del numera 2 del articulo, de causeró so le setablección de el cacacación megor a 15m y colhedro no edificaciones edificaciónes bio la modificaciónes edificaciónes del fiscaciónes de edificaciónes bio la modificaciónes del fiscaciónes del fiscaciónes del fiscaciónes bio la modificaciónes del fiscaciónes del fiscaciónes del pola modificaciónes del fiscaciónes del pola modificaciónes del fiscaciónes del fiscaciónes del pola modificaciónes del fiscaciónes del pola modificaciónes del fiscaciónes del fiscaciónes del pola modificaciónes del fiscaciónes del fiscaciónes del fiscaciónes del fiscación del f		de la Ley N° 29090, Art. 58.1)													
integrantes del Patimonio Cultural de la Nación O Sulfra e inclution en el membrar de adel tente emitrir el ciuldo Ministrico, de causeró so le mitra de cumidad de cacacación megor a 15m y colhedro no edificaciónes de integral 1 fo del numera 2 del articulo, de causeró so le setablección en el literal 1 fo del numera 2 del articulo, de causeró so le setablección de el cacacación megor a 15m y colhedro no edificaciones edificaciónes bio la modificaciónes edificaciónes del fiscaciónes de edificaciónes bio la modificaciónes del fiscaciónes del fiscaciónes del fiscaciónes bio la modificaciónes del fiscaciónes del fiscaciónes del pola modificaciónes del fiscaciónes del pola modificaciónes del fiscaciónes del fiscaciónes del pola modificaciónes del fiscaciónes del pola modificaciónes del fiscaciónes del fiscaciónes del pola modificaciónes del fiscaciónes del fiscaciónes del fiscaciónes del fiscación del f		Las obras de edificación en bienes inmuebles													
y sui frea de influencia, de clarados por el Ministerio, de acutero de bette emitir el citado Ministerio, de acutero à la establecido en el Investino de puede bette emitir el citado Ministerio, de acutero à la establecido en el Ilévaria di 1, del numeral 2 de articulo à sel use experimental de describación de sódenos o sembiolencia, cue per puduridad de acuteración imayor a 15 m y contributo, con eficiaciones existentes. En bajo i a modificial de la secripcia de eficiación de sódenos de eficiación bajo i a modificial de la secripcia de eficiación de sódenos de eficiación de la composition de eficiación de eficiación de eficiación de eficiación de eficiación de la composition de la comp															
Colume involutions are inventant oue debt entermit el citató Ministrin, de acuardo a de tabbaloció no el titeral 1, de numeral 2 del articulo 3 de la Ley. 2) las obres que requierna la ejecución de sobres o semisdanos, o una profundada de excavación mayor a 1.5 m y colidad de excavación de 1.5 m y colidad d															
olas Ministerio, de acuardo a la estabelación en elliteral 1) del numera 2 del articulo 3 de la Ley. 2) Las obras que requieran la ejecución de sósteros o semi-dioracos de escrización major a 150 m y colhidan con adificación de sósteros o la estabelación la combinación de delificación de la combinación de delificación de delificación de delificación de delificación de la combinación delificación de la combinación delificación															
1) del numeral 2 del anticulo 3 de la Ley. 2) Lac bortos un equiparion al ejeculori de sobrano o semisdanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.5 m y colindro and disclarione estibilitarios esti															
a 150 m y colinden con deficaciones existentes. En dicho caso debte translares la licencia de adficación bajo la modelidad de excasación mayor a 150 m y colinden con deficaciones existentes. En dicho caso debte translares la licencia de adficación bajo la modelidad de excasación mayor de la diministrado y luegos originales, debidiamente suscritos por el administrado y luegos originales, debidiamente originales de luegos originales, debidiamente suscritos por el administrado y luegos originales, debidiamente suscritos por el administrado y luegos originales es tecnos por el administrado originales es tecnos poriginales, debidiamente suscritos por el administrado y luegos originales, debidiament															
a 1.50 m y colinde non edificance existentes. En dicho caso debe translarse la licencia de edificación bajo la modalidad B. 5. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓ		f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.													
a 1.50 m y colinden on edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B. 3.5. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APPOBACIÓN ALFORMATICA CON FIRMA DE PROFESIONALES DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIÓNES DE HASTA TRES (10) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMPS A LTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMPS A LTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMPS A SEMPS A CUENTA DE PROFESIONALES Base Legal Competencia Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27.05 2003), Art. 75 numeral 3.6.2. Tuo de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Hobilitaciones butheras y de Edificaciones aprobado por el Decreto Legislativo N° 1428 (16.09,2018) Art. 2 Requisitos Requisitos TUO de la Ley N° 24990, Ley de Regulación de Habilitaciones Unbenas y de Edificaciones aprobado por el Habilitaciones Unbenas y de Edificaciones probado por el Habilitaciones Unbenas y de Edificaciones aprobado por el Habilitaciones Unbenas y de Edificaciones aprobado por el Habilitaciones (Urbanas) ve de Edificaciones de la Ley N° 24990, Ley de Regulación de Habilitaciones probado por el Habilitaciones (Urbanas) ve de Edificaciones aprobado por el Habilitaciones (Urbanas) ve de Edi		2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o													
a 1.50 m y colinden on edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B. 3.5. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APPOBACIÓN ALFO PROPESIONALES DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIÓNES DE HASTA TRES (10) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMPO PROBACIÓN SUBSTANCIA SE (10) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMPO PROBACIÓN CON SEMPO		semisótanos, o una profundidad de excavación mayor													
dicho caso debe traminase la licencia de edificación bajo la modalidad 8. 5. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN ALTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES 1 FUE, en tres (33) juegos originales, debidrámente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que cuenta con directo a edificar. (1) Copie del documento que acerdite u de definación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidades (27.05.2003), Ar. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 27990. Ley de Regulación de Habilitaciones blubanas y de Edificación as gorbado por el habilitaciones lubranas y de Edificación as gorbado por el habilitaciones lubranas y de Edificaciones agrobado por el habilitaciones lubranas y de Edificaciones a															
B.S. LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD A: APROBACION ANTOMATICA CON FIRMA DE PROFESIONALES DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES DE HASTA TRES (IQT) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISTANOS IN SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27,155, 2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TIO de la Ley N° 27990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanes y de Edificaciones aprobado por el Decreto Legislativo N° 1426 (16,09,2018) Art. 2 Requisitos 101.30 X Requisitos 101.30 X IVIL: en tres (IQT) juegos originales, debidiamente suscritos por el administrado v. en la sección que correspondia, los profesionales responsables, en el que se debe consigera la información noseastar al equa se de lec consigera la información noseastar al equa se de consigera la información noseastar al equa se del consigera por la minimistrado v. en la sección que correspondia, los y réalización de correspondiante, (1) 2 En el caso que el administrado v. en la sección que correspondia (se profesionales responsables, en el que se debe consigera la información noseastar al equa se de consigera la información noseastar al equa se de consigera la información noseastar al equa se del consigera por la minimistrado v. en la sección que correspondia, los y réalitacions y Habilitaciones Urbanas Urbanas Urbanas Urbanas Urbanas Urbanas Urbanas Urbanas Urbanas Urbanas Urbanas Urbanas Urbanas Urbanas Orac del del comento que acredite a declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya só de edificación se con sus respectivos planos en caso no haya só de edificación se con sus respectivos planos en caso no haya só de edificación se con sus respectivos planos en caso no haya só de edificación se con sus respectivos planos en caso no haya só de edificación es constructivos en caso no haya só de edificación es constructivos en caso no haya só de edificación es constructivos en caso en caso en constructivos en caso en caso en caso en caso en caso															
S. SLICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES DE HASTA TRES (0S) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISOTANOS IN SOTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS Base Legal Competencia Ley Y 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27 05 2003). Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley W 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27 05 2003). Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley W 27980. Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciona se probado por el Decreto Legislativo Nº 1426 (16 05 2016) Art. 2 Requisitos Requisitos 101.30 X Subgerenta de Alanción al Cudadano y Subgrenta de Alanción al Cudadano y Subgrenta de Alanción al Cudadano y Subgrenta de Alanción al Cudadano y Genes de consignar al información necesaria al procedimiento que se requier micra; de acuerdo a la modelidad correspondiente (1) 2 En el caso que el administrado no sea di propletario del preson. debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a caso no haya sido expedido por la municipalidad; en suce fecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Otro, a locario de Vento a de Edificación o su sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su caso no haya expedido por la municipalidad; en su caso no haya expedido por la municipa															
AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES I FUE. en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que correspondu, esto pue ten el administrado y, en la sección que correspondu esto percente de la propetario del predio, de se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente (1) En el caso que el administrado no sus acredite la declaración pue se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente (1) En el caso que el administrado no sus acredite la declaración pue se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente (1) En el caso que el administrado no sus acredite la declaración pue sercetila la declaración fábrica o de dificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidades (2) (27 05 2003), Art. 79 numeral 3 6.2. Tito de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación con sus considerados por el Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos Requisitos Turo de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de la construcción esistente. (2) En caso la edificación on pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización as enome (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (3) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4		bajo la modalidad B.													
AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES I FUE. en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que correspondu, esto pue ten el administrado y, en la sección que correspondu esto percente de la propetario del predio, de se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente (1) En el caso que el administrado no sus acredite la declaración pue se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente (1) En el caso que el administrado no sus acredite la declaración pue se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente (1) En el caso que el administrado no sus acredite la declaración pue sercetila la declaración fábrica o de dificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidades (2) (27 05 2003), Art. 79 numeral 3 6.2. Tito de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación con sus considerados por el Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos Requisitos Turo de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de la construcción esistente. (2) En caso la edificación on pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización as enome (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (3) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4															
AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES I FUE. en tres (03) luegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los y en la sección que corresponda, los y en la sección que corresponda, los y en la sección que corresponda (los y en la sección que composida (los y en la sección que composida (los y en la sección que el administrado y, en la sección que corresponda (los y en la sección que el administrado pue se debe consignar a información necesaria al procedimiento que se requierio (la que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la decurrento que acredite que querta con derecto a edificar. (1) Base Legal (3) Copia del documento que acredite (a declaratina fábrica o de edificación on su es respectivos planes en caso no haya sido expedido por la municipalidades (2) (27 os 2003), Art. 79 numeral 3 5.2. Tiro de la Ley N° 2999, Ley de Regulación de la construcción de la con	8.		Requisitos				X	l			Subgerencia de	Subgerente de			
DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES DE HASTA TRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISOTANOS NI SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27 05.2003), Art. 79 numeral 36, 2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificacionas esprobado por el Decreto Supremo N° 06.2017 / VIVIENDA (26 02.2011), Art. 4 numeral 19 y Art. 10 numeral 11 (era) e). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciona demore, de la definistrado, señalando que sobre el bein no recaigan cargas y/ o gravámenes. En su defecto, copia del focumento que acredite la definicación de lumeral 1 (larca le). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	1		1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado			101.30	l								
DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES DE HASTA TRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISOTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27,05.2003), Art. 79 numeral 3.62. TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanes y de Edificación se aprobado por el Decreto Supremo N° 006 2017-VIVIENDA (28,02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 geres de la edificación de familistrado por el Decreto Supremo N° 016 2017-VIVIENDA (28,02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 geres de la edificación de familistrado por el Decreto Supremo N° 016 2017-VIVIENDA (28,02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 geres de la edificación de familistrado por el Decreto Supremo N° 016 2017-VIVIENDA (28,02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 geres de la edificación de familistrado por el Decreto Supremo N° 016 2017-VIVIENDA (28,02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 geres de la edificación de familistrado por parte del administrado, serálando que sobre el bien no recaigan cargas y for gavalmenes. En su defecto, copia del Charlerio de predicio, debe presentar copia simple de la decumentación que acredite que cuenta con derecho a edificación de progrado de por la municipalidades expedido por la municipalidade es expedido por la lacencia de Obra o de Edificación de Contro de Diar. Les con	1						l								
TRES (33) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISOTANOS NI SOTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS Base Legal Competencia Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3 6.2. TUO de la Ley N° 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificacionses probado por el Decreto Supremo N° 062-07/17/VIPICNDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 lieral e). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificacion se no le Registro de Periolico, declaración jurada por parte del administrado, serialando que acredite que cuenta con derecho a edificación se deronica (2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documento que acredite que cuenta con derecho a edificación de un del Corministrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documento que acredite que cuenta con derecho a edificación de un del Corministrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documento que acredite que cuenta con derecho a edificación de construcción existente (2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documento que acredite que cuenta con derecho a edificación de localidación de construcción existente. (2) En esa so la edificación de localidación administrado no demotre de la construcción existente. (2) En esa so la edificación administrado no demotre de la construcción existente. (2) En el caso que el administrado no exercificación de la construcción existente. (3) En esa so la edificación de localidación se encuentre inscrita en el Registro de Periolico, declaración jurada por parte del administrado, serialando que sobre el bien no recaigan cargas y/o grav/menes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del tituler de la carga o gravamen. (2)	1	DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES DE MASTA					l								
SEMISÓTANOS NI SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS Base Legal 3 Copia del documento que acredite a debarrentación que acredite que acuenta con derecho a edificación con sus respectos planos en casa no haya sido edificación con sus respectos planos en casa no haya sido expedido por la municipalidades (27 05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Unbans y de Edificaciónes aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 3 y Art. 10 numeral 1 literal e). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos TUO de la Ley N° 29990. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbansa y de Edificaciónes aprobado por el planta de la edificación is especial en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, on sale a propietario de la dorumento que acredite que cuenta conderento a del del adocumentación que acredite a de dediración de edificación de como no naya sido expedido por la numicipalidades (expedido por la numicipalidade) de Corto en la sutorización existente. (2) En el caso que el administrado, consideración de destroin de bidorica o de defificación expedido por la promientación de latividade (expedido por la ladoritación existente, (2) En el caso que el administrado, consideración de destroin de la derificación expedido por la ladoritación existente (2) En el caso que el administrado, consideración de destroin de la derificación existente. (2) En el caso que el administrado, consideración de ladoritación de la derificación existente. (2) En edificación existente (2) En existente de destricación existente (2) En existente de de	1						l	l				Olballas			
debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación con de Urbanas y de Edificación con de deficación con de Urbanas y de Edificación de Contro de Urbanas y de Edificación de Corta de Urbanas de La devidación de Urbanas y de Edificación de Corta de Urbanas y de Edificación de Urbanas y de Edificació	1						l	l			Documental	I			
Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación es urbanas y de Edificación es urbanas y de Edificación de Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación de la competención existent de la autorización de la carga o gravamen. (2) Edificación de la carga o gravamen. (2) Edificación de la carga o gravamen. (2) Edificación de la carga o gravamen. (2)	1						l	l				I			
Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Base Legal de decumento que acredite la declaratoria de del Cercia soa no haya sido de edificación on sus respectivos planos en caso no hayas sido de edificación de Usu defecto, copia del Cortificado de Cortoromidad o Finalización de Cobra o de Edificación de Cortoromidad o Finalización de Obra o de Edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de plano de plano de planta de la edificación así como el plano de planta de la edificación así como el plano de planta de la edificación así como el plano de planta de la edificación así como el plano de planta de la edificación así como el plano de planta de la edificación así como el plano de planta de la edificación así como el planta de la edificación así como	1	DE EXPLOSIVOS					l	l				I			
Base Legal 3 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido edificación es expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación a de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación existente, (2) TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de 4 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoter. (2) Decreto Supremo N° 206-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de 4 Edificación se probado por el construcción es encuentre (accidante de fábrica o de edificación purada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2)	1		cuenta con derecho a edificar. (1)				l	l				I			
Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal e). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	1	Base Legal					l	l				I			
Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación de Decreto Supremo N° 00-62017-VIVENDA (28.02.2017), Requisitos TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación de Decreto Supremo N° 00-62017-VIVEINDA (28.02.2017),	1	··· ·•					l					1			
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación a de plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler. (2) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal e). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación a demoler. (2) administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2) Becreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	1	Competencia					l	l				I			
(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización as encuentre planta de la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización as como el plano de planta de la edificación a demoler. (2) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal e). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación de la construcción existente. (2) Edificación de la construcción existente. (2) In caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de plano de planta de la edificación a demoler. (2) 5 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación is e encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2) Decretos Supremo N° 006-2017-\textifyINDA (28.02.2017),	1						l								
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 00-62017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal e). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación a demotor de librator de la carga o gravamen. (2) Becreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	1						l								
Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal e). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2)	1						l								
Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal e). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciónes aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	4 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización				l	l				I			
Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal e). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciónes aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	1						l	l				I			
Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal e). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-\(VIVENDA (28.02.2017),\)	1						l	l				I			
Decreto Legislativo № 1426 (16.09.2018) Art. 2 inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	1						l	l				I			
administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	1						l					1			
Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-\text{VIVENDA} (28.02.2017),	1	Decreto Legisiativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2					l								
TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de la autorización del titular de la carga o gravamen. (2) Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	1						l	l				I			
Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	1						l	l				I			
Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),							l	l				I			
Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	1		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,				l	l				I			
							l	l				I			
			Decumentación Táculas en erobico dicital				l	ĺ				1			
	1	Mr. 20. (1)(3)	pocumentación recinica en archivo digital, compuesta por:		I		l	ı	1		l	I	l	l	



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAL	LIFICACIÓ	N	PLAZO			INSTANCIAS DE DESOI	LUCIÓN DE RECURSOS
				DERECHO DE	TRAMITACION		Evalu	ıación	PARA			INSTANCIAS DE RESOI	LOCION DE RECORSOS
				(*	1						AUTORIDAD		
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	,	,	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año						PROCEDI-MIENTO		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		'	Ubicación		(en S/)1/	mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APELACION
			Obloadion	2021)	(en 5/)1/		tivo	0	hábiles)				
				NO APLICA									
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	6 Plano de ubicación y localización del lote. (3)											
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	7 Plano de cerramiento del predio. (3)		I			1	l	I		1		
		8 Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. (3)											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.1,												
	61(1)(2) y 63.7. (3)(4)	9 Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un											
		ingeniero civil. (4)											
	Calificación y Plazo												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y												
	63.	NOTAS:		ĺ									
1				I			1	l	I		1		
1	Derecho de trámite	(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan		I			1	l	I		1		
1				ĺ									
1	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	en tres (03) juegos originales.		I			1	l	I		1		
1	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,		I			1	l	I		1		
1	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	Art. 63.11)		I			1	l	I		1		
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas		ĺ				l					
1		sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado		I			1	l	I		1		
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y												
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	y los profesionales que intervienen.											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
		por el profesional responsable del proyecto, así como por el											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el	administrado.											
	Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica,	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
	aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA	(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar											
	(25.01.2017), Art. 10.	conforme al formato aprobado por el MVCS.											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	No están consideradas en esta modalidad:												
	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento												
	de la Ley N° 29090, Art. 58.1)												
	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles												
	integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación												
	y su área de influencia, declarados por el Ministerio de												
1	Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el			I			1	l	I		1		
	citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal			ĺ				l					
1	f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.			I			1	l	I		1		
	2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o			ĺ				l					
				ĺ				l					
1	semisótanos, o una profundidad de excavación mayor			ĺ									l
	a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En			ĺ				l					
1	dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación			I			1	l	I		1		
1	bajo la modalidad B.			I			1	l	I		1		
1	bajo la modalidad D.			I			1	l	I		1		
<u> </u>	LIGENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAS A ASSOCIACIÓN	Downto.		1		1,1		 	1	0.1	0.1		
8.6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN	Requisitos		ĺ		Х				Subgerencia de	Subgerente de		
	AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado		ĺ	110.80					Atención al	Obras Privadas		
1		y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que		I			1	l	I	Ciudadano	v Habilitaciones		
1	LAS AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS	se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se		I			1	l	I	y Gestión	Urbanas		
				ĺ							Ulualias		
1	MENORES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL	requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)		ĺ						Documental			
1	DE EDIFICACIONES	2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,		I			1	l	I		1		
		debe presentar copia simple de la documentación que acredite que		ĺ									
1	Base Legal	cuenta con derecho a edificar. (1)		1			1	l	1		1		
	Duoc Logui			ĺ									
1		3 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de		I			1	l	I		1		
1	Competencia	edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido		I			1	l	I		1		
1	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado		I			1	l	I		1		
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de		ĺ									
		Edificación de la construcción existente. (2)		ĺ									l
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	Eunicación de la construcción existente. (2)		I			1	l	I		1		
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el			ĺ									
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),			I			1	l	I		1		
•	, v:::: "	• •	•	•	•		•	•	•	•	•		



ANEX	D TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAI	LIFICACIO	N	PLAZO			INOTANOIA O DE DEGO	HOIÓN DE DECUDOS
				DERECHO DE	TRAMITACIÓN			.,				INSTANCIAS DE RESOL	UCION DE RECURSO
				19	4)		Evalu	ıación	PARA		AUTORIDAD	H	
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*	,	l	Pro	evia	RESOLVER	INICIO DEL			
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /			Auto-				PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE	_	
	DAGE LEGAL	Numero y Denominación		(en % UIT Año		mático	Posi-	Negativ	(en días	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/	1		•		l		1	
				NO APLICA	1		tivo	0	hábiles)				
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal f).	Documentación Técnica en archivo digital, compuesta por:		O AI LIOA	 	 	 	-	 			 	
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	4 Plano de ubicación y localización del lote. (3)											
		5 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) donde se											
	Requisitos	diferencien las áreas existentes de las ampliadas y remodeladas. (3)											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	' '											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 25. (1)(3)												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.1,												
	61(1)(2) y 63.3. (3)												
		NOTAS:											
	Calificación y Plazo				l		l		l				
		() 5 5 5 5 7 7 7 7 7 7		1	l	1	1		l	1		1	
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan			l		l		l				
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	en tres (03) juegos originales.		1	l	1	1		l	1		1	
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,		1	l	1	1		l	1		1	
	Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.	Art. 63.11)			l		l		l				
				1	l	1	1		l	1		1	
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas		1	l	1	1		l	1		1	
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado		1	l	1	1		l	1		1	
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y	y los profesionales que intervienen.		1	l	1	1		l	1		1	
	63.	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)		1	l	1	1		l	1		1	
	00.	(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
					l		1		l				
	Derecho de trámite	por el profesional responsable del proyecto, así como por el			l		1		l				
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	administrado.			l		1		l				
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)			l		1		l				
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	(d) Los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro			l		1		l				
					l		l		l				
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de			l		1		l				
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el Marco		1	l	1	1		l	1		1	
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	de los programas de mejoramientos de vivienda, a cargo del		1	l	1	1		l	1		1	
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	Fondo MIVIVENDA S.A., pueden acogerse a la licencia de											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	habilitación o de edificación - Modalidad A, estando exoneradas											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de											
	Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el	construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación, debiendo											
	Reglamento de Verificación Administrativa v Técnica.	los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración											
	aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA	jurada y compromiso bajo los alcances que mediante											
	(25.01.2017), Art. 10.	resolución ministerial establezca el Ministerio de Vivienda,											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	Construcción y Saneamiento.		1	l	1	1		l	1		1	
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	(Ley N° 30230, Art. 61)			l		1		l				
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar		1	l	1	1		l	1		1	
	100promo 14 020 2010-9191ENDA (00.11.2010), Att. 3.	conforme al formato aprobado por el MVCS.			l		1		l				
				1	l	1	1		l	1		1	
	No están consideradas en esta modalidad:	(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)		1	l	1	1		l	1		1	
	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento			1	l	1	1		l	1		1	
	de la Ley N° 29090, Art. 58.1)			1	l	1	1		l	1		1	
	Las obras de edificación en bienes inmuebles				l		1		l				
	integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación			1	l	1	1		l	1		1	
					l		1		l				
	y su área de influencia, declarados por el Ministerio de			1	l	1	1		l	1		1	
	Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el				l		1		l				
	citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal				l		1		l				
	f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.			1	l	1	1		l	1		1	
	2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o			1	l	1	1		l	1		1	
					l		l		l				
	semisótanos, o una profundidad de excavación mayor			1	l	1	1		l	1		1	
	a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En			1	l	1	1		l	1		1	
	dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación				l	1	1		l	1		1	
	bajo la modalidad B.				l		1		l				
	sajo a modulidad D.				l	1	1		l	1		1	
	LIGENOLA DE EDIFICA CIÓN MODALIDADA.	D 17			 	—	├		ļ		0.1		
	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN	Requisitos			l	Х	1		l	Subgerencia de	Subgerente de		
	AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado			98.40		1		l	Atención al	Obras Privadas		
		y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que		1	l	1	1		l	Ciudadano	y Habilitaciones	1	
	EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO	se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se			l		1		l	y Gestión	Urbanas		
					l		l		l		UIDanas		
	DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN	requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)			l		1		l	Documental			
	PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE	2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,		1	l	1	1		l	1		1	
	SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	debe presentar copia simple de la documentación que acredite que			l		l		l				
			•	•	•	•	•		•	•	•		



AITEX	U TUPA - URDENANZA N 304-MPL												
		REQUISITOS				CAL	LIFICACIO	JN	PLAZO			INSTANCIAS DE DESO	LUCIÓN DE RECURSOS
				DERECHO DE	TRAMITACIÓN		Freele	ıación	PARA			INSTANCIAS DE RESO	LUCION DE RECURSOS
				/5	*1						AUTORIDAD		
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(1	")		Dre	evia	RESOLVER	INICIO DEL			
N°						Auto-	FIG	evia	KESOLVEK		COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año						PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		•	Ubicación			mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESULVER	RECONSIDERACION	APELACION
			ODICACION	2021)	(en S/)1/								
				NO APLICA			tivo	0	hábiles)				
				HO AI LIOA									
	PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE	cuenta con derecho a edificar. (1)											
	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA												
		L											
		Documentación Técnica en archivo digital, compuesta por:											
	Base Legal	3 Plano de ubicación y localización del lote. (2)											
	2400 20gu												
		4 Plano Perimétrico. (3)											
	Competencia	5 Descripción del proyecto. (3)											
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	6 En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición											
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	- Planos de distribución.											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	- Carta de seguridad de obra.											
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal h).	 Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil. 											
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	- Plano de cerramiento del predio.		1		1	1	1			1	1	
l				1								1	
l	Damileites	ĺ		1		1	1	1			1	1	
	Requisitos			1								1	
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	ĺ		1		1	1	1			1	1	
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	ĺ		1		1	1	1			1	1	
l				1								1	
l	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	ĺ		1		1	1	1			1	1	
l	Art. 25. (1)(2)			1								1	
		ĺ		1		1	1	1			1	1	
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	1		1	I	1	1	1			1		
l	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto			1									
		1		1	I	1	1	1			1		
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.1,												
	61(1) y 63.9. (2)(3)	NOTAS:											
	01(1) y 03.5. (2)(3)	NOTAS.											
	Calificación y Plazo	(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	en tres (03) juegos originales.		1	I	1	1	1			1		
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	Art. 63.11)											
	Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.	(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	y los profesionales que intervienen.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y												
	63.	(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
	00.												
		por el profesional responsable del proyecto, así como por el											
	Derecho de trámite	administrado.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento												
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar											
l	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	conforme al formato aprobado por el MVCS.		1								1	
				1									
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)		1	I	1	1	1			1		
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	1		1	I	1	1	1			1		
				1								1	
1	modificatorias, Art. 68 inciso b).	1		1	I	1	1	1			1		
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de			1									
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el			1								1	
		1		1	I	1	1	1			1		
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),			1									
	Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el	1		1	I	1	1	1			1		
				1									
	Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica,	1		1	I	1	1	1			1		
	aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA			1									
	(25.01.2017), Art. 10.			1								1	
		ĺ		1		1	1	1			1	1	
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y			1									
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	1		1	I	1	1	1			1		
		1		1	I	1	1	1			1		
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.			1									
				1								1	
	No cotén considerados en cota madelidad:	1		1	I	1	1	1			1		
	No están consideradas en esta modalidad:	1		1	I	1	1	1			1		
	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento			1									
	de la Ley N° 29090, Art. 58.1)			1									
				1									
	Las obras de edificación en bienes inmuebles			1									
	integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación			1								1	
		1		1	I	1	1	1			1		
	y su área de influencia, declarados por el Ministerio de	ĺ		1		1	1	1			1	1	
	Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el			1									
		1		1	I	1	1	1			1		
	citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal			1		l	1						
	f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.	1		1	I	1	1	1			1		
				1									
	2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o	1		1	I	1	1	1			1		
	semisótanos, o una profundidad de excavación mayor	1		1	I	1	1	1			1		
		•	•	•	•	•	•	•	ji	•	•		



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAI	LIFICACIO	ÓN	PLAZO				
				DERECHO DE 1	TRAMITACIÓN	1	Funds	uación	PARA			INSTANCIAS DE RESOL	LUCION DE RECURSOS
				(*	1						AUTORIDAD	 	
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	`	,	Auto-	Pro	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
1	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático			, ,	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/	matico		Negativ	(en días		FARA RESOLVER	RECONSIDERACION	AI LLAOION
1			1	NO APLICA	(5 6/) //	1	tivo	0	hábiles)	I	1		
	450 11 115 11 15			NO APLICA								+	
	a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En					1			l				
	dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación											1	
	bajo la modalidad B.											1	
												1	
8.8	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN	Requisitos				Х				Subgerencia de	Subgerente de		
	AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado			96.60					Atención al	Obras Privadas	1	
	ACTOMICTION CONTINUED ET NOT ECIONALES	y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que			30.00					Ciudadano	y Habilitaciones	1	
	EDIFICACIONES DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS											1	
		se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se								y Gestión	Urbanas	1	
	ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICÍA	requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)								Documental		1	
	NACIONAL DEL PERÚ, ASÍ COMO ESTABLECIMIENTOS DE											1	
	RECLUSIÓN PENAL											1	
		Documentación Técnica en archivo digital, compuesta por:										1	
	Base Legal	2 Plano de ubicación y localización del lote. (2)										1	
	Duot Legui	3 Memoria descriptiva, señalando el número del Código Único de Inversión				1			l				
						1			l				
	Competencia	generada por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión	1			1			l	I	1		
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	de Inversiones. (2)	1			1			l	I	1		
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.		1			1			l	I	1		
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de					1			l				
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el		1			1			l	I	1		
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),					1			l				
			1			1			l	I	1		
1	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal g).		1			1			l	I	1		
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2					1			l				
												1	
	Requisitos											1	
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	NOTAS:										1	
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el											1	
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan										1	
												1	
	Art. 25. (1)(2)	en tres (03) juegos originales.										1	
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,										1	
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	Art. 63.11)										1	
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.1,	(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas										1	
	61(1) y 63.8. (2)	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado										1	
	01(1) y 00.0. (2)	y los profesionales que intervienen.											
	0 1/5 1/ PI											1	
	Calificación y Plazo	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)										1	
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada										1	
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	por el profesional responsable del proyecto, así como por el										1	
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	administrado.											
	Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar										1	
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	conforme al formato aprobado por el MVCS.										1	
												1	
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y	(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)				1			l				
	63.					1			l				
			1			1			l	I	1		
	Derecho de trámite		1			1			l	I	1		
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento					1			l	1			
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo		1			1			l	I	1		
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.		1			1			l	I	1		
						1			l	1			
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el					1			l	1			
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y		1			1			l	I	1		
	modificatorias, Art. 68 inciso b).		1			1			l	I	1		
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de					1			l				
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el					1			l				
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),					1			l				
	Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el					1			l				
			1			1			l	I	1		
	Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica,		1			1			l	I	1		
	aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA					1			l				
	(25.01.2017), Art. 10.		1			1			l	I	1		
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y					1			l				
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto					1			l				
						1			l				
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.		1			1			l	I	1		
i	L		1			1			l	I	1		
	No están consideradas en esta modalidad:		1			1			l	I	1		
	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento								l		l		
		1 1	1	, ,		1	•	•	•	1	1	1	



BELOCAMACIÓN DEL PROCESIMENTO Y Minero y Decominación Formalista	NEA	NO TUPA - ORDENANZA N 304-MPL			,							_		
Name of December 1997 **Reference of Processing Conference of Conferenc			REQUISITOS				CA	LIFICACIO	ON	PLAZO			INSTANCIAS DE PESO	LIICIÓN DE PECLIPA
Bell ELGAN ELGAN ELGAN STATE AND ALGO STATE AND ALG					DERECHO DE	IRAMITACION		Fyalı	ıación	ΡΔΡΔ			ING I ANCIAG DE NEGO	LOCION DE RECORC
Manual Personal Control of the National Control of the		DENOMINACIÓN DEL DROCEDIMIENTO V		Formulario	(*)					INICIO DEI			
Service (Competende Competende Co	Ν°				1	•	Auto-	Pro	evia	RESOLVER		COMPETEN-TE		
Usuard 2005, As 58 10 O) Lack ont 2005 and soft continued to make the market of the continued to the contin		BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año						PROCEDI-MIENTO		DECONSIDEDACIÓN	APELACIÓN
This List PM 1990 At 1991 In list of the Committee of Patricia Co				Ubicación		(on \$/\1)	matico	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESULVER	RECONSIDERACION	AFELACION
Soliday Prices (1997) And 1997 Age of Soliday (1997) Age of Solida						(611 3/)1/		tivo	0	hábiles)				
Security of the Company of the Com					NO APLICA									
Interpretation of Patrimon Charles of the Nacobo yas sized on Francisco discussion or the Whittens of the Whi		de la Ley N° 29090, Art. 58.1)												
Integration of Performon Cultural and in National Section 2014 and Section		1) Las obras de edificación en bienes inmuebles												
y si and certification, decidentation, decidentation de COUTrain in Notice of elementation, and position and silvery of the certification of the certificati														
Cubrace mediation and invalent and part does not it is an invalidation of the control of the con														
Distriction of sources are performed as designed on emission of a state of the performance of the performanc		y su área de influencia, declarados por el Ministerio de												
Cobb Ministeric, or accorded to presidence or entitle in processing and accordance or processing accordance or processing and accordance or processing accordanc		Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el												
1 Sus comments and extraction 2 and include														
2 List of the control														
sementations, or use producted as becaused mayor as 1-30 m, you form of efficience residents. En character of efficience services in Encoded to the Computation of th		f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.												
Sequencial de la manifesta à lucro del describerations de describerations à la 10m y confirmations à lucrocia de efficiación de la companion d		2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o												
a 1 SUPPLIAND ENGINEERS AND HONORAGE OF A PRODUCTION OF THE PROPERTY OF THE PR														
Solpharmodic Solph														
Boy Excellation Cell Entirol Code WORKING CONTRIBUTION A PROPOSACION AUTOMATICA CON FIRMA DE PROFESIONALES (SIE, an Item (33) segos originates, debitinamene aucottes por el deministratory, or an el control programmento de l'American (4) search (4) segos originates, debitinamene aucottes por el deministratory, originate de Mancropalacione (2) consideration que see recogniture in fermadoin necessita al procedimento que se recogniture in fermadoin necessità al procedimento de securitori que se recogniture in fermadoin necessità al procedimento de securitori que se recogniture in fermadoin necessità al procedimento de securitori de recogniture in fermadoin necessità al procedimento de securitori de recogniture in fermadoin necessità al procedimento de securitori de recogniture in fermadoin necessità al procedimento de securitori de recogniture in fermadoin necessità al procedimento de securitori de recogniture in fermadoin necessità al procedimento de securitori de recogniture in fermadoin fermadoin necessità al procedimento de securitori de recogniture de recogniture in fermadoin necessità al procedimento de securitori de recogniture in fermadoin fe		a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En												
Boy Excellation Cell Entirol Code WORKING CONTRIBUTION A PROPOSACION AUTOMATICA CON FIRMA DE PROFESIONALES (SIE, an Item (33) segos originates, debitinamene aucottes por el deministratory, or an el control programmento de l'American (4) search (4) segos originates, debitinamene aucottes por el deministratory, originate de Mancropalacione (2) consideration que see recogniture in fermadoin necessita al procedimento que se recogniture in fermadoin necessità al procedimento de securitori que se recogniture in fermadoin necessità al procedimento de securitori que se recogniture in fermadoin necessità al procedimento de securitori de recogniture in fermadoin necessità al procedimento de securitori de recogniture in fermadoin necessità al procedimento de securitori de recogniture in fermadoin necessità al procedimento de securitori de recogniture in fermadoin necessità al procedimento de securitori de recogniture in fermadoin necessità al procedimento de securitori de recogniture in fermadoin fermadoin necessità al procedimento de securitori de recogniture de recogniture in fermadoin necessità al procedimento de securitori de recogniture in fermadoin fe		dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación												
BELICIENCE DE ESPERACIÓN MODAL IDAD A : APROBACIÓN ANTORALITAC AON FRAMA DE PROFESIONALES Base Legal Congesterola ESPERACIÓN MODAL ISAN DE CARRESTONALES Base Legal Congesterola EVA Y 27272. Lay Orgánica de Municipalidades (275.2003), Mr. 72 numeral 3.6.2 (270.5003), Mr. 72 numeral 3.6.2 (270.5003														
AUTOMATICA CON PERMA DE PROFESIONALES EDIFICACIONES DE UNIVERSIDADES MACIONALES EDIFICACIONES DE UNIVERSIDADES MACIONALES Sase Ligal Competencia Competencia Competencia Confedencia	bajo la modalidad b.													
AUTOMATICA COR PERMAD E PROFESIONALES EDIFICACIONES DE UNIVERSIDADES MACIONALES EDIFICACIONES DE UNIVERSIDADES MACIONALES Sales Lagal Competencia **Competencia **Com														
AUTOMATICA COR PERMAD E PROFESIONALES EDIFICACIONES DE UNIVERSIDADES MACIONALES EDIFICACIONES DE UNIVERSIDADES MACIONALES Sales Lagal Competencia **Competencia **Com	8.9	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN	Requisitos				Х				Subgerencia de	Subgerente de		
EDFICACIONES DE UNIVERSIDADES NACIONALES Base Legal Competencia Lay NY 27912, 15/2 millionia de Mantipopilidodes (7/18.2003), Art. 79 maneria 32.2 Thi Ou a la Lay NY 27900, 1, you in Propertion (19.2) Decreme 100.5 0717-NYENDA (20.22011), Art. 4-manerial you in Competencia Decreme 100.5 0717-NYENDA (20.22011), Art. 4-manerial you in Competencia Decreme 100.5 0717-NYENDA (20.22011), Art. 4-manerial you in Competencia Decreme 100.5 0717-NYENDA (20.22011), Art. 4-manerial years you in Competencia Decreme 100.5 0717-NYENDA (20.22011), Art. 4-manerial years you in Competencia Decreme 100.5 0717-NYENDA (20.22011), Art. 2. ((1))2 Licencia de Edificación, quovidos price I Decreme Decreme 100.5 0717-NYENDA (20.22011), Art. 2. ((1))2 Licencia de Edificación, quovidos price I Decreme Decreme 100.5 0717-NYENDA (20.22011), Art. 3. ((1))2 Licencia de Edificación, quovidos price I Decreme Decreme 100.5 0717-NYENDA (20.22011), Art. 3. ((1))2 Licencia de Edificación, quovidos price I Decreme Decreme 100.5 0717-NYENDA (20.22011), Art. 3. ((1))2 Licencia de Edificación, quovidos price I Decreme Decreme 100.5 0717-NYENDA (20.22011), Art. 3. ((1))2 Licencia de Edificación, quovidos price I Decreme Decreme 100.5 0717-NYENDA (20.22011), Art. 10 maneria I I I I I I I I I I I I I I I I I I I		ALITOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONAL ES	1 FLIE en tres (03) juegos originales, dehidamente suscritos nor el administrado			96 60								
Sease Lagal Competencia Lay Y27972 Lay Organiza de Municipalidades (Cyf. 2017) Au 17 anument 3 6.2 Thu Ge la Lay Y 29900 Lay (in Regulation) de Municipalidades (Cyf. 2017) Au 17 anument 3 6.2 Discrib Suprimo N Viol. 2017 I VINERNA (2012) Control of the Lay N 29900 Lay (in Regulation) de Signatura (Cyf. 2017) Au 12 anument 3 6.2 Discrib Suprimo N Viol. 2017 I VINERNA (2012) Control of the Lay N 29900 Lay (in Regulation) de Vinerna (Cyf. 2017) Au 12 anument (Cyf. 2017) Au 12 anum				1		00.00		1	1	l				
Rase Lagal Competencia (27/2003), Art. 7 maneral 3 year. 10 modalisted competencia (27/2003), Art. 7 maneral 3 year. 10 modalisted process Superno NY 056-2017-NYPENDA (DR. 20217), Art. 4 maneral 3 year. 10 modalisted process Superno NY 056-2017-NYPENDA (DR. 20217), Art. 5 maneral 3 year. 10 modalisted process Superno NY 056-2017-NYPENDA (DR. 20217), Art. 5 maneral 3 year. 10 modalisted process Superno NY 056-2017-NYPENDA (DR. 20217), Art. 5 maneral 4 modalisted process Superno NY 056-2017-NYPENDA (DR. 20217), Art. 5 maneral 5 year. 10 modalisted process Superno NY 056-2017-NYPENDA (DR. 20217), Art. 5 maneral 5 year. 10 modalisted process Superno NY 056-2017-NYPENDA (DR. 20217), Art. 5 maneral 5 year. 10 modalisted process Superno NY 056-2017-NYPENDA (DR. 20217), Art. 5 maneral 5 year. 10 modalisted process Superno NY 056-2017-NYPENDA (DR. 20217), Art. 10 maneral 5 year. 10 modalisted process Superno NY 056-2017-NYPENDA (DR. 20217), Art. 10 maneral 5 year. 10 modalisted process Superno NY 056-2017-NYPENDA (DR. 20217), Art. 10 maneral 5 year. 10 modalisted process Superno NY 056-2017-NYPENDA (DR. 20217), Art. 10 maneral 5 year. 10 modalisted process Superno NY 056-2017-NYPENDA (DR. 20217), Art. 10 maneral 5 year. 10 modalisted process Superno NY 056-2017-NYPENDA (DR. 20217), Art. 10 maneral 5 year. 10 modalisted Superno NY 056-2017-NYPENDA (DR. 20217), Art. 10 maneral 5 year. 10 modalisted Superno NY 056-2017-NYPENDA (DR. 20217), Art. 10 maneral 5 year. 10 modalisted Superno NY 056-2017-NYPENDA (DR. 20217), Art. 10 maneral 5 year. 10 modalisted Superno NY 056-2017-NYPENDA (DR. 20217), Art. 10 maneral 5 year. 10 modalisted Superno NY 056-2017-NYPENDA (DR. 20217), Art. 10 maneral 5 year. 10 modalisted Superno NY 056-2017-NYPENDA (DR. 20217), Art. 10 maneral 5 year. 10 modalisted Superno NY 056-2017-NYPENDA (DR. 20217), Art. 10 maneral 5 year. 10 modalisted Superno NY 056-2017-NYPENDA (DR. 20217), Art. 10 maneral 5 year. 10 modalisted Superno NY 056-2017-NYPENDA (DR. 20217), Art. 10 maneral 5 year. 10 modalisted Su				1				1	1	l				
Decemberated by Part 2000, Art. 17 surrenal 3 n.C. Competencial Lay Ver 2009. Lay Organize de Municipalidades (27 00.2003, Art. 17 surrenal 3 n.C. Competencial Lay Ver 2009. Lay of Transport of the School Competencial Lay of Transport of the School Competencial Lay of Transport of Lay o		EDIFICACIONES DE UNIVERSIDADES NACIONALES	se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se	1	1	1			1	I	y Gestión	Urbanas	1	
Decemberated by Part 2000, Art. 17 surrenal 3 n.C. Competencial Lay Ver 2009. Lay Organize de Municipalidades (27 00.2003, Art. 17 surrenal 3 n.C. Competencial Lay Ver 2009. Lay of Transport of the School Competencial Lay of Transport of the School Competencial Lay of Transport of Lay o			requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)	I						l	Documental			
Competencia Lary N° 27772. Lary Orgánica de Municipalidades (2) 72.5.2003, Nr. 17 arrarea 3.5.2 (2) 72.5.2003, Nr. 17 arrarea 3.5.2 (3) Manufactorea Universar y Ast Edificaciones aprotado por el Discreto Superior N° 05.620-17.VIVENDA (26.20.2017), Nr. 4. Arrarea 9.54.1. 100 anies Lary N° 2607 (10.90 km sa) y Ast Edificaciones aprotado por el Discreto Superior N° 05.621-17.VIVENDA (26.20.2017), Nr. 5. Arrarea 1.00 km sa Lary N° 2609 (1.90 y As Rogalaccion de Municipalidades (2) Manufactorea Universar y Ast Edificaciones aprotado por el Discreto Superior N° 05.621-17.VIVENDA (26.20.2017), Nr. 25. (10.2) (2) Marcine Superior N° 05.621-17.VIVENDA (26.20.2017), Nr. 25. (10.2) (3) Manufactorea Universar y Ast Edificaciones aprotado por el Discreto Superior N° 05.621-17.VIVENDA (26.20.2017), Nr. 25. (10.2) (3) Manufactorea Universar y Astronomico de Manufactorea Universar y Astronomico Manufactorea Universar y Manufactorea Univer		Rece Lenal	17	I						l	Doddinonal			
Ley Mr 2972 L, up Ografica de Municipalidades (27 05.0030 A, 17 anument 30, 27 (17 05.0030 A, 17 anument 30, 27 (17 05.0030 A, 17 anument 30, 27 (18 05.0050 A, 17 an		Dase Legal		I						l				
Ley Mr 2972 L, up Ografica de Municipalidades (27 05.0030 A, 17 anument 30, 27 (17 05.0030 A, 17 anument 30, 27 (17 05.0030 A, 17 anument 30, 27 (18 05.0050 A, 17 an				1				1	1	l				
Ley N° 27972, key Coglinica de Manúpopiladedes (27 05 2003) A. 17 aumental 3.62 (27 05 2003) A. 17 aumental 4. 18 aumental 2. 18		Competencia	Documentación Técnica en archivo digital, compuesta por:	1	1	1			1	I			1	
17.00 de la Ley N° 29908, Ley de Regulación de Misiliatacones Ubarnars y de Edificaciones aprobado por el Obereto Superimo N° 0.629 17.V.WIENDA (2.03.2017), Art. 4. muneral 9 y Art. 10 muneral 1 listerá gl. Decerto Legislation N° 1420 (16.93.2018) Art. 2. El Cardina de Misiliatacones Ubarnars y de Edificaciones synthema de la Legislation de National Regulación de Ubarnars y de Edificaciones synthema de por el Obereto Decerto N° 0.029 17.V.WIENDA (2.02.2017), Art. 2.5 (1/2) Regulación de Ubarnarios de Libernicias de Habilitación Ubarnar y Licercias de Edificación sy prizaso (1/2) (1														
TUO de la Ley W 2000 Ley de Regulación de Universidad por el Oscredo Supremo Nº 006.2017-VIVIENDA (28.02.2017), Att. 4 numeral 9 y 4 n. 10 numeral 1 titeral 9. Oceredo Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Att. 2 Requisitios TUO de la Ley W 2000 Ley de Regulación de la titeral 9. Oceredo Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Att. 2 Requisitios TUO de la Ley W 2000 Ley de Regulación de la titeral 9. Att. 5. (1)(2) Reglamento de Libercias de Habilitación Urbana y Libercias de Galificación y Plazo TUO de la Ley N° 2000 Ley de Regulación de la titeral 9. Oceredo Supremo N° 005.2017-VIVIENDA (28.02.2017), Att. 5. (1)(2) Reglamento de Libercias de Habilitación Urbana y Libercias de Galificación y Plazo TUO de la Ley N° 2009 Ley de Regulación de la figuración y Plazo TUO de la Ley N° 2009 Ley de Regulación de la figuración y Plazo Reglamento de Liberciación de Production de la figuración de la figuració														
Habitationnes Ubstamas y de Edificaciones aprobado por el Oberveto Sugremon N°00-2017-WICHARD (20: 2017), At. 4. numeral 9 y At. 10 numeral 1 literal gi). Descreto Legislativo N°1426 (16: 00: 2016) At. 2 Ph. 2016 (16: 2016) At. 2 Ph. 2016														
Habilistones Ubramas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Logistico Ministario Min		TUO de la Lev N° 29090. Lev de Regulación de	generada por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión											
Obereol Supremo Nº 00:50:2171-VIVIENDA (28:02:2017), Att. 4. numeral by 4.11 to numeral it learns a); Obereol Legislativo N° 14:28 (16:09:2018) Att. 2 Requisitios TUG de la Ley W* 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Uniteras y de Edificaciones sprobado por el Habilitaciones Uniteras y de Edificación de Vana y Literación de Liberación de Habilitación Unitera y Literación de Liberación de Habilitación Unitera y Literación y Plazo TUG de la Ley W* 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Universa y de Edificación de Vana y Literación y Plazo TUG de la Ley W* 29900, Ley de Regulación de Habilitación Uniteras y de Edificación gorban por el Derece Supremo N° 00:5271-VIVIENDA (28:02:217), Att. 10 numeral y primer partació Reglamento de Licencia de Habilitación Uniteras y Licencia de Edificación aprobato por el Derece Supremo N° 00:5271-VIVIENDA (28:02:217), Att. 10 numeral y primer partació Supremo N° 00:5271-VIVIENDA (28:02:217), Att. 10 numeral y primer partació Supremo N° 00:5271-VIVIENDA (28:02:217), Att. 10 numeral y primer partació Supremo N° 00:5271-VIVIENDA (28:12:218), Ass. 8:1 y 6). Tudo de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitación Uniteras y Litencia de Edificación aprobato por el Decreto Supremo N° 00:5271-VIVIENDA (28:02:217), Att. 10 numeral (28:02:02:03:03:03:03:03:03:03:03:03:03:03:03:03:			de Inversiones (2)											
Ant. Anumenal 9 y.A.t. 10 mumeral 1 literal g). Decreto Legislativo N° 1426 (16.99 2018) Art. 2 Requisitios TIU de la Lay N° 29990. Ley de Requiscion de Habilitaciones suprobado por el Opereto Supremo N° 006-2019-V/NENDA (28.02 2017), Art. 25. (17)29 Regismento de Licencias de Habilitaciones suprobado por el Opereto Supremo N° 006-2019-V/NENDA (18.01.2019) Arts. 58.1, 61(11) y 63.8, 2.0 Calificación y Plazo TIU de la Lay N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones suprobado por el Opereto Supremo N° 002-2019-V/NENDA (26.11.2019) Arts. 58.1, 61(11) y 63.8, 2.0 Calificación y Plazo TIU de la Lay N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones suprobado por el Opereto Supremo N° 002-2019-V/NENDA (26.11.2016), Arts. 58.1, 62.0 Derecho Supremo N° 002-2019-V/NENDA (26.11.2016), Arts. 58.1 y 63.0 Derecho de tramite Derecho de tramite Derecho de tramite Derecho de tramite TIU de la Lay N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Deretio Supremo N° 002-2019-V/NENDA (26.11.2016), Arts. 58.1 y 63.0 Derecho Supremo N° 002-2019-V/NENDA (26.11.2016), Arts. 58.1 y 63.0 Derecho de tramite TIU de la Lay N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Deretio Supremo N° 002-2019-V/NENDA (26.11.2016), Arts. 58.1 y 63.0 TIU de la Lay N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Deretio Supremo N° 002-2019-V/NENDA (26.11.2014), y 100 de la Lay N° 27990, Art. 61 inciso b), TIU de la Lay N° 27990, Art. 61 inciso b), TIU de la Lay N° 27990, Art. 61 inciso b), TIU de la Lay N° 27990, Art. 61 inciso b), TIU de la Lay N° 27990, Art. 61 inciso b), TIU de la Lay N° 27990, Art. 64 inciso b), TIU de la Lay N° 27990, Art. 64 inciso b), TIU de la Lay N° 27990, Art. 64 inciso b), TIU de la Lay N° 27990, Art. 64 inciso b), TIU de la Lay N° 27990, Art. 65 inciso b), TIU de la Lay N° 27990, Art. 65 inciso b), TIU de la Lay N° 27990, Art. 65 inciso b), TIU de la Lay N° 27990, Art. 65 inciso b), TIU de la Lay N° 27990, Art. 65 inciso b), TIU de la Lay N° 27990,														
Decreto Legislativo N° 1428 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos TUO de la Ley N° 2999, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Surreno N° 05.09.217 VALNOA (28.02.2017), Art. 25. (1/12) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Surreno N° 029.23 11-VAIVENDA (18.02.2017), Art. 58. (1/1) y 63.8. (2) Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 2999, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Surreno N° 029.210 11-VAIVENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral l y primer párrato. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Surreno N° 029.22019-VNENDA (18.02.2017), Art. 10 numeral l y primer párrato. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Surreno N° 029.22019-VNENDA (18.02.2017), Art. 10 numeral l y primer párrato. Derecho Surreno N° 029.22019-VNENDA (18.12.2017), Art. 58.1 y 63. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Surreno N° 029.2019-VNENDA (18.02.2017), Art. 10 numeral l y primer párrato. Derecho Surreno N° 029.2019-VNENDA (18.02.2017), Art. 10 numeral l y primer párrato. Derecho Surreno N° 029.2019-VNENDA (18.12.2019), Art. 58.1 y 63. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Surreno N° 029.2019-VNENDA (18.02.2017), Art. 10 numeral l y primer párrato. Reglamento de la Ley N° 29990, Art. 7.2 y 10 numeral la primer párrato. Reglamento de la Ley N° 29990, Art. 7.2 y 10 numeral la primeral de la Ley N° 29990, Art. 7.2 y 10 numeral la primeral de la ley N° 29990, Art. 7.2 y 10 numeral la primeral la prim														
Requisitos TUO de la Ley N° 2990, Ley de Regulación de Habilitaciones Muthanas y de Edificaciones aprobado por el Derete Supremo N° 006-2017-VIVENDA (280 22017), Art. 25 (1)(2) Regilamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Dereto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (80, 11.2019) Arts. 58.1, 61(1) y 53.6, 20 Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 2990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Dereto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (20, 2017), Art. 10 numela l'y pinerre jarrisco. Regilamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Dereto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (28, 20, 2017), Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (28, 21, 21, 21), Art. 10 numela (28, 21), Art. 10, 21), Art. 10, 21, 21, 21, 21, Art. 10, 21, 21, 21, Art. 10, 2		Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal g).	total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se											
Requisitos TUO de la Ley N° 2990, Ley de Regulación de Habilitaciones Muthanas y de Edificaciones aprobado por el Derete Supremo N° 006-2017-VIVENDA (280 22017), Art. 25 (1)(2) Regilamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Dereto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (80, 11.2019) Arts. 58.1, 61(1) y 53.6, 20 Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 2990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Dereto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (20, 2017), Art. 10 numela l'y pinerre jarrisco. Regilamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Dereto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (28, 20, 2017), Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (28, 21, 21, 21), Art. 10 numela (28, 21), Art. 10, 21), Art. 10, 21, 21, 21, 21, Art. 10, 21, 21, 21, Art. 10, 2		Decreto Legislativo Nº 1426 (16.09.2018) Art. 2	debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:											
Requisitios TUO de la Ley N° 29890, Ley de Regulación de Habilitaciones Uthanas y de Edificaciónes aprobado por el Decreto Supremo N° 060-2017 VIVIENDA (260 2017), Art. 25, (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 092-2019-VIVIENDA (66.11.2019) Arts. 58.1, 61(1y) 63.8, (2) Calificación y Pizzo TUO de la Ley N° 29890, Ley de Regulación de Habilitaciones Uthanas y de Edificaciónes aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (260 22017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 092-2019-VIVIENDA (260 22017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. Berecho de trainile TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 092-2019-VIVIENDA (66.11.2019), Arts. 58.1 y G. 3. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 092-2019-VIVIENDA (66.11.2019), Arts. 59.45. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 092-2019-VIVIENDA (66.11.2019), Arts. 59.45. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 092-2019-VIVIENDA (66.11.2019), Arts. 59.45. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, General aprobado por el Decreto Supremo N° 092-2019-VIVIENDA (66.11.2019), Arts. 59.45. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, General aprobado por el Decreto Supremo N° 092-2019-VIVIENDA (66.11.2019), Arts. 59.50. Turbo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, General aprobado por el Decreto Supremo N° 092-2019-VIVIENDA (66.11.2019), Arts. 59.50. Turbo de la Ley N° 2980, Ley de Regulación de Nº 092-2019-VIVIENDA (76.11.2019), Arts. 59.50. Turbo de la Ley N° 2980, Ley de Regulación de Nº 092-2019-VIVIENDA (76.11.2019), Arts. 59.50. Turbo del Carlo de Carlo de Carlo de Carlo de C		200.000 209.000.000 1 1120 (10.000.2010)/18.2												
TUO de la Ley N° 29900, Ley de Regulación de Habilitacións Urbana y de Edificación agrobado por el Decreto Supremo N° 00-20-2017-VIVIENDA (28.02.2017), At. 25. (1/2) Reglamento de Licencias de Habilitacións Urbana y Licencias de Edificación, agrobado por el Decreto Supremo N° 00-20-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Aris. 58.1, 67(1) v 63.8. (2) Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29900, Ley de Regulación de Habilitacións Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 00-20-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Aris. 58.1 v 63. (3) Decreto Supremo N° 00-20-2019-VIVIENDA (28.02.2017), At. 10 numeral 1 y primer piarrató. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 00-20-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Aris. 58.1 v 63. (3) Derecho de trámite TUO de la Ley N° 2744A, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el NOCO. (Reglamento de la Ley N° 29900, Art. 7.2) (0) El PluE, ast como sus anexos son visados por el Boresón Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el NOCO. (Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 7.2) (1) Tod de la Ley N° 2744A, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el NOCO. (Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 7.2) (2) El jelano de uticación y localización se deberá presentar conforma al formalo aprobado por el NOCO. (Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 7.2) (3) El jelano de uticación y localización se deberá presentar conforma al formalo aprobado por el NOCO. (Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 7.2) (4) El jelano de uticación y localización se deberá presentar conforma al formalo aprobado por el NOCO. (Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 7.2) (4) El jelano de uticación y localización se deberá presentar conforma al formalo aprobado por el NOCO. (Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 7.2) (5) El jelano de uticación y localización se deberá presentar conforma al formalo aprobado por el NOCO. (Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 7.2) (5) El jelano de uticación y localizac														
Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 00-50217-VIVENDA (28 02 2017), Art. 25. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 05-2017-VIVENDA (26 11 2019) Arts. 55.1, 5(11) y 63.2, (2) Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitacións Urbanas y de Edificación es aprobado por el Decreto Supremo N° 05-2017-VIVENDA (28.0.2017), Art. 10 nument l'y orimer párriad. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 05-2017-VIVENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y Surremo N° 029-2019-VIVENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y Surremo N° 029-2019-VIVENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-103, ESO 3019-103, INS. 35.9 54. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Regulación de Decreto Supremo N° 55-2014-VIVENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-103, ESO 3019-103, INS. 35.9 54. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Regulación de Decreto Supremo N° 15-52-004-EE (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b), TUO de la Ley N° 29090, de Regulación de		Requisitos	- Carta de seguridad de obra.											
Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 00-50217-VIVENDA (28 02 2017), Art. 25. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 05-2017-VIVENDA (26 11 2019) Arts. 55.1, 5(11) y 63.2, (2) Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitacións Urbanas y de Edificación es aprobado por el Decreto Supremo N° 05-2017-VIVENDA (28.0.2017), Art. 10 nument l'y orimer párriad. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 05-2017-VIVENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y Surremo N° 029-2019-VIVENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y Surremo N° 029-2019-VIVENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-103, ESO 3019-103, INS. 35.9 54. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Regulación de Decreto Supremo N° 55-2014-VIVENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-103, ESO 3019-103, INS. 35.9 54. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Regulación de Decreto Supremo N° 15-52-004-EE (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b), TUO de la Ley N° 29090, de Regulación de		TUO de la Lev N° 29090. Lev de Regulación de	 Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil. 											
Decreto Supremo N° 056-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(1) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (05.11.2019) Arts. 58.1, 61(1) y 63.8.1, (2) Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciónes Urbanas y de Edificaciónes aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numera 1 y primer piarratio. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y S. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27944, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-JULIS (25.01.2019), Arts. 53.3 y 4, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-NULBIC (25.01.2019), Arts. 53.3 y 4, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-NULBIC (25.01.2019), Arts. 53.3 y 4, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-NULBIC (25.01.2019), Arts. 53.3 y 4, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) NOTAS: (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03.) laegos originales (TUO de la Ley N° 29900, Art. 25. Reglamento de la Ley N° 29900, Art. 25. Reglamento de la Ley N° 29900, Art. 25. Reglamento de la Ley N° 2900, Art. 20.00, Art. 20.00, Art. 33.11 (b) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03.) laegos originales (TUO de la Ley N° 2900, Art. 20.00, Ar														
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 202-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.1, 61(1) y 63.8. (2) Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciónes Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 062-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer páratio. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019). Arts. 58.1 y 63. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-VIVIENDA (06.11.2019). Arts. 58.1 y 63. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-VIVIENDA (06.11.2019). Arts. 58.1 y 63. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-VIVIENDA (06.11.2019). Arts. 58.1 y 63. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-VIVIENDA (06.11.2019). Arts. 58.1 y 63. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-VIVIENDA (06.11.2019). Arts. 59. 54. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-VIVIENDA (06.11.2019). Arts. 59. 54. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-VIVIENDA (06.11.2019). Arts. 59. 59. 59. 59. 59. 59. 59. 59. 59. 59			- i lano de cerramiento dei predio.											
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supreno N° 1029-2019-VIVIENDA (16.11.2019) Arts. 58.1, 61(T) y 63.8. (2) Calificación y Plazo TIUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificacións aprobado por el Decreto Supreno N° 1052-2019-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supreno N° 1029-2019-VIVIENDA (18.11.2019), Arts. 58.1 y 63. Derecho de trámite TIUO de la Ley N° 29044, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53.9 54. TIUO de la Ley N° 2014-ET (51.11.2004), y modificatorias, Art. 68 Inxigos b), TIUO de la Ley N° 2014-ET (51.11.2004), y modificatorias, Art. 68.1 misos b), TIUO de la Ley N° 2014-ET (51.11.2004), y modificatorias, Art. 68.1 misos b), TIUO de la Ley N° 2014-ET (51.11.2004), y modificatorias, Art. 68.1 misos b), TIUO de la Ley N° 2014-ET (51.11.2004), y modificatorias, Art. 68.1 misos b), TIUO de la Ley N° 2014-ET (51.11.2004), y modificatorias, Art. 68.1 misos b), TIUO de la Ley N° 2014-ET (51.11.2004), y modificatorias, Art. 68.1 misos b), TIUO de la Ley N° 2014-ET (51.11.2004), y modificatorias, Art. 68.1 misos b), TIUO de la Ley N° 2019-Ley de Regulación de		Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, sy Plazo TIUO de la Ley N° 2099. Ley de Regulación de Habilitaciones Il Urbanes y de Edificación se probable por el Decreto Supremo N° 052-2019-VIVIENDA (20.2017), Art. 10 numeral 1 y primer parrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, sy robado por el Decreto Supremo N° 052-2019-VIVIENDA (10.11.2019), Arts. 58.1 y 63. Derecho de trámite TIUO de la Ley N° 27944, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53.9 54. TIUO de la Ley N° 27944, Ley del Procedimiento N° 040-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53.9 54. TIUO de la Ley N° 27944, Ley del Procedimiento N° 040-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53.9 54. TIUO de la Ley N° 27944, Ley del Procedimiento N° 040-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53.9 54. TIUO de la Ley N° 27944, Ley del Procedimiento N° 040-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53.9 54. TIUO de la Ley N° 27944, Ley del Procedimiento N° 040-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53.9 54. TIUO de la Ley N° 27944, Ley del Procedimiento N° 040-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53.9 54. TIUO de la Ley N° 27944, Ley del Procedimiento N° 040-2019-JUS (25.01.2019), Ley de Regulación de		Art. 25. (1)(2)	NOTAS:											
Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.1, S(1ft) y 63.8, (2) Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones buthanes y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer parralo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y 63. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 279444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 59, 54. TUO de la Ley N° 270444, Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-Ef (15.11.2004), y modificatorias, Art. 88 incisos b), TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de														
Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.1, 61(1) y 63.8. (2) Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29990. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2017-VIVIENDA (26.2017), Art. 10 numeral 1 y primer pérrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y 63. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 29904, Art. 53.1 y TUO de la Ley N° 27944, Ley del Procedimiento Administratio General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley N° 27940, Ley de Regulación de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley N° 27940, Ley de Regulación de			(a) ELEUE y la Desumentación Técnica de presentan											
61(1) y 63.8. (2) Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones probado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y 63. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 29990, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29990, Art. 7.1) (d) El Ley N° 29990, Art. 29; Portevienen. (Reglamento de la Ley N° 29990, Art. 7.1) (d) El Jeno de uticación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y 63. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 29990, Art. 29; Portevienen. (Reglamento de la Ley N° 29990, Art. 7.2) (d) El plano de uticación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de														
Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y 33. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27944, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 27900, Ley de Regulación de Art. 63.11) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29909, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29909, Art. 7.2) (d) El plano de ublicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) TUO de la Ley N° 29909, Ley de Regulación de Ley de Tributación y localización se accionado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68.11) TUO de la Ley N° 29909, Art. 7.2) (d) El plano de ublicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)		Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.1,	en tres (03) juegos originales.											
Art. 63.11) Calificación y Plazo TUO de la Ley № 29990. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y 3. Derecho de trámite TUO de la Ley № 279444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo № 004-2019-UIS (25.01.2019), Arts. 53.9 54. TUO de la Ley № 27090, Ley de Regulación Municipala, aprobado por el Decreto Supremo № 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68.niciso b). TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de			(TLIO de la Lev N° 29090, Art. 25: Reglamento de la Lev N° 29090											
Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y 63. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53. 54. TUO de la Ley M° 27909, Ley de Regulación de Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29909, Art. 7.2) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando correspondant firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29909, Art. 7.2) (d) El plano de uticación y localización se deberá presentar conforme al formato-podado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando correspondant firmados por el administrado y los profesionales de uniteriorienen. (Reglamento de la Ley N° 29909, Art. 7.1) (c) Toda la documentación de la Ley N° 29909, Art. 7.2) (d) El plano de uticación y localización se deberá presentar conforme al formato-podado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)		0.(.)) 00.0.(=)		I						l				
TUO de la Leý N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 002-019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y 63. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 029-3019-VIVIENDA (per el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 88 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (s) représionales que intervineen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado y los profesionales que intervineen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado y los profesionales que intervineen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado y los profesionales que intervineen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado y los profesionales que intervineen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la el Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El Ley N°				1				1	1	l				
Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párarão. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y 63. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de				1	1	1			1	I			1	
Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y 63. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de		TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado	1	1	1			1	I			1	
Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrato. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y 63. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EEF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de				1	1	1			1	I			1	
Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y 63. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.012019), Arts. 58.7 y 5. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de				I						l				
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y 63. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de				1	1	1			1	I			1	
Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y 63. Derecho de trámite TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley Nº 29990, Ley de Regulación de				1	1	1			1	I			1	
Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y 63. Derecho de trámite TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrato General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de		Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana v	por el profesional responsable del provecto, así como por el	I						l				
Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11,2019), Arts. 58.1 y 63. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2109-JUS (25.0 12.019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de				I						l				
63. Derecho de trámite TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo № 004-219-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo № 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de				I						l				
Derecho de trámite TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo № 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo № 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de		Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y		1	1	1			1	I			1	
Derecho de trámite TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo № 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo № 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de		63.	(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar	I						l				
Derecho de trámite TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo № 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo № 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de				1	1	1			1	I			1	
TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo № 004-2701-9JUS (25.61.2019), Ars. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo № 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 incis ob). TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de		Donach a da fafarita		1	1	1			1	I			1	
Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo № 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de			(Resolucion Ministerial IN: 305-2017-VIVIENDA, ANEXO XIV)	1	1	1			1	I			1	
N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de				I						l				
N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de		Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo		1	1	1			1	I			1	
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo № 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de				1	1	1			1	I			1	
Decreto Supremo № 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley № 29090 , Ley de Regulación de				I						l				
modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de				1	1	1			1	I			1	
modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de		Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004). v		1	1	1			1	I			1	
TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de				1	1	1			1	I			1	
				1	1	1			1	I			1	
				1				1	1	l				
I Habilitaciones Urpanas y de Editicaciones apropado por el					1			1	1	l				
		Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
		Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica,		Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el												
		Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el												
Janrohado nor el Decreto Sunremo № 002-2017-VIVIFNDA		Habilitaciones Urbanas y de Édificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica,												
	T F R	Habilitaciones Urbanas y de Édificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica,												
aprobado por el Decreto Supremo № 002-2017-VIVIENDA		Habilitaciones Urbanas y de Édificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica,												



ANEA	U TUPA - URDENANZA N 304-MPL						=	4				1	
		REQUISITOS		DERECHO DE		CAI	LIFICACIO	ON	PLAZO			INSTANCIAS DE RESOI	LICIÓN DE PECLIPSO
				DERECHO DE	RAMITACION		Evalı	uación	PARA			INOTATIONA DE REGO	
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)					INICIO DEL	AUTORIDAD		
Ν°					•	Auto-	Pr	evia	RESOLVER		COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático				PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/	matico	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESULVER	RECONSIDERACION	APELACION
					(en or) ir		tivo	0	hábiles)				
				NO APLICA									
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	No están consideradas en esta modalidad:												
	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento												
	de la Ley N° 29090, Art. 58.1)												
	Las obras de edificación en bienes inmuebles												
	integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación												
	y su área de influencia, declarados por el Ministerio de												
	Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el												
	citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal												
	f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.												
	2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o												
	semisótanos, o una profundidad de excavación mayor		l				I				l		
	a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En		l				I				l		
	dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación		l				I				l		
	bajo la modalidad B.		l				I				l		
	bajo la modalidad B.												
			ļ	1		<u> </u>	!	<u> </u>					
8.10	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN	Requisitos	l			Х	I			Subgerencia de	Subgerente de		
	AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado	l	1	96.60	1	1			Atención al	Obras Privadas		
		y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que	l			1	1		1	Ciudadano	y Habilitaciones		
	EDIFICACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ESTATALES	se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se											
	EDIFICACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALOD ESTATALES									y Gestión	Urbanas		
		requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)								Documental			
	Base Legal												
	Competencia	Documentación Técnica en archivo digital, compuesta por:											
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	2 Plano de ubicación y localización del lote. (2)											
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	3 Memoria descriptiva, señalando el número del Código Único de Inversión											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	generada por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	de Inversiones. (2)											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	4 En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición											
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal g).	total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se											
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:											
	Decreto Legistativo N 1420 (10.09.2010) Art. 2												
		- Planos de distribución.											
	Requisitos	Carta de seguridad de obra.											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	 Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil. 											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	- Plano de cerramiento del predio.											
		Tidilo de certamiento del predio.											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 25. (1)(2)	NOTAS:	l				I			1	l		
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y		l				I			1	l		
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan	l	1		1	1			1	Ī		
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.1,	en tres (03) juegos originales.	l				I			1	l		
			l	1									
	61(1) y 63.8. (2)	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,	l	1		1	1			1	Ī		
		Art. 63.11)	l				I			1	l		
	Calificación y Plazo	(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas	l	1		1	1			1	Ī		
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado	l	1		1	1			1	Ī		
			l	1		1	1			1	Ī		
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	y los profesionales que intervienen.	l	1		1	1			1	Ī		
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)	l				I			1	l		
	Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.	(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada	l	1		1	1			1	Ī		
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	por el profesional responsable del proyecto, así como por el	l	1		1	1			1	Ī		
		administrado.	l	1		1	1			1	Ī		
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto		l				I			1	l		
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)	l	1		1	1			1	Ī		
	63.	(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar	l			1	1		1	1	1		
		conforme al formato aprobado por el MVCS.	l				I			1	l		
	Donas da dadanda		l	1		1	1			1	Ī		
	Derecho de trámite	(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)	l	1		1	1			1	Ī		
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento		l				I			1	l		
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo		l				I			1	l		
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.		l			1	1		1	1	1		
			l	1		1	1			1	Ī		
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el		l				I			1	l		
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y		l				I			1	l		
			l				I			1	l		
	modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de												



ANEX	D TUPA - ORDENANZA N 584-MPL												
		REQUISITOS		DERECHO DE 1		CAL	IFICACIÓ Evalu		PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSOS
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código /	(*.)	Auto-	Pre	via	RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE	,	,
	DAGE ELOAE	Numero y Schollination	Ubicación	(en % UIT Ano 2021) NO APLICA	(en S/)1/	mático	Posi- tivo	Negativ o	(en días hábiles)	T ROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el												
	Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA												
	(25.01.2017). Art. 10.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	No están consideradas en esta modalidad:												
	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento												
	de la Ley N° 29090, Art. 58.1)												
	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles												
	integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación										1		
	y su área de influencia, declarados por el Ministerio de												
	Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio. de acuerdo a lo establecido en el literal										1		
	f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.												
	2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o										1		
	semisótanos, o una profundidad de excavación mayor										1		
	a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En												
	dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación												
	bajo la modalidad B.												
8.11	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN	Requisitos				Х				Subgerencia de	Subgerente de		
0	AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado			96.60	^				Atención al	Obras Privadas		
		y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que								Ciudadano	y Habilitaciones		
	EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES	se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se								y Gestión	Urbanas		
		requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)								Documental			
	Base Legal												
	Competencia	Documentación Técnica en archivo digital, compuesta por:											
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	2 Plano de ubicación y localización del lote. (2)											
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	3 Memoria descriptiva, señalando el número del Código Único de Inversión											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	generada por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	4 En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se											
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal g). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos: - Planos de distribución.											
	Decreto Legislativo IV 1420 (10.03.2010) Alt. 2	- Planos de distribución Carta de seguridad de obra.									1		
	Requisitos	Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.									1		
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	- Plano de cerramiento del predio.									1		
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el										1		
	Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),										1		
	Art. 25. (1)(2)	NOTAS:									1		
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan									1		
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.1,	en tres (03) juegos originales.									1		
	61(1) y 63.8. (2)	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											
1	0.155 - 17 - 19	Art. 63.11)									1		
	Calificación y Plazo	(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado									1		
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.									1		
	Decreto Supremo N 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)									1		
	Art. 10 numeral 1 v primer párrafo.	(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada									1		
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	por el profesional responsable del proyecto, así como por el									1		
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	administrado.									1		
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)	1								I		
	63.	(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar	1								I		
	D 1 1 1 1 1 1 1	conforme al formato aprobado por el MVCS.											
	Derecho de trámite	(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)									1		
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento		ı	1		1 1	I .		l		1	1	



		DECUMPITOR					IEIO A OIÓ						
		REQUISITOS		DERECHO DE 1		CAL	IFICACIÓ Evalu		PLAZO PARA		AUTODIDAD	INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSOS
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETEN-TE		
IN	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático	Posi-	Name din	(en días	PROCEDI-MIENTO		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/	matico	tivo	Negativ o	(en dias hábiles)		TAIGHTEOOLIER		7.1. 227.0.0.1
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo			NO APLICA									
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.												
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y												
	modificatorias, Art. 68 inciso b).												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el												
	Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica,												
	aprobado por el Decreto Supremo № 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 10.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	No están consideradas en esta modalidad:												
	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento												
	de la Ley N° 29090, Art. 58.1)												
	Las obras de edificación en bienes inmuebles												
	integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de												
	Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el												
	citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal												
	f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.												
	 Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor 												
	a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En												
	dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación												
	bajo la modalidad B.												
8 1	2 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN	Requisitos				X				Subgerencia de	Subgerente de		
0	AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado			110.20	^				Atención al	Obras Privadas		
		y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que								Ciudadano	y Habilitaciones		
	EDIFICACIONES CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL SECTOR VIVIENDA, PARA LA REUBICACIÓN DE	se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)								y Gestión Documental	Urbanas		
	BENEFICIARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIA DEL BONO	requiere inicial, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)								Documental			
	FAMILIAR HABITACIONAL, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.2.1												
	DEL ARTÍCULO 3, DE LA LEY 27829, LEY QUE CREA EL BONO	Documentación Técnica en archivo digital, compuesta por:											
	FAMILIAR HABITACIONAL (BFH)	2 Plano de ubicación y localización del lote. (2) 3 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). (2)											
	Base Legal	4 En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición											
		total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se											
	Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:											
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	- Planos de distribución Carta de seguridad de obra.											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	- Plano de cerramiento del predio.											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal i). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2												
		NOTAS:											
	Requisitos												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales.											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	en tres (u3) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											
	Art. 25. (1)(2)	Art. 63.11)											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.1, 61(1) y 63.10. (2)	y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
		(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
	Calificación y Plazo	por el profesional responsable del proyecto, así como por el										[



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAI	LIFICACIO	ÓN	PLAZO			INOTANIOLA O DE DEGO	HOIÁN DE DEGUDAGO
				DERECHO DE	TRAMITACIÓN			.,				INSTANCIAS DE RESOL	LUCION DE RECURSOS
				(*	Α.		Evalu	uación	PARA		AUTORIDAD		
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(,		Pro	evia	RESOLVER	INICIO DEL		1 1	
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /			Auto-				PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE	1	
	DAGE LEGAL	Numero y Denominación		(en % UIT Año		mático	Posi-	Negativ	(en días	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/							1 1	
1				NO APLICA			tivo	0	hábiles)	I	1	1	
-	THO I I I NO 00000 I I D I I'' I	- destrictant de		NO AI LICA								\vdash	
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	administrado.			1		1		l	I	1	1	
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)										1 1	
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar										1 1	
												1 1	
	Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.	conforme al formato aprobado por el MVCS.										1 1	
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										1 1	
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	(,										1 1	
												1 1	
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y											1 1	
	63.											1 1	
												1 1	
	Derecho de trámite											1 1	
												1 1	
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento											1 1	
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo											1 1	
												1 1	
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.											1 1	
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el											1 1	
1	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y				1		1		l	I	1	1	
l						1	l				İ	1	
l	modificatorias, Art. 68 inciso b).					1	l				İ	1	
l	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de					1	l				İ	1	
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el				1		1		l	I	1	1	
l						1	l				İ	1	
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),				1		1		l	I	1	1	
	Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el											1 1	
1	Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica,				1		1		l	I	1	1	
												1 1	
	aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA											1 1	
	(25.01.2017), Art. 10.											1 1	
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y											1 1	
												1 1	
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto											1 1	
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.											1 1	
	Oupromo 11 020 2010 11112110/1(00111.2010);/188 0.											1 1	
												1 1	
	No están consideradas en esta modalidad:											1 1	
	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento											1 1	
	de la Ley N° 29090, Art. 58.1)											1 1	
												1 1	
	Las obras de edificación en bienes inmuebles											1 1	
	integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación											1 1	
												1 1	
	y su área de influencia, declarados por el Ministerio de											1 1	
	Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el											1 1	
	citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal											1 1	
												1 1	
	f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.											1 1	
	2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o											1 1	
	semisótanos, o una profundidad de excavación mayor											1 1	
												1 1	
	a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En											1 1	
	dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación											1 1	
	baio la modalidad B.											1 1	
	· · · · · · · · · · ·						1				1	1	
8 12	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN	Requisitos		 			Χ	1	15	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
0.10	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado			438.90		l ^				Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	DE LINGTEG TO COM EVALUACION FOR LA MUNICIPALIDAD				430.90		1		l	Atención al			
		y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que			1		1		l	Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
	EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR,	se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se			1		1		l	y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA	requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)				1	l			Documental			
						1	l			Documental	İ	1	
	UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO	2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,				1	l				İ	1	
	(5) PISOS Y QUE NO SUPEREN LOS 3000 M2 DE ÁREA	debe presentar copia simple de la documentación que acredite que					l				l	1	
	TECHADA	cuenta con derecho a edificar. (1)			1		1		l	I	1	1	
	TEVIDAD					1	l				İ	D	Di
		Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para			1		1		l	I	1	Plazo para	Plazo para
	Base Legal	proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)				1	l				İ	presentar recurso	presentar recurso
	-	4 Para proyectos multifamiliares o condominios, la Póliza CAR (Todo Riesgo	l		l	l	1		l	1	I	es de quince	es de quince
					1		1		l	I	1		
	Competencia	Contratista), según las características de la obra que se vaya a				1	l				İ	(15) días	(15) días
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros				1	l				İ	hábiles	hábiles
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de				1	l				İ	1	
1					1		1		l	I	1	D:	DI
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la				1	l				İ	Plazo para	Plazo para
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra,			1		1		l	I	1	Resolver es	Resolver es
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso				1	l				İ	de treinta (30)	de treinta (30)
					1		1		l	1	1		
1	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal c).	edificatorio. (2)			1		1		l	1	1	días hábiles	días hábiles
1	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2				1		1		l	1	1	1	
1	• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·]			1		1	I	1	1	
į .	Demulaitee	Decumentación Técnica en troc (03) incres existados y a					1				1	1	
1	Requisitos	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a		1		l	l	1		Į.	I	1	



ANE	TOTOPA - ORDENANZA N 304-MPL	REQUISITOS		1		CAI	LIFICACIO	'nΝ	PLAZO				
		REGIONIO		DERECHO DE	TRAMITACIÓN			uación	PARA			INSTANCIAS DE RESOI	LUCIÓN DE RECURSOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*	')			iacion evia	RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°		Mónoros y Barrandos aldos			-	Auto-	Pr	evia	RESOLVER		COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código / Ubicación	(en % UIT Año		mático	Posi-	Negativ	(en días	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/		tivo	0	hábiles)				
				NO APLICA				Ů					
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital,											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	compuesta por:											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	5 Plano de ubicación y localización del lote. (3)											
	Art. 25. (1)(2)	6 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras,											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.2,	el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada											
	61(1) y 64.1. (2)(3)	especialidad. (2)											
		7 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo											
	Calificación y Plazo	a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	que precise las características de la obra, además de las											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos,											
	Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.	complementando con fotos. (2)											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	8 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos											
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)			1			1		Ì			
1	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	9 En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición			I								
	64.7 y 64.12.	total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se			1			1					
		debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:											
	Derecho de trámite	- Planos de distribución.											
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	- Carta de seguridad de obra.											
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	- Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.											
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	- Plano de cerramiento del predio.											
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	NOTAS:											
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	.,											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	del FUE y la Documentación Técnica requerida. En											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son											
	Art. 31.	presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	especialidades.											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											
	N // 11 / 1811	Art. 62.1)											
	No están consideradas en esta modalidad:	(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas											
	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado											
	de la Ley N° 29090, Art. 58.2.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles	y los profesionales que intervienen.											
	integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
	v su área de influencia, declarados por el Ministerio de	por el profesional responsable del proyecto, así como por el											
	Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el	administrado.											
	citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
	f) del numeral 2 del artículo 3 de la Lev.	(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar											
	i) del numeral 2 del articulo 3 de la Ley.	conforme al formato aprobado por el MVCS.											
		(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)			1			1					
		(1.550000001 millioterial 14 000 2011-9191EMDA, Alloxo Alv)			1			1					
8.1	4 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN	Requisitos		l		1	Х		15	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
•	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado			439.30		^			Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
1		y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que			1			1		Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
1	OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN	se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se			I					y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN	requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)			I					Documental			
	ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO	2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,			1			1					
	DE USO	debe presentar copia simple de la documentación que acredite que			1			1		Ì			
		cuenta con derecho a edificar. (1)			I								
	Base Legal	3 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de			1			1				Plazo para	Plazo para
	-	edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido			1			1				presentar recurso	presentar recurso
	Competencia	expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado			I							es de quince	es de quince
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria			I							(15) días	(15) días
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la			1			1				hábiles	hábiles
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	construcción existente. (3)			1			1					• •
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	4 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para			1			1		Ì		Plazo para	Plazo para
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)			1			1				Resolver es	Resolver es
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d).	5 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características			1			1				de treinta (30)	de treinta (30)
•			•	•	•	•	•	•	-	•	•	. , ,	` '



ANLA	U TUPA - ORDENANZA N 364-MPL	REQUISITOS				CAI	LIFICACIÓ	N	DI 470	l		1	
		REGUIOTO		DERECHO DE		- CAL		ación	PLAZO PARA		AUTODIDAD	INSTANCIAS DE RESOL	UCIÓN DE RECURSOS
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*	")	Auto-	Pre		RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETEN-TE		
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año						PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		·	Ubicación	2021)	(en S/)1/	mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESULVER	RECONSIDERACION	APELACION
				NO APLICA			tivo	0	hábiles)				
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños									_	días hábiles	días hábiles
		materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro											
	Requisitos	Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017).	el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (2)											
	Art. 25. (1)(2)(3)	6 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.2,	inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de											
	61(1)(3) y 64.2. (2)(3)(4)	Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de											
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios											
	Calificación y Plazo	y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras. (4)						l			1		
	Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.	December 16 Transaction (02) in the original and	1	1				l			I		
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a	1	1				l			I		
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:						l			1		
	64.7 y 64.12.	7 Plano de ubicación y localización del lote. (4)											
	04.7 y 04.12.	8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras,											
	Derecho de trámite	Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados											
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por											
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por											
	Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de											
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	la edificación existente, la cual debe contar con licencia de											
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica											
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	o conformidad de obra y declaratoria de edificación. (2)											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	9 De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las											
	Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos,											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	complementando con fotos. (2)											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	10 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos											
		que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)											
	No están consideradas en esta modalidad:	(,											
	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento	NOTAS:											
	de la Ley N° 29090, Art. 58.2.2)												
	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles	(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego											
	integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación	del FUE y la Documentación Técnica requerida. En											
	y su área de influencia, declarados por el Ministerio de	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son											
	Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal	presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde											
	f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.	la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.											
	1) del numeral 2 del articulo 3 de la Ley.	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											
		Art. 62.1)											
		(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas											
		sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado											
		y los profesionales que intervienen.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
		(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
		por el profesional responsable del proyecto, así como por el											
		administrado.						l			1		
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)						l			1		
		(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar											
		conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial № 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)	1	1				l			I		
		(Nesolucion Millisterial IV 303-2017-VIVIENDA, Altexo XIV)						ĺ			1		
8.15	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN	Requisitos	 	 			Х		15	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado	1	1	227.90			l	1	Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
		y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que						l		Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
	•		•	•	•	•	•	•	•	•			, ,



MINEV	J TUPA - URDENANZA N 304-MPL	REQUISITOS				0.41	IFICACIO	NI I					
		REQUISITOS		DERECHO DE 1	TO A MIT A CIÓN	CAL			PLAZO			INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSOS
			1				Evalu	ación	PARA				
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y	1	Formulario	(*))			evia	RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°		N/ 5/				Auto-	PI	evia	RESULVER		COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático	-			PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/	matico	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	AI ELACION
				NO APLICA	(en or) ir		tivo	0	hábiles)				
				NO APLICA					,				
	DEMOLICIÓN PARCIAL	se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se	1							y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
		requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)	1							Documental			
	Base Legal	2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,	1										
	2400 2084.		1										
		debe presentar copia simple de la documentación que acredite que	1										
	Competencia	cuenta con derecho a edificar. (1)	1										
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	3 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de	1									Plazo para	Plazo para
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido	1									presentar recurso	presentar recurso
			1										
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado	1									es de quince	es de quince
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de	1									(15) días	(15) días
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	Edificación de la construcción existente. (1)	1									hábiles	hábiles
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d).	4 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización	1										
			1										-
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de	1									Plazo para	Plazo para
		planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a	1	1								Resolver es	Resolver es
	Requisitos	demoler de las remanentes. (2)	1 '	1								de treinta (30)	de treinta (30)
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	5 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre	1 '	1								días hábiles	días hábiles
			1 '	1								uido ildulies	uias riabiles
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del	1	1									
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas	1	1									
	Art. 25. (1)	y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite	1	1									
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	la autorización del titular de la carga o gravamen. (2)	1	1									
			1	1									
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	6 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad	1 '	1									
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.2,	exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento	1	1									
	61(1)(2) y 64.3. (3)	Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad	1										
	0 1(1)(2)) 0 110 (0)	inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de	1										
			1										
	Calificación y Plazo	Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro	1										
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	de Predios. (3)	1										
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	7 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características	1										
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños	1										
			1										
	Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.	materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro	1										
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento	1										
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo	1										
			1										
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual	1										
	64.7 y 64.12.	o mayor a la duración del proceso edificatorio. (3)	1										
			1										
	Derecho de trámite	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en	1										
			1										
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	archivo digital, compuesta por:	1										
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	8 Plano de ubicación y localización del lote. (3)	1	1									
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	9 Planos de Planta, diferenciando las zonas y elementos de la	1										
	TUO de la Lev de Tributación Municipal, aprobado por el	edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios	1										
		colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la	1										
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y		1 '	1									
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	propiedad. (3)	1 '	1									
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	10 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento	1 '	1									
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de	1	1									
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad	1 '	1									
			1	1									
	Art. 31.	durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. (3)	1 '	1									
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	11 Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. (3)	1 '	1									
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	1 1	1	1									
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	NOTAS:	1 '	1									
			1 '	1									
	N 4/ 11 1 4 1811	1 10-11-11-11	1	1									
	No están consideradas en esta modalidad:	(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego	1	1									
	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento	del FUE y la Documentación Técnica requerida. En	1 '	1									
	de la Ley N° 29090, Art. 58.2)	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son	1	1									
	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles	presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde	1 '	1									
			1 '	1									
	integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación	la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus	1 '	1									
	y su área de influencia, declarados por el Ministerio de	especialidades.	1	1									
	Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,	1	1									
	citado Ministerio de acuerdo a los establecido en el literal	Art. 62.1)	1	1									
			1	1									
	f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.	(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas	1 '	1									
		sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado	1 '	1									
		y los profesionales que intervienen.	1 '	1									
			1 '	1									
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)	1 '	1									
		(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada	1 '	1									
		por el profesional responsable del proyecto, así como por el											
		por el profesional responsable del proyecto, asi como por el administrado.	ļ										



	(O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CA	LIFICACI	ÓN	PLAZO			INSTANCIAS DE RESOI	IICIÓN DE PECUPSO
				DERECHO DE		1	Eyalı	uación	PARA		AUTODID 4 5	ING I MINOING DE RESUL	SOUN DE RECURSO
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)			evia	RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		Auto-		1	1	PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE	DECONCIDEDACIÓN	APELACIÓN
		·	Ubicación	2021)	(en S/)1/	mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACION
			1	NO APLICA	(•//./		tivo	0	hábiles)				
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)		110 711 21071									
		(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar											
		conforme al formato aprobado por el MVCS.											
		(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
		(1.000.00.011.miniotoria.11.000.2011.11.12.12.13.14.1.10.10.7.11.)											
8 16	6 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN	Requisitos	+				Х		15	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
•	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado			467.10					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
		y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que			407.10					Ciudadano	v Habilitaciones	v Habilitaciones	Urbano v
	OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA	se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se								v Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON	requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)								Documental	Orbanas	Orbanas	doi / linbicito
	MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O	2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,								Documental			
	CAMBIO DE USO DE FORMA CONJUNTA CON DEMOLICIÓN PARCIAL	debe presentar copia simple de la documentación que acredite que											
	CAMBIO DE 000 DE I ORMA CONSONTA CON DEMOCICION I ARCIAE	cuenta con derecho a edificar. (1)											
	Base Legal	3 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de										Plazo para	Plazo para
	base Legal	edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido										presentar recurso	presentar recurso
	Competencia	expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado										es de quince	es de quince
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria											
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la										(15) días hábiles	(15) días hábiles
		construcción existente. (1)										nabiles	nabiles
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de											DI	DI
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	4 Para los casos de demoliciones parciales, cuya edificación no										Plazo para	Plazo para
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación										Resolver es	Resolver es
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d).	y localización así como el plano de planta de la edificación a										de treinta (30)	de treinta (30)
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. (2)										días hábiles	días hábiles
		5 En caso de demoliciones parciales, cuya declaratoria de fábrica o											
	Requisitos	de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios,											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	declaración jurada por parte del administrado, señalando que											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto,											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	copia del documento que acredite la autorización del titular											
	Art. 25. (1)(3)(5)	de la carga o gravamen. (2)											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.2,	7 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad											
	61(1)(2), 64.2(3)(4)(5) y 64.3. (4)(5)(6)	exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento											
		Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad											
	Calificación y Plazo	inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los											
	Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.	parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras. (4)											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	8 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características											
	64.7 y 64.12.	de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños											
	•	materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro											
	Derecho de trámite	Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento											
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo											
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual											
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	o mayor a la duración del proceso edificatorio. (5)											
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	o mayor and dardolori dei proceso edineatorio. (6)											
	Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), v	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a											
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital,											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	compuesta por:	1						1				
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	9 Plano de ubicación y localización del lote. (4)	1						1				
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras,	1						1				
	Art. 31.	Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados	1						1				
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por	1										
			1										
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de	1										
	No setán considerados en esta modellal-al-	la edificación existente, la cual debe contar con licencia de	1						1				
	No están consideradas en esta modalidad:	construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica	1						1				
	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento	o conformidad de obra y declaratoria de edificación. (3)	1						1				
	de la Ley N° 29090, Art. 58.2)	11 De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo	1			1							
	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles	con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050	1	1]]]	



ANE	IEXO TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAL	IFICACIÓ	N	PLAZO			INCTANGIAC DE DECO	LUCIÓN DE RECURSOS
				DERECHO DE 1	RAMITACIÓN		Freele	ación	PARA			INSTANCIAS DE RESUI	LUCION DE RECURSOS
	,		l	(*	١						AUTORIDAD	ı	
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	١,	,	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
IN	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año						PROCEDI-MIENTO			
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Ubicación			mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Obicación	2021)	(en S/)1/		tivo	0	hábiles)				
				NO APLICA			LIVO	٠	nablies)				
	integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación	"Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria										i	
	y su área de influencia, declarados por el Ministerio de	descriptiva que precise las características de la obra, además de las											
	Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el	edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos,											
	citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal	complementando con fotos. (3)											
	 f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. 	12 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos											
	,	que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (3)											
		13 Planos de Planta, diferenciando las zonas y elementos de la											
		edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios											
		colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la											
		propiedad. (6)											
		14 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento											
		de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de											
		seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad											
		durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. (6)											
		15 Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. (6)											
1		To Carta de Segundad de Obra, infriada por ingeniero civil. (v)	l								1		
1			l					l			1		
1		NOTAS:	l								1		
1			l								1		
1		(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego	l					l			1		
1		del FUE y la Documentación Técnica requerida. En	l								1		
1			l					l			1		
		ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son											
		presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde											
		la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus											
		especialidades.											
		(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											
		Art. 62.1)											
		(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas											
		sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado											
		y los profesionales que intervienen.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
		(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
		por el profesional responsable del proyecto, así como por el											
		administrado.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
		(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar											
		conforme al formato aprobado por el MVCS.											
		(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
1			l					l			1		
8.1	.17 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN	Requisitos					Х		15	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
1	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado	l		318.50				I	Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
1	22 EUTO GON ETAEGAGIONT ON EA MIGHIOIT ALIGAD		l		310.00			l					
1		y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que	l							Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
1	CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE	se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se	l							y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
1	ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN	requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)	l					l		Documental	1		
1	SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD	2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,	l					l			1		
1	COMÚN	debe presentar copia simple de la documentación que acredite que	l					l			1		
1		cuenta con derecho a edificar. (1)	l								1		
1	la		l					l			1		
1	Base Legal	3 Copia simple de la Autorización de la Junta de Propietarios conforme	l								1	Plazo para	Plazo para
1		al Reglamento Interno, o al TUO del Reglamento de la Ley N° 27157,	l					l			1	presentar recurso	presentar recurso
1	Competencia	según corresponda, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de	l								1	es de quince	es de quince
1	Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios	l					l			1	(15) días	(15) días
1	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los	l					l			1	hábiles	hábiles
1			l								1	nabiles	nabiles
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de	l					l			1		
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por	l								1	Plazo para	Plazo para
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras. (2)	l								1	Resolver es	Resolver es
1	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal e).	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	l								1	de treinta (30)	de treinta (30)
1			l					l			1		
1	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	December 16 Transactor (00)	1					l				días hábiles	días hábiles
1		Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en	l					l			1		
1	Requisitos	archivo digital, compuesta por:	1					l					
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	4 Plano de ubicación y localización del lote. (2)	l					l			1		
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	5 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas	l					l			1		
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),		l								1		
1		memorias descriptivas. (3)	l					l			1		
1	Art. 25. (1)(3)		l								1		
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y		l								1		
	• •	• •	•	•		•	•	•	•	3	•	•	•



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAL	IFICACIÓ	ON	PLAZO			INSTANCIAS DE PESOI	LUCIÓN DE RECURSOS
				DERECHO DE	TRAMITACION		Fyalu	ıación	PARA			ING I ANCIAS DE RESUI	LUCION DE RECURSOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*	')					INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°				,	,	Auto-	Pre	evia	RESOLVER		COMPETEN-TE		
.,	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año						PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		•	Ubicación	2021)	(en S/)1/	mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APELACION
			Obloadion		(en 5/)1/		tivo	0	hábiles)				
				NO APLICA					nashoo,				
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.2,												
	61(1) y 64.4. (2)(3)												
	Calificación y Plazo												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	NOTAS:											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.	(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	del FUE y la Documentación Técnica requerida. En											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde											
l	64.7 y 64.12.	la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus		ĺ			l		l	1			
1		especialidades.		I	1	1	l	l	I	1	1		l
1	Derecho de trámite	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,		ĺ			l		l	1			
1	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	Art. 62.1)		ĺ			l		l	1			
1				I	1	1	l	l	I	1	1		
1	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas		ĺ			l		l	1			
1	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado		I	1	1	l	l	I	1	1		l
1	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	y los profesionales que intervienen.		I		1	l	l	l	1	1		
1	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)		ĺ			l		l				
1				ĺ			l		l				l
1	modificatorias, Art. 68 inciso b).	(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada		ĺ			l		l				l
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	por el profesional responsable del proyecto, así como por el											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	administrado											
		danimot data.											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
	Art. 31.	(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana v	conforme al formato aprobado por el MVCS.											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	· · · · · ·												
	No están consideradas en esta modalidad:												
	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2;Reglamento												
	de la Ley N° 29090, Art. 58.2)												
	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles												
	integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación												
	y su área de influencia, declarados por el Ministerio de												
	Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el												
	citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal												
	f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.												
1	,			I		1	l	l	l	1	1		
0.40	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN	Requisitos		1		 	Х	-	15	Cubantanaia d-	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
				ĺ			Α.		15	Subgerencia de			
1	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado		I	223.50	1	l	l	I	Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
1		y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que		ĺ			l		l	Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
1	DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5)	se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se		ĺ			l		l	y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
1				I		1	l	l	l		Gibalias	Orbando	GOL / WILDIGHTE
1	PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS	requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)		I	1	1	l	l	I	Documental	1		
1	Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE	2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,		I	1	1	l	l	I	1	1		
1	EXPLOSIVOS	debe presentar copia simple de la documentación que acredite que		I		1	l	l	l	1	1		
1	· · · · ·	cuenta con derecho a edificar. (1)		I	1	1	l	l	I	1	1		
1	Dana Lamat			I		1	l	l	l	1	1	DI .	Di .
1	Base Legal	3 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de		I	1	1	l	l	I	1	1	Plazo para	Plazo para
1		edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido		I	1	1	l	l	I	1	1	presentar recurso	presentar recurso
1	Competencia	expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado		ĺ			l		l			es de quince	es de quince
1	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de		ĺ					l				
1				ĺ					l			(15) días	(15) días
1	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	Edificación de la construcción existente. (2)		I	1	1	l	l	I	1	1	hábiles	hábiles
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	4 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización		ĺ					l				
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de		ĺ					l			Plazo para	Plazo para
1				ĺ					l				
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	planta de la edificación a demoler. (2)		I	1	1	l	l	I	1	1	Resolver es	Resolver es
1	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal f).	5 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre		I	1	1	l	l	I	1	1	de treinta (30)	de treinta (30)
1	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del		ĺ					l			días hábiles	días hábiles
1	DEGICE EGGISIALIYO IT 1720 (10.00.2010) MIL. 2			I	1	1	l	l	I	1	1	uido Habileo	uiao iidulleo
1		administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas		ĺ					l				
1	Requisitos	y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite		ĺ					l				
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	la autorización del titular de la carga o gravamen. (2)		ĺ					l				
1				I	1	1	l	l	I	1	1		
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	6 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad		ĺ			l		l				
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento		I		1	l	l	l	1	1		
1	Art. 25. (1)	Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad		I		1	l	l	l	1	1		
•	1 17		•	•	•	•	•	•	•	•	•		Į.



DEMONRACIÓN DEL PROCEDIMENTO Y Número y Demonimación Número y Demonimación Número y Demonimación Número y Demonimación Número y Demonimación Número y Demonimación Número y Demonimación de la Administración (em Syll 1 Millor) Registración de Milloración (11 12/10), Art. 852. (11 (11)), Art. 130 Confectorio y Para de la Administración (em Syll 1 Millor) Número y Demonimación de la Administración (em Syll 1 Millor) Registración de Milloración (em Syll 1 Millor) Registración (em Sy														
Regiments de Licencia de Hallingelo (Marco) (12.70), Arts. 22. (17.10), Arts. 22. (17.10), Arts. 22. (17.10), Arts. 22. (17.10), Arts. 23. (17.10)			REQUISITOS				CAI	LIFICACIO	ON	PLAZO			INSTANCIAS DE RESO	LICIÓN DE PECUPSOS
DECIMINATION DEL PROCEDIMENTO Y BASE LESS (MARK) BASE LES					DERECHO DE	IRAMITACION		Evalı	ıación	PARA			INOTAROIAG DE REGO	LOGICIT DE RECORDO
Namera y Denomination Codepart Denomination Codepart Denomination Codepart Denomination Page Regulatories (et Elevericate de Page Regulatories (et Elevericate) (et Elevericate de Page Regulatories (et Elevericate)		DENOMINACIÓN DEL DEOCEDIMIENTO V		Formulario	(*	")					INICIO DEI			
Regimento de Llorenisa de Naciónisa de Naciónisa de Naciónisa de Naciónisa de Naciónisa de Naciónisa de Naciónisa de Naciónisa de Naciónisa de Naciónisa de Naciónisa de Naciónis de Nació	N°		N/ D 1 1/				Auto-	PI	evia	KESULVER		COMPETEN-TE		
Registerato fet Discretius de Habilitatoria (Francis y Compositoria de La Infrasculta, provintario per di Corretto Sperimen Nº 2007 19/4/CEAN, 161 2019, Mrt. 592 2 19 19/4/CEAN, 161 2019, Mrt. 592 2 19 19/4/CEAN, 161 2019, Mrt. 592 2 19 19/4/CEAN, 161 2019, Mrt. 592 2 19 19/4/CEAN, 161 2019, Mrt. 592 2 19 19/4/CEAN, 161 2019, Mrt. 592 2 19 19/4/CEAN, 161 2019, Mrt. 592 2 19 19/4/CEAN, 161 2019, Mrt. 592 2 19 19/4/CEAN, 161 2019, Mrt. 592 2 19 19/4/CEAN, 161 2019, Mrt. 592 2 19 19/4/CEAN, 161 2019, Mrt. 592 2 19 19/4/CEAN, 161 2019, Mrt. 592 2 19 19/4/CEAN, 161 2019, Mrt. 592 2 19 19/4/CEAN, 161 2019, Mrt. 592 2 19 19/4/CEAN, 161 2019, Mrt. 592 2 19 19/4/CEAN, 161 2019, Mrt. 592 2 19/4/CEAN, 16		BASE LEGAL	Numero y Denominación		(en % UIT Año		mático	D:	Manadha	/ d/	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Registrated & Clicencia de Ribbillisción Urbana y Licencia de Cificación, y Pasco Urbana de Cificación, post de Cificación, de				Ubicación	2021)	(en S/)1/	matico		negativ			I AIGA NEGOLVEIN	11200110121010101	711 227101011
Regiments de Libercia de Arballación Unbeas y Libercia de Sefficación symbols o De Directo Spermon N° (20-20) No Vicini (A) (A) 11 (2019), Arb. 53 (2 Desiración Sprittura y Libercia de Sefficación symbols o Desiración (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A)						,		tivo	0	hábiles)	I	1		
Licencia de Edificación a procha por el Decreto Signaren N. 1921 (1914) Veribilità (C. 11. 2019). Am 5. 52. Si (1917) 9 (4. 2,0) Calificación y Plaze TU de la Ley Y. 29900. (sy o Regulación de Tuberto Signaren (Y. 100, 2017). Yel (1914) Regimento de Licencia de Edificación aprocha por el Decreto Signaren (Y. 100, 2017). Yel (1914) Derecho de cetámile TU de la Ley Y. 29900. (sy o Regulación de Tuberto Signaren (Y. 100, 2017). Yel (1914) Derecho de cetámile TU de la Ley Y. 29900. (sy o Regulación de Tuberto Signaren (Y. 100, 2017). Yel (1914). Derecho de cetámile TU de la Ley Y. 29900. (sy o Regulación de Tuberto Signaren (Y. 100, 2017). Yel (1914). Derecho de cetámile TU de la Ley Y. 29900. (sy o Regulación de Tuberto Signaren (Y. 100, 2017). Yel (1914). Derecho de cetámile TU de la Ley Y. 29900. (sy o Regulación de Tuberto Signaren (Y. 100, 2017). Yel (1914). Derecho de cetámile TU de la Ley Y. 29900. (sy o Regulación de Tuberto Signaren (Y. 100, 2017). Yel (1914). Derecho de cetámile TU de la Ley Y. 29900. (sy o Regulación de Tuberto Signaren (Y. 100, 2017). Yel (1914). Derecho de cetámile TU de la Ley Y. 29900. (sy o Regulación de Tuberto Signaren (Y. 100, 2017). Yel (1914). Derecho de cetámile TU de la Ley Y. 29900. (sy o Regulación de Tuberto Signaren (Y. 100, 2017). Yel (1914). Derecho de cetámile TU de la Ley Y. 29900. (sy o Regulación de Tuberto Signaren de Licencia de Aleitalización Urbana y Licencia de Edificación a prochase prior Blomato Signaren (Y. 2017). Yel (Y. 100, 2017). Regimento de Licencia de Aleitalización Urbana y Licencia de Edificación a prochase prior Blomato Signaren (Y. 2017). Yel (Y. 100, 2017). Regimento de Licencia de Aleitalización Urbana y Licencia de Edificación a prochase prior Blomato Signaren (Y. 2017). Yel (Y. 2017). Regimento de Licencia de Aleitalización Urbana y Licencia de Edificación a prochase prior Blomato Signaren (Y. 2017). Yel (Y. 2017). Regimento de Licencia de Aleitalización Urbana y Licencia de Edificación a prochase prior Blomato Sign		Deplements de l'incordes de Habilitanita Habina e	inmobiliario y la conia cimple de la cuterización de la lunto de		NO AI LIGA			1	1		-			
Supremor N 29-2019-I-VICEDIA (0.01 12019). Am S. 9.2. Solitically system TUD de la Ly VE 2000 Ly of Ringulation de l'existence de l'action (1.00 manural 2 evero pianto. Regimento de Licence de Infeliation (1.00 manural 2 evero pianto. Regimento de Licence de Infeliation (1.00 manural 2 evero pianto. Regimento de Licence de Infeliation (1.00 manural 2 evero pianto. Regimento de Licence de Infeliation (1.00 manural 2 evero pianto. Regimento de Licence de Infeliation (1.00 manural 2 evero pianto. Regimento de Licence de Infeliation (1.00 manural 2 evero pianto. Regimento de Licence de Infeliation (1.00 manural 2 evero pianto. Regimento de Licence de Infeliation (1.00 manural 2 evero pianto. Regimento de Licence de Infeliation (1.00 manural 2 evero pianto. Regimento de Licence de Infeliation (1.00 manural 2 evero pianto. Regimento de Licence de Infeliation (1.00 manural 2 evero pianto. Regimento de Licence de Infeliation (1.00 manural 2 evero pianto. Regimento de Licence de Infeliation (1.00 manural 2 evero pianto (1.														
Sit (V(X)) y = 0.3.0 The California Price P														
Calificación y Piazo TUO de la Ley W 2990, Ley de Regulación de Noblescore Unbernay y de Edificación aprobado por de Noblescore Unbernay y de Edificación aprobado por de Licencia de Malificación Urbana y Licenc	5	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.2,	de Predios. (3)											
Sel bio drug ou se veya elegentar con coloniar por desired. Tito de la Ley N° 2999, Ley de Regulación de Abelliscores un locario de Refiliación de Unitario de Sel se veya elegentar con a coloniar por desired. Per se veya elegentar con a coloniar por desired per a coloniar de l'accordant de	F	61(1)(2) v 64.3.(3)	7 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características											
Calificación y Plazo Titlo de la Ley Y 2000 L. ey de Regulación de Habilitationes Unitaria y el Edificación es sprobato por el Deveto Supremo Y 00.2017-YIVEDO (20.2017) Habilitationes Unitaria y Licenaliza Se Edificación, aprobato y el Dioretto Supremo N 202-2019-YIVEDO (80.2017) Habilitationes Unitaria y Licenaliza Se Edificación, aprobato y el Dioretto Supremo N 202-2019-YIVEDO (80.2017) Habilitationes Unitaria y Licenaliza Se Edificación, aprobato y el Dioretto Supremo N 202-2019-YIVEDO (80.2017) Habilitationes Unitaria y Licenaliza Se Edificación, aprobato y el Dioretto Supremo N 202-2019-YIVEDO (80.2017) Habilitationes Unitaria y Licenaliza Se Edificación, aprobato y el Dioretto Supremo N 202-2019-YIVEDO (80.2017) Habilitationes Unitaria y Licenaliza Se Edificación, aprobato y Participa Se Edificación aproba	ľ	5 · (·)(2) } 5 · · · · · (0)												
TOU do is Ley N 2000, Ley of Regulación de Heistalización participa y de Ediscado parte productivo y Edisparante de Liveración de Malificación Urbara y Edisparante y Ed		0-11616 Pl												
letablisaciones Urbanas y de Calificaciónes aprobado por el Decreto Spremo MO-502-171-VINENDA, 202-2071, el Az 2 pontifico párrelo y Az 1.0 numeral 2 lorce a paraño. Regulamento de Licencias de Habilisación Urbana y Licencias de Calificación, aprotecció por el Decreto Spremo MO-502-171-VINENDA, 202-2071, el ad habilisaterior al residencia del habilisaterior al residencia produció por el Decreto Spremo MO-502-171-VINENDA, 202-2071, el ad habilisaterior al residencia del los trabajos a realizar y del procedimento de decinicación del los trabajos a realizar y del procedimento de decinicación al trabajos del composito de la Ley W 27444. Ley del Procedimento de decinicación al trabajos del composito de la Ley W 27444. Ley del Procedimento de decinicación al trabajos del composito de la Ley M 27444. Ley del Procedimento de decinicación al trabajos de la Regulación del Manifestra del Procedimento de la Ley M 27444. Ley del Procedimento de decinicación al trabajos de Procedimento de la Ley M 27444. Ley del Procedimento de decinicación al trabajos de procedimento de la Ley M 27444. Ley del Procedimento de decinicación al trabajos de procedimento de la Ley M 27444. Ley del Procedimento de la California del California del Licencia del Manifestra del Procedimento del Licencia del Manifestra del Licencia del Manifestra del Licencia del Manifestra del Licencia del Manifestra del Licencia														
Decree Supremo N° 00:20 17-VIVEINDA (2012 2017). Art. 2 positions prairiely x-fr. 1 numeral zeroe paratio. Regignments de Licenciaes de Habilitación Urbana y Licenciaes de Edificación, opcación por el Taverte Sistema (2012 19-VIVEINDA (2011 2016), Arts 2.2. Service de trainite 11 Uso de la Lay N° 27444. Lay del Procedimiento Administration Central aprobación por el Decreto Supremo (10 (2013 19), Arts 2.0.) Decree de contraction (10 (2013 19), Arts 2.0.) Decr														
In Art. 2 penulimo plareto y Art. 10 numeral 2 terce priarrio. Reglamento de Licencias de Ballitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Dicercio Supremo N° 125-2019-NVIENDA (6.51.12019), Art. 2.2, 85 i y 64.12. Derecho de trámite TU Os la Ley N° 22019, Art. 53. y 54. TU Os la Ley N° 22019, Art. 53. y 54. TU Os la Ley N° 22000, Ef (15.11.2004), y Buercho de finamiento de Licencias de Ballitación Urbana y Licencias Seguinamento de Licencias de Ballitación (15.11.2004), y Buercho de finamiento de Licencias de Ballitación (15.11.2004), y Buercho de finamiento de Licencias de Ballitación (15.11.2004), y Buercho de finamiento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Buerrero Supremo N° 105-2019-NVIENDA (15.11.2004), y Buercho de Supremo N° 105-2019-NVIENDA (15.11.2004), y Buercho de Carro Nº 105-2019-NVIENDA (15.11.2004), y Buercho de Gallicación (15.11.2004), y Buercho de Gallicac	ŀ	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo											
Ant 2 positions parties y Art 10 numeral 2 terce priamio. Regilamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, sporbado por el Decreto Symmen N° 125-2019-VINENA (0.51 1.2019, Arts 2.2, 8A 1 y 64 1.2 Decenho de trámite TUO de la Ley N° 22044, Ley del Procedimiento Administrativo (General aprobato por el Decreto Symmen N° 125-2019, Arts 3.2) Decenho de trámite TUO de la Ley N° 2204, Ley del Procedimiento Administrativo (General aprobato) por la Decreto Symmen N° 125-2019, Arts 3.3 y 54. TUO de la Ley N° 2204, Ley General procedimiento Decreto Symmen N° 125-2019, Arts 3.3 y 54. TUO de la Ley N° 2200, Ley Edificación per el Decreto Symmen N° 125-2014, Eff (15 1.2014), y de la Decreto Symmen N° 125-2014, Eff (15 1.2014), y de la Company of the Symmen N° 125-2014, Eff (15 1.2014), y de la Company of the Symmen N° 125-2014, Eff (15 1.2014), y de la Company of the Symmen N° 125-2014, Eff (15 1.2014), y de la Company of the Symmen N° 125-2014, Eff (15 1.2014), y de la Company of the Symmen N° 125-2014, VERNINO, ROLL (20 2017), Art 31. Replamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificacións, portedo por el Decreto Symmen N° 125-2014, VERNINO, ROLL (20 2017), Art 31. No estan consideradas en esta modalidade: (TUO de la Ley N° 22000, Art 7.802) No estan consideradas en esta modalidade: (TUO de la Ley N° 22000, Art 7.802) No estan consideradas en esta modalidade: (TUO de la Ley N° 22000, Art 7.802) No estan consideradas en esta modalidade: (TUO de la Ley N° 22000, Art 7.802) No estan consideradas en esta modalidade: (TUO de la Ley N° 22000, Art 7.802) No estan consideradas en esta modalidade: (TUO de la Ley N° 22000, Art 7.802) No estan consideradas en esta modalidade: (TUO de la Ley N° 22000, Art 7.802) No estan consideradas en esta modalidade: (TUO de la Ley N° 22000, Art 7.802) No estan consideradas en esta modalidade: (TUO de la Ley N° 22000, Art 7.802) No estan consideradas en esta modalidade: (TUO de la Ley N° 22000, Art 7.802) No estan consideradas en esta m	Г	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017).	el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual											
Regiment de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Hidración, protoso por ol Boureto Supremo Nº 202-2019-VIVIENDA (06.11.2019). Arts 2.2. Bay 14.12.2. Devoto de tramite TUO de la Ley W 72444. Ley del Procedimiento Administrativo General aprobeto per al Deverto Supremo Nº 002-2019-VIVIENDA (05.11.2019). Arts 2.9. TUO de la Ley W 72440. Ley de Procedimiento Administrativo General aprobeto per al Deverto Supremo Nº 002-2019-VIVIENDA (05.11.2019). Y modificatorias, Art. 68 inciso b.) TUO de la Ley W 72490. Ley de Regulación de riabilisación su Urbana; y de Edificación Manicipal, aprochasó por el Deverto Supremo Nº 002-2019-VIVIENDA (05.12.001). Y Regulamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación su de Habilitación Urbana y Licencia														
Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 2023-2019-1/VIEDA (6.11 2019), Arts. 2.2, 84 y 9.4 12.2 Derscho de traimite 11/10 de la Ley N° 2744. Ley del Procedimiento Administrativo Clementi aprobado por el Decreto Supremo N° 202-2019-1/VIEDA (6.11 2019), Y 9.4 12. NOTAS: 11/10 de la Ley N° 2744. Ley del Procedimiento Administrativo Clementi aprobado por el Decreto Supremo N° 202-2019-1/VIEDA (2.01 2019), N° 2019-1/VIEDA (2.01			o mayor a la duración del proceso edificacióno. (5)											
Supremo N° (202-2019-VIVIÉNDA (66.11.2019), Arts. 2.2. Berecho de traimite TUO de la Ley N° 22744, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobatio por el Dicereio Supremo N° (202-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53.9 54. TUO de la Ley N° 22744, Ley del Procedimiento Decreto Supremo N° (156-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53.9 54. TUO de la Ley N° 22090-JUS (25.01.2019), Arts. 53.9 54. TUO de la Ley N° 22090-JUS (25.01.2019), Arts. 53.9 54. TUO de la Ley N° 22090-JUS (25.01.2019), Arts. 53.9 54. TUO de la Ley N° 22090-JUS (25.01.2019), Arts. 53.9 54. TUO de la Ley N° 22090-JUS (25.01.2019), Arts. 53.9 54. TUO de la Ley N° 22090-JUS (25.01.2019), Arts. 53.9 54. TUO de la Ley N° 22090-JUS (25.01.2019), Arts. 53.9 54. TUO de la Ley N° 22090-JUS (25.01.2019), Arts. 53.9 54. TUO de la Ley N° 22090-JUS (25.01.2019), Arts. 53.9 54. TUO de la Ley N° 22090-JUS (25.01.2019), Arts. 53.9 54. No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 22090-Jus (12.01.2016), Arts. 53.9 54. TUO de la Ley N° 22090-Jus (12.01.2016), Arts. 53.9 54. No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 22090-Jus (12.01.2016), Arts. 53.9 54. TUO de la Ley N° 22090-Jus (12.01.2016), Arts. 53.9 54. TUO de la Ley N° 22090-Jus (12.01.2016), Arts. 53.9 54. TUO de la Ley N° 22090-Jus (12.01.2016), Arts. 53.9 54. Tud de la Ley N° 22090-Jus (12.01.2016), Arts. 53.9 54. Tud de la Ley N° 22090-Jus (12.01.2016), Arts. 53.9 54. Tud de la Ley N° 22090-Jus (12.01.2016), Arts. 53.9 54. Tud de la Ley N° 22090-Jus (12.01.2016), Arts. 53.9 54. Tud de la Ley N° 22090-Jus (12.01.2016), Arts. 53.9 54. Tud de la Ley N° 22090-Jus (12.01.2016), Arts. 53.9 54. Tud de la Ley N° 22090-Jus (12.01.2016), Arts. 53.9 54. Tud de la Ley N° 22090-Jus (12.01.2016), Arts. 53.9 54. Tud de la Ley N° 22090-Jus (12.01.2016), Arts. 53.9 54. Tud de la Ley N° 22090-Jus (12.01.2016), Arts. 53.9 54. Tud de la Ley N° 22090-Jus (12.01.2016), Arts. 53.9 54. Tud de la Ley N° 22090-Jus (12.01.2016), Arts. 53.9 54. Tud de la Ley N° 22090-Jus (12.01.2016), Arts. 53.9 54. Tud d														
s 57 y 54.12 Devecto de trainite 1700 de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decento Supremo N° 00.2-019. J. 15, 25 01.2-019, N. 15, 25 01.2-01														
Devecho de trámite TUO de la Ley N° 22744. Ley del Procedimento Administrativo Gereral aprochado per el Deverdo Supremo N° 004-2019-JUS (25 01 2019). Arts. 53 y-54. TUO de la Ley N° 12804. Ef (15 11 2004). y mondificationis. Art 6 dinctio D; TUO de la Ley N° 12809. Let (15 11 2004). y mondificationis. Art 6 dinctio D; TUO de la Ley N° 12809. Let (15 11 2004). y mondificationis. Art 6 dinctio D; TUO de la Ley N° 12809. Let (15 11 2004). y mondificationis. Art 6 dinctio D; TUO de la Ley N° 12809. Art 6 dinctio D; TUO de la Ley N° 12809. Art 6 dinctio D; TUO de la Ley N° 12809. Art 6 dinctio D; TUO de la Ley N° 12809. Art 6 dinctio D; TUO de la Ley N° 12809. Art 6 dinctio D; TUO de la Ley N° 12809. Art 6 dinctionis del Malladiació Urbana y Liberacias de Edificación, prorbado por el Deverto Supremo N° 029-3019-VIVENDA (06 11 2019). Art 9. No están consideradas en esta modalidad: TUO de la Ley N° 12809. Art 10 numeral 2 Regimento de la Ley N° 12809. Art 10 numeral 2 Regimento de la Ley N° 12809. Art 15 lugiamento de la Ley N° 12809. Art 15 lugiamento de la Ley N° 12809. Art 17 lugiame	5	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	archivo digital, compuesta por:											
Devecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprochado por el Decereto Supremo N° 004-2019-JUS (25 01 2019), Arts. 53 y-54. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Devecho Supremo N° 155-2004-EF (15 11 2004), y modificatorias, Art 68 inciso D). TUO de la Ley N° 29094, Art 68 inciso D). TUO de la Ley N° 29094, Art. 69 inciso D). TUO de la Ley N° 29099, Art. 10 numeral 2 Registration de Seguridad Contemplatase en la Norma Teorica (305) "Seguridad durante la Contemplatase en la Norma Teorica (305) "Seguridad durante la Contemplatase en la Norma Teorica (305) "Seguridad durante la Contemplatase en la Norma Teorica (305) "Seguridad durante la Contemplatase en la Norma Teorica (305) "Seguridad durante la Contemplatase en la Norma Teorica (305) "Seguridad durante la Contemplatase en la Norma Teorica (305) "Seguridad durante la Contemplatase en la Norma Teorica (305) "Seguridad durante la Contemplatase en la Norma Teorica (305) "Seguridad durante la Contemplatase en la Norma Teorica (305) "Seguridad durante la Contemplatase en la Norma Teorica (305) "Seguridad durante la Contemplatase en la Norma Teorica (305) "Seguridad durante la Contemplatase en la Norma Teorica (305) "Seguridad durante la Contemplatase en la Norma Teorica (305) "Seguridad durante la Contemplatase en la Norma Teorica (305) "Seguridad durante la Contemplatase en la Norma Teorica (305) "Seguridad durante la Contemplatase en la Norma Teorica (305) "Seguridad durante la Contemplatase en la Norma Teorica (305) "Seguridad durante la Contemplatase en la Norma Teorica (305) "Seguridad durante la Contemplata en la Norma Teorica (305) "Seguridad durante la Contemplata en la Norma Teorica (305) "Seguridad durante la Contemplata en la Norma Teorica (305) "Seguridad durante la Contemplata en la Norma Teorica (305) "Seguridad durante la Contemplata en la Norma Teorica (305) "Seguridad durante la Contemplata en la Norma Teorica (305) "Seguridad durante la Contemplata en la Norma Teorica (305) "Seguridad durante la C	F	64.7 v 64.12.	8 Plano de ubicación y localización del lote. (3)											
Deverbs de trámite TVD de la Ley Nº 22444, Ley del Procedimiento Administrativo General approbado por el Deverbs Supremo Nº 00-24091, KS, 35 y 54. TVD de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Deverbs Supremo PV 2004, Ley de Regulación de Habilitacións Urbanas y de Edificaciónes aprobado por el Deverbs Supremo Nº 05-2017-VIVENDA (26 20 2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Deverbo Supremo Nº CW-2017-VIVENDA (26 20 2017), Art. 31. No están consideradas en esta modalidad: (TVD de la Ley N° 2009), Art. 010 mameral 2. Reglamento de la Ley N° 22090, Art. 010, mameral 2. Reglamento de la Ley N° 22090, Art. 010 mameral 2. Reglamento de la Ley N° 22090, Art. 010 mameral 2. Reglamento de la Ley N° 22090, Art. 010 mameral 2. Reglamento de la Ley N° 22090, Art. 010 mameral 2. Reglamento de la Ley N° 22090, Art. 010 mameral 2. Reglamento de la Ley N° 22090, Art. 010 mameral 2. Reglamento de la Ley N° 22090, Art. 010 mameral 2. Reglamento de la Ley N° 22090, Art. 010 mameral 2. Reglamento de la Ley N° 22090, Art. 010 mameral 2. Reglamento de la Ley N° 22090, Art. 010 mameral 2. Reglamento de la Ley N° 20090, Art. 010 mameral 2. Reglamento de la Ley N° 20090, Art. 010 mameral 2. Reglamento de la Ley N° 20090, Art. 010 mameral 2. Reglamento de la Ley N° 20090, Art. 010 mameral 2. Reglamento de la Ley N° 20090, Art. 010 mameral 2. Reglamento de la Ley N° 20090, Art. 010 mameral 2. Reglamento de la Ley N° 20090, Art. 010 mameral 2. Reglamento de la Ley N° 20090, Art. 010 mameral 2. Reglamento de la Ley N° 20090, Art. 010 mameral 2. Reglamento de la Ley N° 20090, Art. 010 mameral 2. Reglamento de la Ley N° 20090, Art. 010 mameral 2. Reglamento de la Ley N° 20090, Art. 010 mameral 2. Reglamento de la Ley N° 20090, Art. 010 mameral 2. Reglamento de la Ley N° 20090, Art. 010 mameral 2. Reglamento de la Ley N° 20090, Art. 010 mameral 2. Reglamento de la Ley N° 20090, Art. 010 mameral 2. Reglamento de la Ley N° 20090, Art. 010 mameral 2. Reglamento de la L	- 1	·						1	1	1	I	1		
TOU de ls Ley N° 2744, Ley del Procedimento Administration General aprochate op or el Decreto Supremo N° 000-2019-UIS (25 01 2019). Arts. 53 y 54. TOU de ls Ley N° 23090, Ley de Regulación de Habilitacións Urbana y de Edificación, aprochato por el Decreto Supremo N° 195-2017-VIVIENDA (28 02 2017). Art. 31. Reglamento de Licencias de Edificación, aprochato por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28 02 2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Edificación, aprochato por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (26 11 2019). Art. 9. No están consideradas en esta modalidad: (10 Udo de la Ley N° 23090, Art. 53.2) 1) Las chases del Edificación, aprochato por el Decreto de del Ley N° 23090, Art. 55.2) 1) Las chases del dificación en inventario que deles remitir el cultado finalismica de carriación de processor de dificación en inventario que deles remitir el cultado finalismica, de acuerdo a lo estableción en el literal () del numeral 2 Registratio de Cultura e incluidos en el imperante del Edificación, aprochaso por el Decreto (Registratio de DEPROYECTO DE EDIFICACIÓNES QUE CONTESTIVATION DE CONTESTIVATION DE PROYECTO DE EDIFICACIÓNES QUE Consensario pura las evaluacións de la compresación de la compresación de la compresación de la compresación de la compresación de la compresación de la compresación de la compresación de la compresación de la compresación pueda de compresación de la compre	ı,	Derecho de trámite						1	1	1	I	1		
Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 092-091-091-185 53 9-54. TIO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 195-200-16E (151 12004), y modificatorias, Art. 68 inosio b). TIO de la Ley N° 20090. Ley de Regulación de Habilitacione Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2017-VIVIENDA (280 22017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2017-VIVIENDA (280 22017), Art. 31. No están consideradas en esta modalidad: (TIO de la Ley N° 20090, Art. 150; Reglamento de la Ley N° 22090, Art. 150; Reglamento de la Ley N° 22090, Art. 150; Reglamento de la Ley N° 22090, Art. 150; Reglamento de la Ley N° 22090, Art. 150; Ley Carlos de Partimorio Cultura de la Nicolón el la ey N° 22090, Art. 150; Reglamento de la la la voltación de la reprobación del proyecto to trobas sus especialidades. (TIO de la Ley N° 22090, Art. 150; Reglamento de la Ley N° 22090, Art. 150; Reglamento de la ley N° 22090, Art. 150; Regl								1	1		I	1		
NY 004-2019-JUS (25.01 2019), Arts. S3 y 54. TUO de la Ley N° 20900, Ley de Roquiación de Habilitación buthana y la company de l'Escalude FP (15.11 2004), y modificatorias buthanas y de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 105-2017-VIVENDA (26.02 2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2019-VIVENDA (06.11.2019), Art. 9. L'icencias de edificación aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2019-VIVENDA (06.11.2019), Art. 9. L'icencias de edificación aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2019-VIVENDA (06.11.2019), Art. 9. L'icencias de edificación aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2019-VIVENDA (06.11.2019), Art. 9. L'icencias de edificación aprobado por el Decreto Supremo N° 205-2019-VIVENDA (06.11.2019), Art. 9. L'icencias de edificación en el esta modalidate: (TUO de la Ley N° 20900, Art. 15.01), and the supremo de la ley N° 20900, Art. 10 numeral 2. Regiamento de la Ley N° 20909, Art. 15.01, and the supremo de la ley N° 20909, Art. 10 numeral 2. Regiamento de la Ley N° 20909, Art. 5.50 (2) livagos requeridos, son presentación from tente de la lega N° 20090, Art. 10 numeral 2. Regiamento de la Ley N° 20909, Art. 10 numeral 2. Regiamento de la Ley N° 20909, Art. 10 numeral 2. Regiamento de la Ley N° 20909, Art. 10 numeral 2. Regiamento de la Ley N° 20909, Art. 25. Regiamento de la Ley N° 20909, Art. 7.1 (c) Toda la documentación ficinica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, asi como por el administrado. L'icencias de definación en el inventario que debe remitir el cultado Ministerio, de acuerdo a le sabelabelido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. Subgerencia de la Ley N° 20090, Art. 22. (d) El plano de buticación y localización se deberá presentar conforme el formata porte de la Ley N° 20090, Art. 22. (d) El plano de buticación y localización se deberá presentar conforme el formata porte de la Ley N° 20090, Art. 22. (d) El plano de buticación y localización se								1						
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N°15-2004 EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 iniciso lb. TUO de la Ley N° 29909, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N°105-2019-VIVIENDA (28.01.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N°105-2019-VIVIENDA (85.11.2015), Art. 9. Ne están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 2990, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 2														
Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11 2004), y modifications x.4 158 inciso b.). TUD de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones buthanes y de Edicaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 106-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art 3.1. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 102-2019-VIVIENDA (06.11 2019), Art 9. No están consideradas en esta modalidad: (TUD de la Ley N° 2990), Art. 150. (TUD de la Ley N° 2990), Art. 150. 2011 Las obras de edificación en bienes immuebles inlegrantes del Pattimico (Luttura de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventar que debe remitre el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecció en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. 8.19 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD 8.19 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIZA Jos PORVECTO DI INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIZA Jos PORVECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIZA Jos PORVECTO DI INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIZA Jos PORVECTO DI INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIZA Jos PORVECTO DI INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIZA Jos PORVECTO DI INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIZA Jos PORVECTO DI INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIZA Jos PORVECTO LIDENCIA JOS POR LA MUNICIPALIDAD Integrando de la Ley N° 2900, Art. 2019 De Comprehense de la provincia de propiedo de la ley de l'unimero y le characterio de provincia de la provincia de propiedo de la ley N° 2900, Art. 7.2) (d) El plan de ulbicación de de propiedo de la ley N° 2900, Art. 7.2) (d) El plan de ulbicación de provincia de les provincia de la provincia de la provincia de la provincia de la provincia de la provincia de la provincia de la provincia de la provincia de la provincia de la provincia de la provincia de la provincia de la provincia de la provincia de la provincia de la provincia	1	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	 Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. (3) 					1						
Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11 2004), y modifications, Art. 88 inios b) b). TUD de la Lary N° 2999, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanes y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 106-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 107-20-2019-VIVIENDA (16.11 2019), Art. 9. No están consideradas en esta modalidad: (TUD de la Ley N° 2990), Art. 150, 100 el a Ley N° 2990), Art. 150, 100 el a Ley N° 2990), Art. 251, 100 el a Ley N° 2990), Art. 251, 11 Las obras de edificación en benes immebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventar que debe remittr el citado Ministerio, de acuerdo a lo establección en el iteral f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. 8.19 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD 1. Presentra soliciula firmada por el administrado, sederar osponaba de por el Ministerio de Correspondan A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIZAD O CON HAZA VENCIDO MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIZAD O CON HAZA VENCIDO MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIZAD O CON HAZA VENCIDO MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIZAD O CON HAZA VENCIDO MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIZAD O CON HAZA VENCIDO MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIZAD O CON HAZA VENCIDO MINISTRADOR DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIZAD O CON HAZA VENCIDO MINISTRADOR PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE COND								1	1		I	1		
modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. Ucencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. No estata consideradas en esta modalidat: (TUO de la Ley N° 29900, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29900, Art. 10 numeral			NOTAS:											
TUD de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitacionica prohado por el Dacvelo Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Obereto Supremo N° 206-2017-VIVIENDA (08.02.2017), Art. 32. No están consideradas en esta modalidad: (TUD de la Ley N° 2990, Art. 9. No están consideradas en esta modalidad: (TUD de la Ley N° 2990, Art. 29. 1) Las obras de edificación en probado por el Ministerio de la Ley N° 2990, Art. 29. 2) 1) Las obras de edificación en bienes immuebles inlegiarante del Patrimonio Cultural de la Nación y su afrea de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e includios en el mirentario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el Iteral f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. 8.18 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE Compendad APROBADO CON ALYEA/DE ON ANTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIZONA DE CON ANTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIZONA DE CON ANTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIZONA DE CON ANTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIZONA DE CON ANTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIZONA DE CON ANTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIZONA DE CON ANTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIZONA DE CON ANTEGRA APROBADO CON ANTERIORIZONA DE CON CON ANTERIORIZONA DE CON ANTERIORIZONA DE CON ANTERIORIZONA DE CON ANTERIORIZONA DE CON CON ANTERIORIZONA DE CON CON ANTERIORIZONA DE CON CON ANTERIORIZONA DE CON CON ANTERIORIZONA DE CON CON ANTERIORIZONA DE CON CON ANTERIORIZONA DE CON CON ANTERIORIZONA D								1	1	1	I	1		
Habilitaciones Urbanas y de Edificaciónes aprobado por el Dacreto Supremo Nº 005-2017-IVICENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2019-IVICENDA (06.11.2019). Art. 9. No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 136.2) 1) Las obras de edificación en bienes immuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal di citado Ministerio, de acuerdo a la establecido en el literal di Paro de Indicación del acuer N° 29090, Art. 7.1) 8.19 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN ROS QUE CORRESPONDAM A ETAPAS DE UN PROYECTO DI ESCRAL APROBADO COM ANTERIORISMA CON APEROSACIÓN DO COM ATERIORISMA CON APEROSACIÓN DO COM ATERIORISMA CON APEROSACIÓN DO COM ATERIORISMA CON APEROSACIÓN DO COM ATERIORISMA CON APEROSACIÓN DO COM ATERIORISMA CON ATERIORISMA CON APEROSACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN ES QUE CORRESPONDAM A ETAPAS DE UN PROYECTO DE EDIFICACIÓN DE CONTRESPONDAM A ETAPAS DE UN PROYECTO DE EDIFICACIÓN DE CONTRESPONDAM A ETAPAS DE UN PROYECTO DE EDIFICACIÓN DE CONTRESPONDAM A ETAPAS DE UN PROYECTO DE EDIFICACIÓN DE CONTRESPONDAM A ETAPAS DE UN PROYECTO DE EDIFICACIÓN DE CONTRESPONDAM A ETAPAS DE UN PROYECTO DE EDIFICACIÓN DE CONTRESPONDAM A ETAPAS DE UN PROYECTO DE EDIFICACIÓN DE CONTRESPONDAM A ETAPAS DE UN PROYECTO DE EDIFICACIÓN DE CONTRESPONDAM A ETAPAS DE UN PROYECTO DE EDIFICACIÓN DE CONTRESPONDAM A ETAPAS DE UN PROYECTO DE EDIFICACIÓN DE CONTRESPONDAM A ETAPAS DE UN PROYECTO DE EDIFICACIÓN DE CONTRESPONDAM A ETAPAS DE UN PROYECTO DE EDIFICACIÓN DE CONTRESPONDAM A ETAPAS DE UN PROYECTO DE EDIFICACIÓN DE CONTRESPONDAM A ETAPAS DE UN PROYECTO DE EDIFICACIÓN DE CONTRESPONDAM A ET														
Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02-2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2019-VIVIENDA (06.11 2019). Art. 9. No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2: Reglamento de la Ley N° 29090. Art. 10 numeral 2: Reglamento de la Ley N° 29090. Art. 10 numeral 2: Reglamento de la Ley N° 29090. Art. 10 numeral 2: Reglamento de la Ley N° 29090. Art. 10 numeral 2: Reglamento de la Ley N° 29090. Art. 10 numeral 2: Reglamento de la Ley N° 29090. Art. 10 numeral 2: Reglamento de la Ley N° 29090. Art. 10 numeral 2: Reglamento de la Ley N° 29090. Art. 10 numeral 2: Reglamento de la Ley N° 29090. Art. 10 numeral 2: Reglamento de la Ley N° 29090. Art. 10 numeral 2: Reglamento de la Ley N° 29090. Art. 10 numeral 2: Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 10: (I') of la la la Ley N° 29090. Art. 10 numeral 2: Reglamento de la Ley N° 29090. Art. 10: (I') of la la la Ley N° 29090. Art. 10 numeral 2: Reglamento de la Ley N° 29090. Art. 10: (I') of la la la Ley N° 29090. Art. 2: (I') of la la la Ley N° 29090. Art. 2: (I') of la la la Ley N° 29090. Art. 2: (I') of la la la Ley N° 29090. Art. 2: (I') of la la la Ley N° 29090. Art. 2: (I') of la la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de por de la diministrado urbinistrado. (Reglamento de la Ley N° 29090. Art. 7:2) (I) of la la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de por de la ley N° 29090. Art. 7:2) (I) of la la documentación tecnica es firmada y sellada por el profesional responsable de por de la ley N° 29090. Art. 7:2) (I) of la la courientación tecnica es firmada y sellada por el profesional responsable de por de la ley N° 29090. Art. 7:2) (I) of la la cumentación responsable de la Ley N° 29090. Art. 7:1) (I) of la la lacy N° 29090. Art. 7:1) (I) of la la lacy N° 29090. Art. 7:1) (I) of la la cumentación de la ley N° 29090. Art. 7:1) (I) of la la lacy N° 29090. Art. 7:1) (I) of			()											
Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº C29-2019-VIVIENDA (16.1 1/2019), Art. 9. No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29990, Art. 58.2) 1) Las obras de dificación de la Supropecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29990, Art. 59.2) 1) Las obras de dificación en bienes immuebles integrantes del Patrimonio Cultura de la Biación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal 1) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. 8.19 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIROJA O CON ALTERORIADO CON ANTER	ŀ	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	del FUE y la Documentación Técnica requerida. En											
Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº C29-2019-VIVIENDA (16.1 1/2019), Art. 9. No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29990, Art. 58.2) 1) Las obras de dificación de la Supropecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29990, Art. 59.2) 1) Las obras de dificación en bienes immuebles integrantes del Patrimonio Cultura de la Biación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal 1) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. 8.19 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIROJA O CON ALTERORIADO CON ANTER	Г	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017).	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son											
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 292-2019-V/VIENDA (06.11.2019), Art. 9. No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25, Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25, Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, de clarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. 8.19 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A ETAPAS DE LUN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERGIORIDAD O CON ANTERGIORIDAD O PLAZO VENCIDO														
Licencias de Edificación, aprobado por el Deureto Supremo Nº 029-2019-VICENDA (05.11.2019), Art. 9. No están consideradas en esta modalidad: (TrU de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.2) 1) Las obras de edificación en bienes immuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. 28.19 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROVECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD MODIFICACIÓN DE PROVECTO DE DIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROVECTO DE TREGRAL APROBADO CON ANTERG														
Supremo Nº 029-2019-VIVIÉNDA (06.11.2019), Art. 9. No están consideradas en esta modalidad: (TIUO de la Ley N° 29090, Art. 10, (b) EIFUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales un tentevienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la Ley N° 29090, Art. 51.8.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuredo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MIVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 8.19 LICENCIA DE EDIFICACIÓN DOR POR LA MUNICIPALIDAD DE PROVECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD MODIFICACIÓN DE PROVECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25, Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y su firmada por el administrado (correspondiente. 1) (e) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado (reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (d) Toda la Ley N° 29090, Art. 7.1) (e) Toda intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (e) Toda intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (e) Toda intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (e) Toda intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (e) Toda intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (e) Toda intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (e) Toda intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (e) Toda intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (e														
No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090; Art. 7.1) (Reglamento de la Ley N° 29090; Art. 7.1) (Pode la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, asi como por el administrado del por el profesional responsable del proyecto, asi como por el administrado del por el profesional responsable del proyecto, asi como por el administrado (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y lo toralización se deberá presentar conforme al formatio aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 8.19 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO ENTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO APAROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO Art. 62.1) (b) ET LE, asi como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 2909), Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (d) El FLUE. as firmada y sellada por el profesional es que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de bicación piones el medicación el propentar conforme al formatio aprobación el ministrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de bicación del provencio. Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de lucidación el pione del del provencio. Reglamento de la Ley														
No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.2) 1) Las obras de edificación en bienes immuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del articulo 3 de la Ley. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (B) EPONECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO (b) EI FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación tencia es firmada y sellada por el profesionale de proyecto, así como por el administrado, (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 8.19 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD Atención al Ciudadano y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente, (1) CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO	5	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											
No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.2) 1) Las obras de edificación en bienes immuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del articulo 3 de la Ley. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (B) EPONECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO (b) EI FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación tencia es firmada y sellada por el profesionale de proyecto, así como por el administrado, (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 8.19 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD Atención al Ciudadano y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente, (1) CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO			Art. 62.1)											
(TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.2) 1) Las obtras de edificación en bienes immuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 8.19 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD 1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO Vibranas Odormental Vibranas	- Ir	No están consideradas en esta modalidad:												
de la Ley N° 29090, Art. 58.2) 1) Las obras de edificación en bitenes immuebles integrantes del Patrimonio Cultrural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultrura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. 8.19 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD 1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecta del comprobante de pago de la tasa municipal CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) ((c) Toda la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 8.19 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD 1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1) 2 Documentación tiencia se firmada y sellada por el profesional experience de administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1) 2 Documentación teccaria capación escuaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación														
1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal () del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. 1 (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforma di formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 1 (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforma di formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 2 (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforma di formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 2 (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforma di formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 3 (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforma di formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 3 (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforma di formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 3 (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforma di formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 4 (21.90) 3 (21.90) 3 (21.90) 4 (21.														
integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. (c) Todá la documentación técnica es firmadá y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 8.19 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD 1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PILAZO VENCIDO (c) Todá la documentación técnica es firmadá y sellada por el profescional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y coalización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 8.19 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN 1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondente. (1) 2 Documentación tecnica es firmadá y sellada por el responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y coalización se deberá presentar conforme al formato aprobación Subjectorio y conformatorio y destino 421.90 X 15 Subgerencia de Atención al Atención al Ciudadano y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones ou presentar conformatorio y destino correspondente. (1) 2 Documentación numerario y subjectorio y conformatorio y destino administr														
y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el Inventario que debe remitir el citado Ministerio de administrado. (Reglamento de la Ley, N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 8.19 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD 1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Requistros del proyecto, así como por el administrado. (Replamento de la Ley, N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 8.19 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD 1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal Cuidadano y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal Curbanas CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO por cumple del proyecto, así como por el administrado. (Requistros del proyecto, así como por el administrado. (Requistros de presentar conformator de la Ley, N° 29090, Art. 7.2) por cumple del comprobación del proyecto. por cumple del proyecto, así como por el administrado. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) A 21.90 X 15 Subgerencia de Subgerente de Su Alexo XIV A 21.90 Yelcha del comprobación de administrado. Ciudadano y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Hab	1													
Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. 8.19 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO Administrado. (Regulamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) Requisitos 1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1) CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO Administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato acheria presentar conforme al formato por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 3 Subgerente de Su Desperación el Ciudadano de la Ciudadano y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones de correspondiente. (1) 2 Documentación mecesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación		integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación	(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. 8.19 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO Administrado. (Regulamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) Requisitos 1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1) CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO Administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato acheria presentar conforme al formato por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 3 Subgerente de Su Desperación el Ciudadano de la Ciudadano y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones de correspondiente. (1) 2 Documentación mecesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación		v su área de influencia, declarados por el Ministerio de	por el profesional responsable del provecto, así como por el											
citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 8.19 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD 1 1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1) Documentación no necesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación														
f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 8.19 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD 1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) X 15 Subgerenta de Subgerente de Su Atención al Ciudadano y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1) CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO Urbanas Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación														
conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 8.19 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD 1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondente. (1) CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO Requisitos X 15 Subgerencia de Subgerente de Su Atención al Ciudadano y Habilitaciones y H CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL aPROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO Requisitos Y 421.90 X 15 Subgerencia de Atención al Ciudadano y Habilitaciones y H Ciudadano y Gestión Urbanas Documental														
Requisitos B.19 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO Requisitos 1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1) Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación		f) del numeral 2 del articulo 3 de la Ley.												
8.19 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD 1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO Requisitos 1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1) 2 Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación														
DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD 1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1) CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO 1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (2) Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación			(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)					1	1		I	1		
DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD 1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1) CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO 1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (2) Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación								1	1		I	1		
DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD 1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fiecha del comprobante de pago de la tasa municipal CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO 1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fiecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1) 2 Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación	8,19 1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN	Requisitos					Х		15	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1) Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal y Habilitaciones y H Urbanas Urbanas Documentación propuesta y a la modalidad de aprobación						421 QN		l ^`	1				Obras Privadas	Desarrollo
MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO Our plazo Vencido modificación propuesta y a la modalidad de aprobación Our plazo Vencido modificación propuesta y a la modalidad de aprobación		22 2010 CON ETALOAGION 1 ON LA MONION ALIDAD				721.30		1	1				v Habilitaciones	Urbano y
CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL 2 Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO Documental modificación propuesta y a la modalidad de aprobación	I.	MODIFICA CIÓN DE PROVECTO DE EDIFICA CASALLES CASA						1	1					
APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO modificación propuesta y a la modalidad de aprobación								1				Urbanas	Urbanas	del Ambiente
								1			Documental			
	1	APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO	modificación propuesta y a la modalidad de aprobación								1			
			que corresponda; así como el archivo digital, de ser el caso. (1)					1						
Base Legal	F	Base Legal						1	1		I	1		
		•••						1	1		I	1	Plazo para	Plazo para
	L.	Compotonoio	NOTA:					1	1		I	1	presentar recurso	
								1	1		I	1		presentar recurso
								1	1		I	1	es de quince	es de quince
			de su solicitud y la Documentación Técnica requerida. En					1					(15) días	(15) días
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son	7	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son					1					hábiles	hábiles
Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde								1						
								1	1		I	1	Plazo para	Plazo para
								1						
								1					Resolver es	Resolver es
								1					de treinta (30)	de treinta (30)
			(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada					1	1		I	1	días hábiles	días hábiles
Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto por el profesional responsable del proyecto, así como por el	- li	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	por el profesional responsable del proyecto, así como por el					1						
Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.2.1 literal e) administrado.	,	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06 11 2019) Arts. 58 2 1 literal e)						1						
Generated William (W. 17.2015) Als. 30.2.1 metal (e) (Regiment) de la Ley N° 29090, Art. 7.2)		550 5.10 11 525 25 75 VIVIENDA (00.11.2010) 7810. 00.2.1 III.01016)						1						
[] (Neglational de la Ley in 2000), Ali. 1.2]								1	1		•	1	1	



AITLA	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAL	IFICACIÓ	ON	PLAZO			INSTANCIAS DE DESO	LUCIÓN DE RECURSOS
				DERECHO DE 1	RAMITACION		Evalu	ación	PARA			INSTANCIAS DE RESO	LUCION DE RECURSOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)					INICIO DEL	AUTORIDAD		
Ν°						Auto-	Pre	evia	RESOLVER		COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático			, ,	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/	matico		Negativ	(en días		T ANA NEGOLVEN	KEGONOIDEIGAGION	AI ELAGION
1			l		,,-/		tivo	0	hábiles)			1	
	Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.2, 61(1), 64.1. (1) y 72.1 (1) Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 64.7 y 64.12. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo			NO APLICA	(ci o) ii		tivo	0	hábiles)				
	Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
8.20	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS	Requisitos			22.50	Х				Subgerencia de	Subgerente de		
	REVISORES URBANOS	1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados			33.50					Atención al Ciudadano y Gestión	Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		
	EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (5) PISOS Y QUE NO SUPEREN LOS 3000 M2 DE ÁREA	por los Revisores Urbanos.(1)								Documental			
	TECHADA Base Legal	NOTAS: (a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben											
	Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal c). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)											
	Art. 25. (1) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAL	LIFICACIÓ	N	PLAZO			INICTANICIA O DE DECO	HOIÓN DE DECUDAÇÃO
				DERECHO DE	TRAMITACIÓN		Foods	ıación	PARA			INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSOS
			l	(*)						AUTORIDAD		
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	,	,	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
1 "	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático				PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		·	Ubicación	2021)	(en S/)1/	matico		Negativ	(en días		PARA RESULVER	RECONSIDERACION	APELACION
				NO APLICA	(611 3/)1/		tivo	0	hábiles)				
				NO APLICA									
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.2,												
	61 (1), 64.1 (1) y 69.1. (1)												
	Calificación y Plazo												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.												
	oupromo 14 025 2015 4141E14B14 (00:11:2015), 741: 76:												
	Donosto de 4stada												
1	Derecho de trámite	1 1				1	1	l			I		
1	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	1 1				1	1	l			I		
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo					1							
	Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.					1							
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el					1		ĺ			1		
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y												
1	modificatorias, Art. 68 inciso b).	1 1				1	1	l			I		
1		1 1				1	1	l			I		
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	1 1				1	1	l			I		
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 31.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	No están consideradas en esta modalidad:												
	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento												
	de la Ley N° 29090, Art. 58.2)												
	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles												
	integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación												
	y su área de influencia, declarados por el Ministerio de												
	Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el												
	citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal												
	f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.												
	1) del nameral 2 del articulo o de la Ecy.												
0.04	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN	Requisitos				V				0	Out and the		
0.21						Х				Subgerencia de	Subgerente de		
	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS	1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado			34.00					Atención al	Obras Privadas		
	REVISORES URBANOS	de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para								Ciudadano	y Habilitaciones		
		la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados								y Gestión	Urbanas		
	OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN	por los Revisores Urbanos.(1)								Documental			
	EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN					1							
	ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO					1		ĺ			1		
						1		ĺ			1		
1	DE USO	l I				1	1	l			I		
1		NOTAS:				1		ĺ			1		
1	Base Legal	1 1				1	1	l			I		
1		(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben				1	1	l			I		
1	Competencia	contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello				1					1		
	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.				1	1	l			I		
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)				1					1		
		(Neglamento de la Ley N. 25050, Art. 03 Humeral 03.2)				1	1	l			I		
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	1 1				1	1	l			I		
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el					1					1		
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	1 1				1	1	l			I		
1	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d).	1 1				1	1	l			I		
1	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2					1					1		
1	DEGICIO LEGISIALIVO IN 1420 (10.03.2010) AIL. 2	1 1				1	1	l			I		
1						1					1		
1	Requisitos	1 1				1	1	l			I		
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de					1					1		
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el					1					1		
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	1 1				1	1	l			I		
1						1							
	Art. 25. (1)					1							
I	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	1 1	I	J l		1	l	l	l	l	I	Į l	



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAL	IFICACIÓ	N	PLAZO			INCTANCIAC DE DECO	LUCIÓN DE RECURSOS
				DERECHO DE 1	RAMITACIÓN		Evalu	سكامه	PARA			INSTANCIAS DE RESU	LUCION DE RECURSOS
				(*	١						AUTORIDAD		
Ν°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	١.	'	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN TE		
IN	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año						PROCEDI-MIENTO			
			Ubicación			mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			ODICACION	2021)	(en S/)1/		tivo	0	hábiles)	1			
1			1	NO APLICA			1140	J	nables)	1			
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.2,												
	61 (1), 64.2 (1) y 69.1. (1)												
	Calificación y Plazo												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	C NO 000 0040 V/IV/IENDA (00 44 0040). Ad 70												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.												
			1	1		1			1	1	1		
1	Derecho de trámite		1	1		1			1	1	1		
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento		1	1		1			1	1	1		
1			1]					1	1	1		
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo		1							1			ļ
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.		1	1		1			1	1	1		
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el									1			
										1			
	Decreto Supremo № 156-2004-EF (15.11.2004), y		1	1		1			1	1	1		
	modificatorias, Art. 68 inciso b).									1			
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de									1			
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 31.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	Capitalia 11 020 2010 11112115/1(00.111.2010),7111.0.												
	No están consideradas en esta modalidad:												
	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento												
	de la Ley N° 29090, Art. 58.2)												
	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles												
	integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación												
	y su área de influencia, declarados por el Ministerio de												
	Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el												
	citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal												
	f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.												
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,									1			
0.00	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN	Dt-t	 			-				0.1		 	
		Requisitos				Х				Subgerencia de	Subgerente de		
	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS	1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado			27.20					Atención al	Obras Privadas		
1	REVISORES URBANOS	de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para								Ciudadano	y Habilitaciones		
1		la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados	1]							Urbanas		
1			1	1		1			1	y Gestión	UIDanas		
1	DEMOLICIÓN PARCIAL	por los Revisores Urbanos.(1)								Documental			
1			1]						1			
1	Base Legal		1	1		1			1	1	1		
1			1	1		1			1	1	1		
1	<u>l</u>		1]						1			
	Competencia	NOTAS:								1			
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades									1			
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben								1			
			1	1		1			1	1	1		
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello	1	1		1			1	1	1		
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.								1			
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)								1			
1		(Neglamento de la Ley N 23030, Art. 03 humeral 03.2)								1			
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d).		1	1		1			1	1	1		
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2		1	1		1			1	1	1		
	• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1]					1	1	1		
	la		1	1		1			1	1	1		
	Requisitos									1			
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de									1			
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el		1							1			ļ
										1			
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),		1]					1	1	1		
1	Art. 25. (1)									1			
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y									1			
			1]					1	1	1		
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto		1	1		1			1	1	1		
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.2,		1	1		1			1	1	1		
•		•	•			•				•	•	•	•



ANE	XO TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS	1	DERECHO DE	TDAMITACIÓN	CAL	LIFICACIO		PLAZO			INSTANCIAS DE RESOL	UCIÓN DE RECURSOS
	,			(*				ıación	PARA		AUTORIDAD		
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	-		Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
''	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático	Posi-	Negativ	(en días	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/		tivo	o O	hábiles)				
				NO APLICA			1140	Ů	nablics)				
	61 (1), 64.3 (3) y 69.1. (1)												
	0.177 17 19												
	Calificación y Plazo												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.												
	Derecho de trámite												
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento												
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo												
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y												
	modificatorias, Art. 68 inciso b).												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 31.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	No están consideradas en esta modalidad:												
	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento												
	de la Ley N° 29090, Art. 58.2)												
	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles												
	integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación												
	y su área de influencia, declarados por el Ministerio de												
	Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el												
	citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.												
	i) del numeral 2 del articulo 3 de la Ley.												
8.2	3 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN	Requisitos				Х				Subgerencia de	Subgerente de		
	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS	1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado			36.00					Atención al	Obras Privadas		
	REVISORES URBANOS	de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para								Ciudadano	y Habilitaciones		
		la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados								y Gestión	Urbanas		
	OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA	por los Revisores Urbanos.(1)								Documental			
	EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON												
	MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O												
	CAMBIO DE USO DE FORMA CONJUNTA CON DEMOLICIÓN PARCIAL	NOTAS:											
	Base Legal												
		(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben											
	Competencia	contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello											
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.											
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d).												
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2												
	Requisitos												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 25. (1)												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	I	ı	1 1		I	I	1 1			I	ı I	



ANE	(O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAL	LIFICACIÓ	N	PLAZO			INOTANIOLA O DE DEGO	LUCIÓN DE RECURSOS
				DERECHO DE	FRAMITACIÓN		Evalu	ación	PARA			INSTANCIAS DE RESU	LUCION DE RECURSOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)			evia	RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /			Auto-	PIE	evia	RESULVER		COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Numero y Denominación		(en % UIT Año		mático	Posi-	Negativ	(en días	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/		tivo	O	hábiles)				
				NO APLICA			livo	0	nabiles)				
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.2,												
	61 (1), 64.2 (1), 64.3 (1) y 69.1. (1)												
	. (). (). ()												
	Calificación y Plazo												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.												
1	Derecho de trámite					1		l		I	1		
1	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento					1		l		I	1		
1	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo					1		İ		1	1		
1	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.					1		l		I	1		
1	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el					1				1	1		
1	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y					1		l		I	1		
1	modificatorias, Art. 68 inciso b).					1		l		I	1		
						1		l		1	I		
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 31.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	No están consideradas en esta modalidad:												
	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento												
	de la Ley N° 29090, Art. 58.2)												
	Las obras de edificación en bienes inmuebles												
	integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación												
	y su área de influencia, declarados por el Ministerio de												
	Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el												
	citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal												
	f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.												
8.24	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN	Requisitos				Х				Subgerencia de	Subgerente de		
	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS	1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado			29.00					Atención al	Obras Privadas		
	REVISORES URBANOS	de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para			20.00					Ciudadano	v Habilitaciones		
	THE THE STEP STEP STEP STEP STEP STEP STEP STE	la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados								y Gestión	Urbanas		
	CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE	por los Revisores Urbanos.(1)								Documental	Olbalias		
	ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN	por los revisores orbanos.(1)								Documental			
	SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD												
1						1		l		I	1		
1	COMÚN					1		l		I	1		
1	L	NOTAS:				1		l		I	1		
1	Base Legal					1		İ		1	1		
1		(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben				1				1	1		
1	Competencia	contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello				1		l		I	1		
1	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.				1		l		I	1		
1	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)				1		l		I	1		
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(,				1				1	1		
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el					1		l		I	1		
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),					1		l		1	1		
1						1		l		1	1		
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal e).					1		l		I	1		
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2					1		l		I	1		
						1		l		I	1		
	Requisitos					1				1	1		
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de					1		l		I	1		
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el					1		l		I	1		
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),					1		l		1	1		
	Art. 25. (1)					1				1	1		
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y					1		l		I	1		
1	regiamento de Licencias de nabilitación orbana y	I I	1			I	I	I		Į.	Į.	Į į	ļ



ANE	KO TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAL	LIFICACIÓ	N	PLAZO			INSTANCIAS DE RESO	LIGIÓN DE DECUDAÇÃO
				DERECHO DE	FRAMITACIÓN		Evalu	ación	PARA			INSTANCIAS DE RESU	LUCION DE RECURSOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)			evia	RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°	BASE LEGAL	Némana a Bananda a léa	/ Código /			Auto-	Pre	evia	RESULVER		COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Número y Denominación		(en % UIT Año		mático	Posi-	Negativ	(en días	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/		tivo	O	hábiles)				
				NO APLICA			LIVO	۰	nabiles)				
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.2,												
	61 (1), 64.4 (1) y 69.1. (1)												
	0. (1), 0 (1) 30 (1)												
	Calificación y Plazo												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.												
						1		l			1		
	Derecho de trámite					1		l					
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento					1		l			1		
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo					1		l			1		
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.					1		l			1		
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el					1		l					
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y					1		l			1		
	modificatorias, Art. 68 inciso b).					1		l					
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de					1		l			1		
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el					1		l					
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 31.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	No están consideradas en esta modalidad:												
	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento												
	de la Ley N° 29090, Art. 58.2)												
	Las obras de edificación en bienes inmuebles												
	integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación												
	y su área de influencia, declarados por el Ministerio de												
	y su area de inidericia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el												
	citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal												
	f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.												
	,												
8.2	5 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN	Requisitos				Х				Subgerencia de	Subgerente de		
1	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS	1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado			24.70	1		l		Atención al	Obras Privadas		
	REVISORES URBANOS	de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para				1		l		Ciudadano	y Habilitaciones		
		la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados				1		l		y Gestión	Urbanas		
	DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5)	por los Revisores Urbanos.(1)				1		l		Documental	1		
	PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS					1		l			1		
	Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE					1		l					
	EXPLOSIVOS					1		l			1		
	* -	NOTAS:				1		l			1		
1	Base Legal					1		İ					
		(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben				1		l			1		
	Competencia	contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello				1		l			1		
1	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades					1		İ					
		del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.				1		l			1		
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)				1		l			1		
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de					1		İ					
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el					1		l			1		
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),					1		İ					
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal f).					1		l			1		
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2					1		l					
	, , ,					1		l			1		
	Requisitos					1		İ					
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de					1		l			1		
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el					1		l			1		
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),					1		İ					
						1		l			1		
1	Art. 25. (1)	l	1	1		I	I	I	l	l	l	l l	l



AITL	NO TUPA - UNDENANZA N 304-MPL	DEGUIDITAG					IFICACIO					1	
		REQUISITOS		DEDECTIO DE	TRAMITACIÓN	CAL	IFICACIO)N	PLAZO			INSTANCIAS DE RESOL	LUCIÓN DE RECURSOS
							Evalu	ación	PARA		AUTODIDAD		
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*	')		Dr	evia	RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°		N/mana a Danamina alfo				Auto-	FI	evia	RESOLVER		COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático	Posi-	Negativ	(en días	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/								
				NO APLICA	i ' '		tivo	0	hábiles)				
-	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y			110 711 21071									
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.2,												
	61 (1), 64.3 (1) y 69.1. (1)												
	. (1) (1)												
	Calificación y Plazo												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
1	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.			1	l					1	1		
					l		l				Ī		
1	Derecho de trámite				l								
1	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento				l								
1	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo			1	l					1	1		
1				1	l					1	1		
1	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.				l								
1	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el				l		l				Ī		
1	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y				l		l				Ī		
1	modificatorias, Art. 68 inciso b).				l								
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 31.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	Supremore 023-2013-9191ENDA (00.11.2013), Art. 3.												
	No oette considerados en oeta madelidade												
	No están consideradas en esta modalidad:												
	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento												
	de la Ley N° 29090, Art. 58.2)												
	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles												
	integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación												
	v su área de influencia, declarados por el Ministerio de												
	Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el												
	citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal												
	f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.												
1	•				l		l						
8.2	6 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN	Requisitos		İ			Х		25	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
U.Z.	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado			796.70		_ ^		20	Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	COMISIÓN TÉCNICA				130.10								
1	COMISION IEUNICA	y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que		1	l		l			Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
1		se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se			l					y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
1	EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR,	requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)			l					Documental			
1	QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA	2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,			l								
1	MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (05) PISOS O 3,000 m2	debe presentar copia simple de la documentación que acredite que			l		l				Ī		
1	DE ÁREA TECHADA	cuenta con derecho a edificar. (1)			l								
1		3 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para			l							Plazo para	Plazo para
1	Rece Level				l								
1	Base Legal	proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)			l							presentar recurso	presentar recurso
1		4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características			l							es de quince	es de quince
1	Competencia	de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños			l							(15) días	(15) días
1	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro			l							hábiles	hábiles
1	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento			l								
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo			l							Plazo para	Plazo para
1				1	l		l			1	1		
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual			l		l				Ī	Resolver es	Resolver es
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)			l							de treinta (30)	de treinta (30)
1	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal d).	5 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad			l		l					días hábiles	días hábiles
1	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	competente en los casos que se requiera. (4)			l								
1	J	6 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)			l		l				Ī		
1	Requisitos	5			l								
1		Decumentación Tácnica en tros (02) incresa entre de constante de const		1	l		l				Ī		
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a		1	l		l				Ī		
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital,		1	l		l				Ī		
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	compuesta por:			l								
•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	• •	•	•	•	•	•			•	•		· ·



AINEA	U TUPA - URDENANZA N 304-MPL	REQUISITOS				CAL	IFICACIÓ	NI.					
		REQUISITOS		DERECHO DE	TRAMITACIÓN	CAL		iación	PLAZO PARA			INSTANCIAS DE RESOL	UCIÓN DE RECURSOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)		Pre		RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	/ A/ IUT A ~		Auto-	110	. via	KEGOLVEK	PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE		
	BAGE LEGAL	Numero y Denominación	Ubicación	(en % UIT Año		mático	Posi-	Negativ	(en días	T ROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Obicación	2021)	(en S/)1/		tivo	ō	hábiles)				
	A 1 05 (4)(0)(4)	7 Plano de ubicación y localización del lote. (3)		NO APLICA					· ·				
	Art. 25. (1)(2)(4) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras,											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3,	y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por											
	61(1), 64.1(2)(3) y 65.(4)	el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada											
	01(1), 04.1(2)(3) y 03.(4)	especialidad. (2)											
	Calificación y Plazo	9 Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan											
	TUO de la Lev N° 29090. Lev de Regulación de	los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas,											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)											
	Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.	10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	que precise las características de la obra, además de las											
	66.1, 66.3 y 67.2.	edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos,											
1	•	complementando con fotos. (2)						l	1		I		
1	Derecho de trámite	11 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos						l	1		I		
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)						l			1		
1	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	12 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE						l	1		I		
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	lo establezca. (4)						l			1		
1	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	13 En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición						l	1		I		
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se											
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	- Planos de distribución.											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	- Carta de seguridad de obra.											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.											
	Art. 31.	- Plano de cerramiento del predio.											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	NOTAS:											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	NOTAS.											
	Supremo N 025-2015-VIVIENDA (00.11.2015), Art. 5.	(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego											
		del FUE y la Documentación Técnica requerida. En											
		ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son											
		presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde											
		la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus											
		especialidades.											
		(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											
		Art. 62.1)											
		(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas											
		sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado											
		y los profesionales que intervienen.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada						l			1		
1		por el profesional responsable del proyecto, así como por el						l	1		I		
		administrado.						l			1		
		(Reglamento de la Ley N° 29090 , Art. 7.2)						l			1		
1		(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en						l	1		I		
1		consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual						l	1		I		
1		tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se						l	1		I		
		trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan											
		variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que											
		fue aprobado.						l			1		
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5)						l			1		
1		(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser						l	1		I		
1		presentados en secciones con escala conveniente que permita						l	1		I		
		su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.						l			1		
1		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6)						l	1		I		
		(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de						l			1		
1		licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de						l	1		I		
1		edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen						l			I		
		en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2)						l			1		
1		(Regiamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar						l	1		I		
1	l	Ital El higher an anicación à localización se depera hiesental		1	l)	i l		ı	ı		1	l l	ı



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS		DERECHO DE		CAL	LIFICACIO	ON	PLAZO			INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSOS
							Evalu	ación	PARA		AUTODIDAD	INOTAITOIAO DE REGO	EGGION DE REGORGOG
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)			evia	RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	/ A/ IUT A = 1		Auto-	- '''	, v iu	REGOLVER	PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE		
	BAGE ELOAL	numero y Denominación	Ubicación	(en % UIT Año		mático	Posi-	Negativ	(en días	I KOCEDIMILITO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Obicación	2021)	(en S/)1/		tivo	0	hábiles)				
				NO APLICA					nashee)				
		conforme al formato aprobado por el MVCS.											
		(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
8.27	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN	Requisitos					Х		25	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado			796.70					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	COMISIÓN TÉCNICA	y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que								Ciudadano	v Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
		se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE	requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)								Documental	Orbando	Orbando	del / illibiolite
	VIVIENDA, A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA	2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,								Documental			
	MODALIDAD D	debe presentar copia simple de la documentación que acredite que											
	MODALIDAD D												
		cuenta con derecho a edificar. (1)											
	Base Legal	3 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para										Plazo para	Plazo para
		proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)										presentar recurso	presentar recurso
	Competencia	4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características				1		l			1	es de quince	es de quince
	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños				1		l			1	(15) días	(15) días
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro				1		l			1	hábiles	hábiles
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento				1		l			1		
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo				1		l			1	Plazo para	Plazo para
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual				1	1	l			1	Resolver es	Resolver es
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal e).	o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)										de treinta (30)	de treinta (30)
1	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	5 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad				1	1	l			1	días hábiles	días hábiles
	1420 (10.00.2010)/W. 2	competente en los casos que se requiera. (4)										dido ridolico	dido ridolico
	Dtt	6 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)											
	Requisitos	6 Copia simple del comprobante de pago por revision del proyecto. (4)											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	D 4 1/ T/ 1 4 (00)											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital,											
	Art. 25. (1)(2)(4)	compuesta por:											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	7 Plano de ubicación y localización del lote. (3)											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras,											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3,	Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados											
	61(1), 64.1(2)(3) y 65.(4)	y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por											
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada											
	Calificación y Plazo	especialidad. (2)											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	9 Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan											
	Habilitaciones Urbanas v de Edificaciones aprobado por el	los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas,											
		se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)											
	Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva				1		l			1		
	66.1, 66.3 y 67.2.	que precise las características de la obra, además de las				1		l			1		
		edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos,				1		l			1		
	Derecho de trámite	complementando con fotos. (2)				1		l			1		
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	11 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos				1		l			1		
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)				1		l			1		
	№ 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	12 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE				1	1	l			1		
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	lo establezca. (4)				1		İ			1		
1	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	13 En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición				1	1	l			1		
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se				1		İ			1		
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:				1	1	l			1		
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	- Planos de distribución.				1	1	l			1		
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	- Carta de seguridad de obra.				1		İ			1		
1	Art. 31.	 - Carta de seguridad de obra. - Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil. 				1	1	l			1		
	Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil. Plano de cerramiento del predio.				1	1	l			1		
		- mano de cerramiento del predio.				1		İ			1		
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto					1	1	l			1		
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	NOTAS:				1		İ			1		
						1		l			1		
		(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego				1	1	l			1		
		del FUE y la Documentación Técnica requerida. En				1	1	l			1		
		ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son				1		l			1		
1		presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde				1	1	l			1		
1		la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus				1	1	l			1		
		especialidades.				1		l			1		
1	ı	saponalidados.	1			1	•	ı	ı	1	1		ı



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAI	IFICACIO	N	PLAZO			MOTANOIA O DE DEGO	HOIÁN DE DECUDADA
			ı	DERECHO DE	FRAMITACIÓN				-			INSTANCIAS DE RESOL	UCION DE RECURSOS
				(*			Evalu	ıación	PARA		AUTORIDAD		
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	()		Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL			
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /			Auto-				PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Humero y Denominación		(en % UIT Año		mático	Posi-	Negativ	(en días	PROCEDIMILENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/								
				NO APLICA	` '		tivo	0	hábiles)				
				NO AFLICA									
		(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											
		Art. 62.1)											
		(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas											
		sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado											
		y los profesionales que intervienen.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
		(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
		por el profesional responsable del proyecto, así como por el											
		administrado.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
		, ,											
		(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en											
		consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual											
		tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se											
1		trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan	l			l	l				1	1	
1		variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que	l			l	l				i		
1		fue aprobado.	l			l	l				1	1	
1			l			l	l				1	1	
1		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5)	l			l	l				i		
1		(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser	l			l	l				1	1	
1			l			l	l				1	1	
1		presentados en secciones con escala conveniente que permita	l			l	l				i		
1		su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.	l			l	l				i		
1		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6)	l			l	l				i		
1		(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de	l			l	l				i		
		licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de											
		edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen											
		en áreas urbanas.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2)											
		(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar											
		conforme al formato aprobado por el MVCS.											
		(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
		(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
8.28	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN	Requisitos					Х		25	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado			816.90					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	COMISIÓN TÉCNICA	y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que								Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
	COMMOTOR TECHNOR												
		se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)								Documental			
		2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,											
	Base Legal	debe presentar copia simple de la documentación que acredite que											
	Dase Legal												
		cuenta con derecho a edificar. (1)											
	Competencia	Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para										Plazo para	Plazo para
1	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	provectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)	l			l						presentar recurso	presentar recurso
1	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.		l			l	l				i		
1		4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características	l			l	l				1	es de quince	es de quince
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños	l			l	l				i	(15) días	(15) días
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro	l			l						hábiles	hábiles
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento	1			l	l				1	1	
1	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal f).	se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo	l			l						Plazo para	Plazo para
1			l			l	l				i		
1	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual	l			l	l				i	Resolver es	Resolver es
		o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)	1			l	l				1	de treinta (30)	de treinta (30)
1	Requisitos	5 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad	1			l	l				1	días hábiles	días hábiles
1			l			l	l				i	ulus liubilos	alao Habiloo
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	competente en los casos que se requiera. (4)	1			l	l				1	1	
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	6 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)	1			l	l				1	1	
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),		l			l	l				i		
1	Art. 25. (1)(2)(4)		l			l	l				i		
1		D	1			l	l				1	1	
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a	l			l	l				i		
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital,	l			l							
1	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3,	compuesta por:	l			l	l				i		
1			l			l	l				i		
1	61(1), 64.1(2)(3) y 65.(4)	7 Plano de ubicación y localización del lote. (3)	1			l	l				1	1	
1		8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras,	1			l	l				1	1	
1	Calificación y Plazo	Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados	l			l							
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por	l			l							
1			1			l	l				1	1	
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada	l			l	l				i		
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	especialidad. (2)	1			l	l				1	1	
	Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.	9 Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan	l			1	l				1		
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para	l			l							
ı	Integramento de Licencias de maximación orbana y	100 i idinos de segundad y evacuación, cuando correspondan. Asintistito, para	ı	1		ı	I	I .			Į.	1	



ANEXO	TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAI	LIFICACIÓ	ÓN	PLAZO			INICEANIONA DE DECON	UOIÓN DE DECUDOS
		*****		DERECHO DE T	RAMITACIÓN		Foods	uación	PARA			INSTANCIAS DE RESOL	UCION DE RECURSO
				(*)	, '	1					AUTORIDAD	Т	
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	` '	· .	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático			, ,	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/	matico	Posi-	Negativ	(en días		FARA RESOLVER	KECONOIDEKACION	AI LLACION
				NO APLICA	(0 0.,	1	tivo	0	hábiles)				
				NOAFLICA		├	+	+'	├──			 	
	icencias de Edificación, aprobado por el Decreto	las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas,				1		1					
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)				1		1					
	6.1, 66.3 y 67.2.	10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo				1		1					
		a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y				1		1					
	Derecho de trámite	Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva				1		1					
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	que precise las características de la obra, además de las				1		1					
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos,				1		1					
						1		1					
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	complementando con fotos. (2)				1							
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	11 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos				1							
- 1	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)				1		1					
	nodificatorias, Art. 68 inciso b).	12 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE				1		1					
ŀ	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	lo establezca. (4)				1							
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	13 En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición				1		1					
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se				1		1					
	Art. 31.					1		1					
- 1		debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:				1		1					
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	- Planos de distribución.				1		1					
	icencias de Edificación, aprobado por el Decreto	- Carta de seguridad de obra.				1							
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	 Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil. 				1		1					
		- Plano de cerramiento del predio.				1		1					
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				1							
		NOTAS:				1							
		NOTAG.				1							
		(-) El administrado que de consentar en el consediente colo un incon-				1		1					
		(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego				1							
		del FUE y la Documentación Técnica requerida. En				1		1					
		ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son				1		1					
		presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde				1		1					
		la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus				1		1					
		especialidades.				1							
		(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,				1		1					
						1							
		Art. 62.1)				1							
		(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas				1		1					
		sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado				1							
		y los profesionales que intervienen.				1		1					
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)				1							
		(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada				1		1					
		por el profesional responsable del proyecto, así como por el				1		1					
		administrado.				1		1					
						1		1					
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)				1		1					
		(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en				1		1					
		consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual				1							
		tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se				1							
		trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan				1		1					
		variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que		1	. !	1	1	1 '	1	I			
l		fue aprobado.		1		1	1	1	1	I			
l		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5)		1		1	1	1	1	I			
J				1		1	1	1	1	I			
J		(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser		1		1	1	1	1	I			
ı		presentados en secciones con escala conveniente que permita		1	. !	1	1	1 '	1	I			
l		su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.		1	. !	1		1	1	1			
1		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6)		1	. !	1		1	1	1			
l		(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de		1	. !	1		1	1	1			
		licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de		1	. !	1		1	1	1			
		edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen		1		1	1	1	1	I			
		en áreas urbanas.		1		1	1	1	1	I			
J				1		1	1	1	1	I			
ı		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2)		1	. !	1	1	1 '	1	I			
		(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar		1	. !	1		1	1	1			
		conforme al formato aprobado por el MVCS.		1	. !	1	1	1 '	1	I			
		(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)		1	. !			1 '	1	1			
				1		1		1 '	1	1			
8.29	ICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN	Requisitos					1	Х	25	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado		1	796.70	1	1	1	1	Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	COMISIÓN TÉCNICA	y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que		1	. 55.76	1	1	1	1	Ciudadano	v Habilitaciones	v Habilitaciones	Urbano y
- 10													
					· .	ļ i					Lirhanaa	,	,
	NTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS,	se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)	' 		' 					y Gestión Documental	Urbanas	Urbanas	del Ambiente

NORMAS LEGALES



Out Company NATE ANY IDEAL MAN AND ACT OF THE CONTROL OF THE CONTR	ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
BORNES DE LA MONTE DE PROPRIENTE DE L'ANTINONE DE L'ANTINO			REQUISITOS				CAI	LIFICACIÓ	N	PLAZO			INCTANCIAC DE DECO	LICIÓN DE DECLIDEO
Part					DERECHO DE	TRAMITACION		Evolu	ıación				INSTANCIAS DE RESUI	UCION DE RECURSO
Minimum Market Performance Services (College) Out College Provided College Co		DENOMBLACIÓN DEL PROCEDIMIENTO V		Farm: -!!	(*)					INIOIC DE	AUTORIDAD	I	
DOI: COMPRIVATE PAPER TRESUMED ON THE PART AND COMPANY OF THE PART	N°				,	,	Auto-	Pre	evia	RESOLVER		COMPETEN-TE		
Old Constitution White In Proceedings of the proces		BASE LEGAL	Número y Denominación		(en % UIT Año						PROCEDI-MIENTO		DECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
CATURAL CELL AND ACTION COLLABORATION COLLAB				Ubicación	2024)	(on \$/\1/	matico	Posi-	Negativ			PARA RESULVER	RECONSIDERACION	AFELACION
Out Country (Fig. 1) and a second proposal of proposal						(011 0/)1/		tivo	0	hábiles)				
DATE TRANS, ET AL ANCOL (RECT, ARDANA FOR PER.) WASHINGTON CORP. CARRYLLADON, PREST A FOW AND RESIDENCE OF THE CORP. THE CORP		OUE CONSTITUYAN DARTE INTEGRANTE DEL DATRIMONIO			NO APLICA									
Joseph Service Court May 1997 (April 1997 A														
Page parts Page page page page page page page page p														
RENDEZ-CADOL AND FUEL CONTROL		MINISTERIO DE CULTURA	cuenta con derecho a edificar. (1)											
RENDEZ-CADOL AND FUEL CONTROL			3 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para										Plazo para	Plazo para
All Plants (CA) (16) No. 10 page continued to appeal to contactivities of the Carlo and the State of the Carlo and		REMODEL ACIÓN AMPLIACIÓN PLIESTA EN VALOR												presentar recurso
Base Lagal Competence (Approximate of the Competence) Competence (Approximate of the Competence) (Approximate of the Competence														
Base Legis Competitation Com		nistorico												es de quince
Compression (a) Organic and Namirophilations (b) Compression on Na														(15) días
Competitions: Lay W 2071. Lay gains and Substitutions and supplies the state of th		Base Legal	materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro										hábiles	hábiles
Competence Lay W 2072.1. Caption and Notice in Competence Lay W 2072.1. Caption and Notice in Competence Lay W 2072.1. Caption and Notice in Competence Lay W 2072.1. Caption and Notice in Competence Lay W 2072.1. Caption and Notice in Competence Lay W 2072.1. Caption and Notice in Competence Lay W 2072.1. Caption and Notice in Competence Lay W 2072.1. Caption and Notice in Competence Lay W 2072.1. Caption and Notice in Competence Lay W 2072.1. Caption and Notice in Competence Lay W 2072.1. Caption and Notice in Competence Lay W 2072.1. Caption and Notice in Competence Lay W 2072.1. Caption and Notice in Competence Lay W 2072.1. Caption and Notice in Competence Lay W 2072.1. Caption and Notice Lay W 2072.1. Caption an			Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento											
Lay 19 27792. Ly Cyplorina of Mandrodeledes 21 C 200,2014, PM 19 C 2015 (2017) An Exemption of Mandrodeledes 21 C 2017, PM 19 C 2017 (2017) An Exemption of Mandrodeledes 22 C 2017, An Exemption of Mandrodeledes 23 C 2017, An Exemption of Mandrodeledes 24 C 2017, An Exemption of Mandrodeledes 25 C 2017, An Exemption of Mandrodeledes 25 C 2017, An Exemption of Mandrodeledes 25 C 2017, An Exemption of Mandrodeledes 25 C 2017, An Exemption of Mandrodeledes 25 C 2017, An Exemption of Mandrodeledes 25 C 2017, An Exemption of Mandrodeledes 25 C 2017, An Exemption of Mandrodeledes 25 C 2017, An Exemption of Mandrodeledes 25 C 2017, An Exemption of Mandrodeledes 25 C 2017, An Exemption of Mandrodeledes 25 C 2017, An Exemption of Mandrodeledes 25 C 2017, An Exemption of Mandrodeledes 25 C 2017, An Exemption of Mandrodeledes 25 C 2017, An Exemption of Mandrodeledes 26 C 2017, An Exemption of Mandrodeledes 26 C 2017, An Exemption of Mandrodeledes 26 C 2017, An Exemption of Mandrodeledes 26 C 2017, An Exemption of Mandrodeledes 26 C 2017, An Exemption of Mandrodeledes 27 C 2017, An Exemption of Mandrodeledes 27 C 2017, An Exemption of Mandrodeledes 28 C 2017, An Exemption of Mand		Competencia											Plazo para	Plazo para
To do a la Lay P 2000, you Regulation of the second ordination (3) Describ Lagislation of P 168 (168) (200) 4.2 Regulation of the second of t														Resolver es
Use de la lay P 2000, i ya P Sepigenton (P Sepigenton P S														
Intelligence Userum y or Editionaries speaked go or el Corporation de la Camprotente de appet per vende de proyecto. (3) Decreto Legislation N° 1486 (16 00 2018) Ac 2 Decreto Legislation N° 1486 (16 00 2018) Ac 2 Decreto Legislation N° 1486 (16 00 2018) Ac 2 Decreto Supremo N° 2000 (10 or 8 brigation) de la Camprotente de la Specialista (10 or 8 brigation) de la Camprotente de la Specialista (10 or 8 brigation) de la Camprotente de la C														de treinta (30)
Discrete Supermit N (106-2011-WHS-(106-2012-WHS-(106-2011)) At 1.5 or (1970) At 1.5 or (197													días hábiles	días hábiles
Ant. A numeral or yet. 10-current all stead of Decreto Legislative VIEW (16 (0.00 2015) Are 2 companies on the Companies of Libertain Science (16 (16 companies of Libertain Science) (17 (16 companies of Libertain Science) (17 (16 companies of Libertain Science) (18 (16 companies of Lib		Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	competente en los casos que se requiera. (3)											
Ant. A numeral or yet. 10-current all stead of Decreto Legislative VIEW (16 (0.00 2015) Are 2 companies on the Companies of Libertain Science (16 (16 companies of Libertain Science) (17 (16 companies of Libertain Science) (17 (16 companies of Libertain Science) (18 (16 companies of Lib		Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017).	6 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (3)											
Docente Largiation N* 142 (16 (26 02 10)) (A. 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2														
Registration for the State of t			Documentación Técnica en tres (03) juegos originales y a]		1	1						
Requisitors TOD de la Light W 29890, lay de Rigolacción de includioses Unbases y de Colluciones apositado por el includioses (Unbases y de Colluciones apositado por el includioses (Unbases y de Colluciones apositado por el includioses (Unbases y de Colluciones apositado por el includioses (Unbases y de Colluciones apositado por el includioses (Unbases y de Colluciones apositado por el includioses (Unbases y de Colluciones apositado por el includioses (Unbases y de Colluciones apositado por el includioses (Unbases y de Colluciones apositado por el includioses (Unbases y de Colluciones apositado por el includioses (Unbases y de Colluciones apositado por el includioses (Unbases y de Colluciones apositado por el includioses (Unbases y de Colluciones apositado por el includioses (Unbases y de Colluciones apositado por el includioses (Unbases y de Colluciones apositado por el includioses (Unbases y de Colluciones (Unbases y includioses (Unbases y de Colluciones (Unbases y includioses (Unbases y de Colluciones (Unbases y includioses (Unbases y de Colluciones (Unbases y includioses (Unbases y de Colluciones (Unbases y includioses (Unbases y de Colluciones apositado por el includioses (Unbases y de Colluciones (Unbases y includioses (Unbases y de Colluciones apositado por el includioses (Unbases y de Colluciones (Unbases y includioses (Unbases y de Colluciones (Unbases y includioses (Unba		Decieto Legislativo N 1420 (10.09.2010) Art. 2												
TUO do is Lay #* 2000. Lay of Regulaction on Employee (See Lay 1990). The Regulaction of Lay 1990 (See Lay 199]		1	1						
healthacones Uderway yet distillanciones spotased pare of Discretion Supremo Not-2017-NVIENDA (20 2017), Nat. 21 (1)(2)0 Include the Committee of Editionation approaches on the Committee of Edition														
healthacones Uderway yet distillanciones spotased pare of Discretion Supremo Not-2017-NVIENDA (20 2017), Nat. 21 (1)(2)0 Include the Committee of Editionation approaches on the Committee of Edition		TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	7 Plano de ubicación y localización del lote. (4)]		1	1						
Decreos Supremo PV (05-2017-VMEDAL (20.2017), Ant 25. (19(2)) 6. (2016) Registered of Lenencias de Habilitación Urbana y Lorencias de Edificación, aprotecto por el Obresio SI(1), 6.1 (2)(4) 6. (2)(4) Registered of Lenencias de Habilitación Urbana y Lorencias de Edificación prización Cultificación y Plazo Cu]		1	1						
Act 25 (1/Q12)]		1	1						
Regismento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Deberdo Supreno N° 022-2015-VIVIEIDA (0, 61, 2019). Arta. 58.3, 61(1), 64.1 (2,04), 62.0 (3) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4														
Licentics de Edificación aprobado por el Divorte Disperso NOS-2019-VINCENA (6.5 1120) p. Art. 5.83. \$\(\frac{1}{3}\) \times \(\frac{1}{3}\) \times														
Supremo N° (026-2019-VIVEENDA (6.11 2019), Arts. 58.3. 8 (19(1), 54.1 (2016) (5.0) (19) (2.0) (2.0		Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada											
a Los plants de anquitectura débina contener:		Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	especialidad. (2)											
a Los plants de arquitectura debten contener:		Supremo Nº 029-2019-V/V/ENDA (06.11.2019). Arts. 58.3	Los cuales se presentan de la siguiente manera:											
Calificación y Piazo TUO de la Ley N° 2909. Ley de Regulación de Indialitaciónes Unitaria, y de Edificaciónes aprobado por el Deverdo Supremo N° 006-2017-VIVENDA (28.02.2017), April 10 marens 19 de Edificaciónes aprobado por el Deverdo Supremo N° 006-2017-VIVENDA (28.02.2017), Regulamento de Licencia de Malificación Urbana y Licencia de Edificación sprota plara y Servición de Servición de Calificación espullanto, (servición de Calificación resultanto, (servición de Calificación resultanto, (servición de Calificación resultanto, (servición de Calificación resultanto, (servición de Calificación resultanto, (servición de Calificación resultanto, (servición resu														
Calificación y Nizo TUG de la Ley W 27804 L. ey de Regulacion de Habilitaciones Ubbrans y de Elificaciones aprobado pr el Decreto Supremo Nº 020-217 - WIDENDA (2002-217), At. 110 rumeral 3 herce prámico Supremo Nº 020-2019-VIVIENDA (00.11.2019), Arts. 66.1 y 66.3. Derecho de trámite TUG de la Ley W 27444. Ley del Procedimiento Nova-27019-VIVIENDA (00.11.2019), Arts. 66.1 y 67-2019-VIVIENDA (00.11.2019), Arts. 9. Dose encloses de seguridad (00.11.2019), Arts. 9. Dose encloses de seguridad (00.11.2019), Arts. 9. Dose encloses de seguridad (00.11.2019), Arts. 9. Dose encloses de seguridad (00.11.2019), Arts. 9. Dose encloses de seguridad (00.11.2019), Arts. 9. Dose encloses de seguridad (00.11.2019), Arts. 9. Dose encloses de seguridad (00.11.2019), Arts. 9. Dose encloses de seguridad (00.11.2019), Arts. 9. Dose encloses de seguridad (00.11.2019), Arts. 9. Dose encloses de seguridad (00.11.2019), Arts. 9. Dose encloses de seguridad (00.11.2019), Arts. 9. Dose encloses de seguridad (00.11.2019), Arts. 9. Dose encloses de seguridad (00.11.2019), Arts. 9. Dose encloses de seguridad (00.11.2019), Arts. 9. Dose encloses de seguridad (00.11.		01(1), 04.1(2)(4) 00.(3)(3)												
TUD de la Ley W 2009. Ley oe Regulación de Victoria supressión por el Decreto Supremo Nº 100-20 17/-VIVIENDA (28 02 20 17). Art. 10 muremal 5 aeror plarrafic. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, percetión por el Decreto Supremo Nº 102-20 16 9-VIVIENDA (20 11 2019), Arts. 66.1 19 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10														
Habilitationse turbanas y de Efficacione, aprobado por el Oererdo Signemo N° 005 2017-VIVENDA (8.0.1 2017). Art. 10 numerial 3 tercer prierrio. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Signemo N° 025 2013-VIVENDA (0.5.1 2019). Art. 8.6.1 9 (5.0.3 10.0 planos de servicios Sevinerios Moral de Residución, aprobado por el Decreto de tramite 110.0 de la Ley N° 2744, Ley sel Procedimiento 110.0 de la Ley N° 2745, Ley Sel Procedimiento 110.0 de la Ley N° 2746, Ley Sel Procedimiento 110.0 de la Ley N° 2746, Ley Sel Procedimiento 110.0 de la Ley N° 2746, Ley Sel Procedimiento 110.0 de la Ley N° 2746, Ley Sel Procedimiento 110.0 de la Ley N° 2809, Ley Sel Regulación de residencia de la resi														
Oberecho Supremo Nº 1006-2019-VIVIENDA (26.12.0217), Art. 10 numeral Surce plaratio. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 102-2019-VIVIENDA (16.11.2019), Arts. 66.1 y 66.3. Derecho de trámite TIU de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Nº 100-2019-VIVIENDA (16.11.2019), Arts. 39.54. TIU de la Ley Nº 27440, Ley del Procedimiento Nº 100-2019-VIVIENDA (16.11.2019), Arts. 39.54. TIU de la Ley Nº 27440, Ley del Procedimiento Nº 100-2019-VIVIENDA (16.11.2019), Arts. 39.54. TIU de la Ley Nº 27460, Ley General probabo por el Decreto Supremo Nº 105-2019-VIVIENDA (16.11.2019), Arts. 39.54. TIU de la Ley Nº 27460, Ley General probabo por el Decreto Supremo Nº 105-2019-VIVIENDA (26.2012) Use plaros de decretación y describación de semplanes (5) TIU de la Ley Nº 27460, Ley General probabo por el Decreto Supremo Nº 105-2019-VIVIENDA (26.2012) Use plaros de electricatión y de docudadmente los emplanes (5) Tiude la Ley Nº 27460, Ley General probabo por el Decreto Supremo Nº 105-2019-VIVIENDA (26.2012) Use plaros de electrication y de docudadmente los emplanes (5) Tiude la Ley Nº 27460, Ley General probabo por el Decreto Supremo Nº 105-2019-VIVIENDA (26.2012) Use plaros de espremativos de electricativos de observación de espremativos (5) Tiude la Ley Nº 27660, Ley General probabo por el Decreto Supremo Nº 105-2019-VIVIENDA (26.2012) Use plaros de espremativos (16.11.2019) Use de la Ley Nº 27660, Ley General probabo por el Decreto Supremo Nº 105-2019-VIVIENDA (26.2012) Use plaros de espremativos (16.11.2019) Use de la Ley Nº 27660, Ley General probabo por el Decreto Supremo Nº 025-2019-VIVIENDA (26.2012) Use plaros de la Ley General de la Ley General de la Ley General de Ley		TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	- Plano de la edificación resultante. (5)											
Oberecho Supremo Nº 1006-2019-VIVIENDA (26.12.0217), Art. 10 numeral Surce plaratio. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 102-2019-VIVIENDA (16.11.2019), Arts. 66.1 y 66.3. Derecho de trámite TIU de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Nº 100-2019-VIVIENDA (16.11.2019), Arts. 39.54. TIU de la Ley Nº 27440, Ley del Procedimiento Nº 100-2019-VIVIENDA (16.11.2019), Arts. 39.54. TIU de la Ley Nº 27440, Ley del Procedimiento Nº 100-2019-VIVIENDA (16.11.2019), Arts. 39.54. TIU de la Ley Nº 27460, Ley General probabo por el Decreto Supremo Nº 105-2019-VIVIENDA (16.11.2019), Arts. 39.54. TIU de la Ley Nº 27460, Ley General probabo por el Decreto Supremo Nº 105-2019-VIVIENDA (26.2012) Use plaros de decretación y describación de semplanes (5) TIU de la Ley Nº 27460, Ley General probabo por el Decreto Supremo Nº 105-2019-VIVIENDA (26.2012) Use plaros de electricatión y de docudadmente los emplanes (5) Tiude la Ley Nº 27460, Ley General probabo por el Decreto Supremo Nº 105-2019-VIVIENDA (26.2012) Use plaros de electrication y de docudadmente los emplanes (5) Tiude la Ley Nº 27460, Ley General probabo por el Decreto Supremo Nº 105-2019-VIVIENDA (26.2012) Use plaros de espremativos de electricativos de observación de espremativos (5) Tiude la Ley Nº 27660, Ley General probabo por el Decreto Supremo Nº 105-2019-VIVIENDA (26.2012) Use plaros de espremativos (16.11.2019) Use de la Ley Nº 27660, Ley General probabo por el Decreto Supremo Nº 105-2019-VIVIENDA (26.2012) Use plaros de espremativos (16.11.2019) Use de la Ley Nº 27660, Ley General probabo por el Decreto Supremo Nº 025-2019-VIVIENDA (26.2012) Use plaros de la Ley General de la Ley General de la Ley General de Ley		Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	- Para las obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los											
Art. 10 numeral 3 strorc parterio. Reglamento de Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 202-019-NVIENDA (65.11.2019), Arts. 66.1 y 66.3. Oberecho de trámite TUO de la Ley Nº 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-019-104, SS 91 54.9. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-019-104, SS 91 54.9. TUO de la Ley Nº 27440, Iley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-019-104, SS 91 54.9. TUO de la Ley Nº 27440, Iley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-019-104, SS 91 54.9. TUO de la Ley Nº 27440, Iley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-019-104, SS 91 54.9. TUO de la Ley Nº 27440, Iley del Procedimiento Administrativo Canado del Carlo de														
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, sprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVENDA (06.11.2019), Arts. 66.1 y 56.3. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 22744. Ley del Procedimiento N° 049-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53.5 y 4. TUO de la Ley Ge Tributación Minicipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 105-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53.9 y 4. Derecho Supremo N° 155-2004-EF (15.11.2014), y modificatorias, Art 16 sincis b). TUO de la Ley N° 22940, Ley de Regulación de la Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2019-VIVENDA (26.2.2017), Art. 9. Telegiamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2019-VIVENDA (26.2.2017), Art. 9.														
Licencias de Edificación, aprobado por el Derevito Supremo N° 029-2019-IVIVENDA (86.11 2019), Arts. 66.1 y 65.3. Derecho de trámile TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 04.04.2109, IX, S. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 04.04.2109, IX, S. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 16.0204 EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 22980, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanes y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 05.02017 VIVIENDA (26.2.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (66.11.2019), Art. 9. Vision de la capacidad de des subtenciados de valuración de para potable, (5) Que ten Supremo N° 05.02-017 VIVIENDA (26.2.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (66.11.2019), Art. 9. Vision de carrior de Capacidad de de subtenciados de														
Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019). Arts. 66.1 y 96.3. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 2744A. Ley del Procedimiento Administrativo General aprobade por el Dererbo Supremo N° 004-2019-y UIS (25.01.2019). Arts. 6.3 y 54. TUO de la Ley N° 2794A. Ley del Procedimiento Derecho Supremo N° 158-2004-EF (15.11.2004). y IND de la Ley N° 2794A. Ley del Procedimiento UIO de la Ley N° 2794A. Ley del Procedimiento Dererbo Supremo N° 158-2004-EF (15.11.2004), y IND de la Ley N° 2794A. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decerbo Supremo N° 158-2004-EF (15.11.2004), y IND de la Ley N° 2794A. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decerbo Supremo N° 105-2017-VIVIENDA (26.2.2017), Art. 31. Regilamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. 10 Los ser el caso, pland os sociamiento de excursores del RNE. comparado de la memoria descriptiva que precise las caracteristicas de la comparado la le memoria descriptiva que precise las caracteristicas de la comparado por el cestimaciones del RNE. (2) 12 Estudo de Impacto VIII Edificación el Invierno de piscos y ofilamos, complementarios con fotos. (2) 11 Estudo de Impacto VIII Edificación el Invierno de piscos y distances, complementarios con fotos. (2) 12 Estudo de Impacto VIII Edificación el Invierno de piscos y ofilamos, complementarios con fotos. (2) 12 Estudo de Impacto VIII Edificación el Invierno de piscos y distances, complementarios con fotos. (2) 12 Estudo de Impacto VIII Edificación el Invierno de piscos y distances, complementarios con fotos. (2) 13 Estudo de Impacto VIII Edificación el Invierno de piscos y distances, complementarios con fotos estudos el la Norma Edificación de Invierno de la piscos y descripación de Invierno de piscos y distances, complementarios con fotos el securios de la piscos y descripación de Invierno de piscos y distances, complementarios con fotos el securios														
Sestructurales, tos elementos que se van a eliminar y los elementos (s) plus que eliminar y los elementos que a van a eliminar y los elementos y los elementos (s) plus plus plus plus plus plus plus plus		Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	reconstrucción o conservación, de ser el caso. (5)											
Sestructurales, tos elementos que se van a eliminar y los elementos (s) plus que eliminar y los elementos que a van a eliminar y los elementos y los elementos (s) plus plus plus plus plus plus plus plus		Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 66.1	 b) Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos 											
elementos nuevos, delallando adecuadamente los empaímes. (5) e) Los la Le Nº 2744. Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 094-2019-UIS (25 10 2019). Arts. 53 y 54. 110 de la Ley N° 280-2019-UIS (25 11 2004). Y se considerante los empaímes (5) Decretos Supremo Nº 155-2004-EFF (15.11 2004). y ITU de la Ley N° 28090. Ley de Regulación de Habililaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decretos Univernibo Viño-2017-VINENDA (26 20 22017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (66.11.2019). Art. 9. elementos nuevos, delallallodo adecuadamente los empaímes. (5) e) Los laces (15 compaínes de la compaíne														
Derecho de trámite T/U de la Ley № 72/44. Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Dererlo Supremo № 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 5.3 y 54. T/U de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Derete Supremo № 165-2004-EF (15.11.2004), y modificacións, Art. 68 inciso D). T/U de la Ley № 72/990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Derete Supremo № 06-2017-WI/EINDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Dereto Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. De ser el caso, plano de sosterimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Nora, además de las edificaciones colindares indicando el número de pisos y sostenos, complementando con fotos. (2) 12 Estudio de Impacto Viai- EIV, únicamente en los casos que el RNE. (a) El administrado puede presentar en el expediente sol o un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En		y 00.0.												
TUO de la Ley N° 2744. Ley de l'houtación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. S3 y 54. TUO de la Ley de l'houtación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 155-204-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 88 incisso b. TUO de la Ley N° 29909, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanes y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 056-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. Tue de la Ley N° 2990, Ley de Regulación de Ley N° 2990, Ley de Regulación de Ley N° 2990, Ley de Regulación de Ley N° 2990, Ley de Regulación de Les especialidades de estructuras, saries y deficircas o electromecianicas, se presentan los planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. (4) Des es el caso, plano de sostaminientos y deficircas o electromecianicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4) De ser el caso, plano de sostaminientos y deficircas o electromecianicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4) De ser el caso, plano de sostaminientos y deficircas o electromecianicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4) De ser el caso, plano de sostaminientos de acuardo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E505 "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2) Estudio de Mecânica de Suelos on folors. (2) 12 Estudio de Mecânica de Suelos on folorma Tercinica colo folorma Tercinica color folorma Tercinica color de ricurero de la RNE De stableciza. (3) NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En														
Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25 01.2019). Art. 5.3 y 54. 170 de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 155-2004-EF (15.11.2004), y modificacións, Art. 68 linicso b). 170 de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciónes blúnaes y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. ADMINISTRATIVA (15.10.2014), Art. 9. Visa que se eliminan, detallando adocuadamento los empaines (5) - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de obtación de agua portación de aquilectura, se presentan los compandados de l'Applicados de electromechicas, se presentan los compandados de las especialidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de obtación de agua explicación de agua polación de cargas de electricidad y de obtación de agua explicación de agua explicación de agua polación de agua polación de agua polación de agua polación de agua polación de agua polación de agua explicación de agua polación de a]		1	1						
N° 004-2019-JUS [25,01 2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de la Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (260 2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (66.11.2019), Art. 9. Cimentaciones de Indumento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (66.11.2019), Art. 9. NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FINE. (2) la administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FIVE (2) pla Documentación Técnica requerida. En														
N° 004-2019-JUS [25,01 2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de la Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (260 2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (66.11.2019), Art. 9. Cimentaciones de Indumento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (66.11.2019), Art. 9. NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FINE. (2) la administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FIVE (2) pla Documentación Técnica requerida. En		Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.(5)											
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo № 165-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley № 2090. Ley de Regulación de Habilitacións Unbans y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. Unicencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. We glamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. We glamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. We glamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación de Medicania de Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. We glamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por el Decreto Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. We glamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación el Alexa (aprobado por el Decreto Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. We glamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Licencias de la Norma Edificación de Supremo Reguera de Licencias de la Norma Edificación de Supremo Reguera de Licencias de la Norma Edificación de Supremo Reguera de Licencias de la Norma Edificación de Supremo Reguera de Licencias de la Norma Edificación de Supremo Reguera de Licencias de la Norma Edificación de Supremo Reguera de Licencias de la Norma Edificación de Licencias de la Norma Edificación de Licencias de la Norma Edificación de Licencias de la Norma Edificación de Licencias de la Norma Edificación de Licencias de la Norma Edificación de Licencias de la Norma Edificación de Licencias de Licencias de Licencias de Licencias de Licencias de Licencias de Licenc		N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	- Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación											
Decreto Supremo Nº 166-2004-EF (15.11.2004), y modifications, Art. 68 inciso b), TUO de la Le Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. Unimentaciones de RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las caracteristicas de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 11 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que estableca (3) NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En					1		1	1						
modificatorias, Art. 88 inciso b). TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitación su probado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. Ios Planos de seguridad, cuando correspondan. (4) 10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el actelab					1		1	1						
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. Ias especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4) 10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 11 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2) 12 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (3) NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En]		1	1						
Habilitaciones Urbanas y de Édificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. Supremo N														
Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. 10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 11 Estudio de Mecânica de Suelos o Informa Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2) 12 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (3) NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En														
Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11,2019), Art. 9. a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de da lobra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 11 Estudio de Mecánica el Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2) 12 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establecca. (3) NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En		Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)											
Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11,2019), Art. 9. a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de da lobra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 11 Estudio de Mecánica el Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2) 12 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establecca. (3) NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En		Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017).	10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo											
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las caracteristicas de la obra, además de las edificaciones del combinantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 11 Estudio de Mecânica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establea E50, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2) 12 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (3) NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En			a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y											
Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 11 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2) 12 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (3) NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En														
Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 11 Estudio de Mecànica de Suelos o Informe Técnica de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica e E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2) 12 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (3) NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En														
complementando con fotos. (2) 11 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establec Atoma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2) 12 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (3) NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En														
11 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2) 12 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (3) NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En		Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.]		1	1						
11 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2) 12 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (3) NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En			complementando con fotos. (2)											
que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2) 12 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (3) NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En]		1	1						
12 Éstudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (3) NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En														
lo establezca. (3) NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En					1		1	1						
NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En														
(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En			lo establezca. (3)											
(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En														
(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En			NOTAS:		1		1	1						
del FUE y la Documentación Técnica requerida. En					1		1	1						
del FUE y la Documentación Técnica requerida. En			(a) El administrada con de consederada el consediente calconi		1		1	1						
]		1	1						
ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son														
			ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son		1		1	1						



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAL	IFICACIÓ	N	PLAZO			INCTANGIAC DE DECOI	HOIÓN DE DECUDEOS
				DERECHO DE	TRAMITACIÓN			ación				INSTANCIAS DE RESOL	UCION DE RECURSOS
				19	1				PARA		AUTORIDAD	1	
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	1	,	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año						PROCEDI-MIENTO			
	DAGE ELOAL	Numero y Denominación				mático	Posi-	Negativ	(en días	I KOOLDI-MILLINIO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/			_				1	
				NO APLICA	, ,		tivo	0	hábiles)				
				NO AFLICA									
		presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde											
		la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus											
		especialidades.											
		(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											
		Art. 62.1)											
		(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas											
		sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado											
		y los profesionales que intervienen.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
		(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
		por el profesional responsable del proyecto, así como por el											
		administrado.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
1		(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en	1	1			l					1	
1		consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual	l	1			l						
1		tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se	l										
1		trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan	1	1			l					1	
1			l										
1		variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que	l	1			l						
1		fue aprobado.	l	1			l						
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5)	l	1			l						
1			l										
		(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser	l										
		presentados en secciones con escala conveniente que permita											
		su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6)											
		(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de											
		licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de											
		edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen											
		en áreas urbanas.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2)											
		(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar											
		conforme al formato aprobado por el MVCS.											
		(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
		(1030100011 Milliotorial 14 000 2017 VIVIEND/C/VIIOXO XIV)											
0.20	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN	Requisitos					V		25	0	0	0.4	0
8.30			l				Х		25	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
1	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado	l	1	857.30		l			Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
1	COMISIÓN TÉCNICA	y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que	l	1			l			Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
		se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se	l	1			l			y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES,	requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)	l							Documental	0.0000	0.5000	301711110101110
			l	1			l			Documental			
1	CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE	2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,	l										
	ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO	debe presentar copia simple de la documentación que acredite que	l	1			l						
1	CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 m2 DE ÁREA	cuenta con derecho a edificar. (1)	l										
	TECHADA	3 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para	l	1			l					Plazo para	Plazo para
		provectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)	l	1			l					presentar recurso	presentar recurso
1	Page Large		l										
	Base Legal	4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características	l	1			l					es de quince	es de quince
		de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños	l	1			l					(15) días	(15) días
	Competencia	materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro	l	1			l					hábiles	hábiles
	Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento	l	1			l						
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo	l	1			l					Plazo para	Plazo para
			l	1			l						
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual	l	1			l					Resolver es	Resolver es
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)	l									de treinta (30)	de treinta (30)
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	5 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad	l	1			l					días hábiles	días hábiles
1	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal h).	competente en los casos que se requiera. (4)	l										
1			l	1			l						
1	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	6 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)	l										
			1				l						
	Requisitos	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a	l										
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital,	l										
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	compuesta por:	l	1			l						
1			l	1			l						
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	7 Plano de ubicación y localización del lote. (3)	l										
1	Art. 25. (1)(2)(4)	8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras,	l	1			l						
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados	l	1			l						
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por	l										
			l	1			l						
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3,	el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada	l										
1	61(1), 64.1(2)(3) y 65.(4)	especialidad. (2)	l										
•												•	•



ANE	EXO.	TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
			REQUISITOS				CAI	LIFICACIO	ÓN	PLAZO			INSTANGIA O DE DESCI	JOIÁN DE DECUDAÇÃO
					DERECHO DE	TRAMITACIÓN		Foods	uación	PARA			INSTANCIAS DE RESOL	UCION DE RECURSOS
					(*	*)						AUTORIDAD		
N°		DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	'	,	Auto-	Pro	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
		BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año						PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			•	Ubicación	2021)	(en S/)1/	mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESULVER	RECONSIDERACION	APELACION
1						(en on)		tivo	0	hábiles)				
<u> </u>	4		alo i i i i i i i i i i i i i i i i i i i		NO APLICA			 						
1			9 Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan		1	l		1				1		
1		Calificación y Plazo	los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para		1	l		1		1	Ī	1		
	lΤ	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas,											
		Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)											
		Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo											
			a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y											
		Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.												
		Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva											
		icencias de Edificación, aprobado por el Decreto	que precise las características de la obra, además de las											
	S	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos,											
		6.1, 66.3 y 67.2.	complementando con fotos. (2)											
	ľ	0.11, 00.0 y 01.2.	11 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos											
	_	Derecho de trámite	que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)											
		TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	12 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE											
1		Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	lo establezca. (4)			l		1						
	N	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	13 En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición			l		1						
1		TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se		1	l		1				1		
1		Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:		1	l		1				1		
1		nodificatorias, Art. 68 inciso b).	- Planos de distribución.		1	l		1				1		
1					1	l		1				1		
1		TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	- Carta de seguridad de obra.			l		1						
1		Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	 Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil. 			l		1						
1	D	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	- Plano de cerramiento del predio.			l		1						
1	Α	Art. 31.			1	l		1				1		
1	R	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	NOTAS:			l		1						
1		icencias de Edificación, aprobado por el Decreto			1	l		1				1		
		Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego											
	0	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (00.11.2019), Art. 9.												
			del FUE y la Documentación Técnica requerida. En											
			ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son											
			presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde											
			la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus											
			especialidades.											
			(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											
			Art. 62.1)											
			(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas											
			sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado											
			y los profesionales que intervienen.											
			(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
			(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
			por el profesional responsable del proyecto, así como por el											
			administrado.											
			(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
			(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en											
			consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual											
1			tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se		1	l		1				1		
1			trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan		1	l		1				1		
1			variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que			l								
1					1	l		1				1		
1			fue aprobado.		1	l		1				1		
1			(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5)		1	l		1				1		
1			(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser		1	l		1				1		
1			presentados en secciones con escala conveniente que permita		1	l		1				1		
1			su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.		1	l		1				1		
1			(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6)		1	l		1				1		
1			(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de		1	l		1				1		
1			licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de		1	l		1				1		
1					1	l		1				1		
1			edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen		1	l		1				1		
			en áreas urbanas.			l		1						
			(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2)			l		1						
1			(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar			l								
1			conforme al formato aprobado por el MVCS.		1	l		1				1		
1			(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)			l								
1			(Nesolucion ivillisterial IV 500-2017-VIVIENDA, AREXU AIV)		1	l		1				1		
<u> </u>					ļ	ļ		L	ļ		L			
8.3		ICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN	Requisitos		1	l		Х		25	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
1		DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado		1	857.30		1			Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
1	С	COMISIÓN TÉCNICA	y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que			l		1			Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
•		'			•	•	•	•	•	•	•			.,

NORMAS LEGALES



CHEA	J TUPA - ORDENANZA N 304-MPL	REQUISITOS		I		CΔI	LIFICACIÓ)N	PLAZO			l	, –
		REGIONOS		DERECHO DE		UAL		ación	PLAZO		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESOL	UCIÓN DE RECURSOS
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*	7)	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN TE		
IN .	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático	. .		, ,	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/	matico	Posi- tivo	Negativ o	(en días hábiles)		T AIXA ILLOOLVEIX	RECONCIDENTACION	AI ELAOION
				NO APLICA			tivo	0	nabiles)				
		se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15.000 m2 DE ÁREA TECHADA	requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)								Documental			
	MAXIMO DE 15,000 M2 DE AREA TECHADA	2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,											
	Base Legal	debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)											
	Base Legal	3 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para										Plazo para	Plazo para
	Competencia	proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)										presentar recurso	presentar recurso
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características										es de quince	es de quince
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños										(15) días	(15) días
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro										hábiles	hábiles
	Habilitaciones Urbanas y de Édificaciones aprobado por el	Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo										Plazo para	Plazo para
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal i).	el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual										Resolver es	Resolver es
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)										de treinta (30)	de treinta (30)
	Downtoller-	5 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad						l				días hábiles	días hábiles
	Requisitos	competente en los casos que se requiera. (4)						l					
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	6 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)						l					
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017).	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a						l					
	Art. 25. (1)(2)(4)	excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital,						ĺ					
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	compuesta por:						l					
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	7 Plano de ubicación y localización del lote. (3)											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3,	8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras,											
	61(1), 64.1(2)(3) y 65.(4)	Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados											
		y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por											
	Calificación y Plazo	el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	especialidad. (2)											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	9 Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para											
	Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.	las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas,											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y											
	66.1, 66.3 y 67.2.	Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva											
		que precise las características de la obra, además de las											
	Derecho de trámite	edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos,											
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	complementando con fotos. (2)											
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	11 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)											
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el	12 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE											
	Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y	lo establezca. (4)						l					
	modificatorias. Art. 68 inciso b).	13 En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición						l					
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se						ĺ					
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:						l					
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	- Planos de distribución.										[
	Art. 31.	- Carta de seguridad de obra.											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	 Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil. Plano de cerramiento del predio. 						ĺ					
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	- Franto de Cerramiento del predio.										[
	Supremo N 023-2013-VIVIENDA (00.11.2013), AIL 3.	NOTAS:						l					
								ĺ					
		(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego										[
		del FUE y la Documentación Técnica requerida. En						l					
		ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son						ĺ					
		presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde						l					
		la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus						l					
		especialidades.						l				[
		(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,						l				[
		Art. 62.1) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas						l				[
		sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado						ĺ					
		y los profesionales que intervienen.						l					
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)						ĺ					
					-	. '	•	•	•	-	•	. '	



AN	IEXU	TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
			REQUISITOS			,	CAL	IFICACIÓ	N	PLAZO			INCTANCIAC DE DECOI	LUCIÓN DE RECURSOS
					DERECHO DE 1	RAMITACION		Evolu	ıación	PARA			INSTANCIAS DE RESUI	LUCION DE RECURSOS
					(*)						AUTORIDAD		
١,	۱°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	,	,	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
"	١,	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año				1		PROCEDI-MIENTO		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			•	Ubicación			mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APELACION
				Obicación	2021)	(en S/)1/		tivo	0	hábiles)				
L	I				NO APLICA		<u></u>			ilubileaj		<u> </u>	<u> </u>	
			(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
			por el profesional responsable del proyecto, así como por el											
			administrado.											
			(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
			(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en											
			consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual											
			tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se											
			trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan											
			variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que											
			fue aprobado.											
			(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5)											
			(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser											
			presentados en secciones con escala conveniente que permita											
			su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.					l				l]	
1			(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6)				1	l	1			1		
1			(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de				1	l	1			1		
			licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de					l				l]	
								l				l		
			edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen					l				l]	
1			en áreas urbanas.					l				l]	
			(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2)					l				l]	
1			(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar				1	l	1			1		
								l				l]	
			conforme al formato aprobado por el MVCS.											
			(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
9	321	ICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN	Requisitos		1			Х		25	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
ľ						057.00	1	_ ^	1	23				
		DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado			857.30					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
		COMISIÓN TÉCNICA	y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que								Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
			se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se								v Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	- Iı	OCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA	requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)								Documental	Orbando	Orbando	GOI 7 WILDION CO
	- 17										Documental			
	2	0,000 OCUPANTES	2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,											
			debe presentar copia simple de la documentación que acredite que											
	l F	Base Legal	cuenta con derecho a edificar. (1)											
	- 1	200 208	3 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para										Diagram and	DI
	١.												Plazo para	Plazo para
		Competencia	proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)										presentar recurso	presentar recurso
	L	.ey № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características										es de quince	es de quince
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños										(15) días	(15) días
		TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro										hábiles	hábiles
													Habiles	liabiles
1		Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento				1	l	1			1		
	1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo					l				l	Plazo para	Plazo para
1	1	Art. 4 numeral 9 v Art. 10 numeral 3 literal i).	el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual				1	l	1	1		1	Resolver es	Resolver es
		Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)					l				l	de treinta (30)	de treinta (30)
1	l'	1710 (10.00.2010) Alt. 2					1	l	1			1		
1			5 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad				1	l	1			1	días hábiles	días hábiles
1		Requisitos	competente en los casos que se requiera. (4)					l				l]	
	1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	6 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)					l				l]	
		Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el						l				l]	
1		Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a				1	l	1	1		1		
												l]	
1		Art. 25. (1)(2)(4)	excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital,				1	l	1			1		
	F	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	compuesta por:									l]	
1	- Ji	icencias de Edificación, aprobado por el Decreto	7 Plano de ubicación y localización del lote. (3)				1	l	1	1		1		
1		Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3,	8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras,				1	l	1			1		
												l]	
1	16	31(1), 64.1(2)(3) y 65.(4)	Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados				1	l	1			1		
1			y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por				1	l	1	1		1		
	lo	Calificación y Plazo	el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada									l]	
		TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	especialidad. (2)									l		
1							1	l	1			1		
		Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	9 Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan									l]	
1		Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para									l		
1		Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.	las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas,				1	l	1			1		
1		Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)				1	l	1	1		1		
												l		
1		icencias de Edificación, aprobado por el Decreto	10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo				1	l	1			1		
1	5	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y				1	l	1	1		1		
		66.1, 66.3 y 67.2.	Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva									l]	
1	١	, ,	que precise las características de la obra, además de las				1	l	1			1		
1							1	l	1			1		
	Į	Derecho de trámite	edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos,		1			l	1	l	l	I		



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAI	LIFICACIÓ	N	PLAZO	1		INSTANCIAS DE RESOL	HOIÓN DE DECUDO
				DERECHO DE 1	FRAMITACIÓN 1		Evolu	ación	PARA	1	1	INSTANCIAS DE RESUL	OCION DE RECURSOS
	DENOMINACIÓN DEL DEGGEDIMIENTO V		Farmularia	(*)					INIOIO DEI	AUTORIDAD		
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario		,	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE	i l	
1	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático			, ,,	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1		1	Ubicación	2021)	(en S/)1/	matico	Posi-	Negativ	(en días	1	. ANA NEOULVER	oonobendooN	AI LLAUIUN
				NO APLICA	1		tivo	0	hábiles)	1	1	i l	
<u> </u>	THO I I I NO 27444 I I I D I I I I		⊢	NO APLICA									
1	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	complementando con fotos. (2)	1		1				1		1 1	i l	
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	11 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos			1				1	1	1	i l	
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)			· '				1	'		ı	
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	12 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE			· '				1	'		ı	
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	lo establezca. (4)			· '				1	'		ı	
					· '				1	'		ı	
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	13 En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición			1				1	1	1	i l	
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se			· '				1	'		ı	
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:			· '				1	'		ı	
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	- Planos de distribución.			· '				1	'		ı	
		- Carta de seguridad de obra.			1				1	1	1	i l	
	Art. 31.				1				1	1	1	i l	
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	 Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil. 			· '				1	'		ı	
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	 Plano de cerramiento del predio. 			· '				1	'		ı	
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.				· '				1	'		ı	
		NOTAS:			1				1	1	1	i l	
		NOTAS.			1				1	1	1	i l	
		1 1050 1000 1000 1000 1000 1000 1000 10	1		1				1	1	1	1	
		(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego	1	1	1		1	l	1	1	1	1	
		del FUE y la Documentación Técnica requerida. En	1	1	1		1	l	1	1	1	1	
		ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son	1		1				1	1	1	1	
		presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde	1		1				1	1	1	1	
			1		·				1	1	1	1	
1		la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus	1	1	1		1	l	1	1	1	1	
1		especialidades.	1	1	1		1	l	1	1	1	1	
		(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,			1				1	1	1	i l	
		Art. 62.1)			· '				1	'		ı	
		(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas			1				1	1	1	i l	
					1				1	1	1	i l	
		sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado			1				1	1	1	i l	
		y los profesionales que intervienen.			1				1	1	1	i l	
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)			· '				1	'		ı	
		(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada			1				1	1	1	i l	
		por el profesional responsable del proyecto, así como por el			· '				1	'		ı	
					1				1	1	1	i l	
		administrado.			· '				1	'		ı	
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)			1				1	1	1	i l	
		(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en			· '				1	'		ı	
		consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual			· '				1	'		ı l	
		tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se			· '				1	'		ı l	
					1				1	1	1	i l	
		trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan			· '				1	'		ı l	
		variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que			1				1	1	1	i l	
		fue aprobado.			1				1	1	1	i l	
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5)			· '				1	'		ı l	
					1				1	1	1	i l	
1		(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser	1	1	1		1	l	1	1	1	1	
		presentados en secciones con escala conveniente que permita	1		·				1	1	1	1	
1		su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.	1	1	1		1	l	1	1	1	1	
1		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6)	1	1	1		1	l	1	1	1	i l	
		(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de	1		·				1	1	1	1	
1		licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de	1	1	1		1	l	1	1	1	1	
1			1	1	1		1	l	1	1	1	i l	
1		edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen	1	1	1		1	l	1	1	1	1	
1		en áreas urbanas.	1	1	1		1	l	1	1	1	1	
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2)	1		1				1	1	1	1	
		(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar	1		1				1	1	1	1	
1		conforme al formato aprobado por el MVCS.	1	1	1		1	l	1	1	1	i l	
		(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)	1		1				1		1 1	i l	
1		(1.030IdGIOTI WIII II3GITAL 14 300-2017-VIVIENDA, ALIGAU AIV)	1	1	1		1	l	1	1	1	i l	
	LIGENOIA DE EDICIOACIÓN MODALIDADO A ARRODACIÓN	Do mulaite a		 			.,	 		Code	Out and	Outres	0 1 1
8.33	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN	Requisitos	1		1		Х		25	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
1	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado	1	1	796.70		1	l	1	Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	COMISIÓN TÉCNICA	y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que	1		1				1	Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
1		se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se	1	1	1		1	l	1	y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
1	TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE	requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)	1	1	1		1	l	1	Documental	Orbando	Orbullas	GOL VILLIDICITIE
			1		1				1	Documental	1	1	
	ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES	2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,	1		1				1	1	1	1	
	A, B y D	debe presentar copia simple de la documentación que acredite que	1		1				1	1	1	1	
1		cuenta con derecho a edificar. (1)	1	1	1		1	l	1	1	1	1	
1	Base Legal	3 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para	1	1	1		1	l	1	1	1	Plazo para	Plazo para
1	Duot Legal		1	1	1				1	1	1	presentar recurso	presentar recurso
		proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)		l i	١,				1		1 1		
	Competencia Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1) 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños			ļ				ļ		ļ į	es de quince	es de quince (15) días



ANEX	TO TUPA - ORDENANZA N 304-MPL	REQUISITOS				CAL	IFICACIÓ	N	DI 470	l		1	
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y	REQUIITOS	Formulario	DERECHO DE '			Evalu	ación	PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESOL	UCIÓN DE RECURSOS
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código / Ubicación	(en % UIT Año 2021) NO APLICA	(en S/)1/	Auto- mático		Negativ 0	(en días hábiles)	PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro										hábiles	hábiles
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo										DI	Diamana
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual										Plazo para Resolver es	Plazo para Resolver es
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal I).	o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)										de treinta (30)	de treinta (30)
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	5 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad										días hábiles	días hábiles
		competente en los casos que se requiera. (4)											
	Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	6 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital,											
	Art. 25. (1)(2)(4)	compuesta por:											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	7 Plano de ubicación y localización del lote. (3) 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras,											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3,	Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados											
	61(1), 64.1(2)(3) y 65.(4)	y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por											
	· (b)· (K)· (c)·	el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada											
	Calificación y Plazo	especialidad. (2)											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	9 Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas,											
	Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.	se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3 y 67.2.	Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las											
	00.1, 00.3 y 07.2.	edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos,											
	Derecho de trámite	complementando con fotos. (2)											
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	11 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos											
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2) 12 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE											
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	lo establezca. (4)											
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	13 En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición											
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos: - Planos de distribución.											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	- Planos de distribución. - Carta de seguridad de obra.											
	Art. 31.	 Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil. 											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	- Plano de cerramiento del predio.											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
		NOTAS:											
		(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego											
		del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son									ĺ		
		presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde											
		la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus											
		especialidades.											
		(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)											
		(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas											
		sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado											
		y los profesionales que intervienen.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada									ĺ		
		por el profesional responsable del proyecto, así como por el									1		
		administrado.									ĺ		
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)									1		
		(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en									ĺ		
		consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se									ĺ		
1		trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan									1		
	ı	1 25 p y - 21	li .		1		, ,) l		ı	•	1	Į.



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS		DERECHO DE	TRAMITACIÓN	CAI	LIFICACI		PLAZO			INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSO
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	CINCOTO DE				uación	PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°	BASE LEGAL	Número v Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		Auto-		evia	RESOLVER	PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE	,	,
	DAGE ELOAE	namoro y Donomination	Ubicación	(en % UT Ano 2021)	(en S/)1/	mático	Posi-	Negativ	(en días	T KOOLDI MILKTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				NO APLICA	(0.1. 0.7.17		tivo	0	hábiles)				
		variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que											
		fue aprobado.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser											
		presentados en secciones con escala conveniente que permita											
		su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6)											
		(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de											
		licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de											
i		edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.											
i		(Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 65.2)											
i		(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar											
i		conforme al formato aprobado por el MVCS.											
i		(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
0.01	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN	Requisitos			ļ	1	- V	<u> </u>	25	Cubagge	Cubactd	Cubant-t- d-	Corcete
ŏ.34	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado			368.10		Х	1	25	Subgerencia de Atención al	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo
	COMISIÓN TÉCNICA	y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que			300.10			1		Ciudadano	v Habilitaciones	v Habilitaciones	Urbano v
		se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE	requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)								Documental			
	CINCO (5) PISOS DE ALTURA, O QUE REQUIERAN EL USO	2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,											
	DE EXPLOSIVOS	debe presentar copia simple de la documentación que acredite que											
	Base Legal	cuenta con derecho a edificar. (1) 3 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de										Plazo para	Plazo para
	Base Legal	edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido										presentar recurso	presentar recurso
	Competencia	expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado										es de quince	es de quince
	Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de										(15) días	(15) días
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	Edificación de la construcción existente. (2)										hábiles	hábiles
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	4 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización											-
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017).	respectiva, plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler. (2)										Plazo para Resolver es	Plazo para Resolver es
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal k).	5 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre										de treinta (30)	de treinta (30)
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del										días hábiles	días hábiles
	, , ,	administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas											
	Requisitos	y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	la autorización del titular de la carga o gravamen. (2)											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños											
	Art. 25. (1)(3)(4)	materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3,	el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual											
	61(1)(2), y 65.(3)(4)(5)	o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4) 7 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (3)											
	Calificación y Plazo	Copia simple del comprobante de pago por revision del proyecto. (3)											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	Adicionalmente en caso de uso de explosivos, se deberá											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	presentar además lo siguiente:											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	8 Copia de las Autorizaciones de las autoridades competentes											
	Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.	(SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas, entre otros),											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	según corresponda. (5) 9 Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles											
	66.1, 66.3 y 67.2.	las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. (5)									1		
											1		
	Derecho de trámite	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en						1			ĺ		
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	archivo digital, compuesta por: 10 Plano de ubicación y localización del lote. (5)						1			ĺ]	
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	10 Plano de ubicación y localización del lote. (5) 11 Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente,						1			ĺ]	
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	en el que se delinea las zonas de la fábrica o edificación a demoler,									ĺ		
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas									ĺ		
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m									ĺ		
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	de los límites de propiedad. (5)	I			1							



ANE.	XO TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL	DECLICATOR					LIFICACIO		1	1			
		REQUISITOS		DERECHO DE	TRAMITACIÓN	CAI			PLAZO			INSTANCIAS DE RESOL	LUCIÓN DE RECURSOS
							Evalu	ıación	PARA		AUTORIDAD		
Ν°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)	Auto-	Pro	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
N-	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año				1		PROCEDI-MIENTO			
	5/102 220/12		Ubicación		/ C04/	mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Unicacion	2021)	(en S/)1/		tivo	0	hábiles)		I		
		1		NO APLICA					,				
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	12 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	total. (5)											
	Art. 31.	13 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	seguridad contempladas en la Norma Técnica G.50 "Seguridad											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. (5)											
	Supremo N 023-2013-VIVIENDA (00.11.2013), Art. 3.	14 Carta de Seguridad de Obra firmada por un ingeniero civil. (5)											
		14 Carta de Seguridad de Obra ilimada por un ingeniero civii. (3)											
		NOTAS:											
		(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego											
		del FUE y la Documentación Técnica requerida. En											
		ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son											
		presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde											
		la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus											
ĺ		1 1 2	1]			1	1			I		
ĺ		especialidades.	1]			1	1			I		
ĺ		(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,	l								1		
1		Art. 62.1)]				1	1			I		
1		(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas]				1	1			I		
ĺ		sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado	l								1		
ĺ		y los profesionales que intervienen.	1]			1	1			I		
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
		(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
		por el profesional responsable del proyecto, así como por el											
		administrado.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
		(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en											
		consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual											
		tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se											
		trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan											
		variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que											
		fue aprobado.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5)											
		(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser											
		presentados en secciones con escala conveniente que permita											
		su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6)											
		(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de											
		licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de											
1		edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen	1]			1	1			I		
1		en áreas urbanas.	l								1		
ĺ		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2)]				1	1			I		
ĺ		(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar	1]			1	1			I		
1		conforme al formato aprobado por el MVCS.	l								1		
1		(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)]				1	1			I		
			1]			1	1			1		
8.3	5 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN	Requisitos	ĺ				Х		25	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
5.0	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado	1]	816.90		l ^`	1		Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
1	COMISIÓN TÉCNICA	y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que	l		010.50					Ciudadano	v Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
1	COMIDION TECNION		l								y Habilitaciones Urbanas	y Habilitaciones Urbanas	
1	DEMODEL ACIÓN VIO AMBI LACIÓN	se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se	1]			1	1		y Gestión	Ulbanas	UIDANAS	del Ambiente
1	REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN	requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)]]			1	1		Documental	I		
1		2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,	l								1		
1	Base Legal	debe presentar copia simple de la documentación que acredite que	l								1		
		cuenta con derecho a edificar. (1)]]			1	1			I		
	Competencia	3 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de	1]			1	1			I	Plazo para	Plazo para
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido	l								1	presentar recurso	presentar recurso
1	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado	l								1	es de quince	es de quince
ĺ	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria	1]			1	1			I		(15) días
ĺ			l								1	(15) días	hábiles
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la]]			1	1			I	hábiles	nabiles
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	construcción existente. (2)]]			1	1			I		
1	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3.	4 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para	l								1	Plazo para	Plazo para
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)	l								1	Resolver es	Resolver es
		5 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características	l								1	de treinta (30)	de treinta (30)
		• •										•	•



AINEA	U TUPA - ORDENANZA N 304-MPL	REQUISITOS				CAL	IFICACIÓ	M				1	
		REQUISITOS		DERECHO DE		CAL	Evalu		PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESOL	UCIÓN DE RECURSOS
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático				PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/	manco	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	ALLACION
				NO APLICA	. ,		tivo	0	hábiles)				
	Requisitos	de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños										días hábiles	días hábiles
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo											
	Art. 25. (1)(3)(6)	el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	o mayor a la duración del proceso edificatorio. (6)											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	6 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3,	competente en los casos que se requiera. (4) 7 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)											
	61(1)(2), 64.2(2)(3)(5)(6) y 65(4)(6)	8 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad											
	Calificación y Plazo	exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	Propietarios, según corresponda. (5)											
	Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.	i ropiotanos, oogan oorrooponaa. (e)											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital,											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	compuesta por:											
	66.1, 66.3 y 67.2.	9 Plano de ubicación y localización del lote. (5)											
		10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras,											
	Derecho de trámite	Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados											
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por											
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada											
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de											
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	la edificación existente, la cual debe contar con licencia de											
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. (3)											
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	11 Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas,											
	Art. 31.	se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva											
		que precise las características de la obra, además de las											
		edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos,											
		complementando con fotos. (3)											
		13 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos											
		que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)											
		14 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE											
		lo establezca. (4)											
		NOTAS:											
		NOTAS.											
		(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego											
		del FUE y la Documentación Técnica requerida. En											
		ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son											
		presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde											
		la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus											
		especialidades.											
		(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											
		Art. 62.1)											
		(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas											
1		sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado											
1		y los profesionales que intervienen.											
1		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
1		(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
1		por el profesional responsable de la misma, así como por el											
1		administrado.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
		(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual											
1		tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se											
1	Į	20.10 Group Americanic para or prosente procedimiento duando se			l .	1			İ	ı	1	1	ļ



EXO TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL	REQUISITOS				CAL	IFICACIÓ	ON	PLAZO			INSTANCIAS DE RESOI	IICIÓN DE DECU
			DERECHO DE 1 (*				ıación	PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESUI	LUCION DE RECUI
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código /	(en % UIT Año	,	Auto- mático		evia	RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Ubicación	2021) NO APLICA	(en S/)1/	matico	Posi- tivo	Negativ o	(en días hábiles)		PARA RESULVER	RECONSIDERACION	APELACION
	trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) (f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 65.2) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)		NO APLICA									
36 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (05) PISOS O 3,000 m² DE AREA TECHADA Base Legal Competencia Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal d). Decreto Legislativo № 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 009-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61(1), 64.1(1), 64.1(1), 79 (1) y 69 (1) Calificación y Plazo TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrato. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrato. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70. Derecho de trámite TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.	Requisitos 1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1) NOTAS: (a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)			37.60	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS	1	DERECHO DE	TRAMITACIÓN	CA	LIFICACIÓ		PLAZO			INSTANCIAS DE RESOL	UCIÓN DE RECURSO
	DENOMINACIÓN DEL DEGGEDIMIENTO V		Formulario	C'				ación	PARA	INICIO DEI	AUTORIDAD	1	
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	·		Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE		
	BAGE LEGAL	Humero y Benomination	Ubicación	(en % UIT Año 2021)	(en S/)1/	mático		Negativ	(en días	T ROOLDI-MILITO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				NO APLICA	(en or) ir		tivo	0	hábiles)				
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 31.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	Supremore 020 2010 VIVIENDIX (00.11.2010), 741. 0.												
8.37	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN	Requisitos				Х				Subgerencia de	Subgerente de		
	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS	1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado			37.60					Atención al	Obras Privadas		
	REVISORES URBANOS	de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados								Ciudadano	y Habilitaciones		
	EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE	por los Revisores Urbanos.(1)								y Gestión Documental	Urbanas		
	VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA	por los rievisores orbanos.(1)								Documental			
	MODALIDAD D												
										1		1	
	Base Legal	NOTAS:								1		1	
		(a) Filefore Tracing Formable and decomposite that										1	
	Competencia Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello											
	(27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2.	del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal e).												
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2												
	Requisitos												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 25. (1)												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3,												
	61(1), 64.1(1), 65(1) y 69 (1)												
	Calificación y Plazo												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.												
	55promoti 525 2515 *****2157**(65.****25.5); *********												
	Derecho de trámite											1	
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento						1		1	1		1	
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo						1		1	1		1	
	Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.									1			
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y											1	
	modificatorias, Art. 68 inciso b).						1		1	1		1	
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de											1	
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el						1		1	1		1	
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),						1		1	1		1	
	Art. 31.											1	
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y						1		1	1		1	
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.									1		1	
										1		1	
	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN	Requisitos				Х				Subgerencia de	Subgerente de		
	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS	1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado			37.60	1			l	Atención al	Obras Privadas		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS		DERECHO DE	TDAMITACIÓN	CAI	LIFICACIO	N	PLAZO			INSTANCIAS DE RESOL	UCIÓN DE RECURSOS
								ıación	PARA		AUTORIDAD	The state of the s	
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
"	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático	Posi-	Magativ	(en días	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/		tivo	Negativ o	hábiles)		.,		
<u> </u>				NO APLICA				Ů	naviiesj	ļ	ļ		
	REVISORES URBANOS	de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para								Ciudadano	y Habilitaciones		
	EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)								y Gestión	Urbanas		
	EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	por los Revisores Orbanos.(1)								Documental			
	Base Legal												
	2.00 2.58												
	Competencia	NOTAS:											
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades												
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal f).	(Regiamento de la Ley N. 25050, Art. 65 humeral 65.2)											
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2												
											1		
1	Requisitos				1		1			1	1		
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de				1		1			1	1		
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),				1		1			1	1		
	Art. 25. (1) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3,												
	61(1), 64.1(1), 65(1) y 69 (1)												
	Calificación y Plazo												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.												
	, , ,												
	Derecho de trámite												
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento												
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo № 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.												
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y												
	modificatorias, Art. 68 inciso b).												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.												
	Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y									1	1		
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.				1		1			1	1		
							<u> </u>				L		
8.39	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN	Requisitos				Х	1			Subgerencia de	Subgerente de		
	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS	1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado			37.60					Atención al	Obras Privadas		
1	REVISORES URBANOS	de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados			1		1			Ciudadano v Gestión	y Habilitaciones Urbanas		
	INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS,	por los Revisores Urbanos.(1)								y Gestion Documental	Urbanas		
	QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO	por los restidutes orbanios.(1)			1		1			Documental	1		
1	CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL				1		1			1	1		
1	MINISTERIO DE CULTURA				1		1			1	1		
1	<u> </u>	NOTAS:			1		1			1	1		
1	REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, PUESTA EN VALOR				1		1			1	1		
1	HISTÓRICO	(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben			1		1			1	1		
	Base Legal	contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.			1		1			1	1		
	Dase Legal	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)											
ı	ı	(Neglamente de la Ley N 2000, Art. 00 Humeral 00.2)			ı	I	I	I	I	I	I	l l	!



AI	NEAU	TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL	PERMITA					IEIO 1 0:1				1		
		ļ	REQUISITOS		DERECHO DE 1	FRAMITACIÓN	CAL	IFICACIÓ		PLAZO			INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSOS
1									ación	PARA		AUTORIDAD		
Т.	٧°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)	,	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
- 1 '	١	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático				PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				Ubicación	2021)	(en S/)1/	matico		Negativ	(en días		PARA RESULVER	RECONSIDERACION	AFELACION
1						(•//		tivo	0	hábiles)			İ	
		Competencia Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TIO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de **labilitacines Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal g). Decreto Legislativo № 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos TIO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de **labilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 51(1), 64.1(1) 65(1) y 69(1) Calificación y Plazo TIO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de **labilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 009-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70. Derecho de trámite TIO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo № 009-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70. Derecho de Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo № 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 9 54. TIO de la Ley Me Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo № 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 9 54. TIO de la Ley Me Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo № 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 9 54. TIO de la Ley Me Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo № 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).			NO APLICA			tivo	0	habites)				
		TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de labilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	E C	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 m2 DE ÁREA TECHADA Base Legal	Requisitos 1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1) NOTAS: (a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello			37.60	x				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		
	1 (1 (1	Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. ITUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de labilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal h). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley № 29090, Art. 69 numeral 69.2)											



AIN	NEXO TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL	REQUISITOS				CAL	IFICACIÓ	AI .				1	
		REQUISITOS	ı — —	DERECHO DE T	RAMITACIÓN	CAL			PLAZO			INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSOS
				(*)			Evalu		PARA		AUTORIDAD		
N	N° DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario		'	Auto-	Pre	via	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático	Posi-	Negativ	(en días	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/								
				NO APLICA			livo	0	nablies)				
	Requisitos TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61(1), 64.1(1), 65(1) y 69 (1) Calificación y Plazo TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciónes Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70. Derecho de trámite TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo № 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley № 26-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciónes Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 166-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).			NO APLÍCA			tivo	0	hábiles)				
8.	Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. 8.41 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS	Requisitos 1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para			37.60	Х				Subgerencia de Atención al Ciudadano	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones		
	EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 m2 DE ÁREA TECHADA Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1) NOTAS: (a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N* 29090, Art. 69 numeral 69.2)								y Gestión Documental	Urbanas		
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal i). Decreto Legislativo № 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-IVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 029-2019-IVINENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61(1), 64.1(1), 65(1) y 69 (1)												



ANE	KO TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAI	LIFICACIÓ	N	PLAZO			INOTANOIA O DE DEGO	LIGIÓN DE DEGUDADA
			I	DERECHO DE	TRAMITACIÓN		T - :					INSTANCIAS DE RESOL	LUCION DE RECURSOS
				(*				ıación	PARA		AUTORIDAD	H	
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	,	,	l	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL			
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	L		Auto-				PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Numero y Denominación		(en % UIT Año		mático	Posi-	Negativ	(en días	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/								
				NO APLICA	1 ' '		tivo	0	hábiles)				
		1		NU APLICA									
	Calificación y Plazo												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.												
	(,												
	B 1 1 4 4 19												
	Derecho de trámite												
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento												
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo												
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.												
1	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el		1	1	1	1	1				1	1	
1	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y		1	1	1	1	1				1	1	
			1	1	l	l	1				İ	1	
	modificatorias, Art. 68 inciso b).		1	1	l	l	1				İ	1	
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de			I	l		1				l	1	
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el		1	1	1	1	1				1	1	
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),		1	1	1	1	1				1	1	
1			1	1	1	1	1				1	1	
	Art. 31.			I	l		1				l	1	
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y		1	1	1	1	1				1	1	
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
8.4	2 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN	Requisitos				Х				Subgerencia de	Subgerente de	1	
•	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS	1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado			37.60	, ,				Atención al	Obras Privadas		
					37.00								
	REVISORES URBANOS	de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para								Ciudadano	y Habilitaciones		
		la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados								y Gestión	Urbanas		
	LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA	por los Revisores Urbanos.(1)								Documental			
		por los rievisores orbanos.(1)								Documental			
	20,000 OCUPANTES												
	Base Legal												
		NOTAS:											
		NOTAS:											
	Competencia												
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben											
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal j).			I	l		1				l	1	
				I	l		1				l	1	
1	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2		1	1	l	1	1				1	1	
1			1	1	l	1	1				1	1	
1	Requisitos		1	1	l	1	1				1	1	
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de		1	1	1	1	1				1	1	
				I	l		1				l	1	
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el		1	1	l	1	1				1	1	
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),		1	1	l	1	1				1	1	
	Art. 25. (1)			I	l		1				l	1	
1			1	1	l	1	1				1	1	
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y		1	1	l	1	1				1	1	
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto		1	1	l	1	1				1	1	
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3,			I	l		1				l	1	
1	61(1), 64.1(1), 65(1) y 69 (1)		1	1	l	1	1				1	1	
	01(1), 04.1(1), 05(1) y 08 (1)			I	l		1				l		
1			1	1	l	1	1				1	1	
1	Calificación y Plazo		1	1	l	1	1				1	1	
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de		1	1	l	1	1				1	1	
1			1	1	l	1	1				1	1	
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el		1	1	l	1	1				1	1	
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),		1	1	l	l	1				İ	1	
	Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.		1	1	l	l	1				İ	1	
1			1	1	l	1	1				1	1	
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y		1	1	l	1	1				1	1	
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto			I	l		1				l	1	
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.			1	l		1				l	1	
				1	l		1				l		
1	Donale de tetrate		1	1	l	1	1				1	1	
1	Derecho de trámite		1	1	l	1	1				1	1	
1	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento		1	1	l	1	1				1	1	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•	•	•	•	•	•	. '		•			



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS		DERECHO DE	TRAMITACIÓN	CAI	LIFICACIÓ		PLAZO			INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)		Evalu Pre		PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código / Ubicación	(en % UIT Año 2021) NO APLICA	(en S/)1/	Auto- mático	Posi- tivo	Negativ o	(en días hábiles)	PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-103 (25.01 2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
8.43	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROVECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	Requisitos 1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)			37.60	Х				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		
	Base Legal	NOTAS:											
	Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal I). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)											
	Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61(1), 64.1(1), 65(1) y 69 (1)												
	Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.												
	Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019.US (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												



ANE	(O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAI	LIFICACIÓ	N	PLAZO			INSTANCIAS DE RESOI	HOIÓN DE DECHIDADA
				DERECHO DE			Evalu	ıación	PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESOI	LUCION DE RECURSOS
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
IN	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático				PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/	matico		Negativ	(en días		PARA RESULVER	RECONSIDERACION	AFELACION
				NO APLICA			tivo	0	hábiles)				
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
8.4	4 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN	Requisitos				Х				Subgerencia de	Subgerente de		
	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS	1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado			27.20					Atención al	Obras Privadas		
	REVISORES URBANOS	de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados								Ciudadano	y Habilitaciones Urbanas		
	DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE	por los Revisores Urbanos.(1)								y Gestión Documental	Urbanas		
	CINCO (5) PISOS DE ALTURA, O QUE REQUIERAN EL USO	por los rievisores orbanos.(1)								Documental			
	DE EXPLOSIVOS												
	22 2711 2001100												
	Base Legal	NOTAS:											
	Competencia	(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben											
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello											
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)	1									[
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),		1										
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal k).		1									[
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2												
	1420 (10.00.2010) / III. 2												
	Requisitos												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 25. (1)												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3,												
	61(1), 65(1) y 69(1)												
	Calificación y Plazo												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.												
	B 1 1 4 4 7 7												
	Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento		1										
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo		1									[
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.		1										
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el		1										
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y		1										
1	modificatorias, Art. 68 inciso b).		1										
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de		1										
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el		1										
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),		1										
	Art. 31.		1										
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y		1										
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.		1										
	Supremo N 023-2013-VIVIENDA (00.11.2013), Art. 3.		1										
8.4	5 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN	Requisitos				X	1			Subgerencia de	Subgerente de		
"."	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS	1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado	1		37.60	1 ^				Atención al	Obras Privadas	[
	REVISORES URBANOS	de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para	1							Ciudadano	y Habilitaciones		
		la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados	1							y Gestión	Urbanas		
	REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN	por los Revisores Urbanos.(1)	1							Documental			
			1										
1	Base Legal		1			I	l	l	l	l		l	



AINEA	J TUPA - ORDENANZA N 304-MPL	REQUISITOS		1		CAL	IFICACIÓ	N.	DI 470			I	
		REQUITION		DERECHO DE		CAL	Evalu		PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESOI	LUCIÓN DE RECURSOS
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)	Auto-	Pre	via	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN TE		
	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático	D:	Manadia.	/	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/	matico	Posi- tivo	Negativ	(en días hábiles)		TAIGH NEOOLVEN	NECONO.DE.O.O.O.	711 227101011
				NO APLICA			แขง	0	nabiles)				
	Competencia	NOTAS:											
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades												
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)											
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3. Decreto Legislativo № 1426 (16.09.2018) Art. 2												
	Decreto Legistativo N 1420 (16.09.2016) Art. 2												
	Requisitos												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 25. (1)												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3,												
	61(1), 64.2(1), 65(7) y 69(1).										1		
	0.15										1		
	Calificación y Plazo												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.												
	Derecho de trámite												
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento												
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo												
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.												
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y												
	modificatorias, Art. 68 inciso b).												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 31.										1		
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y										I		
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto										I		
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.										1		
	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN	Description							05	Out	Outros 1 1	Outres	0
	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA	Requisitos 1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado			917.80		Х		25	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de Desarrollo
	DE PROTECTO CON EVALUACION PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que			917.00					Atención al Ciudadano	Obras Privadas y Habilitaciones	Obras Privadas y Habilitaciones	Urbano y
		se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)								Documental	Orbando	Olbanas	doi / lilibiolito
		2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,									I		
	Base Legal	debe presentar copia simple de la documentación que acredite que									I		
	-	cuenta con derecho a edificar. (1)									I		
	Competencia	3 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para									I	Plazo para	Plazo para
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)									I	presentar recurso	presentar recurso
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características									I	es de quince	es de quince
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños									1	(15) días	(15) días
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro									1	hábiles	hábiles
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento									1	B.	D
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal d).	se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo									I	Plazo para Resolver es	Plazo para
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)									1	de treinta (30)	Resolver es de treinta (30)
	Requisitos	5 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad									1	de treinta (30) días hábiles	de treinta (30) días hábiles
1 1	requisitos	O Oopia simple de la Oci tilicación Ambiental, aprovada por la citituda		1		ı l	l l	l l	Į.		I	uias ilabiles	นเลง เเลมแซง



/(IIL/	NO TUPA - ORDENANZA N. 304-MPL	REQUISITOS				CAL	IFICACIÓ	N 1				1	
		REQUISITOS		DERECHO DE T	DANITACIÓN	CAL	IFICACIC	JN	PLAZO			INSTANCIAS DE RESOL	UCIÓN DE RECURSOS
				DEKECHO DE I	RAWITACION		Evalu	ıación	PARA				
				(*)	1						AUTORIDAD		
Ν°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	l ''	'	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
14	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año						PROCEDI-MIENTO			
	5/102 220/12	,	Ubicación			mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Obicación	2021)	(en S/)1/								
				NO APLICA			tivo	0	hábiles)				
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	competente en los casos que se requiera. (4)									 	 	
				l l			l	1 1			1	1	l
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	6 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 25. (1)(2)(4)	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital,											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	compuesta por:											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.4,	7 Plano de ubicación y localización del lote. (3)											
	61(1), 64.1(2)(3) y 65(4)	8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras,											
		Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados											
	Calificación y Plazo	y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	especialidad. (2)											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	9 Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan											
		los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para		ı			l				1		
	Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 4 segundo párrafo.			ı			l				1		
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas,		l l							1		
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)		ı			l				1		
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo		l l			l	1 1			1	1	l
		a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y		l l							1		
	66.1, 66.3 y 67.2.			l l							1		
		Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva		ı			l				1		
	Derecho de trámite	que precise las características de la obra, además de las		ı			l				1		
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos,		l l							1		
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	complementando con fotos. (2)											
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	11 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos											
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)											
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	12 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE											
		lo establezca. (4)											
	modificatorias, Art. 68 inciso b).												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	13 En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:											
		- Planos de distribución.											
	Art. 31.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	- Carta de seguridad de obra.											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	 Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil. 											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	- Plano de cerramiento del predio.											
	Oupremo N 023-2013-VIVIENDA (00.11.2013), Att. 3.	Tidilo de contamiente del predio.											
		NOTAS:											
		(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego											
		del FUE y la Documentación Técnica requerida. En											
		ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son		l l							1		
		presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde		l l							1		
		la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus		l l							1		
		especialidades.		l l							1		
							l				1		
		(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,					l				1		
		Art. 62.1)		l l							1		
		(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas					l				1		
		sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado					l				1		
							l				1		
		y los profesionales que intervienen.		l l							1		
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)		l l							1		
		(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada					l				1		
		por el profesional responsable del proyecto, así como por el		1			l				1		
		administrado.		l l							1		
							l				1		
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)					l				1		
		(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en		l l							1		
		consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual					l				1		
		tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se					l				1		
				l l							1		
		trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan		1			l				1		
		variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que					l				1		
		fue aprobado.		l l							1		
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5)					l				1		
				l l							1		
		(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser		l l							1		
		presentados en secciones con escala conveniente que permita					l				1		
		su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.		1			l				1		
		(Reglamento de la Ley N° 290090, Art. 65.6)											
	•	1 1 (V · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				•				•	•		į.



ANEXC) TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAI	LIFICACIO	NC	PLAZO			INSTANCIAS DE RESO	LIGIÓN DE DEQUIDAD
				DERECHO DE	TRAMITACIÓN		Foods	ıación				INSTANCIAS DE RESU	LUCION DE RECURSO
	,				*)				PARA		AUTORIDAD	<u> </u>	
Ν°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	١ ،	,	Auto-	Pro	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE	'	
IN	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año				1		PROCEDI-MIENTO		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Ubicación		/ CD4/	mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APELACION
			Obicación	2021)	(en S/)1/		tivo	١٠	hábiles)				
				NO APLICA									
		(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de										'	
		licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de										'	
		edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen										1	
												1	
		en áreas urbanas.										'	
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2)										'	
		(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar										'	
		conforme al formato aprobado por el MVCS.										'	
		(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
		(Nesolucion Millisterial N. 303-2017-VIVIENDA, Altexo XIV)											
	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN	Requisitos					.,	1	25				
							Х		25	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado			917.80					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	COMISIÓN TÉCNICA	y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que								Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
		se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se								v Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES.	requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)								Documental	Orbando	o.banao	doi / linbionto
										Documental		'	
	CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE	2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,										'	
	ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN	debe presentar copia simple de la documentación que acredite que	1	1		1	1	1		1		,	
J	CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA	cuenta con derecho a edificar. (1)	I			1	l	l	1	l			
	TECHADA	3 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para	1	1		1	1	1		1		Plazo para	Plazo para
		proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)	1	1	I	1	1	1	1	1		presentar recurso	presentar recurso
			1	1	I	1	1	1	1	1			
l	Base Legal	4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características	1	1		1	1	1		1		es de quince	es de quince
		de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños										(15) días	(15) días
	Competencia	materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro										hábiles	hábiles
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento										''''	
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo										DI	DI
												Plazo para	Plazo para
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual										Resolver es	Resolver es
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)										de treinta (30)	de treinta (30)
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	5 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad										días hábiles	días hábiles
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal e).	competente en los casos que se requiera. (4)											
												'	
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	6 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)											
	Requisitos	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a										'	
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital,										'	
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	compuesta por:										'	
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	7 Plano de ubicación y localización del lote. (3)										'	
												'	
	Art. 25. (1)(2)(4)	8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras,										'	
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados										'	
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por										'	
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.4,	el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada										'	
												'	
	61(1), 64.1(2)(3) y 65(4)	especialidad. (2)	1	1	I	1	1	1	1	1		,	
I		9 Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan	I			1	l	l	1	l			
l	Calificación y Plazo	los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para	1	1		1	1	1		1		,	
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas,	1	1	I	1	1	1	1	1		,	
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)	I			1	l	l	1	l			
		10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo	1	1		1	1	1		1		,	
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),		I			1	l	l	1	l			
	Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 4 segundo párrafo.	a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y	1	1		1	1	1		1		,	
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva	1	1	I	1	1	1	1	1		,	
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	que precise las características de la obra, además de las	1	1		1	1	1		1		,	
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos,	I			1	l	l	1	l			
			1	1		1	1	1		1		,	
	66.1, 66.3 y 67.2.	complementando con fotos. (2)	1	1	I	1	1	1	1	1		,	
		11 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos	1	1	I	1	1	1	1	1		,	
	Derecho de trámite	que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)	1	1	I	1	1	1	1	1		,	
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	12 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE	1	1		1	1	1		1		,	
		lo establezca. (4)	I			1	l	l	1	l			
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo		1	1		1	1	1		1		,	
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	13 En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición	I			1	l	l	1	l			
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se	1	1	I	1	1	1	1	1		,	
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:	I			1	l	l	1	l			
		- Planos de distribución.	1	1	I	1	1	1	1	1		,	
	modificatorias, Art. 68 inciso b).		1	1	I	1	1	1	1	1		,	
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	- Carta de seguridad de obra.	1	1	I	1	1	1	1	1		,	
l	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	 Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil. 	1	1		1	1	1		1		,	
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	- Plano de cerramiento del predio.	1	1		1	1	1		1		,	
	Art. 31.	<u> </u>		1	ĺ	l							
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	NOTAS:		1	I	1	1	1					
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	1.0170.	1	1	I	1	1	1	1	1		,	
ļ	Licencias de Edificación, aprobado por en Decreto	1 1	I	1	I	I	I	l	I	I	ļ	1	



ANEA	(O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAL	IFICACIÓ	N	PLAZO			INCTANCIAC DE DECO	HOIÓN DE DECUDOOS
				DERECHO DE 1	RAMITACIÓN		Evalu	14-	PARA			INSTANCIAS DE RESU	LUCIÓN DE RECURSOS
				(*	1						AUTORIDAD		
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	١.	'	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
IN	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año						PROCEDI-MIENTO			
		,	Ubicación			mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1			ODICACION	2021)	(en S/)1/	1	tivo	0	hábiles)		1		l
				NO APLICA			uvo	U	nabiles)				
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego											
	Supremo N 025-2015-VIVIENDA (00.11.2015), Art. 5.												
		del FUE y la Documentación Técnica requerida. En											
		ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son											
		presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde											
		la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus											
		especialidades.											
		(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											
		Art. 62.1)											
		(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas											
		sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado											
		y los profesionales que intervienen.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
		(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
1		por el profesional responsable del proyecto, así como por el	ĺ								l		
1		administrado.	ĺ								l		l
1		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)	ĺ								l		l
1			I	1		1		l			1		
1		(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en	ĺ								l		
		consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual	I]				l			1		
		tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se	I]				l			1		
		trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan	I]				l			1		
1		variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que	ĺ								l		
1			ĺ								l		
		fue aprobado.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5)											
		(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser											
		presentados en secciones con escala conveniente que permita											
		su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6)											
		(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de											
		licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de											
		edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen											
		en áreas urbanas.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2)											
		(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar											
		conforme al formato aprobado por el MVCS.											
		(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
		(Resolucion Ministerial N 303-2017-VIVIENDA, Allexo XIV)											
8.48	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN	Requisitos					X		25	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado			917.80					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
1	COMISIÓN TÉCNICA	y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que	I	1				l		Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
		se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se								v Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
1			ĺ								Urbanas	Urbanas	dei Ambiente
1	LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON	requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)	ĺ							Documental	l		
1	MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA	2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,	I	1		1		l			1		
		debe presentar copia simple de la documentación que acredite que	I]				l			1		
1	Base Legal	cuenta con derecho a edificar. (1)	ĺ								l		
			I]				l			1	Plazo para	Plazo para
1		3 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para	ĺ								l		
	Competencia	proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)	I]				l			1	presentar recurso	presentar recurso
1	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características	ĺ								l	es de quince	es de quince
1	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	de la obra que se vava a eiecutar, con cobertura por daños	ĺ								l	(15) días	(15) días
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro	I]				l			1	hábiles	hábiles
1			ĺ								l	nabiles	nabiles
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento	ĺ								l		
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo	I	1		1		l			1	Plazo para	Plazo para
1	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal f).	el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual	ĺ								l	Resolver es	Resolver es
1	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)	ĺ								l	de treinta (30)	de treinta (30)
	Decreto Legislativo N 1420 (10.09.2018) Art. 2		I]				l			1		
		5 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad	I]				l			1	días hábiles	días hábiles
1	Requisitos	competente en los casos que se requiera. (4)	ĺ								l		
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	6 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)	ĺ								l		
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	5	ĺ								l		
1		I L	ĺ								l		
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a	I]				l			1		
	Art. 25. (1)(2)(4)	excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital,	I]				l			1		
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	compuesta por:	I]				l			1		
1			I	1		1		l			1		
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	7 Plano de ubicación y localización del lote. (3)	ĺ								l		
1	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.4,	8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras,	I	1		1		l			1		
1	61(1), 64.1(2)(3) y 65(4)	Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados	ĺ								l		
•	I. Ch. CALLLENA	1 1	•			•		•	1	i e	•		Į.



N°		REQUISITOS		DERECHO DE	ΤΡΑΜΙΤΑΟΙΌΝ		IFICACIÓ		PLAZO	Ī	1	INSTANCIAS DE RESOI	LUCION DE RECURSOS I
N°									DADA				
N°				(*	1			ación	PARA		AUTORIDAD	1	
"	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	١ '	,	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
, ,	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año				1		PROCEDI-MIENTO		DEGGUARDED A GIÁN	4 DEL 4 QUÁN
			Ubicación		/ 004/	mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1 !			Obloadion	2021)	(en S/)1/		tivo	0	hábiles)		1		
				NO APLICA			1140	·	nublicaj				
ΙTΤ		y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por											
i l	Calificación y Plazo	el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	especialidad. (2)											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	9 Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para											
	Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 4 segundo párrafo.	las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas,											
1 1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)											
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y											
		Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva											
i l'	66.1, 66.3 y 67.2.												
1		que precise las características de la obra, además de las											
	Derecho de trámite	edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos,											
1 1	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	complementando con fotos. (2)											
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	11 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos					l				Ī		
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)											
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	12 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE											
							l				Ī		
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	lo establezca. (4)					l				Ī		
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	13 En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición					l				Ī		
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se					l				Ī		
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	- Planos de distribución.					l				Ī		
	Art. 31.	- Carta de seguridad de obra.											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.					l				Ī		
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	- Plano de cerramiento del predio.											
1 1	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
1		NOTAS:											
1													
1		(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego											
1		del FUE y la Documentación Técnica requerida. En											
1													
1		ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son											
1		presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde											
1		la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus											
1		especialidades.											
1		(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											
1		Art. 62.1)											
1		(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas											
1													
i l		sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado											
1		y los profesionales que intervienen.											
1		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
1		(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada					l				Ī		
1		por el profesional responsable del proyecto, así como por el											
1		administrado.											
1							l				Ī		
1		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)					l				Ī		
1		(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en											
1		consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual											
1		tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se					l				Ī		
1		trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan					l				Ī		
1		variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que					l				Ī		
1		fue aprobado.											
1													
1		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5)											
1		(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser					l				Ī		
1		presentados en secciones con escala conveniente que permita					l				Ī		
1		su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.					l				Ī		
1		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6)					l				Ī		
1		(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de											
1		licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de											
1							l				Ī		
1		edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen											
1		en áreas urbanas.											
1		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2)											
1		(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar											
1		conforme al formato aprobado por el MVCS.											
1		(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)					l				Ī		
1		(1.000IdOIOTT MILITOCOTIAL TY 000 ZOTT-VIVILITOA, ALIGAD ATV)					l				Ī		
1 1		I I I		l l		I I	I	i	1		I	ı l	ļ



ANEXC	D TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL											1	_
		REQUISITOS				CAL	LIFICACIÓ	ON	PLAZO			INSTANCIAS DE PESOI	LUCIÓN DE RECURSOS
				DERECHO DE	IRAMITACION		Evalu	ıación	PARA			INOTANCIAS DE RESOL	LOCION DE RECORGOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*	')					INICIO DEL	AUTORIDAD		
Ν°				,	,	Auto-	Pre	evia	RESOLVER		COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático				PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/	matico	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESULVER	RECONSIDERACION	APELACION
			30.000.011		(en 3/) i/		tivo	ō	hábiles)				l
				NO APLICA					,				
8.49	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN	Requisitos					Х		25	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado			917.80					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	COMISIÓN TÉCNICA	y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que								Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
	COMMONIA TECHNOA									y Gestión	Urbanas	Urbanas	
		se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se									Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	LOS LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS	requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)								Documental			
	DE 20,000 OCUPANTES	2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio.											
		debe presentar copia simple de la documentación que acredite que											
	Base Legal	cuenta con derecho a edificar. (1)											
	Dase Legal												
		3 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para										Plazo para	Plazo para
	Competencia	proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)										presentar recurso	presentar recurso
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características										es de quince	es de quince
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños											(15) días
												(15) días	
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro										hábiles	hábiles
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento						l	I	1	1		
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo										Plazo para	Plazo para
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal g).	el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual						l	I	1	1	Resolver es	Resolver es
												de treinta (30)	
1 I	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)						l	I	1	1		de treinta (30)
		5 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad						l	I	1	1	días hábiles	días hábiles
1 I	Requisitos	competente en los casos que se requiera. (4)						l	I	1	1		
1 I	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	6 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)						l	I	1	1		
1 1	Habilitaciones Urbanas v de Edificaciones aprobado por el	1 1						l	I	1	1		
		Decumentación Tácnica, en tres (03) juegos eriginales y a						l	I	1	1		
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a						l	I	1	1		
	Art. 25. (1)(2)(4)	excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital,						l	I	1	1		
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	compuesta por:											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	7 Plano de ubicación y localización del lote. (3)											
		8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras,											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.4,												
	61(1), 64.1(2)(3) y 65(4)	Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados											
		y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por											
	Calificación y Plazo	el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	especialidad. (2)											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	9 Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan											
	Decreto Supremo N	los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para											
	Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 4 segundo párrafo.	las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas,											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y											
	66.1, 66.3 y 67.2.	Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva											
		que precise las características de la obra, además de las											
	Derecho de trámite	edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos,											
								l	I	1	1		
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	complementando con fotos. (2)											
1	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	11 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos						l	I	1	1		
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)											
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	12 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE						l	I	1	1		
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	lo establezca. (4)						l	I	1	1		
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	13 En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se						l	I	1	1		
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:											
1 I	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	- Planos de distribución.						l	I	1	1		
	Art. 31.	- Carta de seguridad de obra.											
1								l	I	1	1		
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	- Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.											
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	- Plano de cerramiento del predio.						l	I	1	1		
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	, "	NOTAS:											
1 I								l	I	1	1		
		(a) El administrada acceda accesada a la la la la la la la la la la la la											
1		(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego						l	I	1	1		
1		del FUE y la Documentación Técnica requerida. En						l	I	1	1		
		ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son											
1 1		presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde						l	I	1	1		
1								l	I	1	1		
1		la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus						l	I	1	1		
		especialidades.											
1 I		(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,						l	I	1	1		
		Art. 62.1)											
1 1		(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas						l	I	1	1		
ı l		(N) LIT UE, ASI COMO SUS AMEXOS SUM VISAGUS EM COURS	l	1	l	1	1	I	I	I	I	l l	



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CA	LIFICACIO	N	PLAZO			INSTANCIAS DE RESOL	HOIÓN DE DECUDOCO
				DERECHO DE	TRAMITACION		Evolu	ación	PARA			INSTANCIAS DE RESUL	OCION DE RECURSOS
				(*)						AUTORIDAD		
Ν°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	,	,	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
14	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año						PROCEDI-MIENTO		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		,	Ubicación		(en S/)1/	mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APELACION
			Obicación	2021)	(en S/)1/		tivo	o	hábiles)				
				NO APLICA					nublicaj				
		sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado											
		y los profesionales que intervienen.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
		(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
		por el profesional responsable del proyecto, así como por el											
		administrado											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
		(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en											
		consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual											
		tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se											
		trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan											
		variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que											
		fue aprobado.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5)											
							1				1		
1		(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser					1				1		
		presentados en secciones con escala conveniente que permita					1				1		
		su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.					1				1		
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6)					1				1		
		(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de					1				1		
1		licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de					1				1		
1		edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen					1				1		
1		en áreas urbanas.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2)					1						
1		(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar											
		conforme al formato aprobado por el MVCS.											
		(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
8 50	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN	Requisitos					Х		25	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
0.00	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado			917.80		_ ^			Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
					917.00								
	COMISIÓN TÉCNICA	y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que								Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
		se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD,	requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)								Documental			
	HOSPEDAJE. ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE	2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,								Doddinontal			
	COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	debe presentar copia simple de la documentación que acredite que											
		cuenta con derecho a edificar. (1)											
	Base Legal	3 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para										Plazo para	Plazo para
		proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)										presentar recurso	presentar recurso
	Commetencia	4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características											es de quince
	Competencia											es de quince	
	Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños					1				1	(15) días	(15) días
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro					1				1	hábiles	hábiles
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo										Plazo para	Plazo para
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual										Resolver es	Resolver es
1							1				1		
1	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal h).	o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)										de treinta (30)	de treinta (30)
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	5 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad										días hábiles	días hábiles
1		competente en los casos que se requiera. (4)											
	Requisitos	6 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)					1				1		
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	O copia simple asi comprobante de pago por revision del proyecto. (4)					1						
							1				1		
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a					1				1		
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital,					1						
1	Art. 25. (1)(2)(4)	compuesta por:											
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	7 Plano de ubicación y localización del lote. (3)											
		8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras,					1						
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 54.4,	Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados					1						
1	57(1), 60.1(2)(3) y 61.1.(4)	y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por					1				1		
		el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada					1				1		
1	Calificación y Plaza	especialidad. (2)					1				1		
1	Calificación y Plazo						1				1		
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	9 Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan					1						
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para					1				1		
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas,					1						
1	Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 4 segundo párrafo.	se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)					1				1		
1							1						
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo											
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y	l	1		I	1	l			I		



Part Part	ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
The Contraction of Part (Part of Contraction of Part of Contraction of Part of Contraction of Part of Contraction of Part of Contraction of Part of Contraction of Part of Contraction of Part of Contraction of Part of Contraction of Part of Contraction of Part of Contraction of Part of Contraction of Part of Part of Contraction of Part of Part of Contraction of Part of Part of Contraction of Part of Part of Contraction of Part			REQUISITOS		DEDEGUA DE	TD 444T 4 QIÁN	CA	LIFICACIO	ÓN	PLAZO			INSTANCIAS DE RESOL	LICIÓN DE RECURSOS
Marcin Procession Process								Evalu	uación	PARA		ALITORIDAD	INOTATIONA DE RECOL	OOION DE RECORGO
Expert N° 100-000 (AM 12 Care Control	NIO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			(`)	Auto	Pr	evia	RESOLVER	INICIO DEL			
Systems of Global Systems (Ask 1200), Am 2.2 In 2.1, 12, 12, 12, 12, 12, 12, 12, 12, 12, 1	IN	BASE LEGAL	Número y Denominación		(en % UIT Año	l					PROCEDI-MIENTO		DECONSIDEDACIÓN	ADEL ACIÓN
Security 1969 - 1969 - 1974 (A. 1) 1969 - 1974 (A.				Ubicación			matico					PARA RESULVER	RECONSIDERACION	AFELACION
Section de station Tito de las yet PTAN Ley de Provincience Tito de las yet PTAN Ley de Provincience Tito de las yet PTAN Ley de Provincience Tito de las yet PTAN Ley de Provincience Tito de las yet PTAN Ley de Provincience Tito de las yet PTAN Ley de Provincience Tito de las yet PTAN Ley de P						(, -		tivo	0	hábiles)				
Authorities (Committed processing Committed Committed processing Committed Committed Committed processing Committed Committed Committed processing Committed														
Constraint of selection If the Constraint of Security Constraints If the Constraint of Security Constraints If the Constraint of Security Constraints If the Constraint of Security Constraints If the Constraint of Security Constraints If the Constraint of Security Constraints If the Constraints If		62.1, 62.2 y 63.2.												
Display of the Line of Production (Continued to the Continued Section of the Continued Section			edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos,											
Accessation General approaching part of Bushard Springers (1988)														
Verification in Linguistic Management of the Communitation in Security of the Communitation in Secu														
TIVID de la Ley for Holiscoide Maniciani, del processo de companie de constante de la convolción (Constante del processo de companie de la convolción (Constante del processo de companie de la convolción (Constante del processo de companie de la convolción (Constante del processo del processo de companie de la convolción (Constante del processo del proces														
Course (Course) (Cour														
modification in Historica (in Microsco) 1/1/10 de la Lay Park (1/1/10 de 1/														
Stude to a lay NY 2009. Let yie Kingsprace be effectived to provide the provide of the provided of the provi														
Part of designation of the company of company of the company of														
Discrete System of Wide STATAMENE AL, 202 CECUTY, Mr. 1. **Common Market System of Wide STATAMENE AL, 202 CECUTY, Mr. 1. **Learn State Designed of processes of common of comm														
In a 1.1 Handbrook delicitions del trabilización tobus y programa del trabilización programa trabilización tobus y programa del trabilización tobus y programa del trabilización tobus y programa del trabilización tobus y programa del trabilización tobus y programa del trabilización tobus y programa del trabilización tobus y programa del trabilización tobus y programa del trabilización tobus y programa del trabilización tobus y programa del trabilización tobus y programa del trabilización tobus y programa del trabilización tobus y programa del trabilización tobus y progra														
Regiment de Licencia de Habitation (en protein) Department (25 2019 Hylifation (15 11 2019), 46 2 Hyperton (15 2019 Hylifation (15 11														
NOTAS: Systems NY 69-26/16 - Vind-SMA (06.11 2019), Ast. 9. NOTAS: (a) Elementation to proceed an expectation for expectation of expectation for the operation of appropriate control operation of appropriate control operation of appropriate control operation of appropriate control operation of process in the control operation of process in the control operation of appropriate control operation of process in the control operation of process in the control operation of process in the control operation of appropriate control operation of process in the control oper														
Supremo N° 202-2019-VIVE-DA (65.11 2019), Art 9. MOTAS: All Commission purely presentate and expectionists point in plugge and presentate and expectionists point in plugge and presentate and expectionists point in plugge and presentate and expectionists point in plugge and presentate and expectionists presentate and expectionists presentate and expectionists presentate and plugge and presentate and expectionists pres			Tiano de contamiento dei predio.								1		1	
(ii) El administració punde presenter en el expediente sob un juego en el presentado en el	1		NOTAS:			1					ĺ		1	
del FLE's y to Documentation Terror respected. En east supervisible both only 640 (20) gaze respective, companies to both only 640 (20) gaze respective, companies to both only 640 (20) gaze respective, companies to both only 640 (20) gaze respective, companies to both only 640 (20) gaze respective, companies to both only 640 (20) gaze respective, companies to both only 640 (20) gaze respective, companies to both only 640 (20) gaze respective, companies to both only 640 (20) gaze respective, companies to both only 640 (20) gaze respective, companies to both only 640 (20) gaze respective, companies to both only 640 (20) gaze respective, companies to both only 640 (20) gaze respective, companies to gaze to both only 640 (20) gaze respective, companies to gaze to both only 640 (20) gaze respective, companies to gaze to both only 640 (20) gaze respective, companies to gaze to both only 640 (20) gaze respective, companies to gaze to both only 640 (20) gaze respective, companies to gaze to both only 640 (20) gaze respective, companies to gaze to both only 640 (20) gaze respective, companies to gaze to both only 640 (20) gaze respective, companies to gaze to both only 640 (20) gaze respective, companies to gaze to specification on some to gaze respective to specification on the gaze to both only 640 (20) gaze respective to gaze											1		1	
del FLE's y to Documentation Terror respected. En east supervisible both only 640 (20) gaze respective, companies to both only 640 (20) gaze respective, companies to both only 640 (20) gaze respective, companies to both only 640 (20) gaze respective, companies to both only 640 (20) gaze respective, companies to both only 640 (20) gaze respective, companies to both only 640 (20) gaze respective, companies to both only 640 (20) gaze respective, companies to both only 640 (20) gaze respective, companies to both only 640 (20) gaze respective, companies to both only 640 (20) gaze respective, companies to both only 640 (20) gaze respective, companies to both only 640 (20) gaze respective, companies to gaze to both only 640 (20) gaze respective, companies to gaze to both only 640 (20) gaze respective, companies to gaze to both only 640 (20) gaze respective, companies to gaze to both only 640 (20) gaze respective, companies to gaze to both only 640 (20) gaze respective, companies to gaze to both only 640 (20) gaze respective, companies to gaze to both only 640 (20) gaze respective, companies to gaze to both only 640 (20) gaze respective, companies to gaze to both only 640 (20) gaze respective, companies to gaze to specification on some to gaze respective to specification on the gaze to both only 640 (20) gaze respective to gaze	1		(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego		I	1					ĺ		1	
eres spousob for stor dos (III) japon responsible, control of the III japon responsible of the III japon responsible of the III jabon responsible of the III jabon responsible of the III jabon responsible in sofficiación de la sofficiación de	1					1					ĺ		1	
is andificación de la sprobación del proyecto en todas sus expeciaciónses (1/10 de la Ly N° 2900, Az 15. Registrante) de la Loy N° 2900, Az 15. Registrante la Loy N° 2900, Az 15. Registrante la Loy N° 2900, Az 15. Registrante la Loy N° 2900, Az 15. Registrante la Loy N° 2900, Az 15. Registrante la Loy N° 2900, Az 15. Registrante la Loy N° 2900, Az 15. Registrante la Loy N			ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son											
espocialisations. (TIUO de la Ley N° 2090), Art 25. Regimemb de la Ley N° 2090), Art 22. II (III de la Commentation Records en Indose su appliques y cando comprosol, firmados por al administrado y los profisionales que retervieron. (Regimemb de la Ley N° 2000), Art 72. (Regimemb de la Ley N° 2000), Art 72. (Regimemb de la Ley N° 2000), Art 72. (Regimemb de la Ley N° 2000), Art 72. (Regimemb de la Ley N° 2000), Art 72. (Regimemb de la Ley N° 2000), Art 72. (Regimemb de la Ley N° 2000), Art 72. (Regimemb de la Ley N° 2000), Art 73. (Regimemb de la Ley N° 2000)			presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde											
(TÜ do die Lis yi Yi 2009), Art. 25. Regisamento de la Lin yi Yi 2009), Art. 25. Regisamento de la Lin yi Yi 2009, Art. 25. (1) (3) ETICE, soi como sua atenezos son visados en todes sous plaçones y cuando comergande, firmados por el administrado sous paginare y cuando comergande, firmados por el administrado de la Cyli Yi 2009, Art. 7.1) (c) Toda la documentado rivincia es firmada y suellada por el propertio de la Lin yi Yi 2009, Art. 7.1) (c) Toda la comercia como rivincia de la Lin yi Yi 2009, Art. 7.1) (c) Toda la comercia co			la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus											
Act 6.2.1) (b) EFLE asi como sua anexos so visados en todas sua plajana su youndo correpcorda, firmdos por el administrado y los profesciantes que intervien. (trigamento de la Ley N° 2500, Act 7.2) (d) Se pude administrado de Ley N° 2500, Act 7.2) (d) Se pude administrado de Ley N° 2500, Act 7.2) (d) Se pude administrado de la Ley N° 2500, Act 7.2) (e) Se pude administrado de la Ley N° 2500, Act 7.2) (e) Se pude administrado de la Ley N° 2500, Act 7.2) (e) Se pude administrado de la Ley N° 2500, Act 7.2) (e) Se pude administrado de la Ley N° 2500, Act 7.2) (e) Se pude administrado de la Ley N° 2500, Act 7.2) (e) Se pude administrado de la Ley N° 2500, Act 7.2) (e) Se pude administrado de la Ley N° 2500, Act 7.2) (e) Se pude administrado de la Ley N° 2500, Act 7.2) (e) Se pude administrado de la Ley N° 2500, Act 7.2) (e) Se pude administrado de la Ley N° 2500, Act 7.2) (e) Se pude administrado de la Ley N° 2500, Act 7.2) (e) Se pude administrado de la Ley N° 2500, Act 7.2) (e) Se pude administrado de la Ley N° 2500, Act 7.2) (f) Se pude administrado de la Ley N° 2500, Act 7.2) (f) Se pude administrado de la Ley N° 2500, Act 7.2) (f) Se pude administrado de la Ley N° 2500, Act 7.2) (f) Se pude administrado de la Ley N° 2500, Act 7.2) (f) Se pude administrado de la Ley N° 2500, Act 7.2) (f) Se pude administrado de la Ley N° 2500, Act 7.2) (f) Se pude administrado de la Ley N° 2500, Act 7.2) (f) Se pude administrado de la Ley N° 2500, Act 7.2) (f) Se pude administrado de la Ley N° 2500, Act 7.2) (f) Se pude administrado de la Ley N° 2500, Act 7.2) (g) Ej pude o de la Ley N° 2500, Act 7.2) (g) Ej pude o de la Ley N° 2500, Act 7.2) (g) Ej pude o de la Ley N° 2500, Act 7.2) (g) Ej pude o de la Ley N° 2500, Act 7.2) (g) Ej pude o de la Ley N° 2500, Act 7.2) (g) Ej pude o de la Ley N° 2500, Act 7.2) (g) Ej pude o de la Ley N° 2500, Act 7.2) (g) Ej pude o de la Ley N° 2500, Act 7.2) (g) Ej pude o de la Ley N° 2500, Act 7.2) (g) Ej pude o de la Ley N° 2500, Act 7.2) (g) Ej pude o de														
(B) ET LE, is como sua anexos son visidos en hodas su polipiras y candir comespordis, firmados y esta diministrado y los profesionales que interviencia. (Rigiliamento de la Ley N° 2000, Art. 7.1) (1) Toda sa Couramitación fécrica es interviencia. (Rigiliamento de la Ley N° 2000, Art. 7.2) (1) Se puede adultario como de la Ley N° 2000, Art. 7.2) (1) Se puede adultario copie de lorgitamos del Anterpropeio en consulta aprolado, de encontrarse rigiente su aprolado, de encontrarse rigiente su aprolados de encontrarse rigiente su aprolados de encontrarse rigiente su aprolados de encontrarse rigiente su aprolados de encontrarse rigiente su aprolados de encontrarse rigiente su aprolados de encontrarse rigiente su aprolados de encontrarse rigiente su aprolados de encontrarse rigiente su aprolados de encontrarse rigiente su aprolados de encontrarse rigiente su aprolados de encontrarse rigiente de la Ley N° 2000, Art. 65.5) (1) Rose excipcio la Contrario de la Ley N° 2000, Art. 65.5) (2) Es procede del des contrarios con securitores com securitores com es casa conveniente que permita au situal del mismo proyecto de la Ley N° 2000, Art. 65.5) (3) (1) No se excipcio la Contrario de la Ley N° 2000, Art. 65.5) (4) No se excipcio la Contrario de la Ley N° 2000, Art. 65.5) (5) (1) No se excipcio la Contrario de la Ley N° 2000, Art. 65.5) (6) (1) No se excipcio la Contrario de la Ley N° 2000, Art. 65.5) (7) Es planos de alteración para su selectud de licinario de deficación ni para su ejecución en los citacs de oldificaciones de vivalente comorbio y desirio de licinario de deficación ni para su ejecución en los citacs de legisla de licinario de deficación y vivalente de la legisla de la contrario de la legisla del ministrato de la legisla del ministrato de la legisla del ministrato de la legisla del ministrato de la legisla del ministrato de la legisla del ministrato de la legisla del ministrato de la legisla del ministrato de la legisla del ministrato de la legisla del ministrato de la legisla del ministrato de la legisla del m														
sus plajentes y caundo corresponde, firmados por el administrado y los prefesorates que inferimente. (Reglamento de la Ley N° 2000, A.T. 2) (c) Total a documentación fortica el administrado por el profesional responsable del pryecto, así como por el prefesional responsable del pryecto, así como por el prefesional responsable del pryecto, así como por el prefesional responsable del pryecto, así como por el prefesional responsable del pryecto, así como por el prefesional responsable del pryecto, así como por el prefesional responsable del pryecto, así como por el prefesional responsable del pryecto, así como por el prefesional responsable del pryecto, así como por el prefesional responsable del prefesional del proceso managemento que permita su falla clienta, conjuminante con el primo del provecto mismo como se transitivo por primo por el prefesiona del provecto del gram magnifica. Del primo por el prefesiona del provecto mismo como del provecto mismo														
y los profesionales que intervienna. (Reglamento de la Ley N° 25090, Art 2.7) (c) Toda la documentación facrica es firmada y salebad por el criscional respectable del proyecto así como por el administrado. (a) Se y publica del principa de la ley N° 25090, Art 2.7) (d) Se y publica del principa de la ley N° 25090, Art 2.7) (d) Se y publica del principa de la ley N° 25090, Art 2.7) (e) Se y publica del principa de la ley N° 25090, Art 2.7) (e) Se y publica del principa de la ley N° 25090, Art 2.7) (f) Se y publica del principa de la ley N° 25090, Art 2.6) (e) En caso de la ley N° 25090, Art 2.6) (f) Se vecido de la ley N° 25090, Art 2.6) (g) En caso de proyectos de gain majerillo la ley publica de principa de la ley N° 25090, Art 2.6) (g) En caso de proyectos de gain majerillo la ley publica publica de parenta la side delificación principa de la ley N° 25090, Art 2.6) (g) Se secipia la Certificación Arbientia para la sicilidad de liserais de efficación in gara su specución en los casos de efficación in gara su specución en l														
(Regimento de la ley N° 2009, A.T. 7.1) (i) (7) Troid a l'ocumentation fincinos es mireda y sellada per il profesional responsable del proyecto, sal como por el administration. (Regimento de la ley N° 2009, A.T. 7.2) (ii) Se publica digutto crizgo de los piantes del Antiproyecto en costale aprobleció, de encotines el leginite sua probleción el cual visibilità del proper proyecto an montante el grante su aprobleción el cual visibilità del proyecto de garm manginal, los planos podrán ser presentados en secones con escala conveniente que permita su ficilità del mismo production del proyecto de garm manginal, los planos podrán ser presentados en secones con escala conveniente que permita su ficil cietura, con projectorio en los capos. (Regimento de la ley N° 2009, A.1 6.5.2) (ii) (No se seguite la cietura del proyectorio del proyectorio ribregal (Regimento de la ley N° 2009, A.1 6.5.2) (iii) (Ii) (Ii) (Ii) (Ii) (Ii) (Iii														
(o) Tools documentation facilities destinated y sellated por el principatory, as all composed to administration. ((Reglamento de la Ley N° 259(9), Art. 7.2) (d) Se pude adjustat copia de los plantes del Anteproyecto en consulta agrobació, de encontrarse vegicios de presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificacións, sun cuando hapan variedo los parámetos urbanisticos y edificacións con los que los groposos. (a) En caso de proyectos de gram magnitud, los plantes portes del composito de la Ley N° 259(9), Art. 65.5) (b) En caso de proyectos de gram magnitud, los plantes portes del composito de la Ley N° 250(9), Art. 65.5) (f) No se explicit la Certificación Ambiental para la socialidad de licencia de deficiación para sel genorizad en la ley N° 250(9), Art. 65.5) (f) No se explicit la Certificación Ambiental para la socialidad de licencia de deficiación para sel sejeculor en los casos de edificacións de vivienda, comercio y dificians que se desarrollen en feresa vurbanas. (freglamento de la Ley N° 250(9), Art. 65.2) (g) El plante de discissorio y localización na los casos de edificación social y vivienda, comercio y dificians que se desarrollen en feresa vurbanas. (freglamento de la Ley N° 250(9), Art. 65.2) (g) El plante de discissorio y localización en los casos de edificación social y vivienda, comercio y dificians que se desarrollen en feresa vurbanas. (freglamento de la Ley N° 250(9), Art. 65.2) (g) El plante de discissorio y localización se deberá presentar confirme al formatio processo por el MVCS. (Resolución Internation y Vivienda, Vivie														
properties of professional responsable del proyecto, sal como por el administration (Rigiamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) Se puesde adjuntar copia de los plantar copias de los plantar copias de los copias de los copias de los plantar copias de los copias de los copias de los copias de los copias de los copias de los copias de los copias de los copias de los copias de los copias de los copias de los copias de los copias de los copias de l														
administration. (Regimented de la lay N° 29990, Art. 2 2) (G) Se puede adjurtar copia de los planos del Anteproyecto en consulta graposto, de encortars veryingers au spretoper on delicaciones, and country veryingers au presente procedimiento cuando se trade del mismo proyecto sin modificaciones, and cuando hayan variado los partimetros utabrilistos y addicaciones, and cuando hayan variado los partimetros utabrilistos y addicaciones, and cuando hayan variado los partimetros utabrilistos y addicaciones, and cuando hayan variado los partimetros utabrilistos y addicaciones, and cuando hayan variado los partimetros utabrilistos y addicaciones, and cuando hayan variado los partimetros utabrilistos y addicaciones, and cuando hayan variado los partimetros utabrilistos y addicaciones, and cuando hayan variado los partimetros utabrilistos y addicaciones, and cuando hayan variado los partimetros utabrilistos y addicaciones, and cuando hayan variado los partimetros utabrilistos y addicaciones, and cuando hayan variado los partimetros utabrilistos y addicaciones, and cuando hayan variado los partimetros utabrilistos y addicaciones, and cuando hayan variado los partimetros utabrilistos y addicaciones, and cuando hayan variado los partimetros utabrilistos y addicaciones, and cuando los que ante ante partimetros utabrilistos de la cuando los partimetros utabrilistos de la cuando los partimetros de la cuando los partimetros de la cuando los partimetros de la cuando los partimetros de la cuando los partimetros de la cuando los partimetros de la cuando los partimetros de la cuando los partimetros de la cuando los partimetros de la cuando los partimetros de la cuando los partimetros de la cuando los partimetros de la cuando los partimetros de la cuando los partimetros de la cuando los partimetros de la cuando los partimetros de la cuando los partimetros de la cuando los partimetros de la cuando los partimetros de la modificacio consponánte, (1) 2 fina de los que administrativo de la cuando los prodesiones de los partimetros de														
Registrent to de la Le NY 20090, Art. 72														
Committed adjusted to copie and so plances de Arterpropercion on consultar approach, de nonclinare vigente su aprobación, el cual siene efecto vinoularitare vigente su aprobación, el cual siene efecto vinoularitare vigente su aprobación, el cual siene efecto vinoularitare para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto si mismo proyectos si modificaciones, acin un officiaciones, acin un officiaciones, acin un officiaciones, acin un officiaciones, acin un officiaciones, acin un officiaciones de videntes, complantes may be provestore de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fici licterta, complamente do el a ley N° 29093, Art. 65.5 () (Reglamento de la Ley N° 29093, Art. 65.6) (Reglamento de la Ley N° 29093, Art. 65.5) (B) No se seguisible la Certificación modificaciones, acin un admittar de licinacia de sofficación para su ejecución en los casos de el dificaciones de videntes, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29093, Art. 65.2) (B) El plano de ubicación y localización se deberá resentar conticment of irromato aprobación por el MVCS (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) Requisitos OE PROYECTO CON EYALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TECNICA COMISIÓN TECNICA REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Base Legal Texa de contractor de la diministración que acredite que cuerto con decero a edificar, i concerto a el modificacion de presidente de cuerto con decero a edificar, i concerto a del administración que acredite que cuerto con decero a edificar, de concerto a del modificacion de presidente que se el administración con ese al propietien de presidente que se el administración con ese al propietien de presidente que se el administración con ese al propietien de presidente que se el administración con ese al propietien de presidente que se el administración de presidente que se el administración con ese al propietien de presidente que se el administración con ese el propietien de														
consulta aprobacto, de encontrares vigente su aprobaction, et cual tene efecte vinculante par que presente procediou chandra par que presente procediou chandra par que presente procediou vinculante para que presente procediou parametros un estado parametros un el parametro de la Ley N° 2900, Art. 65.5 (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentatos en socionica non escala conveniente que paremite su si facil lecturas, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 2900, Art. 65.5) (f) No se escipile la Certificación Ambental para la solicitud de licencia de adificación in para su ejecución en los casos de edificación para su ejecución en los casos de edificación para su ejecución en los casos de edificación in para su ejecución en los casos de edificación para su ejecución en los casos de edificación para su ejecución en los casos de edificación para su ejecución en los casos de edificación para su ejecución en los casos de edificación para su ejecución en los casos de edificación parametro de la Ley N° 2900, Art. 65.2) (g) El plano de uticación y localización se deberta presentar conforme al formato protector de l'ordinación parametro de la Ley N° 2900, Art. 65.2) (g) El plano de uticación y localización se deberta presentar conforme al formato protector de l'ordinación parametro de la Ley N° 2900, Art. 65.2) (g) El plano de uticación y localización se deberta presentar conforme al formato protector de l'ordinación parametro de la Ley N° 2900, Art. 65.2) (g) El plano de uticación y localización se deberta presentar conforme al formato protector de l'ordinación parametro de la Ley N° 2900, Art. 65.2) (g) El plano de uticación y localización se deberta presentar conforme al formato protector de l'ordinación parametro de la del la Ley N° 2000, Art. 65.2) (g) El plano de l'ordinación parametro de la del la contractiva de l'ordinación parametro de la del mismotro de la del mismotro de la del mismotro de la del mismotro de la del mismotro de la del mismotro de														
Isene efecto vinculante para et presente procedimento cuando se table de mismo proyecto si modificaciones, ani cuando hayan variado los parámetros urbanisticos y definactorios con los que fue procedo. (Regiamento de la Lay N° 29909, Art 65.5) (P. En caso de proveções de gram aegribud. los paras podrán ser presentados en seculores con escala conveniente que permita su facil eclura, conjuntamente con el plano del procedo integral. (Regiamento de la Lay N° 29909, Art 65.6) (No se sexible la Certificación ni para su ejecución en los casos de edificacions de definacion de métinación es devinación Ambiental para la societud de licencia de definacion de administrato confirme a formato aprobado por el NVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 8.51 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA 78 Requisitos COMISIÓN TÉCNICA Regulation REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN 2 En el casuerdo a la modalidad correspondinte (1) 2 En el casuerdo a la modalidad correspondinte														
trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros un baterialiscos y edificatoris con los que fue probado. (Reglamento de la Ley N° 2000, Art. 65.5) (e) En caso de proyectos de gran magnifud. Se planos podrán ser presentados en sectiones con escala convente que permita au fabil lectura, comjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 2000, Art. 65.0) (f) (h) se e segible la Certificación in para su ejecución en los casos de edificación in para su ejecución en los casos de edificación ne para su ejecución en los casos de edificación ne para su ejecución en los casos de edificaciones de viverino, comercio y oficinas que se desarrollen en náreas urbans. (Reglamento de la Ley N° 2090, Art. 65.2) (g) El pismo de utilicación y localización se deber a presentar confirme al formato probedo por en MCNS. (Resolución Ministeria N° 305-2017-VIVENDA, Anexo XIV) (Resolución Ministeria N° 305-2017-VIVENDA, Anexo XIV) (Resolución Ministeria N° 305-2017-VIVENDA, Anexo XIV) ERMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Base Legal Table del mismo proyecto in equir en inicia, de acuerdo a la modidaddo corresponda, los profesionales responsable, que el entimistrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsable, que el entimistrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsable, que la ediministrado o y destión Documental Table de mismo de la modidad correspondante (1) Zin el casos que al ediministrado o sea el reproletimiento que se require inicia, de acuerdo a la modidad correspondente (1) Zin el caso, que al ediministrado o sea el reproletimiento que se require inicia, de acuerdo a la modidad correspondente (1) Zin el caso, que el administrado o sea el reproletimiento que se require inicia, de acuerdo a la modidad correspondente (1) Zin el caso, que del administrado o sea el reproletimiento que se require inicia, de acuerdo a la modidad correspondente (1) Zin el caso, que del administrado o sea el reproletimiento que se require inicia, de acuer														
variado los parámetros urbanistosos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 2909, Art. 65.5) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en sectores con escala conveniente que permita su tidal lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 2909, Art. 65.0) (f) No se scipible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación in para su ejecución en los casos de edificaciones de viviencia ni para su ejecución en los casos. (Reglamento de la Ley N° 2909, Art. 65.2) (g) El plano de ubicación in para su ejecución en los casos. (Reglamento de la Ley N° 2909, Art. 65.2) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-/IVIENDA, Anexo XIV) Regulation 1 Proyecto Con Evaluación PREVIA POR LA COMISIÓN TECNICA 2 En el caso que el administrado y en le yeu el consignar la información necesaria a procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente (1) 2 En el caso que el administrado ne sea el projector de predio, debe presentar opisario que acredite que cuentra con derecho a edificar. (1) 2 En el caso que el administrado ne sea el projectimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente (1) 2 En el caso que el administrado ne sea el projectimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente (1) 2 En el caso que el administrado ne sea el projectimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente (1) 2 En el caso que el administrado ne sea el projectimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente que cuentra con derecho a edificar. (1)														
tue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 2090), Art. 65.5) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciores con escala conveniente que permita su facilitatoria, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 2090), Art. 65.6) (f) No se swigible 10 certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación si para su ejecución en los casos de edificaciónes de vivinda, comercio y ofinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 2090, Art. 65.2) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme a firmato aprobado por el M/CS. (Resolución Ministeria de la Ley N° 2090, Art. 65.2) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme a firmato aprobado por el M/CS. (Resolución Ministeria y conforme a firmato aprobado por el M/CS. (Resolución Ministeria y conforme a firmato aprobado por el M/CS. (Resolución Ministeria y conforme a firmato aprobado por el M/CS. (Resolución Ministeria y conforme a firmato aprobado por el diministrado o per el devinistrado y y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requirer información necesaria al procedimiento que se requirer información necesaria al procedimiento que se requirer información necesaria al procedimiento que se requirer información necesaria al procedimiento que se requirer información necesaria al procedimiento que se requirer información necesaria al procedimiento que se requirer información necesaria al procedimiento que se requirer información necesaria al procedimiento que se requirer información de presentar conja simple de la documentación que acredite que que cuenta con derecto a el modalidad correspondente. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el ejecular del firer. 2 En el caso que el administrado no sea el ejecular del firer. 3 Estructorio del presenta del sucondimiento del predio, debe presentar conja simple de la														
(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos potrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su facil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 2909), Art. 65.0) (f) No es exigible a Certificación mibiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificación ni para su ejecución en los casos de edificación ni para su ejecución en los casos de edificación ni para su ejecución en los casos de edificación ni hibertal ni visual de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificación ni hibertal ni visual de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificación ni hibertal ni visual ni conforme al formato aprobado por el MiVCS. (Reglamento de la Ley N° 2909), Art. 65.2) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MiVCS. (Resolución Ministerial n' 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) REMODELACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TECNICA REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Base Legal (L'ENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROVECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA L'ENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROVECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TECNICA L'ENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROVECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TECNICA L'ENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROVECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TECNICA L'ENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROVECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TECNICA L'ENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROVECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TECNICA L'ENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROVECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TECNICA L'ENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROVECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TECNICA L'ENCIA DE PROVECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN DE PROVECTO CON EVALUACIÓN PR														
presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Regiamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) (f) No se sxigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación in para su ejecución en los casos de edificación in para su ejecución en los casos de edificación in para su ejecución en los casos de edificación in para su ejecución en los casos de edificación in para su ejecución en los casos de edificación in para su ejecución en los casos de edificación in para la edificación para su ejecución en los casos de edificación in para la edificación para la edificación para su ejecución en los casos de edificación in para la edificación para su ejecución en los casos de edificación para su ejecución en los casos de edificación para su ejecución en los casos de edificación para su ejecución en los casos de edificación para su ejecución en los casos de edificación para su ejecución en los casos de edificación para su ejecución en los casos de edificación para la edificación para l			(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5)											
su fácil lectura, compliamente con el para del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) (f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificación ni para su ejecución en los casos de edificación ni para su ejecución en los casos de edificación es devienda, comercio y orticinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) REQUISITOS REQUISITOS REQUISITOS REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Base Legal REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Base Legal REMODELACIÓN SIGNAMENTA (de acuerdo a la modelada correspondal, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modelada correspondiente. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificación que correspondal con sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificación que correspondal con sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificación que correspondal con sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificación que correspondante. (1)														
(Reglamento de la Ley N° 29030, Art. 65.6) (f) No es exigible la Certifica Ambiental para la solicitud de licencia de edificación en los casos de edificación en los casos de edificación es de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) (g) El plano de uticación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 8.551 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Base Legal (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) (g) El plano de uticación y localización se deberá presentar conforme al formato a probado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) X 25 Subgerencia de Alención al Christophrado D'ara Privadas y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Urbanas Urbanas Urbanas Urbanas (Reguiamento de edificación en docado a deficial de descripcion de la modalidad correspondiente (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que ucuenta con derecho a edificación en vicinario en locados del correspondiente, (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que ucuenta con derecho a edifica. (1)														
(f) Ño es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificacion na para su ejecución en los casos de edificacion se devienda, comercio y oficinais que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 8.51 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Base Legal (f) Ño es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación en los casos de edificación en los casos de edificación en los casos de edificación en los casos de edificación en los casos de edificación y localización se debera presentar conforme al formación necesaria el procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la michilitation se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la michilitacion se deber consignar la información que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)	1					1					ĺ		1	
B.51 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN Commental formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) B.51 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA COMISIÓN TÉCNICA PREVIA POR LA Commental formato aprobado por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar a finamación necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1) En el caso que el administrado o debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)	1				I	1					ĺ		1	
edificaciones de vivienda, comercío y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65. 2) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 8.51 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 8.52 Subgerente de Obras Privadas (Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas Pacifica de Incomentación que corresponda, los profesionales responsables, en el que se de de exception de propietario del predio, debe presentar copis simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)	1					1					ĺ		1	
en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 8.51 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROVECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Base Legal Redies urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROVECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Base Legal REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Base Legal Ciudadano Vibanas Vi	1				I	1					ĺ		1	
Regulamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) (g) El plano de ublicación y localización se deberá presentar conforme da probado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 8.51 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Base Legal (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) (g) El plano de ublicación y localización se deberá presentar control de deberá presentar control de deberá presentar control de la Ley N° 29090, Art. 65.2) (g) El plano de ublicación y localización se deberá presentar control de la Ley N° 29090, Art. 65.2) (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) X 25 Subgerente de Obras Privadas Valención al Ciudadano y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Gestión Urbana y del Ambiente requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar cond a recepto a edificar. (1)						1					ĺ		1	
8.51 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PEVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Base Legal (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) X 25 Subgerencia de Alención al Obras Privadas Obras Pr	1					1					ĺ		1	
8.51 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Base Legal Conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) REQUISITOS 1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar con derecho a edificar. (1)											1		1	
Requisitos 1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se deb conciner la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1) Base Legal Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) Requisitos 1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consigna la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar cond a serifica prodio, a debe presentar cond a serifica prodio, a debe presentar conderecho a edificar. (1)											1		1	
8.51 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Base Legal Requisitos 1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requirer iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)	1				I	1					ĺ		1	
DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA 1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consigna la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)	1		(I	1					ĺ		1	
COMISIÓN TÉCNICA y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)	8.51		Requisitos					Х		25	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN 1 equiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)					I	978.40					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	
REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)		COMISIÓN TÉCNICA												
2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)		, ,										Urbanas	Urbanas	del Ambiente
Base Legal debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)	1	REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN				1					Documental		1	
cuenta con derecho a edificar. (1)	1	l			I	1					ĺ		1	
	1	Base Legal			I	1					ĺ		1	
Pontiperencia 3 popula dei documento que acciedine la decidarativita abunica o de		Competencia			1								Diaze nore	Diazo noro
	I	Competencia	5 Oopia dei documento que acredite la deciaratoria labrica o de		1	I	I	I	I	I	I		riazo para	riazo para

NORMAS LEGALES



MINEN	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL	PEOUISITOS					LIFICACIÓ	SM .				1	
1		REQUISITOS		DERECHO DE	TRAMITACIÓN	CAL			PLAZO			INSTANCIAS DE RESOL	UCIÓN DE RECURSOS
							Evalu	ıación	PARA		AUTORIDAD		
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
IN-	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año			<u> </u>		 	PROCEDI-MIENTO		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1		•	Ubicación	2021)	(en S/)1/	mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APELACION
				NO APLICA	(en or) if		tivo	0	hábiles)				
-	Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido		NO APLICA		1	1				1	presentar recurso	presentar recurso
1	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado							l			es de quince	
													es de quince
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria										(15) días	(15) días
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la										hábiles	hábiles
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	construcción existente. (2)											
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4.	4 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para										Plazo para	Plazo para
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)										Resolver es	Resolver es
	, ,	5 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características										de treinta (30)	de treinta (30)
	Requisitos	de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños										días hábiles	días hábiles
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo											
	Art. 25. (1)(3)(6)	el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana v												
		o mayor a la duración del proceso edificatorio. (6)											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	6 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.4,	competente en los casos que se requiera. (4)											
1	61(1)(2), 64.2(2)(3)(5)(6) y 65(4)(6)	7 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)							l				
1		8 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad					1]				
1	Calificación y Plazo	exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento							l				
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad					1]				
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de					1]				
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	Propietarios, según corresponda. (5)							l				
1	Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.						1]				
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a					1]				
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital.							l				
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	compuesta por:											
	66.1, 66.3 y 67.2.	9 Plano de ubicación y localización del lote. (5)											
	00.1, 00.3 y 07.2.	10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras,											
	Derecho de trámite	Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados											
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por											
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada											
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de											
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	la edificación existente, la cual debe contar con licencia de											
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica											
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	o conformidad de obra y declaratoria de edificación. (3)											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	11 Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas,											
1	Art 31	se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)							l				
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo					1]				
1		a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y							l				
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto						1]				
1	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva					1]				
1		que precise las características de la obra, además de las							l				
1		edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos,					1]				
1		complementando con fotos. (3)							l				
1		13 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos					1]				
1		que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)					1		1				
1		14 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE					1]				
1		lo establezca. (4)							l				
1							1]				
		NOTAS:							l				
1							1]				
1		(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego					1]				
1		del FUE y la Documentación Técnica requerida. En							l				
1							1]				
		ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son							l				
		presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde							l				
1		la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus					1]				
		especialidades.							l				
		(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,							l				
1		Art. 62.1)					1]				
		(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas							l				
1		sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado					1]				
1		y los profesionales que intervienen.					1		1				
•	•	1 2 1			į.	•	•	•	•		•		ı



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CA	LIFICACIO	N	PLAZO			INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE DECLIDADO
				DERECHO DE			Evalu	ıación	PARA			INOTANGIAG DE REGO	LUCION DE NECONOC
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*	*)			evia	RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD		
Ν°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año	1	Auto-		, viu	REGOLVER	PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE		
	BAGE ELGAL	Humero y Denomination	Ubicación			mático	Posi-	Negativ	(en días	I KOCEDIMILIATO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Obicación	2021)	(en S/)1/		tivo	0	hábiles)				
				NO APLICA									
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
		(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
		por el profesional responsable del proyecto, así como por el											
		administrado.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
		(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en											
		consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual											
		tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se											
		trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan											
		variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que											
		fue aprobado.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5)											
		(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser											
		presentados en secciones con escala conveniente que permita											
		su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6)											
		(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de											
		licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de	1		I	1	1		1			İ	
		edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen											
		en áreas urbanas.	1		I	1	1		1			İ	
		(Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 65.2)											
		(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar											
		conforme al formato aprobado por el MVCS.											
		(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
<u> </u>	LIGENSIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D. ADDODACIÓN	D 11											
8.52	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN	Requisitos			07.00	Х				Subgerencia de	Subgerente de		
	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS	1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado			37.60					Atención al	Obras Privadas		
	REVISORES URBANOS	de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para								Ciudadano	y Habilitaciones		
		la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados								y Gestión	Urbanas		
	LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	por los Revisores Urbanos.(1)								Documental			
	Base Legal												
	Competencia	NOTAS:											
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	1 NEW 7 1 5 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1											
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)											
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal d).												
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2												
	Requisitos												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),				1							1	
1	Art. 25. (1)		1		I	1	1		1			İ	
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y								İ			ĺ	
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto								İ			ĺ	
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.4,								İ			ĺ	
1	61(1), 64.1(1), 65(1) y 69 (1)		1		I	1	1		1			İ	
									İ			ĺ	
	Calificación y Plazo				1							1	
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de		1		I	1	1		1			İ	
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el								İ			ĺ	
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),								İ			ĺ	
1	Art. 10 numeral 4 quinto párrafo.		1		I	1	1		1			İ	
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y								İ			ĺ	
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto		1		I	1	1		1			İ	
1	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.								İ			ĺ	
			1		I	1	1		1			İ	
1	Derecho de trámite								İ			ĺ	
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	T I	1	1	ĺ	1	1	1	1	ı	1	1	



ANE	KO TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS		DEDEGUO DE	TDAMITACIÓN	CAI	LIFICACIÓ	NC	PLAZO			INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSOS
					TRAMITACIÓN		Evalu	uación	PARA		AUTORIDAD	INGTANGIAG DE REGO	LOCION DE RECORGOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(1	*)		Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL			
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		Auto-			-	PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE	DEGGNOUDED 4 GIÓN	4.DEL 4.01611
		, i	Ubicación	2021)	(en S/)1/	mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				NO APLICA	(en or) ir		tivo	0	hábiles)				
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo			NO AFLICA					1				
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.												
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y												
	modificatorias, Art. 68 inciso b).												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 31.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
8.53	3 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN	Requisitos				Х				Subgerencia de	Subgerente de		
	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS	1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado			37.60	1	1	1		Atención al	Obras Privadas	İ	
1	REVISORES URBANOS	de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para			I	1	1	1		Ciudadano	y Habilitaciones	İ	
		la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados			1					y Gestión	Urbanas	1	
	LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES,	por los Revisores Urbanos.(1)			I	1	I	1		Documental	I	İ	
	CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE												
	ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN												
	CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30.000 M2 DE ÁREA												
	TECHADA	NOTAS:											
	Base Legal	(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben											
		contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello											
	Competencia	del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.											
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)											
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	(Neglamonia de la Ecy IV 20000, 741, 00 Hamorai 00.2)											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal e).												
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2												
	D 11												
	Requisitos												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 25. (1)												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.4,												
	61(1), 64.1(1), 65(1) y 69 (1)										1	ĺ	
					I	1	I	1			I	İ	
	Calificación y Plazo				I	1	I	1			I	İ	
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de										1	ĺ	
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el				1						1	1	
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),				I	1	I	1			I	İ	
	Art. 10 numeral 4 quinto párrafo.				I	1	I	1			I	İ	
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y				I	1	I	1			I	İ	
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto										1	ĺ	
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.										1	ĺ	
					1						1	1	
	Derecho de trámite				1						1	1	
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento				I	1	I	1			I	İ	
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo				I	1	I	1			I	İ	
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.				I	1	I	1			I	İ	
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el				1						1	1	
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y				I	1	I	1			I	İ	
1	modificatorias, Art. 68 inciso b).				I	1	1	1			1	İ	
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de				1						1	1	
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el				I	1	I	1			I	İ	
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),				I	1	I	1			I	İ	
	[500.010 00p.0110.11 000 2011 111.11071 (20.02.2011),	I I	1	1	1	1		1	l .	l	1	1)



NEXO	TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL	REQUISITOS				CAI	LIFICACIÓN			ı	ı	_	
		KEQUISITUS		DERECHO DE	TRAMITACIÓN	CAI	Evalua		PLAZO PARA			INSTANCIAS DE RESOL	UCIÓN DE RECUR
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*	*)		Prev		RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD		
l°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código / Ubicación	(en % UIT Año 2021) NO APLICA	(en S/)1/	Auto- mático	—	Negativ o	(en días hábiles)	PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
F	Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.			NO AL LIOA									
F	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA	Requisitos 1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)			37.60	Х				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		
() () () ()	Competencia Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal f). Decreto Legislativo № 1426 (16.09.2018) Art. 2	NOTAS: (a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)											
F L S	Requisitos TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de labilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el becreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), kt 25. (1) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.4, 51(1), 64.1(1), 65(1) y 69 (1)												
T F F L	Calificación y Plazo IUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Att. 10 numeral 4 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.												
T A N T C A A F L	Derecho de trámite TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo № 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo № 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Idabilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
F	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS .OS LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES	Requisitos 1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos (1)			37.60	Х				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		



ANE	IEXO TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS		DERECHO DE	TDAMITACIÓN	CAL	LIFICACIÓ		PLAZO			INSTANCIAS DE RESOL	UCIÓN DE RECURSOS
							Evalu	ıación	PARA		AUTORIDAD		
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
.,	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático	. .		, K	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/	matico	Posi-	Negativ	(en días		T ANA NEGOLVEN	RECONCIDENTACION	AI ELAGION
				NO APLICA			tivo	0	hábiles)				
	Base Legal												
		NOTAS:											
	Competencia												
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben											
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal g).												
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2												
	Requisitos												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 25. (1)												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto		1										
1	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.4,												
	61(1), 64.1(1), 65(1) y 69 (1)												
			1										
	Calificación y Plazo												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 10 numeral 4 quinto párrafo.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.												
	Derecho de trámite												
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento												
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo												
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.												
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y												
	modificatorias, Art. 68 inciso b).												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el		1										
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),		1										
	Art. 31.		1										
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.		1										
	Oupromo (4 023-2013-414)ENDA (00.11.2013), AIL 3.												
8.5	3.56 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN	Requisitos				Х				Subgerencia de	Subgerente de	†	
5.0	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS	1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado	1		37.60	1 .				Atención al	Obras Privadas		
	REVISORES URBANOS	de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para	1							Ciudadano	y Habilitaciones		
1		la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados	1							y Gestión	Urbanas		
1	LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD,	por los Revisores Urbanos.(1)								Documental			
	HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE												
	COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE												
		l luctus											
	Competencia	NOTAS:	1										
1	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	(a) Filefore Técrico Formalis de describe de la la la la la la la la la la la la la	1										
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben	1										
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello	1										
1	Decreto Supremo N 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)											
1	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal h).	(Neglamento de la Ley IV 29090, Art. 09 Humeral 09.2)											
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2												
	Decirete Legislative IT 1720 (10.00.2010) Alt. 2												
1	I	1 1	ı	1 1		1	I	1	l .	ı			ļ



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAL	IFICACIÓ	N	PLAZO			INICTANICIA O DE DECO	LIGIÓN DE DECUDAÇÃO
				DERECHO DE	FRAMITACIÓN		Evolu	ıación	PARA			INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSOS
	DENOMINACIÓN DEL DEGGEDIMIENTO V		Formulario	(*)					INICIO DEI	AUTORIDAD		
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			,	,	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
1	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático	<u> </u>		, v	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/	matico		Negativ	(en días		PARA RESOLVER	KECONOIDEIXACION	AI LLACION
				NO APLICA	(611 67)17		tivo	0	hábiles)				
	D 11			NO APLICA		ļ							
	Requisitos												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 25. (1)												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.4,												
	61(1), 64.1(1), 65(1) y 69 (1)												
	Calificación y Plazo												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 10 numeral 4 quinto párrafo.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto					1							
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.												
1	Oupromo N 025-2015-VIVIENDA (00.11.2018), AIL 70.		1			1	l	1			I		
			1			1	l	1			I		
1	Derecho de trámite					1							
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento												
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo												
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.												
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y												
	modificatorias, Art. 68 inciso b).												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 31.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	Supremo N 023-2013-VIVIENDA (00.11.2013), Art. 3.												
	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN	0 17											
8.57		Requisitos				Х				Subgerencia de	Subgerente de		
	DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS	1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado			37.60					Atención al	Obras Privadas		
	REVISORES URBANOS	de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para								Ciudadano	y Habilitaciones		
		la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados								y Gestión	Urbanas		
	REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN	por los Revisores Urbanos.(1)								Documental			
		F(1)								Documenta			
	Base Lawel		1			1	l	1			I		
	Base Legal		1			1	l	1			I		
			1			1	l	1			I		
	Competencia	NOTAS:				1							
1	Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades		1			1	l	1			I		
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben				1							
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)											
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3.												
1	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2					1							
1	j - ' ' '		1			1	l	1			I		
1	Requisitos					1							
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de		1			1	l	1			1		
1			1			1	l	1			I		
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el					1							
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),					1							
	Art. 25. (1)		1			1	l	1			1		
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y		1			1	l	1			I		
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto					1							
						1							
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.4,		1			1	l	1			1		
	61(1), 64.2(1), 65(7) y 69(1).		1			1	l	1			1		
						1							
	Calificación y Plazo					1							
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de		1			1	l	1			I		
•		I .	1			1		•			1		



ANE	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAL	IFICACIÓ	N	PLAZO			INOTANIOLA O DE DEGO	HOIÁN DE DEGUDOGO
				DERECHO DE 1	RAMITACIÓN							INSTANCIAS DE RESOL	LUCION DE RECURSOS
								ıación	PARA		AUTORIDAD	H	
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*	,		Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL		l l	
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /			Auto-				PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE	l J	
	DAGE LEGAL	Numero y Denominación		(en % UIT Año		mático	Posi-	Negativ	(en días	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/							l l	
				NO APLICA			tivo	0	hábiles)				
			-	NO AFLICA									
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el		1			1	l		1		1		
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),											l l	
	Art. 10 numeral 4 quinto párrafo.											l l	
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y											l J	
												l l	
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto											l l	
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.											l l	
												l l	
	Derecho de trámite											l l	
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento											l J	
												l l	
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo											l l	
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 v 54.											l l	
												l l	
1	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el		1				l				İ	l J	
1	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y		1				l				İ	l J	
1	modificatorias, Art. 68 inciso b).		1				l				İ	l J	
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de		1				l				İ	l J	
	TOO GO IN LOY IN 2000, LOY GO INGUIRGION GO		1				l		1		1		
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el		1				l				İ	l J	
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),		I								l		
	Art. 31.		1				l				İ	l J	
1			1				l		1		1		
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y		1				l		1		1		
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto		I								l		
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	Copromo it des este vivienda (contines to), and co												
8.5	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	Requisitos					Х		15	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON	Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número			421.70					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD	y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal								Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
	EVALUACION FOR LA MUNICIPALIDAD												
	,	correspondiente. (1)								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	2 Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la								Documental			
		modificación propuesta y a la modalidad de aprobación										l l	
	Base Legal											l l	
	Dase Legal	que corresponda; así como el archivo digital, de ser el caso. (1)											
	Competencia											Plazo para	Plazo para
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	NOTA:										presentar recurso	presentar recurso
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego											
												es de quince	es de quince
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	de su solicitud y la Documentación Técnica requerida. En										(15) días	(15) días
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son										hábiles	hábiles
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde											
	Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.	la notificación de la aprobación del proyecto.										Plazo para	Plazo para
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,										Resolver es	Resolver es
	1	Art. 62.1)	1				l		1		1	de treinta (30)	de treinta (30)
	Requisitos, Calificación y Plazo	(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada	I								l	días hábiles	días hábiles
1			1			1	l		1		1	uias iidbiles	uias iidDiles
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	por el profesional responsable del proyecto, así como por el	I								l		
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	administrado.	1				l		1		1		
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)	1			1	l		1		1		
	Art. 2 penúltimo párrafo.		I								l		
1			1			1	l		1		1		
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y		1				l		1		1		
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto		I								l		
1	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2		1			1	l		1		1		
	y 72.1. (1)		I								l		
	7 ' '- (')		I								l		
	L		1			1	l		1		1		
	Derecho de trámite		1				l		1		1		
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento		1				l		1		1		
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo		1				l		1		1		
			1			1	l		1		1		
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.		1			1	l		1		1		
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el		1			1	l		1		1		
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y		1			1	l		1		1		
			1			1	l		1		1		
	modificatorias, Art. 68 inciso b).		1			1	l		1		1		
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de		1			1	l		1		1		
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el		1			1	l		1		1		
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),		I								l		
1			1			1	l		1		1		
1	Art. 31.		I								l		
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y		1				l				1		
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto		1				l				1		
1		ı ı	1						•			1	ļ.



ANE	NEXO TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL	REQUISITOS		1		C 4 1	LIFICACIO	N .		ı	1	1	1
1		KEQUISITUS	1	DERECHO DE	TRAMITACIÓN	CAL			PLAZO		1	INSTANCIAS DE RESOL	LUCIÓN DE RECURSOS
	DENOMINACIÓN:		F	('				ıación	PARA		AUTORIDAD		
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Mirror y Donor to a life	Formulario			Auto-	Pro	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático	Posi-	Negativ	(en días	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/		tivo	O	hábiles)		I]	
<u> </u>			ļ	NO APLICA		ļ						ļ	
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.		1				1		1		I]	
_							L						
8.	8.59 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	Requisitos			744.50		Х		25	Subgerencia de	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de
	MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número			744.50					Atención al Ciudadano	v Habilitaciones	v Habilitaciones	Desarrollo
	CON EVALUACION PREVIA POR LA COMISION TECNICA	y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal								y Gestión	y Habilitaciones Urbanas	y Habilitaciones Urbanas	Urbano y del Ambiente
	ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	correspondiente. (1) 2 Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la								Documental	Ulballas	Ulballas	del Ambiente
	ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION	modificación propuesta y a la modalidad de aprobación								Documental			
	Base Legal	que corresponda; así como el archivo digital, de ser el caso. (1)											
	Dase Legal	3 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión											
	Competencia	de la Comisión Técnica. (1)										Plazo para	Plazo para
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	ac la comisión recinea. (1)										presentar recurso	presentar recurso
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.											es de quince	es de quince
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	NOTA:	1				1				I	(15) días	(15) días
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego	1								1	hábiles	hábiles
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	de su solicitud y la Documentación Técnica requerida. En	1				1				I		
	Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son	1				1				I	Plazo para	Plazo para
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde	1								1	Resolver es	Resolver es
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	la notificación de la aprobación del proyecto.	1								1	de treinta (30)	de treinta (30)
	Requisitos, Calificación y Plazo	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,	1				1				I	días hábiles	días hábiles
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	Art. 62.1)											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	por el profesional responsable del proyecto, así como por el											
	Art. 2 penúltimo párrafo.	administrado.											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2												
	y 72.1. (1)												
	Derecho de trámite												
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento												
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo												
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.												
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y												
	modificatorias, Art. 68 inciso b).												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 31.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y		1				1				I]	
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto		1								1		
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.		1				1		1		I]	
	/		1				1		1		I]	
8.0	8.60 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	Requisitos					Х		25	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO	1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número	1		855.50		1			Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
1	CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal	1							Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
		correspondiente. (1)	1				1			y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	2 Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la	1							Documental	1		
		modificación propuesta y a la modalidad de aprobación	1				1				I]	
	Base Legal	que corresponda; así como el archivo digital, de ser el caso. (1)	1				1				I	j J	
		3 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión	1				1				I		
1	Competencia	de la Comisión Técnica. (1)	1								1	Plazo para	Plazo para
	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades		1				1				I	presentar recurso	presentar recurso
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	NOTA	1				1				I	es de quince	es de quince
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	NOTA: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego	1				1				I	(15) días hábiles	(15) días hábiles
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	de su solicitud y la Documentación Técnica requerida. En	1				1				I	Habiles	nabiles
	Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son	1				1				I	Plazo para	Plazo para
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde	1				1				I	Resolver es	Resolver es
	1920 (10.00.2010) AIL 2	la notificación de la aprobación del proyecto.	1				1				I	de treinta (30)	de treinta (30)
	Requisitos, Calificación y Plazo	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,	1				1				I	días hábiles	días hábiles
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	Art. 62.1)	1				1				I		
•	1	1 1 2 2 7	•	•	•	•	•	•	•	•	•		ı



NEX	U TUPA - UKDENANZA N 304-MPL	REQUISITOS					LIFICACIÓ	NI.				1	
		REQUISITOS		DERECHO DE	TRAMITACIÓN	CAI	Evalua		PLAZO PARA			INSTANCIAS DE RESOI	LUCIÓN DE RECURS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(1	')		Pre		RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año	ı	Auto-				PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE	DEGGNOIDED 4 GIÓN	1051 101611
		,	Ubicación	2021)	(en S/)1/	mático		Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				NO APLICA	(tivo	0	hábiles)				
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	por el profesional responsable del proyecto, así como por el					1	1 1	i				
	Art. 2 penúltimo párrafo.	administrado.					1	1 1	i				
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)							İ				
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2								İ				
	y 72.1. (1)						1	1 1	i				
	, , , , , ,								İ				
	Derecho de trámite								İ				
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento								İ				
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo								İ				
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.								İ				
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el								İ				
	Decreto Supremo № 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).								İ				
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de								İ				
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el								İ				
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),				1]]		1				
	Art. 31.				1			1 !	i				
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y				1]]		1				
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto								İ				
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.								1				
64	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO	Requisitos				Х	\vdash	$\vdash \vdash \vdash$	\vdash	Subgerencia de	Subgerente de		
.01	APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A :	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado			132.70	^			İ	Atención al	Obras Privadas		
	APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE	y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que			102.70				İ	Ciudadano	y Habilitaciones		
	PROFESIONALES	se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación					1	1 1	i	y Gestión	Urbanas		
		ante la municipalidad. (1)					1	1 1	i	Documental			
	DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	2 Documentos exigidos para la Modalidad A, que sean					1	1 1	i				
	(Antes de su ejecución)	materia de la modificación propuesta. (1)							İ				
	Base Legal	Documentación técnica por triplicado y archivo digital, exigida para la Modalidad A, según corresponda. (1)							İ				
	base Legal	exigida para la Modalidad A, seguri corresponda. (1)							1				
	Competencia						1	1 1	i				
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades								İ				
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.								İ				
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	NOTA:							İ				
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(a) El FUE, así como sus anexos son							İ				
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.							İ				
	Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).			1]]		1				
	14 1420 (10.00.2010) Alt. 2	(hegiamento de la Ley N 23030, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada						1 !	1				
	Requisitos, Calificación y Plazo	por el profesional responsable del proyecto, así como por el						1 !	1				
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	administrado.						1 !	1				
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)			1]]		1				
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(c) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución						1 !	1				
	Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.	y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar			1]]		1				
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de			1			1 !	i				
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019),	Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 79 del Reglamento, siendo verificadas por la			1]]		1				
	Arts. 72.2.1 literal a) y 72.2.5. (1)	Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda.			1]]		1				
	, a.o. , 2.2	En estos casos no se aplican multas por las modificaciones			1]]		1				
	Derecho de trámite	ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes						1 !	1				
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.			1]]		1				
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.1 literal b)						1 !	1				
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	(d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la			1]]		1				
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	modalidad de aprobación, el expediente debe contener los						1 !	1				
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de			1]]		1				
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no						1 !	1				
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A,		1	l	1	1 1	1 1	1				
							1 1						
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).					l i		l				



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAI	IFICACIO	NC	PLAZO			INSTANCIAS DE RESOI	IICIÓN DE PECUPSOS
				DERECHO DE			Evalu	ıación	PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESOI	OCION DE RECORSOS
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)	Auto-	Pro	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
IN	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático				PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/	matico	Posi- tivo	Negativ	(en días hábiles)		PARA RESOLVER	RECONCIDENTACION	AI LLACION
				NO APLICA			1140	Ů	nablics)				
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
8 62	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO	Requisitos					Х		15	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
0.02	APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B :	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado			421.70					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA	y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que								Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
	MUNICIPALIDAD	se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
		ante la municipalidad. (1)								Documental			
	DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	2 Documentos exigidos para la Modalidad B, que sean											
	(Antes de su ejecución)	materia de la modificación propuesta. (1)											
		3 Documentación técnica por triplicado y archivo digital,										DI .	DI
	Base Legal	exigida para la Modalidad B, según el tipo de obra. (1)										Plazo para presentar recurso	Plazo para presentar recurso
ı	Competencia											es de quince	es de quince
ı	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades							1				(15) días	(15) días
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.							1				hábiles	hábiles
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	NOTA:											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego										Plazo para	Plazo para
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	del FUE y la Documentación Técnica requerida. En										Resolver es	Resolver es
	Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son										de treinta (30)	de treinta (30)
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde										días hábiles	días hábiles
	Demilites Cellifered to the Disease	la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											
	Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de	Art. 62.1)											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(b) El FUE, así como sus anexos son											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados											
	Art. 2 penúltimo párrafo.	por el administrado y los profesionales que intervienen.											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2	por el profesional responsable del proyecto, así como por el											
	72.2.1 literal a) y 72.2.6. (1)	administrado.											
	Describe de trémite	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
	Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	(d) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar											
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de											
	№ 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el											
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	artículo 79 del Reglamento, siendo verificadas por la											
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda.											
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	En estos casos no se aplican multas por las modificaciones											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.1 literal b)											
	Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de						1					
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no											
		es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A,											
		Aprobación Automática con firma de profesionales.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).											
	MODIFICA CIÓN NO CUCTANGIA DE PEROTECTO										01		
8.63	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO	Requisitos			00.50	Х				Subgerencia de	Subgerente de		
	APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA	Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para			29.50					Atención al Ciudadano	Obras Privadas v Habilitaciones		
	DE LOS REVISORES URBANOS	la revisión y aprobación de la modificación del Proyecto, debidamente						1		y Gestión	y Habilitaciones Urbanas		
	DE LOS REVIDORES SUBARIOS	sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)								Documental	Uibalias		
	DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Table 1 American Control of Contr								Doddinondi			
	(Antes de su ejecución)												
	· ·							1					
	Base Legal	NOTAS:						1					
	Competencia	(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben						1					
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello	I	1 1		I	l	l	I	1	I	ı l	



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS			,	CAL	.IFICACIÓ	N	PLAZO			INSTANCIAS DE DESO	LUCIÓN DE RECURSOS
				DERECHO DE 1	RAMITACIÓN		Evalu	14-	PARA			INSTANCIAS DE RESU	LUCION DE RECURSOS
	,		l	(*	١						AUTORIDAD	1	
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	١.	,	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
IN	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año						PROCEDI-MIENTO			
	27.02.2207.2	,	Ubicación			mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			ODICACION	2021)	(en S/)1/		tivo	0	hábiles)				
				NO APLICA			livo	U	nablies)				
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	del provecto favorable de los Revisores Urbanos.											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(b) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar											
	Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.	modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de											
		Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el											
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2												
		artículo 79 del Reglamento, siendo verificadas por la											
	Requisitos, Calificación y Plazo	Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda.											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	En estos casos no se aplican multas por las modificaciones											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.											
	Art.10 numeral 2 cuarto párrafo.	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.1 literal b).											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	(c) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	modalidad de aprobación, el expediente debe contener los											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 72.2.1	documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de	1	1		1		l	1		1	1	
	literal a) y 72.3. (1)	acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no	l								l		
1		es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A,	l					l			1		
	D 1 1 / / %		l								l		
	Derecho de trámite	Aprobación Automática con firma de profesionales.	l								l		
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).	1	1		1		l	1		1	1	
1	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo		l					l			1		
	№ 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.		l					l			1		
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y												
	modificatorias, Art. 68 inciso b).												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 31.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (00.11.2019), Art. 9.												
8.64	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO	Requisitos					X		25	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C:	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado			744.50					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA	y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que								Ciudadano	v Habilitaciones	v Habilitaciones	Urbano y
	POR LA COMISIÓN TÉCNICA	se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
		ante la municipalidad. (1)								Documental			
	DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	2 Documentos exigidos para la Modalidad C, que											
	(Antes de su ejecución)	sean materia de la modificación propuesta.(1)	l								l		l
1		3 Planos modificados, por triplicado y archivo digital. (1)	l								l		
	Base Legal	4 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión	l					l			1	Plazo para	Plazo para
1		de la Comisión Técnica. (1)	l								l	presentar recurso	presentar recurso
1	Competencia		l								l	es de quince	es de quince
1			1	1		1		l	1		1		
1	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades		l								l	(15) días	(15) días
1	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	NOTA:	l								l	hábiles	hábiles
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego	l					l			1		
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	del FUE y la Documentación Técnica requerida. En	1	1		1		l	1		1	Plazo para	Plazo para
			1	1		1		l	1		1		
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son	l								l	Resolver es	Resolver es
1	Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.	presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde	l					l			1	de treinta (30)	de treinta (30)
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	la notificación de la aprobación del proyecto.	1	1		1		l	1		1	días hábiles	días hábiles
		(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,	1	1		1		l	1		1		
	D 17 0 17 17 D		l								l		
	Requisitos, Calificación y Plazo	Art. 62.1)	l								l		
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(b) El FUE, así como sus anexos son	l								l		
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados	l								l		
1			1	1		1		l	1		1]	l
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	por el administrado y los profesionales que intervienen.	l								l		
	Art. 2 penúltimo párrafo.	(Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1).	l								l		
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada	l								l		
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	por el profesional responsable del proyecto, así como por el	1					l	1		1		
			1	1		1		l	1		1]	
1	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	administrado.	1	1		1		l	1		1]	l
	72.2.1 literal a) y 72.2.7. (1)	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2).	1	1		1		l	1		1]	l
1	····// = ···//	(d) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución	l					l			İ		1
	D 1 1 4 7 %		1	1		1		l	1		1]	l
	Derecho de trámite	y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar	l								l		l
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de	1	1		1		l	1		1]	l
•	•	• •						•	•	•	•		•



ANEX	D TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAL	IFICACIÓ	N	PLAZO			INCTANCIAC DE DECOI	HOIÓN DE DECUDOOS
				DERECHO DE	TRAMITACIÓN		Evalu	ación	PARA			INSTANCIAS DE RESOL	UCION DE RECURSOS
				(*	*)						AUTORIDAD	1	
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	'	,	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN TE		
IN	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año						PROCEDI-MIENTO			
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Ubicación			mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			ODICACION	2021)	(en S/)1/		tivo		hábiles)				
				NO APLICA			livo	U	nablies)				
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el											
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	artículo 79 del Reglamento, siendo verificadas por la											
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda.											
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	En estos casos no se aplican multas por las modificaciones											
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.1 literal b)											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la											
	Art. 31.	modalidad de aprobación, el expediente debe contener los											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A,											
		Aprobación Automática con firma de profesionales.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).											
1		(.0	ĺ		l		l						
	MODIFICACIÓN NO CUCTANCIAL DE DECVECTO	Demuisitee		 	 	.,	 			Out	Out and	 	
8.65	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO	Requisitos	ĺ		l	Х	l			Subgerencia de	Subgerente de		
1	APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C:	1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado	ĺ		33.50		l			Atención al	Obras Privadas		
	APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA	de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para			l					Ciudadano	y Habilitaciones		
	POR REVISORES URBANOS	la revisión y aprobación de la modificación del Proyecto, debidamente								y Gestión	Urbanas		
1		sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)	I	1	l		l			Documental	Gibalias		
1		ociliados y ilittiados por los rievisores Otbatios.(1)	I	1	l		l			Documental]	
	DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN				l								
	(Antes de su ejecución)												
	Base Legal	NOTAS:											
	Dase Legal	NOTAS:											
	Competencia	(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben											
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello											
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(b) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar											
	Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.	modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de											
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el											
		artículo 79 del Reglamento, siendo verificadas por la											
	Requisitos, Calificación y Plazo	Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda.											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	En estos casos no se aplican multas por las modificaciones											
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes	ĺ		l		l						
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	I	1	l		l			1			
1			I	1	l		l			1			
1	Art.10 numeral 3 y 4 quinto párrafo.	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.1 literal b).	ĺ		l		l						
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	(c) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la	I	1	l		l			1			
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	modalidad de aprobación, el expediente debe contener los	ĺ		l		l						
1	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 72.2.1	documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de	I	1	l		l			1			
1			I	1	l		l			1]	
1	literal a) y 72.3. (1)	acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no			l								
1		es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A,	I	1	l		l			1]	
1	Derecho de trámite	Aprobación Automática con firma de profesionales.	I	1	l		l			1			
1	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).	I	1	l		l			1			
1	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	(l								
1			ĺ		l		l						
1	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.		I	1	l		l			1			
1	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el				l								
1	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y		I	1	l		l			1			
1	modificatorias. Art. 68 inciso b).		ĺ		l		l						
1			ĺ		l		l						
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de		I	1	l		l			1			
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el				l								
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),		I	1	l		l			1			
1	Art. 31.		I	1	l		l			1			
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y		I	1	l		l			1]	
1			I	1	l		l			1			
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto		I	1	l		l			1			
1	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.		1		1		l			I			
1			I	1	l		l			1]	
8 66	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO	Requisitos		1			Х		25	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
3.00	APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D:	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado	I	1	855.50		_ ^		20	Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
1			I	1	053.50		l						
1	APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA	y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que	ĺ				l			Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
1	POR LA COMISIÓN TÉCNICA	se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación	I	1	l		l			y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
			•	•	•	•	•				•		



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAI	LIFICACIÓ	N	PLAZO			INSTANCIAS DE RESOL	LICIÓN DE DECUDEOS
				DERECHO DE	TRAMITACION		Evalu	ıación	PARA			INSTANCIAS DE RESOL	OCION DE RECORSOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*	')					INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°				,	,	Auto-	Pre	evia	RESOLVER		COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático				PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/	matico	Posi-	Negativ	(en días		I ANA NEGOLVEN	RECONCIDENTACION	AI EEAGIGI
				NO APLICA	(6.1. 6.7.1.		tivo	0	hábiles)				
				NO AFLICA						B			
		ante la municipalidad. (1)	l		l					Documental			
	DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	2 Documentos exigidos para la Modalidad D, que											
	(Antes de su ejecución)	sean materia de la modificación propuesta.(1)											
		3 Planos modificados, por triplicado y archivo digital. (1)											
	Base Legal	4 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión										Plazo para	Plazo para
	2400 20941	de la Comisión Técnica. (1)										presentar recurso	presentar recurso
	0	de la Comision Techica. (1)											
	Competencia											es de quince	es de quince
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades											(15) días	(15) días
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	NOTA:										hábiles	hábiles
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	del FUE y la Documentación Técnica requerida. En										Plazo para	Plazo para
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son										Resolver es	Resolver es
	Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.	presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde										de treinta (30)	de treinta (30)
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	la notificación de la aprobación del proyecto.	l		l							días hábiles	días hábiles
1		(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,	1		l	1	1	l	1				
1	Requisitos, Calificación y Plazo	Art. 62.1)	1		l	1	1	l	1				
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(b) El FUE, así como sus anexos son	1		l	1	1	l	1				
1	Habilitaciones Urbanas v de Edificaciones aprobado por el	visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados	1		l	1	1	l	1				
1			1		l	1	1	l	1				
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	por el administrado y los profesionales que intervienen.	1		l	1	1	l	1				
1	Art. 2 penúltimo párrafo.	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).	1		l	1	1	l	1				
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada	1		l	1	1	l	1				
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	por el profesional responsable del proyecto, así como por el											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), 72.2.1	administrado.											
	literal a) y 72.2.7. (1)	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2).											
	illeral a) y 72.2.7. (1)												
		(d) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución											
	Derecho de trámite	y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar											
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de											
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el											
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	artículo 79 del Reglamento, siendo verificadas por la											
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda.											
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	En estos casos no se aplican multas por las modificaciones											
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.1 literal b)											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la											
	Art. 31.	modalidad de aprobación, el expediente debe contener los											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A,											
		Aprobación Automática con firma de profesionales.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).											
1			1		l	1	1	l	1				
8 67	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO	Requisitos	1		1	Х		1		Subgerencia de	Subgerente de		
3.01	APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D:	1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado	1		33.50	^	1	l	1	Atención al	Obras Privadas		
1			1		JJ.5U	1	1	l	1				
1	APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA	de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para	1		l	1	1	l	1	Ciudadano	y Habilitaciones		
	POR REVISORES URBANOS	la revisión y aprobación de la modificación del Proyecto, debidamente			l			l		y Gestión	Urbanas		
1		sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)			l			l		Documental			
1	DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN				l			l					
1	(Antes de su ejecución)				l			l					
1	,				l			l					
1	Base Level	NOTAS:			l			l					
1	Base Legal	NOTAS:			l			l					
1		l I	1		l	1	1	l	1				
1	Competencia	(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben	1		l	1	1	l	1				
1	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello	1		l	1	1	l	1				
1	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.	1		l	1	1	l	1				
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)			l			l					
1					l			l					
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(b) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución			l			l					
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar	1		l	1	1	l	1				
1	Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.	modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de	1		l	1	1	l	1				
1	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el	1		l	1	1	l	1				
		artículo 79 del Reglamento, siendo verificadas por la	l		l								
1	Requisitos, Calificación y Plazo	Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda.	1		l	1	1	l	1				
1			1		l	1	1	l	1				
ı	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	En estos casos no se aplican multas por las modificaciones	l	l l	l	I	l	ı	I	l	I	l l	l



	U TUPA - URDENANZA N 304-MPL	REQUISITOS					LIFICACIO	AM.			1	1	
	,	REQUISITOS			TRAMITACIÓN *)	CAI	Evalu	ıación	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURS
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código /	(en % UIT Año	, I	Auto- mático		evia	RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	COMPETEN TE	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021) NO APLICA	(en S/)1/	matico	Posi- tivo	Negativ o	(en días hábiles)		PARA RESOLVER	RECONCIDENTACION	AI LEAGION
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art.10 numeral 3 y 4 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), 72.2.1 literal a) y 72.3. (1) Derecho de trámite TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo № 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo № 165-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley № 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.1 literal b). (c) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).					tivo	0	hábiles)				
	Pacificación su remain y de Edificación es aplocado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
i8	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A : APROBACIÓN A UTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución) Base Legal	Requisitos FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad. (1) Documentos exigidos para la Modalidad A, que sean materia de la modificación propuesta. (1) 3 Documentación técnica por triplicado y archivo digital, exisida para la Modalidad A, sequi no corresponda. (1)			135.60	х				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		
	Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 7.2.2.1 literal a) y 72.2.5. (1) Derecho de trámite	NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (c) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 79 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.1 literal b)											
	TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo № 004-2019-105 (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo № 165-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 06-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31; concordante con el	(d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).											



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS		DERECHO DE	ED A MITA CIÓN	CAI	LIFICACIO	NC	PLAZO			INSTANCIAS DE RESOI	UCIÓN DE RECURSOS
				DERECHO DE				ıación	PARA		AUTORIDAD		
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número v Denominación	Formulario / Código /	,	,	Auto-	Pro	evia	RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE		
	DASE LEGAL	Numero y Denominación	Ubicación	(en % UIT Año 2021) NO APLICA	(en S/)1/	mático	Posi- tivo	Negativ o	(en días hábiles)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
8.69	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO	Requisitos			420.00		Х		15	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que			438.00					Atención al Ciudadano	Obras Privadas y Habilitaciones	Obras Privadas y Habilitaciones	Desarrollo Urbano y
	MUNICIPALIDAD	se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad. (1)								y Gestión Documental	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	2 Documentos exigidos para la Modalidad B, que sean											
	(Antes de su ejecución)	materia de la modificación propuesta. (1) 3 Documentación técnica por triplicado y archivo digital,											
	Base Legal	exigida para la Modalidad B, según el tipo de obra. (1)										Plazo para presentar recurso	Plazo para presentar recurso
	Competencia											es de quince	es de quince
	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.											(15) días hábiles	(15) días hábiles
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	NOTA:										DI .	DI
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En										Plazo para Resolver es	Plazo para Resolver es
	Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son										de treinta (30)	de treinta (30)
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto.										días hábiles	días hábiles
	Requisitos, Calificación y Plazo	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	Art. 62.1)											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(b) El FUE, así como sus anexos son											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados											
	Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 72.2.2 y 72.2.6. (1)	por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2).											
	Derecho de trámite	(d) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan											
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de la											
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo № 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	Municipalidad, se aplican las sanciones y multas que correspondan.											
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.2).											
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la											
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	modalidad de aprobación, el expediente debe contener los											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no											
	Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A,											
	Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	(Neglamento de la Ley N. 23030, Art. 12.2.3).											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
8.70	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B :	Requisitos 1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado			29.50	Х				Subgerencia de Atención al	Subgerente de Obras Privadas		
	APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA	de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para			23.30					Atencion ai Ciudadano	y Habilitaciones		
	DE LOS REVISORES URBANOS	la revisión y aprobación de la modificación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)								y Gestión Documental	Urbanas		
	DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)												
	Base Legal	NOTAS:											
	Competencia	(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben											
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello											
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)											
ı	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(b) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan		1		I	l	l	I	1	l	ı l	



ANEX	J TUPA - URDENANZA N 304-MPL	DEGUINITOS					IFICACIÓ						
		REQUISITOS		DERECHO DE 1	RAMITACIÓN	CAL			PLAZO			INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSOS
				(*			Evalu		PARA		AUTORIDAD		
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y	Número y Denominación	Formulario / Código /		<u> </u>	Auto-	Pre	via	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Numero y Denominación	Ubicación	(en % UIT Año		mático	Posi-	Negativ	(en días	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/		tivo	0	hábiles)				
				NO APLICA				-					
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de los											
	Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	Revisores, Urbanos se aplican las sanciones y multas que											
	Decreto Legislativo Nº 1426 (16.09.2018) Art. 2	correspondan. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.2).											
	Requisitos, Calificación y Plazo	(c) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	modalidad de aprobación, el expediente debe contener los											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017).	acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no											
	Art.10 numeral 2 cuarto párrafo.	es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A,											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	Aprobación Automática con firma de profesionales.											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 72.2.2												
	y 72.3. (1)												
	Derecho de trámite												
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento												
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo												
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.												
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el												
	Decreto Supremo № 156-2004-EF (15.11.2004), y												
	modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 31.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	(,												
8.71	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO	Requisitos					Х		25	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C:	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado			794.90					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA	y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que								Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
	POR LA COMISIÓN TÉCNICA	se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
		ante la municipalidad. (1)								Documental			
	DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	2 Documentos exigidos para la Modalidad C, que											
	(Antes de su ejecución)	sean materia de la modificación propuesta.(1)											
	Description of the state of the	3 Planos modificados, por triplicado y archivo digital. (1)										DI	Di
	Base Legal	Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. (1)										Plazo para presentar recurso	Plazo para presentar recurso
	Competencia	de la Comision Tecnica. (1)										es de quince	es de quince
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades											(15) días	(15) días
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	NOTA:										hábiles	hábiles
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego										Tidolico	Habilos
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	del FUE y la Documentación Técnica requerida. En										Plazo para	Plazo para
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son							1			Resolver es	Resolver es
	Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.	presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde										de treinta (30)	de treinta (30)
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	la notificación de la aprobación del proyecto.										días hábiles	días hábiles
1	· ·	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											
	Requisitos, Calificación y Plazo	Art. 62.1)											
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(b) El FUE, así como sus anexos son											
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados											
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	por el administrado y los profesionales que intervienen.]									
	Art. 2 penúltimo párrafo.	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.							1]	
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,												
	72.2.2 y 72.2.7. (1)	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2).											
1	Derecho de trámite	(d) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de la Comisión											
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de la Comisión Técnica se aplican las sanciones y multas que correspondan.											
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.2).											
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la											
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	modalidad de aprobación, el expediente debe contener los]									
ı	1.00 at a 203 at 111batation manifespal, aprobato por 61		1	ı l		1		l	1	ı	1	, ,	



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAI	LIFICACIÓ	N	PLAZO			INSTANCIAS DE RESOL	LICIÓN DE DECLIDADA
				DERECHO DE	TRAMITACIÓN		Evalu	ación	PARA			INSTANCIAS DE RESUL	UCION DE RECURSOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(1	*)		Pre		RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /			Auto-	Pre	via	RESULVER	PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE		
	DASE LEGAL	Numero y Denominación		(en % UIT Año		mático	Posi-	Negativ	(en días	PROCEDI-MILENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/		tivo	ntegutiv	hábiles)				
				NO APLICA			LIVO	Ü	Habiles)				
1	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de									1		
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A,											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	Aprobación Automática con firma de profesionales.											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).											
	Art. 31.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	(,												
8.72	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO	Requisitos	İ	İ	1	Х				Subgerencia de	Subgerente de		
	APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C:	1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado			33.50					Atención al	Obras Privadas		
	APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA	de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para								Ciudadano	y Habilitaciones		
	POR REVISORES URBANOS	la revisión y aprobación de la modificación del Proyecto, debidamente								v Gestión	Urbanas		
	- ON THE PROPERTY OF THE PROPE	sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)								Documental	Orbando		
	DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	,	İ	İ									
	(Antes de su ejecución)		İ	İ									
	V		1										
	Base Legal	NOTAS:	1										
1			İ	İ									
	Competencia	(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben	1										
	Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello											
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	del provecto favorable de los Revisores Urbanos.											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(b) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de los											
	Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.	Revisores, Urbanos se aplican las sanciones y multas que											
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	correspondan.											
	1420 (10.00.2010) 74 6.2	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.2).											
	Requisitos, Calificación y Plazo	(c) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	modalidad de aprobación, el expediente debe contener los											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no											
	Art.10 numeral 3, y 4 quinto párrafo.	es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A,											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	Aprobación Automática con firma de profesionales.											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 72.2.2	(Neglamento de la Ley IV 25050, Art. 72.2.5).											
	v72.3 (1)												
	y 12.5 (1)												
1	Derecho de trámite		İ	İ									
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento		1	1									
1	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo		İ	İ									
1	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.		1										
1	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el		İ	İ									
1	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y		1										
1	modificatorias, Art. 68 inciso b).		1										
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de		İ	İ									
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el		İ	İ									
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),		1										
1	Art. 31.		İ	İ									
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y		1										
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto		l	İ									
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.		l	l	I								
			l	l	I								
8.73	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO	Requisitos	İ	İ	1		Х		25	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D:	1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado			916.10					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA	y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que								Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
	POR LA COMISIÓN TÉCNICA	se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación	1							y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
		ante la municipalidad. (1)	l	l	I					Documental			
1	DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	2 Documentos exigidos para la Modalidad D, que	1										
1	(Antes de su ejecución)	sean materia de la modificación propuesta.(1)	1										
1	·	3 Planos modificados, por triplicado y archivo digital. (1)	l	İ									
1	Base Legal	4 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión	l	İ								Plazo para	Plazo para
•													



ANE.	XO TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL	REQUISITOS				CAI	LIFICACIÓ)N	PLAZO		1		,
		REGIONOS		DERECHO DE	FRAMITACIÓN	- OAI		iación	PLAZO			INSTANCIAS DE RESOL	UCIÓN DE RECURSOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)			evia	RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		Auto-				PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE		
		,	Ubicación	2021)	(en S/)1/	mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				NO APLICA	(Cir Or) ir		tivo	0	hábiles)				
		de la Comisión Técnica. (1)		NO AI LIOA								presentar recurso	presentar recurso
	Competencia	do la cominación recinica. (1)										es de quince	es de quince
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades											(15) días	(15) días
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	NOTA:										hábiles	hábiles
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	del FUE y la Documentación Técnica requerida. En										Plazo para	Plazo para
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son										Resolver es	Resolver es
	Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.	presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde										de treinta (30)	de treinta (30)
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	la notificación de la aprobación del proyecto.										días hábiles	días hábiles
	Demiliates Califfrentian Disease	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)											
	Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(b) El FUE, así como sus anexos son											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	por el administrado y los profesionales que intervienen.											
	Art. 2 penúltimo párrafo.	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	(c) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	profesional responsable del proyecto, así como por el											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	administrado.									I		
	72.2.2 y 72.2.7. (1)	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2).									I		
		(d) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan									I		
	Derecho de trámite	ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de la Comisión									1		
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	Técnica se aplican las sanciones y multas que correspondan.											
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.2).											
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los											
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de											
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A,											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	Aprobación Automática con firma de profesionales.											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).											
	Art. 31.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
0.7	74 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO	Requisitos				Х				Subgerencia de	Subgerente de		
0.7	APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D:	1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado			33.50	^				Atención al	Obras Privadas		
	APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA	de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para			33.30					Ciudadano	y Habilitaciones		
	POR REVISORES URBANOS	la revisión y aprobación de la modificación del Proyecto, debidamente								y Gestión	Urbanas		
		sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)								Documental			
	DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN												
	(Antes de su ejecución)												
											1		
	Base Legal	NOTAS:									1		
	Competencia	(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben									1		
	Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello									I		
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.									I		
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)									1		
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(b) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan									I		
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de los									I		
	Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.	Revisores, Urbanos se aplican las sanciones y multas que									1		
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	correspondan.									1		
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.2).									ĺ		
	Requisitos, Calificación y Plazo	(c) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la									ĺ		
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	modalidad de aprobación, el expediente debe contener los									ĺ		
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no									ĺ		
	Art.10 numeral 3, y 4 quinto párrafo.	es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A,									1		
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	Aprobación Automática con firma de profesionales.									ĺ		
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).									1		
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 72.2.2	(,									1		
	y 72.3 (1)										1		
	•	• •	•	•		•	•	•		•	•		•



ANEX	(O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS			,	CAL	IFICACIÓ	N	PLAZO			INSTANCIAS DE RESOL	LICIÓN DE DECUDEOS
				DERECHO DE	TRAMITACIÓN		Evalu	ación	PARA			INSTANCIAS DE RESUL	UCION DE RECURSOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)					INICIO DEL	AUTORIDAD		
Ν°					•	Auto-	Pre	evia	RESOLVER		COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático			, v	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/	manco		Negativ	(en días		FARA RESOLVER	RECONSIDERACION	AI LLAGION
				NO APLICA	(0.1. 0.7.17		tivo	0	hábiles)				
		 	-	NO AFLICA		-	-						
	Derecho de trámite												
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento												
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo												
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.												
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y												
	modificatorias, Art. 68 inciso b).												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 31.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto			l									
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.			l									
l				l						I			
8 75	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD B:	Requisitos					Х		8	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
3	EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA	Se deberá presentar por duplicado los siguientes documentos:		l	198.30		^			Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
l	ETALOAGION I DIGITAMENT ON EA GOMIGION TECNICA	1 FUE, en dos (02) juegos originales, debidamente suscrito por el		l	130.30								
1	la			l						Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
1	Base Legal	administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional		l						y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
1		proyectista en el que se debe consignar la información necesaria al		l						Documental			
	Competencia	procedimiento que se requiere iniciar. (1)		l									
1	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	2 Copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales,		l						I			
1	(27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2.	según corresponda. (1)		l						I			
1				l						I		Diama nara	Diama nara
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	3 Plano de ubicación y localización del lote. (1)		l								Plazo para	Plazo para
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	4 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala		l						I		presentar recurso	presentar recurso
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	1/100. (1)		l						I		es de quince	es de quince
1	Art. 25-A	5 Planos de seguridad que contenga las consideraciones de		l						I		(15) días	(15) días
1	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	distancias de recorrido, aforo, anchos de pasillo y señalización		l						I		hábiles	hábiles
	Decreto Legislativo N 1420 (10.00.2010) Art. 2	correspondiente a la evacuación.(2)										Habilos	Habilos
	Requisitos, Calificación y Plazo	6 Memoria descriptiva. (1)										Plazo para	Plazo para
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de											Resolver es	Resolver es
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el											de treinta (30)	de treinta (30)
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),											días hábiles	días hábiles
	Arts. 2 penúltimo párrafo y 25-A. (1)	NOTA:											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas											
1				l						I			
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado		l						I			
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	y los profesionales que intervienen.		l									
	73.1. (1)(2) y 73.3.	(Reglamento de la Ley N° 29090, art. 7.1).		l									
		(b) En todas las modalidades de aprobación, el anteproyecto tiene		l									
	Derecho de trámite	una vigencia de 36 meses.		l									
1	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25-A).		l						I			
1	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	(c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar		l						I			
1				l						I			
1	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	conforme al formato aprobado por el MVCS.		l						I			
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)		l									
1	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y			l						I			
	modificatorias, Art. 68 inciso b).			l									
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de			l						I			
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el			l						I			
1	mauliliaciones urbanas y de Edificaciones aprobado por el			l						I			
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),			l									
	Art. 31.			l									
l	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y			l									
l	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto			l									
1	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.		1	1						1			
	Oupromo 14 020 20 10- VIVILIADA (00.11.2010), Att. 0.			l						1			
	ANTERDOVERTO EN CONQUETA DADO CONTROLO CO		-	l		 	1.4		_	0.1	0.1	0.1	
8.76	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD C:	Requisitos		l			Х		8	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
1	İ	Se deberá presentar por duplicado los siguientes documentos:		l	252.40					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
		1 FUE, en dos (02) juegos originales, debidamente suscrito por el		l						Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
	EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA	The object of th				i l							
	EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA									v Gestión	Urbanas	Urbanas	del Amhiente
		administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA Base Legal	administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional proyectista en el que se debe consignar la información necesaria al								y Gestión Documental	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	Base Legal	administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional proyectista en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)									Urbanas	Urbanas	del Ambiente
		administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional proyectista en el que se debe consignar la información necesaria al									Urbanas	Urbanas	del Ambiente



7.1.1.27	TO TUPA - ORDENANZA N 504-MPL	REQUISITOS		1		CA	LIFICACIÓ	NI NI	PLAZO			I	
		REQUIII CC		DERECHO DE	TRAMITACIÓN	- OAI	Evalu		PLAZO			INSTANCIAS DE RESOL	LUCIÓN DE RECURSOS
				(*	')						AUTORIDAD		
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	`	,	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
1	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático	. .		, ,	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/	matico	Posi-	Negativ	(en días		TAKA KEGOLVEK	RECONCIDENCION	AI LEAGION
				NO APLICA	(*, -		tivo	0	hábiles)				
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	3 Plano de ubicación y localización del lote. (1)										Plazo para	Plazo para
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	4 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala										presentar recurso	presentar recurso
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	1/100. (1)										es de quince	es de quince
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25-A	5 Planos de seguridad que contenga las consideraciones de										(15) días	(15) días
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	distancias de recorrido, aforo, anchos de pasillo y señalización										hábiles	hábiles
		correspondiente a la evacuación.(2)											
	Requisitos, Calificación y Plazo	6 Memoria descriptiva. (1)										Plazo para	Plazo para
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de											Resolver es	Resolver es
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el											de treinta (30)	de treinta (30)
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),											días hábiles	días hábiles
	Arts. 2 penúltimo párrafo y 25-A. (1)												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	NOTA .											
	73.1.(1)(2) y 73.3.	NOTA:											
		(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas	1		l								
	Derecho de trámite	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado	1]								
1	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	y los profesionales que intervienen.	1		l								
1	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	(Reglamento de la Ley N° 29090, art. 7.1).	1		l								
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	(b) En todas las modalidades de aprobación, el anteproyecto tiene	1]								
1	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	una vigencia de 36 meses.	1		l								
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25-A).											
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	(c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	conforme al formato aprobado por el MVCS.											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 31.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	Supremo N 023-2019-VIVIENDA (00.11.2019), Art. 9.												
0.7	7 ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD D:	Requisitos		ļ			Х		8	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
8.71	ANTEPROTECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD D:						Α.		0				
		Se deberá presentar por duplicado los siguientes documentos:			282.60					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA	1 FUE, en dos (02) juegos originales, debidamente suscrito por el								Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
		administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	Base Legal	proyectista en el que se debe consignar la información necesaria al								Documental			
		procedimiento que se requiere iniciar. (1)											
	Competencia	2 Copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales,											
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	según corresponda. (1)											
1	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	3 Plano de ubicación y localización del lote. (1)	1		l							Plazo para	Plazo para
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	4 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala	1]							presentar recurso	presentar recurso
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el		1		l								
		1/100. (1)	1]							es de quince	es de quince
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25-A	5 Planos de seguridad que contenga las consideraciones de	1]							(15) días	(15) días
1	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	distancias de recorrido, aforo, anchos de pasillo y señalización	1		l							hábiles	hábiles
1		correspondiente a la evacuación.(2)	1		l								
	Requisitos, Calificación y Plazo	6 Memoria descriptiva. (1)	1]							Plazo para	Plazo para
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de		1		l							Resolver es	Resolver es
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el		1]							de treinta (30)	de treinta (30)
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),		1	1	l	1	1			1	Ī	días hábiles	días hábiles
1	Arts. 2 penúltimo párrafo y 25-A. (1)		1]								
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y		1		l								
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto		1]								
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,		1]								
1		NOTA:	1		l								
	73.1.(2) y 73.3.	NOTA:	1]								
1		(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas	1		l								
1	Derecho de trámite	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado	1		l								
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	y los profesionales que intervienen.	1]								
1	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	(Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1).	1		l								
1	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	(b) En todas las modalidades de aprobación, el anteproyecto tiene	1	1	l	1	1			1	Ī		
1	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	una vigencia de 36 meses.	1		l								
1	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25-A).	1]								
1	modificatorias, Art. 68 inciso b).	(c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar	1	1	l	1	1			1	Ī		
			1]								
ı	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	conforme al formato aprobado por el MVCS.	I	I	l	ļ	l			l	l		



The process of processing of the Effective and approximation of the State of State of the State of Sta		(O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
Part COLOMINACION DE COLORISTO Y Name y Personnation Coloristo De Coloristo			REQUISITOS			,	CAI	LIFICACIO	ÒN	PLAZO			INCTANCIAC DE DECOI	HOIÓN DE DECHIDOGO
Part					DERECHO DE	TRAMITACION		Fyalı	uación	ΡΔΡΔ			ING I ANGIAG DE REGUL	OCION DE RECORSOS
Septiment Distance of Commentation of Control United by Control Un		DENOMINACIÓN DEL DROCEDIMIENTO V		Eormulario	(*)					INICIO DEI	AUTORIDAD		
Section of Vision 1 and Section Section 1 and Section 1 an	N°		N/ 5 1 1/				Auto-	Pro	evia	RESULVER		COMPETEN-TE		
Additional pages of discourse appeals on a Company of discourse appeals on		BASE LEGAL	Numero y Denominación		(en % UIT Año		mático	Doci	Monotiv	(on diac	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Described Comment of C				Ubicación	2021)	(en S/)1/			•					
Pediatrical in Homes by de Filiptications approach per all processors (Page 1997) Pediatrical Pedi					NO APLÍCA			tivo	0	nabiles)				
Description (Security of Biologistics) (Biologistic		Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(Resolución Ministerial Nº 305-2017-VIV/IENDA Anevo YIV)											
Act 11 13 13 13 13 13 13 1			(Resolucion Ministerial N. 303-2017-VIVIENDA, Allexo XIV)											
Regulation (Control of the State Age of the Control of the Sta														
Lizencia de Editicación y militario para I Directo de Editicación (April 1994), p. 6. Subgerente de Lidencia de Managemento de Lizencia de Managemento de Managemento de Lizencia de Managemento de Managemento de Lizencia de Managemento de Lizencia de Managemento de Lizencia de Managemento de Lizencia de Managemento de Lizencia de Managemento de														
Spread Visit (Vi														
Spread Visit (Vi		Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
PRESENCE ANATORIA DE EDIFICACION A CONTROLLA CARLO N. A CONTROL N. A CONTROLLA CARLO N. A CONTROLLA CARLO N. A CONTROLLA CARLO N. A CONTROLLA CARLO N. A CONTROLLA CARLO N. A CONTROLLA CARLO N. A CONTROL N. A CONTROLLA CARLO N. A CONTROLLA CARLO N. A CONTROL N. A CONTROL														
PARA MONULINGES A. B. C. Y O														
PARA MONULINGES A. B. C. Y O	0.70	DDEDECLADATORIA DE EDIFICACIÓN	Descripitos					v		-	Cubaaranaia da	Cubacranto do	Cubacrento de	Gerente de
Base Legal Complements Lay W 27712, Vol Organiza de Namorpalidades (27.6.5.003), M. 75 maneral 3.5.2.2 (27.0.5.003), M. 75 maneral 3.5.2.2	8.78							Α.		5				
Sea Lugal Complexicia Lay W 1972 List Quality Complexic de Manticipalidades (27) 53 2003, 14 79 manus 3 14.2 TO Cols List Q W 1970 List Q Regulation de (27) 53 2003, 14 79 manus 3 14.2 TO Cols List Q W 1970 List Q Regulation de (27) 53 2003, 14 79 manus 3 14.2 TO Cols List Q W 1970 List Q Regulation de (27) 53 2003, 14 79 manus 3 14.2 TO Cols List Q W 1970 List Q Regulation de (27) 53 2003, 14 79 manus 3 14.2 TO Cols List Q W 1970 List Q Regulation de (27) 53 2003, 14 79 manus 3 14.2 TO Cols List Q W 1970 List Q Regulation de (27) 53 2003, 14 79 manus 3 14.2 TO Cols List Q W 1970 List Q Regulation de (27) 53 2003, 14 79 manus 3 14.2 TO Cols List Q W 1970 List Q Regulation de (27) 53 2003, 14 79 manus 3 14.2 TO Cols List Q W 1970 List Q Regulation de (27) 53 2003, 14 79 manus 3 14.2 TO Cols List Q W 1970 List Q Regulation de (27) 53 2003, 14 79 manus 3 14.2 TO Cols List Q W 1970 List Q Regulation de (27) 53 2003, 14 79 manus 3 14.2 TO Cols List Q W 1970 List Q Regulation de (27) 53 2003, 14 79 manus 3 14.2 TO Cols List Q W 1970 List Q Regulation de (27) 53 2003, 14 79 manus 3 14.2 TO Cols List Q W 1970 List Q Regulation de (27) 53 2003, 14 79 manus 3 14.2 TO Cols List Q W 1970 List Q Regulation de (27) 53 2003, 14 79 manus 3 14.2 TO Cols List Q W 1970 List Q Regulation de (27) 53 2003, 14 79 manus 3 14.2 TO Cols List Q W 1970 List Q Regulation de (27) 54 2003, 14 79 manus 3 14.2 TO Cols List Q W 1970 List Q Regulation de (27) 54 2003, 14 79 manus 3 14.2 TO Cols List Q W 1970 List Q Regulation de (27) 54 2003, 14 79 manus 3 14.2 TO Cols List Q W 1970 List Q Regulation de (27) 54 2003, 14 79 manus 3 14.2 TO Cols List Q W 1970 List Q Regulation de (27) 54 2003, 14 79 manus 3 14.2 TO Cols List Q W 1970 List Q Regulation de (27) 54 2003, 14 79 manus 3 14.2 TO Cols List Q W 1970 List Q Regulation de (27) 54 2003, 14 79 manus 3 14.2 TO Cols List Q W 1970 List Q Regulation de (27) 54 2003, 14 79 manus 3 14.2 TO Cols List Q W 1970 List Q Regulation de (27) 54 2003, 14 79 manus 3 14.2 TO Cols Li		PARA MODALIDADES A, B, C Y D				134.20								Desarrollo
Uso de la Ley (1990), 4 C. 2 Commental (1990),														Urbano y
Competencial Lay W 2012, L. b. Orgánica de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguia		Base Legal	triplicado, consignando en el rubro 5, "Anotaciones adicionales para								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
Competencial Lay W 2012, L. b. Orgánica de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguiatorios de Confessione de Manciopaldodes (Totole & Lay W 2008), L. d. b. Seguia			uso múltiple" los datos del pago efectuado por el derecho de trámite:								Documental			
Ley W 1979 L. I. C. Organiza de Marriquetidades 1,073 65,003 M. Y 1979 L. I. C. Organiza de Marriquetidades 1,073 65,003 M. Y 1979 L. I. C. Organiza 1,073 65,003 M. Y 1979 L. I. C. Organiza 1,073 65,003 M. Y 1979 L. I. C. Organiza 1,073 65,003 M. Y 1979 L. I. C. Organiza 1,073 65,003 M. Y 1979 L. I. C. Organiza 1,073 65,003 M. Y 1979 L. I. C. Organiza 1,073 65,003 M. Y 1979 L. I. C. Organiza 1,073 65,003 M. Y 1979 L. I. C. Organiza 1,073 65,003 M. Y 1979 L. I. C. Organiza 1,073 65,003 M. Y 1979 L. I. C. Organiza 1,073 65,003 M. Y 1979 L. I. C. Organiza 1,073 65,003 M. J. Organiza 1,074 65,003 M. J. Organiza 1,074 65,003 M. J. Organiza 1,074 65,003 M. J. Organiza 1,0		Competencia												
district a significance (Change) with Efficience sprotocopy or districtions of procediments to evidential and a procediments to evidential and procediments and all properties of the procediments of the pr	1							1						
TUD de la Ley W 2000 LLy of Regulación de Habilitations de celebración especial por 10 de la Ley W 2000 LLY of Regulación de Ley Company of Regulación de Ley Company of Regulación de Ley Company of Regulación de Ley Company of Regulación de Ley Company of Regulación de Ley Company of Regulación de Ley Company of Regulación de Regulación de Regulación de Ley Company of Regulación de Regulació	1							1						
In classifications in University of Editocolors approach port of Decembor Supermon Management of Editocolors approach of Edito	1							1						-
Decreto Supremo N° 100.5 2017 AVVESTADA, (28.02.2017), Art. 23 Decreto Legislativo N° 1426 (10.00.2015) Art. 2 Subjection de Habilitaciones lutinos de la luy N° 2000 L. (p. of Regislation de Habilitaciones processos generos processos de la lugar de la Monacione de la lugar de la lugar de la Monacione de la lugar de la Monacione de la lugar de la lugar de la Monacione de la lugar de la Monacione de la lugar de la Monacione de la lugar de la Monacione de la lugar de la lugar de la Monacione de la lugar	1							1						Plazo para
Aut 29 Decreto Legislation N° 1428 (16 to 2015) Ant 2 Repointers, Califfaccide by Plaza TUD de la Ley P2008 Ley de Repulsation de Habilisacione Unitamis y de Edicaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 050 2017-W1908 (Apr. 20 2017), Ant 2 perull'im pointers, Repointers de Lebercia de Habilisación Unitama y Repointers de Corpositor de Habilisación Unitama y Repointers de Corpositor de Habilisación Unitama y Repointers de Corpositor de Habilisación Unitama y Repointers de Corpositor de Habilisación Unitama y Repointers de Corpositor de Habilisación Unitama y Repointers de Corpositor de Habilisación Unitama y Repointe	1							1						presentar recurso
Aut 29 Decreto Legislation N° 1428 (16 to 2015) Ant 2 Repointers, Califfaccide by Plaza TUD de la Ley P2008 Ley de Repulsation de Habilisacione Unitamis y de Edicaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 050 2017-W1908 (Apr. 20 2017), Ant 2 perull'im pointers, Repointers de Lebercia de Habilisación Unitama y Repointers de Corpositor de Habilisación Unitama y Repointers de Corpositor de Habilisación Unitama y Repointers de Corpositor de Habilisación Unitama y Repointers de Corpositor de Habilisación Unitama y Repointers de Corpositor de Habilisación Unitama y Repointers de Corpositor de Habilisación Unitama y Repointe		Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	debe presentar la copia simple de la documentación que acredite					1					es de quince	es de quince
Sequelation, Calificación y Plazo De Cargonidado, Calificación y Responsibility. Calificación y Plazo pera de especialización y el mobilización con Unitario y processo de consistente de la recentación de arquitectura de la licentación de Califocación y processo de consistente de processo de processo de processo de consistente que interviencia. Plazo pera de consistente que interviencia de la recentación de processo de proceso de processo de proceso de processo de processo de processo de proces			que cuenta con derecho a edificar y/o: (1)											(15) días
Requisitors, Castificación y Plazo TITO de la Lay W 20090. IL y de Regulación de Indicationes un termines y de Editocaciones synthesio por el Decretos Supremo N 100-2017-N/VIDEO (2002 2011), Supremo N 2002-2019-WEINDA (2002 2011), Supremo N 2002-	1							1						hábiles
Requisitors, Calificación y Piezo T/O de la Ley Par 2009. Le y et de Rogulación de Infolliblicones Unitrans y de Edificaciones aprobado pre el Decreto Supremo Nº C02-2019-NVERIAR (0.61 to 2019), Aris 2.2, 7.4 / 2.1 / 7.4 / 7.6 Decreto de trainite T/O de la Ley Nº 7290. El previo de Infolliblicones Unitrans y Le definación general de Carrier de C		Decreto Legislativo N 1420 (10.09.2010) Art. 2											Habiles	Habiles
TOD de la Ley N° 28990 (Ley Van Regulaction de Manifestination Services Supremo N° 100 20 17 / Vivi Pallo A (20 20 20 17), A 2 - Jeau Calina partie. Regulation partie. Regulation of the Manifestination of Levendra Supremo N° 100 20 17 / Vivi Pallo A (20 11 20 19), Arts 2 2 2 17 - 2 (17), 7.4 y 7.4 5.														-
Mediblizations Urbanes you de Edificacions sprobable por el Decreto Spremo Pri 66-2017-VIVEADA, 262-2017.), Art. 2-print/films patrato.			por triplicado. (1)											Plazo para
Decreto Sugremo M 06,9-07 PV/WENDA (28 02 2017). At 2 participating parties. Reglamento de Licencias de Reflicación aprobacy por el Borario Sugremo N° 029-2019-VIVIENDA (811,2019), Aris 2.2, 74.2 (1), 74.7 (8.6). Decreto de tambe. Nº 03-04-03 Lis (25 02 2019), All (25 02 2019), Aris 2.9 (8.9). Nº 03-04-03 Lis (25 02 2019), Aris 2.9 (8.9). Nº 04-04-04-04-04-04-04-04-04-04-04-04-04-0		TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de											Resolver es	Resolver es
Discreto Sugremo N (0.6) 2017-WVELOA (28 02 2017), At 2 point (many parts). Reglamento de Licencias de Reflitación Urbana y Licencias de Reflitación (many posta) por la Discreto Supremo Nº (0.69 2019-WVELOA (61 1.2019), Arts 2.2, 74 2 (1) 7, 47 74.6. Derecho de trainte 170 de la Ley Nº 27004, Ley (del Procedimiento Administrativo General apocidado por el Discreto Sugremo Nº (0.602 2019-WVELOA (61 1.2019), Arts 2.9, 170 de la Ley de Tributación Manicipal, aportado por el Decreto Sugremo Nº (0.69 2019-WVELOA (61 1.2019), Arts 2.9, 170 de la Ley Nº 27000, Ley (de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación supravado por el Decreto Sugremo Nº (0.69 2019-WVELOA (61 1.2019), Art 9. Base Legal Competencia Lapración Nº 27072, Ley (Orgánica de Manicipaldodos u) y responsable de projectivo de projectivo de la concentración interior de l'organización de l'organ		Habilitaciones Urbanas v de Edificaciones aprobado por el	NOTA:										de treinta (30)	de treinta (30)
An 2 perultimo plareals. Regilimento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, sprobado por el Dererio Supremo N° (29-2019-N° (18-10) (As 12-20) T/2 (1) 7.4 x / 7.6. Derecho de tramite T/O de la Ley N° 27444. Ley del Procedimento Administrativo General appotado por el Dererio Supremo N° (19-20-19-18, 15-3.5 y -4. T/O de la Ley N° 27444. Ley del Procedimento Administrativo General appotado por el Dererio Supremo N° (19-20-19-18, 15-3.5 y -4. T/O de la Ley N° 22090, 19 y N° (19-20-19-18, 15-3.5 y -4. T/O de la Ley N° 22090, 19 y N° (19-20-19-18, 15-3.5 y -4. T/O de la Ley N° 22090, 19 y N° (19-20-19-18, 15-3.5 y -4. T/O de la Ley N° 22090, 19 y N° (19-20-19-18) Derece Supremo N° (19-20-20-18-18) Derece Supremo N° (19-20-20-18-18) Derece Supremo N° (19-20-20-18-19-18) Derece Supremo N° (19-20-20-18-19-18) Derece Supremo N° (19-20-20-18-19-18) Derece Supremo N° (19-20-20-18-19-18) Derece Supremo N° (19-20-20-18-19-18) Derece Supremo N° (19-20-20-18-19-18) Derece Supremo N° (19-20-20-18-19-18) Derece Supremo N° (19-20-20-18-19-18) Derece Supremo N° (19-20-20-18-19-18) Derece Supremo N° (19-20-20-18-19-18) Derece Supremo N° (19-20-20-18-19-18) Derece Supremo N° (19-20-20-18-19-18) Derece Supremo N° (19-20-20-18-19-18) Derece Supremo N° (19-20-20-18-19-18) Derece Supremo N° (19-20-20-18-19-18) Derece Supremo N° (19-20-20-18-19-18-18) Derece Supremo N° (19-20-20-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-			(a) ELFUE, así como sus anexos son visados en todas											días hábiles
Regilmento de Licencias de Efficiación, aprocado por el Decreto Supremo N° 02-2019-N° N° 10-00-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-1													dido fidolico	dido ridolico
Licencias de Edificación, ayochado por el Deveto Supremo N° 2020 2019 N/VIRDA (06.11.2019), Arts 2.2, 74.2 (1), 74.4 y 74.5. Derecho de trainte TUO de la Ley N° 2019 Ley de Procedimiento Administrativo General suprobado por el Deveto Supremo N° 105-2019 (15.11.2014), y 10.0 de la Ley N° 2019 Ley de Regulación de Habilhación por el Deveto Supremo N° 105-2019 (15.11.2014), y 10.0 de la Ley N° 2019 Ley de Regulación de Habilhación comes auropado por el Deveto Supremo N° 105-2019 (15.11.2014), y 10.0 de la Ley N° 2019 Ley de Regulación de Habilhación comes auropado por el Deveto Supremo N° 05-2017 (15.11.2014), y 10.0 de la Ley N° 2019 Ley de Regulación de Habilhación comes auropado por el Deveto Supremo N° 05-2017 (15.11.2014), y 10.0 de la Ley N° 2019 Ley de Regulación de Habilhación comes auropado por el Deveto Supremo N° 05-2017 (15.11.2014), y 10.0 de la Ley N° 2019 Ley de Regulación de Habilhación Univarsa y Licencia de de Edificación, ayrobado por el Deveto Supremo N° 05-2017 (15.11.2014), y 10.0 de la Ley N° 2019 Ley de Regulación de Habilhación Univarsa y Licencia de Edificación, ayrobado por el Deveto Supremo N° 05-2017 (15.11.2014), y 10.0 de la Ley N° 2019 Ley de Regulación de Habilhación Univarsa y Licencia de Edificación, ayrobado por el Deveto Supremo N° 05-2017 (15.11.2014), y 10.0 de la Ley N° 2019 Ley de Regulación de Manicipalidades (15.11.2014), y 10.0 de la Ley N° 2019 Ley de Regulación de Manicipalidades (15.11.2014), y 10.0 de la Ley N° 2019 Ley de Regulación de Manicipalidades (15.11.2014), y 10.0 de la Ley N° 2019 Ley de Regulación de Manicipalidades (15.11.2014), y 10.0 de la Ley N° 2019 Ley de Regulación de Manicipalidades (15.11.2014), y 10.0 de la Ley N° 2019 Ley de Regulación de Manicipalidades (15.11.2014), y 10.0 de la Ley N° 2019 Ley de Regulación de Manicipalidades (15.11.2014), y 10.0 de la Ley N° 2019 Ley de Regulación de Manicipalidades (15.11.2014), y 10.0 de la Ley N° 2019 Ley de Regulación de Manicipalidades (15.11.2014), y 10.0 de la Ley N° 2019 Ley de Regulación de Manicip														
Supremo N° 028-2019-VIVIENDA (05.11.2019). Arts. 2.2. 74.2 (1), 74.4 y 74.6. 8. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.														
por el profesione responsable del proyecto, asi como por el administrado. Derecho de trámite 17.0 de la Ley W 72444 Ley del Procedimiento Administraño General aprobado por el Derecho Supremo Nº 1002-0012-180, ISC 50.10129 N. 45.35 9.54 TU O de la Ley V 627040 Ley Ge Requisción de deberto Supremo Nº 105-2016-180, ISC 50.10129 N. 45.35 9.54 TU O de la Ley V 72490 Ley Ge Requisción de Habilitación Ministraño N. 13. Reglamento de Licencias de Edificación aprobado por el Derecho Supremo Nº 105-2016-1912 N. 47.31. Reglamento de Licencias de Edificación aprobado por el Derecho Supremo Nº 105-2016-1912 N. 47.31. Reglamento de Licencias de Edificación probado por el Derecho Supremo Nº 105-2016-1912 N. 47.31. Reglamento de Licencias de Edificación probado por el Derecho Supremo Nº 105-2016-1912 N. 47.31. Reglamento de Licencias de Edificación probado por el Derecho Supremo Nº 105-2016-1912 N. 47.31. Reglamento de Licencias de Edificación probado por el Derecho Supremo Nº 105-2016-1912 N. 47.31. Reglamento de Licencias de Edificación probado por el Derecho Supremo Nº 105-2016-1912 N. 47.31. Reglamento de Licencias de Edificación probado por el Derecho Supremo Nº 105-2017-1912 N. 47.31. Reglamento de Licencias de Edificación probado por el Derecho Supremo Nº 105-2017-1912 N. 47.31. Reglamento de Licencias de Edificación probado por el Derecho Supremo Nº 105-2017-1912 N. 47.31. Reglamento de Licencias de Edificación probado por el Derecho Supremo Nº 105-2017-1912 N. 47.31. Reglamento de Licencias de Edificación probado por el Derecho Supremo Nº 105-2017-1912 N. 47.31. Reglamento de Licencias de Edificación se probado por el Derecho Supremo Nº 105-2017-1912 N. 47.31. Reglamento de Licencias de Edificación se probado por el Derecho Supremo Nº 105-2017-1912 N. 47.31. Reglamento de Licencias de Edificación se probado por el Derecho Supremo Nº 105-2017-1912 N. 47.31. Reglamento de Licencias de Edificación se probado por el Derecho Supremo Nº 105-2017-1912 N. 47.31. Reglamento de Licencias de Edificación se p														
Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administratorio N° 1004-2019-UIS (250 12019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley N° 27900, Ley de Procedimiento N° 1004-2019-UIS (250 12019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley N° 27900, Ley de Regulacion de Habilitaciones Urbanes y de Edificaciones aprobado por el INDES Derecho Supremo N° 105-2019-VIIVENDA (260 22017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitaciones urbanes y de Edificaciones aprobado por el Derecho Supremo N° 105-2019-VIIVENDA (260 22017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitaciones urbanes y de Edificaciones aprobado por el Derecho Supremo N° 105-2019-VIIVENDA (260 22017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitaciones urbanes y de Edificaciones aprobado por el Derecho Supremo N° 105-2019-VIIVENDA (260 12019), Art 9. Requisitor Requisitor 17-10 de la Ley N° 27900, Ley de Regulacion de Habilitaciones Urbanes y de Edificaciones aprobado por el Derecho Supremo N° 105-2019-VIIVENDA (260 12019), Art 9. Requisitor 18-70 PROVECTOS DE EDIFICACION EN LAS MODALIDADES C y D) 18-70 PROVECTOS DE EDIFICACION EN LAS MODALIDADES C y D) 25-70 Edificaciones aprobado por el Derecho Subgerenta de Obras Privadas V habilitaciones V habilitaciones urbanes y de Edificaciones de Carrio de Investigacio de Provincias de Competencia Ley N° 27912 Ley Organica de Municipalidades (27 05 2003), Art. 79 maneral 3.5.2 TUO de la Ley N° 27900, Ley N° 270 Edificaciones aprobado por el Derecho Supremo N° 100-2017-VIIVENDA (260 22017), Art. 31 mumeral 13 Derecho Legerio Privincia de Municipalidades (27 05 2003), Art. 79 maneral 3.6.2 10-20 Competencia Ley N° 27912 Ley Organica de Municipalidades (27 05 2003), Art. 79 maneral 3.6.2 10-20 Competencia Ley N° 27912 Ley Organica de Municipalidades (27 05 2003), Art. 79 maneral 3.6.2 10-20 Competencia Ley N° 27912 Ley Organica de Municipalidades (27 05 2003), Art. 79 maneral 3.6.2 10-20 Competencia Ley N° 27912 Ley Organica de Municipalidades (27 05 2003), Art. 79 maneral 3.6.2 10-20 Competencia Ley N° 279		Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administratorio N° 1004-2019-UIS (250 12019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley N° 27900, Ley de Procedimiento N° 1004-2019-UIS (250 12019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley N° 27900, Ley de Regulacion de Habilitaciones Urbanes y de Edificaciones aprobado por el INDES Derecho Supremo N° 105-2019-VIIVENDA (260 22017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitaciones urbanes y de Edificaciones aprobado por el Derecho Supremo N° 105-2019-VIIVENDA (260 22017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitaciones urbanes y de Edificaciones aprobado por el Derecho Supremo N° 105-2019-VIIVENDA (260 22017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitaciones urbanes y de Edificaciones aprobado por el Derecho Supremo N° 105-2019-VIIVENDA (260 12019), Art 9. Requisitor Requisitor 17-10 de la Ley N° 27900, Ley de Regulacion de Habilitaciones Urbanes y de Edificaciones aprobado por el Derecho Supremo N° 105-2019-VIIVENDA (260 12019), Art 9. Requisitor 18-70 PROVECTOS DE EDIFICACION EN LAS MODALIDADES C y D) 18-70 PROVECTOS DE EDIFICACION EN LAS MODALIDADES C y D) 25-70 Edificaciones aprobado por el Derecho Subgerenta de Obras Privadas V habilitaciones V habilitaciones urbanes y de Edificaciones de Carrio de Investigacio de Provincias de Competencia Ley N° 27912 Ley Organica de Municipalidades (27 05 2003), Art. 79 maneral 3.5.2 TUO de la Ley N° 27900, Ley N° 270 Edificaciones aprobado por el Derecho Supremo N° 100-2017-VIIVENDA (260 22017), Art. 31 mumeral 13 Derecho Legerio Privincia de Municipalidades (27 05 2003), Art. 79 maneral 3.6.2 10-20 Competencia Ley N° 27912 Ley Organica de Municipalidades (27 05 2003), Art. 79 maneral 3.6.2 10-20 Competencia Ley N° 27912 Ley Organica de Municipalidades (27 05 2003), Art. 79 maneral 3.6.2 10-20 Competencia Ley N° 27912 Ley Organica de Municipalidades (27 05 2003), Art. 79 maneral 3.6.2 10-20 Competencia Ley N° 27912 Ley Organica de Municipalidades (27 05 2003), Art. 79 maneral 3.6.2 10-20 Competencia Ley N° 279		74.2 (1), 74.4 v 74.6.	por el profesional responsable del proyecto, así como por el											
Derecho de trámite TIU de la Lay N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Derecho Supremo N° 004-0219-NUS C56 1012019, Nr. 53 y 54. TIU de la Lay Ve 37940, Ley de Regulación de Habilitaciones Uthanas y use Edificaciones aprobado por el Derecho Supremo N° 105-02014, VIVINIDA (28 pt. 2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Uthanas y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-0219-NVIENDA (26 pt. 12019), Art. 9. 8.79 PROVECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN EN LAS MODALDADES C y DI (PARA PROYECTOS DE EDIFICACIÓN EN LAS MODALDADES C y DI (PARA PROYECTOS DE EDIFICACIÓN EN LAS MODALDADES C y DI Lay N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27 95 2003), Art. 79 maneral 3.5.2. TIU de la Lay N° 279800, Ley N° 28090, Ley de Regulación de Lay N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27 95 2003), Art. 79 maneral 3.5.2. TIU de la Lay N° 28990, Ley N° 19 Monardo ne esperator por conference a de delinidación uthanas y Licencias de Habilitación uthana y Licencias de Edificación aprobado por el Decreto Supremo N° 002-02-019-NVIENDA (80 11: 2019), Art. 9. Requisitos 1 PLE en tres (03) suppos originales, debidamente suscritos por el administrado y en las sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requier insidiación que acredide que countes con derecho a edificación que acredide que countes con derecho a edificación que acredide que countes con derecho a edificación que acredide que countes con derecho a edificación que acredide que countes con derecho a edificación que acredide que countes con derecho a edificación que acredide que countes con derecho a edificación que acredide que countes con derecho a edificación que acredide que countes con derecho a edificación que acredide que countes con derecho a edificación que acredide que countes con derecho a edificación que acredide que countes con derecho a edificación que acredide que countes con derecho a veya a ejecutar,														
Completerial Comp		Daracha da trámita												
Administrativo General aprobado por el Dererlo Supremo N° 094-019-Jul S(2 50 1291), Art. 53 19-5 TUO de la Ley de Tributación Municipal, srobado por el Dererlo Supremo N° 156-2004-EF (15.11 2004), y modificatorios, Art. 68 inceso U Dererlo Supremo N° 156-2004-EF (15.11 2004), y modificatorios Urbanas y Licencias de Edificaciones aprobado por el Dererlo Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (28.02 2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitacion Urbana y Licencias de Edificaciones, aprobado por el Dererlo Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11 2019), Art. 9. Requisitos 1 PEUE, en ries (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la secolón que corresponda, los profesionales responsables, en el que se dede consignar si inómación necesaria de los privadas y Habilitaciones gorden de econogran el inómación necesaria si como del prodio, de cuerdo a la unidicad correspondation que acredite que cuenta con deverbo a edificac; (2) TIO de la Ley N° 29972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2000), Art. 7 y 1809. Por numeral 3 5.2. TIO de la Ley N° 2990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Derero Supremo N° 002-017-VIVIENDA (28.02 2017), Art. 3 numeral 13 Decreto Lagremo N° 002-017-VIVIENDA (28.02 2017), Art. 3 numeral 13 Decreto Lagremo N° 002-017-VIVIENDA (28.02 2017), Art. 3 numeral 13 Decreto Lagremo N° 002-017-VIVIENDA (28.02 2017), Art. 3 numeral 13 Decreto Lagremo N° 002-017-VIVIENDA (28.02 2017), Art. 3 numeral 13 Decreto Lagremo N° 002-017-VIVIENDA (28.02 2017), Art. 3 numeral 13 Decreto Lagremo N° 002-017-VIVIENDA (28.02 2017), Art. 3 numeral 13 Decreto Lagremo N° 002-017-VIVIENDA (28.02 2017), Art. 3 numeral 13 Decreto Lagremo N° 002-017-VIVIENDA (28.02 2017), Art. 3 numeral 13 Decreto Lagremo N° 002-017-VIVIENDA (28.02 2017), Art. 3 numeral 13 Decreto Lagremo N° 002-017-VIVIENDA (28.02 2017), Art. 3 numeral 13 Decreto Lagremo N° 002-017-VIVIENDA (28.02 2017), Art. 3 numeral 13 Decreto Lagremo N° 002-017-VIVIENDA (28.02 2017), Art. 3 numeral														
N° 004-2019-UIS (25.01/2019). Arts. \$3.9 54. TUO de la Ley N° 23990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciónes aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), At. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación es probado por el Deserbo Supremo N° 025-2019-VIVIENDA (28.02.2017), At. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación es probado por el Deserbo Supremo N° 025-2019-VIVIENDA (28.02.2017), At. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación es probado por el Deserbo Supremo N° 025-2019-VIVIENDA (28.02.2017), At. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación de Regulación Urbana y Licencias de Edificación de Regulación Urbana y Licencias de Edificación probado por el Deserbo Supremo N° 025-2019-VIVIENDA (28.02.2017), At. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación de Regulación Urbana y Licencias de Edificación de Regulación Urbana y Licencias de Edificación de Regulación Urbana y Licencias de Edificación de Regulación Urbana y Licencias de Edificación de Regulación Urbana y Licencias de Edificación de Regulación Urbana y Licencias de Edificación de Regulación Urbana y Licencias de Edificación de Regulación de R														
TUO de la Ley de Tributación Municipalidades Dereto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y mondificationis, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitacionis Librans y de Edificaciones aprobado por el Dereto Supremo Nº 105-2017-VIVENDA (26.20.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Dereto Supremo Nº 1029-2019-VIVENDA (26.12.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Dereto Supremo Nº 1029-2019-VIVENDA (26.12.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Dereto Supremo Nº 1029-2019-VIVENDA (26.12.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Dereto Supremo Nº 1029-2019-VIVENDA (26.12.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Dereto Supremo Nº 1029-2019-VIVENDA (26.20.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (aprobado por el Dereto Supremo N° 1029-2019-VIVENDA (26.20.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (aprobado por el Dereto Supremo N° 1029-2019-VIVENDA (26.20.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Edificación (aprobado por el Dereto Supremo N° 1029-2019-VIVENDA (26.20.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Edificación (aprobado por el Dereto Supremo N° 1029-2019-VIVENDA (26.20.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Edificación (aprobado por el Dereto Supremo N° 1029-2019-VIVENDA (26.20.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Edificación (aprobado por el Dereto Supremo N° 1029-2019-VIVENDA (26.20.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Edificación (aprobado por el Dereto Supremo N° 1029-2019-VIVENDA (26.20.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Edificación (aprobado por el Dereto Supremo N° 1029-2019-VIVENDA (26.20.2017), Art. 31. Reglamento de Lice														
Dezreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificationis, Art. 68 incises bi). TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciónis aprobado por el Dezreto Supremo Nº 005-2019-YVIEINDA (26.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Dezreto Supremo N° 029-2019-VIVIEINDA (05.11.2019), Art. 9. 8.79 PROVECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN (PARA PROYECTOS DE EDIFICACIÓN EN LAS MODALIDADES C y D) Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Cy 2705-2003, Art. 79 numeral 3 6.2. TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificacionis aprobado por el Dezreto Supremo N° 026-2019-YVIEINDA (26.02.2017), 4 Poliza CART (1006 Regos Comitatios), and provinciens al de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (2) Copia simple del Certificado de Facibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) Dezreto Supremo N° 026-2019-YVIEINDA (26.02.2017), 4 Poliza CART (1006 Regos Comitatios), assignato es vajos a ejecutar, con ocobertura por daños de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificacionis aprobado por el Dezreto Supremo N° 026-2019-YVIEINDA (26.02.2017), 4 Poliza CART (1006 Regos Comitatios), assignato es vajos a ejecutar, con ocobertura por daños de la construcción de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificacionis es probado por el Dezreto Supremo N° 026-2019-YVIEINDA (26.02.2017), 4 Poliza CART (1006 Regos Comitatios), assignatos al securios de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (2) Copia simple del Certificado de Facibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) Copia simple del Certificado de Facibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) Dezerto Supremo N° 006-2019-YVIEINDA (26.02.2017), A		N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
Dezreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificationis, Art. 68 incises bi). TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciónis aprobado por el Dezreto Supremo Nº 005-2019-YVIEINDA (26.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Dezreto Supremo N° 029-2019-VIVIEINDA (05.11.2019), Art. 9. 8.79 PROVECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN (PARA PROYECTOS DE EDIFICACIÓN EN LAS MODALIDADES C y D) Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Cy 2705-2003, Art. 79 numeral 3 6.2. TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificacionis aprobado por el Dezreto Supremo N° 026-2019-YVIEINDA (26.02.2017), 4 Poliza CART (1006 Regos Comitatios), and provinciens al de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (2) Copia simple del Certificado de Facibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) Dezreto Supremo N° 026-2019-YVIEINDA (26.02.2017), 4 Poliza CART (1006 Regos Comitatios), assignato es vajos a ejecutar, con ocobertura por daños de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificacionis aprobado por el Dezreto Supremo N° 026-2019-YVIEINDA (26.02.2017), 4 Poliza CART (1006 Regos Comitatios), assignato es vajos a ejecutar, con ocobertura por daños de la construcción de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificacionis es probado por el Dezreto Supremo N° 026-2019-YVIEINDA (26.02.2017), 4 Poliza CART (1006 Regos Comitatios), assignatos al securios de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (2) Copia simple del Certificado de Facibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) Copia simple del Certificado de Facibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) Dezerto Supremo N° 006-2019-YVIEINDA (26.02.2017), A		TUO de la Lev de Tributación Municipal, aprobado por el												
modificatorias, Art. 88 inciso b) TUO de la Ley N° 29990. Ley de Regulación de Habilitaciones sprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 3.1. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificacións, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. 8.79 PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN EL LAS MODALIDADES C y D) (PARA PROYECTOS DE EDIFICACIÓN EL LAS MODALIDADES C y D) Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciónes aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 3.1 Plazo para presentar recurso por el administrado (bras Privadas y Habilitaciones Urbanas Privadas y Habilitaciones Urbanas Privadas y Habilitaciones Urbanas Privadas (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitación de Predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. Se de vivienda multifamiliar o fines de le vivienda (2) Piczo para presentar recurso provedos de vivienda (2) Piczo CAR (Todo Resgo Contratista), según las caracteristicas de la lotra que se vaya a ejecutar, con obertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro														
TUO de la Ley N° 29999, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. 8.79 PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN (PARA PROYECTOS DE EDIFICACIÓN EN LAS MODALIDADES C y D) Base Legal Competencia Ley N° 2979.2 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29999, Ley de Regulación de Habilitacións Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), de bibliaciones de la modalidad correspondente, (2) Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), de lo do la que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a leterocetura por daños materiales y personales a fectoreros y como complemento al Seguro materiales y personales a fectoreros y como complemento al Seguro materiales y personales a fectoreros y como complemento al Seguro materiales y personales a fectoreros y como complemento al Seguro materiales y personales a fectoreros y como complemento al Seguro materiales y personales a fectoreros y como complemento al Seguro materiales y personales a fectoreros y como complemento al Seguro materiales y personales a fectoreros y como complemento al Seguro materiales y personales a fectoreros y como complemento al Seguro materiales y personales a fectoreros y como complemento al Seguro materiales y personales a fectoreros y como complemento al Seguro materiales y personales a fectoreros y como complemento al Seguro materiales y personales a fectoreros y como complemento al Seguro materiales y personales a fectoreros y como complemento al Seguro materiales y personales a fectoreros y como complemento al Seguro materiales y personales a fectoreros y como complemento al Seguro materiales y personales a fectoreros y como complemento al Seguro personales a fectoreros y como comple														
Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. Requisitos 1 FLE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y en el Que se debe consignar la información necessaria al procedimiento que se requiere inicia; de acuerdo a la modalidad corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necessaria al procedimiento que se requiere inicia; de acuerdo a la modalidad correspondante. (2) Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (2705.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29909. Ley de Regulación de Habilitaciones be de de Consignar la información necessaria procedimiento que acredite que cuentas con derecho a edificar. (2) Pilazo para presentar recurso per darios una presentar recurso per de dia obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños Art. 3 numeral 13 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 3.1. Requisitos X 25 Subgerenta de Obras Privadas V plabilitaciones Subgerente de Obras Privadas V plabilitaciones Urbanas V plabilitaciones Urbanas V plabilitaciones Urbanas V plabilitaciones Urbanas Urbanas V plabilitaciones V pla														
Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 3.1. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. Requisitos 1 POYECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN (PARA PROYECTOS DE EDIFICACIÓN EN LAS MODALIDADES C y D) 8.79 PROYECTOS DE EDIFICACIÓN Base Legal Competencia Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TIUO de la Ley Nº 29909, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificacions aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 3 numeral 13 Decreto Legislativo Nº 1426 (16.09.2018) Art. 2 Decreto Legislativo Nº 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos 1 Requisitos 1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que correspondia, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requier iniciar, de acuercesaria al procedimiento que se requier iniciar, de acuercesaria al procedimiento que se requier iniciar, de acuercesaria al procedimiento que se requier iniciar, de acuercesaria al procedimiento que se requier iniciar, de acuerce al modalidad converspondiente, (2) 2 En el caso que el dadimistrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de de Correspondiente, (2) 2 En el caso que el dadimistrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de Correspondiente, (2) 2 En el caso que el cerdificación de Facibilidad de Servicios para procedor de vivienda, (2) 4 Pilazo para presentar recurso pes de quince (15) días hábiles	1							1						
Art. 31. Reglamento de Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. 8.79 PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN (PARA PROYECTOS DE EDIFICACIÓN EN LAS MODALIDADES C y D) 1 PUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acetidades (27 DS 2003), Art. 79 numeral 3.6.2. 1 TUO de la Ley № 29791, Ley Orgánica de Municipalidades (27 TOS 2003), Art. 79 numeral 3.6.2. 1 TUO de la Ley № 2909, Ley de Regulación de Habilitaciones Surbanes procedes de información recedificante (2) Habilitaciones Urbanas y de Edificacionos aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 3 numeral 13 Decrete Legislativo № 1426 (16.09.2018) Art. 2 En el caso conceptamento de Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 3 numeral 13 Decrete Legislativo № 1426 (16.09.2018) Art. 2 En el caso conceptamento de Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 106-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 3 numeral 13 Decrete Legislativo № 1426 (16.09.2018) Art. 2	1							1						
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. Requisitos I PUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (2) Competencia Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 3 numeral 13 Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos Requisitos I PUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (2) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar resultos para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) Plazo para presentar recurso procectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) Borceto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro	1							1						
Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. Requisitos 1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requirer iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (2) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (2) TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones unitalizario de Vienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) 4 Políza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la dox que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro	1							1						
Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. Requisitos 1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requirer iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (2) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (2) TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones unitalizario de Vienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) 4 Políza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la dox que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro		Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y						1						
Supremo Nº 029-2019-VIVIÉNDA (06.11.2019), Art. 9. Requisitos (PARA PROYECTOS DE EDIFICACIÓN EN LAS MODALIDADES C y D) Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27. 05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 3 numeral 13 Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos X 25 Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones urbanas de l'ocupation que corresponda, los profesionales responsables, en el que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (2) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (2) TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 3 numeral 13 Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2								1						
8.79 PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN (PARA PROYECTOS DE EDIFICACIÓN EN LAS MODALIDADES C y D) 8.79 PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN EN LAS MODALIDADES C y D) 1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (2) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003, Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 3 numeral 13 Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos 1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y 4 debidamente suscritos por el administrado y 966.50 2 Subgerenta de Obras Privadas y Habilitaciones y Habilitaciones Urbanas Urbanas Urbanas Urbanas Urbanas Urbanas Privadas y Habilitaciones Urbanas Urbanas Privadas y Habilitaciones Urbanas Urbanas Privadas y Habilitaciones Urbanas Urbanas Urbanas Urbanas Privadas y Habilitaciones Urbanas Urbanas Urbanas Urbanas Privadas y Habilitaciones Urbanas	1													
(PARA PROYECTOS DE EDIFICACIÓN EN LAS MODALIDADES C y D) 1 FUÉ, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (2) Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), At a numeral 13 Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Turo de la Ley N° 2426 (16.09.2018) Art. 2 Turo de la Ley N° 2426 (16.09.2018) Art. 2 Turo de la Ley N° 2426 (16.09.2018) Art. 2	1	30p. 31.10 1.10 020 20 10 VIVIENDA (00.11.2010), ALL 0.						1						
(PARA PROYECTOS DE EDIFICACIÓN EN LAS MODALIDADES C y D) 1 FUÉ, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (2) Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), At 3 numeral 13 Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2		DDOVECTO INTEGRAL DE EDICICACIÓN	Demiliates	+			-	L	1	05	Outres : !	Outros 1 1	Outres 1 1	0'
y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar al a información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (2) Competencia Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 3 numeral 13 Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 y Habilitaciones Urbanas y Habilitaciones Urbanas y Habilitaciones Urbanas y Habilitaciones Urbanas y Habilitaciones Urbanas y Habilitaciones Urbanas y Habilitaciones Urbanas y Habilitaciones Urbanas y Habilitaciones Urbanas	8.79							Х		25				Gerente de
Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 3 numeral 13 Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se require en la modelidad correspondiente. (2) Urbanas Urba	1	(PARA PROYECTOS DE EDIFICACION EN LAS MODALIDADES C y D)				966.50		1						Desarrollo
Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27 05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 3 numeral 13 Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Tequiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (2) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (2) 3 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines difierentes al de vivienda. (2) 4 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Material Seguro Documental Documental Documental Documental Documental Documental	1							1			Ciudadano		y Habilitaciones	Urbano y
Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27 05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 3 numeral 13 Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Tequiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (2) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (2) 3 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines difierentes al de vivienda. (2) 4 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Material Seguro Documental Documental Documental Documental Documental Documental		Base Legal	se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se					1			y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
Competencia Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. (29.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. (20.05.2003), Art. 79 numer		•						1						
Ley Ѻ 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de Ley Nº 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 3 numeral 13 Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 debe presentar recursión que acredite que cuenta con derecho a del Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro inateriales y personales a terceros y como complemento al Seguro		Competencia						1						
(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 3 numeral 13 Decreto Legislativo № 1426 (16.09.2018) Art. 2 Cuenta con derecho a edificar. (2) Cuenta con derecho a edificar. (2) Cuenta con derecho a edificar. (2) Plazo para presentar recurso								1						
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Art. 3 numeral 13 Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	1							1						
Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), 4 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 materials es personales a terceros y como complemento al Seguro								1						
Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños Decreto Legislativo Nº 1426 (16.09.2018) Art. 2 de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro hábiles	1													Plazo para
Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños Decreto Legislativo Nº 1426 (16.09.2018) Art. 2 de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro hábiles	1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)					1					presentar recurso	presentar recurso
Art. 3 numeral 13 de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños Decreto Legislativo N° 1426 (16.09 2018) Art. 2 de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro hábiles	1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017).						1						es de quince
Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 materiales y personales a ferceros y como complemento al Seguro	1							1						(15) días
	1							1						
I Complementario de Trobajo de Piesno Fete documento	1	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2						1					nabiles	hábiles
			Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento					1						
Requisitos se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo Plazo para	1		se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo					1					Plazo para	Plazo para
	1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de						1					Resolver es	Resolver es
	1							1						de treinta (30)
Protestination of the final of	1	Indemication of organica y do Edinoculonos aprobado por or	o mayor and adiabilit doi processo contoutorio. (2)	1		ı	1		1	ı	1		de tremita (00)	30 001110 (00)

Lima, miércoles 14 de julio de 2021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE ANEXO TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL

## CREATION Processing Proc	ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
CONCINENTIAL PROCESSION Procession Pro			REQUISITOS				CAI				<u> </u>	AUTODIDAD	INSTANCIAS DE RESOL	UCIÓN DE RECURSOS
Mount of Education (Control Co	NIO.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)	Auto							
Common Spurmon F (2000) 17-076 EVAL (1912 20 22 17) 47.5 (1912) 47.5	IN	BASE LEGAL	Número y Denominación		(en % UIT Año			D:	No	/ al/	PROCEDI-MIENTO		RECONSIDERACIÓN	APFI ACIÓN
Source Service Prince Control				Ubicación		(en S/)1/	matico		•					
Fig. 2011 of Location of Principles of Section 1997 (Company C		Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017).	5 Copia simple de la Certificación Ambiental, excepto en los casos de		NO AFLICA								días hábiles	días hábiles
Lisconic de Efficación Automático de Consession de Securito de Jungo de Consession de Jungo de Jung			edificaciones de vivienda, comercio y oficinas públicas y privadas que											
Figures W 20-20 M VVIDEAD, 61 1 20 M). Calification Piezo Califi														
Fig. 22, 23 Collifornium Page Fig. 22														
market of the property of the														
Colfficiency PRese White Is a FW PRIM. Let of Tripipation for Devert Systems of Triping Primary in the Colfficient of Triping Primary in the Colfficient Primary in the Colficient Primary in the Colfficient Primary in the Colfficient Primary in the Colfficient Primary in the Colfficient Primary in the Colfficient Primary in the Colfficient Primary in the Colfficient Primary in the Colfficient Primary in the Colfficient Primary in the Colfficient Primary in the Colfficient Primary in the Colfficient Primary in the Colfficient Primary in the Colfficient Primary in the Colfficient Primary in the Colfficient Primary in the Colfficient Primary in the Colfficient Primary in the Colficient Primary in the Colfficient Primary in the Colfficient Pri		75.2 (2) , 75.3 (3)												
Filed 6. List (AP Y 2008). Curple Circle position of the Control o														
Intelligence University of Colf-Browness production per all Colores Systems (PSC) VVVMSDA (A) (2007) VVMSDA (A) (2007) VVMSDA (A) (2007) VVMSDA (A) (2007) VVMSDA (A) (2007) VVMSDA (A) (2007) VVMSDA (A) (2007) VVMSDA (A) (2007) VVMSDA (A) (2007) VVMSDA (A) (2007) VVMSDA (A) (2007) VVMSDA (A) (2007) VVMSDA (A) (2007) VMSDA (A) (2														
Source Jumps of 600-577-VICHOR (2012-2017), May 1, 2014 processing of the Source of Control (1997) and the Source of Control (1997)			la emision de las licencias de las demas etapas del Proyecto Integral. (3)											
In a Captionise particle Registeration to Licentesia de Habilitación Ubbara y Registeration de Licentesia de Habilitación Ubbara y Registeration de Licentesia de Habilitación de la registeration de la logica de la logica de la logica de la logica del la logica de la logica de la logica de la logica de la logica del la logica de la logica de la logica de la logica del la logic			Documentación Tácnica en tres (03) juegos originales y a											
Regiment de Libernia de Halberia (1908) pro la Cyclin (1909) de 2000 provinción del des (2) composito (1909) provinción del des (2) composito (1909) provinción (1909) provinc														
Licenticus de Edificación, processo y en Decesto Specimient (VS) Specimient (VS)-SPAS (VS) Specimient (VS)-SPAS (VS) (VS) (VS) (VS) (VS) (VS) (VS) (VS														
Sources NY 120-2019 WY 120-10 (0 1 to 1 yr 120 yr 1														
Post A 19 y 75 5 5 5 5 5 5 5 5 5														
Devecto de tramite TIO de su yer 77144. Les del Procedimento TIO de su yer 77144. Les del TIO de	l				I			1						
TIO de la Lay P 2744. Ley and Procedimiento Administration Commandia registration of the Commandia of Command	l				I			1						
Administration General sprochado by or 80 Decreto Supremo NY (PO 29-10-14-120-120) at yet 97 Technological sprochado or 90 Decreto Supremo NY (PO 29-10-14-120-120) at yet 97 Technological sprochado or 90 Decreto Supremo NY (PO 29-10-14-120-120) at yet 97 Technological sprochado or 90 Decreto Supremo NY (PO 29-10-14-120-120) at yet 97 Technological sprochado or 90 Decreto Supremo NY (PO 29-10-14-120-120) at yet 97 Technological sprochado or 90 Decreto Supremo NY (PO 29-10-14-120-120) at yet 97 Technological sprochado or 90 Decreto Supremo NY (PO 29-10-14-120-120) at yet 97 Technological sprochado or 90 Decreto Supremo NY (PO 29-10-14-120-120) at yet 97 Technological sprochado or 90 Decreto Supremo NY (PO 29-10-14-120-120) at yet 97 Technological sprochado or 90 Decreto Supremo NY (PO 29-10-14-120-120) at yet 97 Technological sprochado or 90 Decreto Supremo NY (PO 29-10-14-120-120) at yet 97 Technological sprochado or 90 Decreto Supremo NY (PO 29-10-14-120-120) at yet 97 Technological sprochado or 90 Decreto Supremo NY (PO 29-10-14-120-120) at yet 97 Technological sprochado or 90 Decreto Supremo NY (PO 29-10-14-120-120) at yet 97 Technological sprochado or 90 Decreto Supremo NY (PO 29-10-14-120-120) at yet 97 Technological sprochado or 90 Decreto Supremo NY (PO 29-10-14-120-120) at yet 97 Technological sprochado or 90 Decreto Supremo NY (PO 29-10-14-120-120) at yet 97 Technological sprochado or 90 Decreto Supremo NY (PO 29-10-14-120-120) at yet 97 Technological sprochado or 90 Decreto Supremo NY (PO 29-10-14-120-120) at yet 97 Technological sprochado or 90 Decreto Supremo NY (PO 29-10-14-120-120) at yet 97 Technological sprochado or 90 Decreto Supremo NY (PO 29-10-14-120-120) at yet 97 Technological sprochado or 90 Decreto Supremo NY (PO 29-10-14-120-120) at yet 97 Technological sprochado or 90 Decreto Supremo NY (PO 29-10-14-120-120) at yet 97 Technological sprochado or 90 Decreto Supremo NY (PO 29-10-14-120-120) at yet 97 Technological sprochado or 90 Decreto Supremo NY (PO 29-10-14-120-120) at yet 97 Technolog														
If In Continue In Continue	l				I			1						
TOUG as it yet of Prilibuscion Municipal, aprochasing port of Decreto Supermo PT (920-2015); montifications, Mr. 69 incoto 5); montifications, Mr. 69 incoto 5); montifications, Mr. 69 incoto 5); montifications, Mr. 69 incoto 5); montifications, Mr. 69 incoto 5); montifications, Mr. 69 incoto 5); montifications, Mr. 69 incoto 5); montifications, Mr. 69 incoto 5); montifications, Mr. 69 incoto 6); montifications of the Mr. 69 incoto 6); montifi	l				I			1						
Doctors Spremo M 116-000-EF (15.11 (20.H.) y modifications, AF (16 micros). THO do a lizy M* 2000L Loy of Regulation or process of the control of the contr														
modifications, Art. 68 incose 1). TUTO de 1s Ley PT 79000 Ley on Regulación de Habilitaciones Unbrana y de Efficacionas aprobación por el Proposito Suprimo NV 602-9174-VIVENDA (05.11.2019), Art. 9. Regulamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Efficiación, aprobación por el Describ Suprimo NV 602-9174-VIVENDA (05.11.2019), Art. 9. El Estudio de Mesirian de Subrica o Información de Información de Subrica o Información de Información de Información de Subrica o Información de In														
TUD de la Ley N° 20090 Ley de Requision de Habilitación de Hab														
Intelligences (Liberals y de Efficaciones aprobado por el Comercio Sperior (PC 202 2015) (PC 202 201														
Dicrest Supremo N° 00-5-017 (VINEDNA (28 102 2017). Apt 3.1 Regislamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Efecticación, providas provide caracteristicación de influence de piscos y adams, supremo N° 00-5-017 (VINEDNA (06.11 2019), Art. 9. Licencias de Efecticación, providas providencias de la bran, administration de la la memoria descriptiva que precisio las caracteristicas de la bran, administration de la la memoria descriptiva que precisio las caracteristicas de la bran, administration de la la memoria descriptiva que precisio las caracteristicas de la la memoria descriptiva que precisio las caracteristicas de la la memoria descriptiva que precisio las caracteristicas de la la memoria descriptiva que precisio la caracteristica de la la memoria descriptiva que precisio la caracteristica de la la memoria descriptiva que precisio la caracteristica de la la memoria descriptiva que precisio la caracteristica de la la memoria descriptiva que precisio la caracteristica de la la memoria descriptiva que precisio la caracteristica de la la memoria descriptiva que precisio la caracteristica de la la memoria descriptiva que precisio la caracteristica de la la memoria descriptiva que precisio la caracteristica de la la memoria descriptiva que precisio la caracteristica de la la memoria descriptiva que precisio la caracteristica de la la memoria descriptiva que precisio la la caracteristica de la la memoria descriptiva que precisio la caracteristica de la la memoria descriptiva que precisio la la la la la la la la la la la la la														
An 3.1 Regisimento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Discreto Supremo IV 029-2019-VIVIENDA (86.11.2019), An 9. 14 Elado do Mediciado de Subceito de Subceito de Subceito de Subceito de Subceito de Subceito de Subceito de Subceito de Subceito de Subceito de Subceito (1971) 15 Elado do Impacto Val-E IV, curciamente en los casos que el RNE 16 Elado do Impacto Val-E IV, curciamente en los casos que el RNE 16 Elado do Impacto Val-E IV, curciamente en los casos que el RNE 16 Elado do Impacto Val-E IV, curciamente en los casos que el RNE 16 Elado do Impacto Val-E IV, curciamente en los casos que el RNE 16 El Elado do Impacto Val-E IV, curciamente en los casos que el RNE 16 El Elado do Impacto Val-E IV, curciamente en los casos que el RNE 16 El Elado do Impacto Val-E IV, curciamente en los casos que el RNE 16 El Elado do Impacto Val-E IV, curciamente en los casos que el RNE 16 El Elado do Impacto Val-E IV, curciamente en los casos que el RNE 16 El Elado do Impacto Val-E IV, curciamente en los casos que el RNE 16 El Elado do Impacto Val-E IV, curciamente en los casos que el RNE 16 El Elado do Impacto Val-E IV, curciamente en los casos que el RNE 16 El Elado do Impacto Val-E IV, curciamente en los casos que el RNE 16 El Elado do Impacto Val-E IV, curciamente en los casos que el RNE 16 El Elado do Impacto Val-E IV, curciamente en los casos que el RNE 16 El Elado do Impacto Val-E IV, curciamente de la caso que el RNE 16 El Elado do Impacto Val-E IV, curciamente de la caso que el RNE 16 El Elado do Impacto Val-E IV, curciamente de la caso que el RNE 16 El Elado do Impacto Val-E IV, curciamente con los casos que el RNE 16 El Elado do Impacto Val-E IV, curciamente con los casos que el RNE 16 El Elado do Impacto Val-E IV, curciamente con los casos que el RNE 16 El Elado do Impacto Val-E IV, curciamente con los casos que el RNE 16 El Elado do Impacto Val-E IV, curciamente con los casos que														
Ucercias de Edificación, sprobado por el Deuveró Supremo N° 029-2019-VIVENDA (05.11.2019), Art. 9. 14 Estudo de Microbico de Subles o Informe Técnico de Subles, según los casos que establece la Norma Técnica (5.09, "Subles y Cimentacioner" del RINE. (2) 15 Estudo de Impacto VIII-E IV. (incimente en los casos que el RINE to establecea (2) NOTAS: (9) El administrado puede presentar en el expodiente solo un jugo del FILI- la Commentación Técnica requenta. En es suguedo los percenta facilità en puede presentar de la servación dels la el problema del procedo del FILI- (1) (1) de la Eur.) (1) Ol de la Eur.) 12 (1) Ol de la Eur.) 12 (1) Ol de la Eur.) 12 (1) Ol de la Eur.) 13 (1) Ol de la Eur.) 13 (1) Ol de la Eur.) 14 (1) Ol de la Eur.) 14 (1) Ol de la Eur.) 14 (1) Ol de la Eur.) 14 (1) Ol de la Eur.) 15														
Supremo N° 029-2019-VIVENDA (06.11.2019), Art. 9. 14 Estudio do Mecinica de Suleis on Informa Tercinco de Suleis on Informa Tercinco de Suleis on Informa Tercinco Edis Suleis O de Impacto Val- EIV. (inicamente en los casos que el RINE 0 o estableizas (2) 15 Estudio de Impacto Val- EIV. (inicamente en los casos que el RINE 0 o estableizas (2) 15 Estudio de Impacto Val- EIV. (inicamente en los casos que el RINE 0 o estableizas (2) 18 Estudio de Impacto Val- EIV. (inicamente en los casos que el RINE 0 o estableizas (2) 18 Estudio de Impacto Val- EIV. (inicamente en los casos que el RINE 0 o estableizas (2) 18 Estudio de Impacto Val- EIV. (inicamente en los casos que el RINE 0 o estableizas (2) 18 Estudio de Impacto Val- EIV. (inicamente en los casos que el RINE 0 o estableizas (2) 18 Estudio de Impacto Val- EIV. (inicamente en los casos que el RINE 0 o estableizas (2) 18 Estudio de Impacto Val- EIV. (inicamente en los casos que el RINE 0 o estableizas (2) 18 Estudio de Impacto Val- EIV. (inicamente en los casos que el RINE 0 o estableizas (2) 18 Estudio de Impacto Val- EIV. (inicamente en los casos que el RINE 0 o estableizas (2) 18 Estudio Val- EIV. (inicamente en los casos que el RINE 0 o estableizas (2) 18 Estudio Val- EIV. (inicamente en los casos que el RINE 0 o estableizas (2) 18 Estudio Val- EIV. (inicamente en los casos que el RINE 0 o estableizas (2) 18 Estudio Val- EIV. (inicamente en los casos que el RINE 0 o estableizas (2) 18 Estudio Val- EIV. (inicamente en los casos que el RINE (2) 18 Estudio Val- EIV. (inicamente en los casos que el RINE (2) 18 Estudio Val- EIV. (inicamente en los casos que el RINE (2) 18 Estudio Val- EIV. (inicamente en los casos que estableix (2) 18 Estudio Val- EIV. (inicamente en los casos que estableix (2) 18 Estudio Val- EIV. (inicamente en los casos que en la RINE (2) 18 Estudio Val- EIV. (inicamente en los casos que en la RINE (2) 18 Estudio Val- EIV. (inicamente en los casos que en la RINE (2) 18 Estudio Val- EIV. (inicamente en los casos que en la RINE (2) 18 Estudio Val														
specialization de Impacto Visi-EVI, unicamente en los casos que el RNE. (2) lo estableca la Norma Técnica (E.60). "Suebos y Omentaciones" del RNE. (2) lo estableca (2) lo estab		Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
15 Estudio de Impacto Vale EIV, Unicamente en los casos que el RINE lo establezca. El constituido de Impacto Sala Decumentario de Establezca de Indicatorio Tecnica requerida. En ese apuesto los obras dos (EU) gues requeridos, com presentados destro de un piazo de rise (10) dias, contacto desde la inotificación to de la aprosicion de lagor requeridos, com presentados destro de un piazo de rise (10) dias, contacto desde la inotificación de la aprosicion de lagor requeridos de su protecto en botas sus (TIU de la Ley N° 2990, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 20; (I) (E) EFIEC así como sua anexos son visados en botas sus págnas y cuado corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que inferivienen. (Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 7.) (I) (T) Toda is documentación tecnica es firmada y seladas por el proteción responsable de refrencio responsable de refrencio responsable de refrencio responsable de refrencio responsable de refrencio responsable de refrencio responsable de refrencio responsable de refrencio responsable de refrencio responsable de refrencio responsable de refrencio de Mindistre del YSS-2017-VIVE/RDA, Anexo XIV) Respilación del Tipo de la Contra de Contra d		Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
b establizaca, (2) NOTAS: (a) El administrator puede presentar en el espediente solo un juego del FUE y la Documentación l'écnica requerida. En ese supuesto, los citos dos (02) juegos resperados dente de la place de the (03) place, socindado desde la motificación de la aprobación del proyeccio en todas sus especialidades. (I'U) de la Ley N° 2900, Art. 25. Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25. Regla														
NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un jacgo del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supusado, los dros de dos (20) jargos requeridos, son presentados dentro de un plazos de tres (30) des, contado desde la notificación de la aprobación de la composición de la composición de la composición de la composición de la composición de la composición de la deprobación de la composición de														
(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica arqueridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la proyecto en todas sus espocialidades. (TUO de la Ley N° 29909, At. 25, Reglamento de la Ley N° 29909, At. 62.1) (I) El FUE, als como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29909, At. 7.1) (I) Tota la documentación ficinica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, At. 7.2) (I) El FUE, als como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, At. 7.1) (I) Tota la documentación ficinica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, At. 7.2) (I) El FUE nos como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, At. 7.2) (I) El FUE nos como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, At. 7.2) (I) El FUE nos como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados y como por el administrado y concidente de la Ley N° 29090, At. 7.2) (I) El FUE nos como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda de la Ley N° 29090, At. 7.2) (I) El FUE nos como sus anexos son visados en todas sus páginas y como por el administrado y concidente de la Ley N° 29090, At. 7.2) (I) El FUE nos como sus anexos son visados en todas sus páginas y como por el administrado y concidente de la Ley N° 29090, At. 7.2) (I) El FUE nos como sus anexos son visados en todas sus páginas y como por el administrado y concidente de la Ley N° 29090			lo establezca. (2)											
(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica arqueridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la proyecto en todas sus espocialidades. (TUO de la Ley N° 29909, At. 25, Reglamento de la Ley N° 29909, At. 62.1) (I) El FUE, als como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29909, At. 7.1) (I) Tota la documentación ficinica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, At. 7.2) (I) El FUE, als como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, At. 7.1) (I) Tota la documentación ficinica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, At. 7.2) (I) El FUE nos como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, At. 7.2) (I) El FUE nos como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, At. 7.2) (I) El FUE nos como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados y como por el administrado y concidente de la Ley N° 29090, At. 7.2) (I) El FUE nos como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda de la Ley N° 29090, At. 7.2) (I) El FUE nos como sus anexos son visados en todas sus páginas y como por el administrado y concidente de la Ley N° 29090, At. 7.2) (I) El FUE nos como sus anexos son visados en todas sus páginas y como por el administrado y concidente de la Ley N° 29090, At. 7.2) (I) El FUE nos como sus anexos son visados en todas sus páginas y como por el administrado y concidente de la Ley N° 29090			NOTAS:											
del FUE y Documentación Tácnica requerida. En ese supuesto, las civos des (02) lagins con son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sue espacialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26; In (10) de la Ley N° 29090, Art. 27; In (10) de la Ley N° 29090, Art. 27; In (10) de la Ley N° 29090, Art. 27; In (10) de la Ley N° 29090, Art. 27; In (10) de la Ley N° 29090, Art. 27; In (10) de la Ley N° 29090, Art. 27; In (10) de la Ley N° 29090, Art. 27; In (10) de la Ley N° 29090, Art. 27; In (10) de la Ley N° 29090, Art. 27; In (10) de la Ley N° 29090, Art. 27; In (10) de la Ley N° 29090, Art. 27; In (10) de la Ley N° 29090, Art. 27; In (10) de la Ley N° 29090, Art. 27; In (10) de la Ley N° 29090, Art. 27; In (10) de la Ley N° 29090, Art. 27; In (10) de la Ley N° 29090, Art. 27; In (10) de la Ley N° 29090, Art. 29;														
ese supuesto. Uso chros dos (CIZ) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tree (CIZ) dise, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 2990). Art. 62-1) (Ib) ETUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionades que intervienne. (Reglamento de la Ley N° 2990). Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 2990). Art. 7.1) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formada aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 8.80 CONFORMIDAD DE GIBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (OS) puesos originates, debidamente suscribis por el administrado v, en la sección (OS) juegos originates, debidamente suscribis por el administrado, v, en la sección (OS) puegos originates, debidamente suscribis por el administrado v, en la sección (OS) puegos originates, debidamente suscribis por el administrado v, en la sección que corresponda, por el profesicional responsable no el proyecto, así como por el administrado. (OS) puegos originates de debidamente suscribis por el administrado v, en la sección que corresponda, por el profesicional responsable en el puedo de Obras Privadas (Obras Privadas V) y Habilitaciones y Hab														
In presentados dentro de un plazo de tres (03) dias, contado desdel In anóficación de la aprobación del proyecto en todas sus espocialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1) (i) EF INLE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesionale que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presental conforme al formata aprobación por el MCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 8.80 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN NATICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE) Requisitos Y 10 Subgerencia de Dissepticación Subgerente de Obras Privadas Urbanas Urbanas Urbanas Urbanas Urbanas Urbanas Urbanas Urbanas Urbanas Urbanas Urbanas Urbanas Urbanas Urbanas Urbanas Urbanas														
ia notificación de la aprobación de la probación de la propección no de la aprobación de la probación de la probación de la probación de la probación de la cep N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus spáginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los professionals que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el professional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formada aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA Anexo XIV) 8.80 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable nel que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciant. (1)														
especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 8.80 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA 1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información, necessaria al procede consignar que corresponda, por el profesional responsable de por que corresponda, por el profesional responsable de por que corresponda, por el profesional responsable de por que corresponda, por el profesional responsable de por que corresponda, por el profesional responsable que corresponda, por el profesional responsable que corresponda, por el profesional responsable que corresponda, por el profesional responsable que corresponda, por el profesional responsable que corresponda, por el profesional responsable que corresponda, por el profesional responsable que corresponda, por el profesional responsable que corresponda, por el profesional responsable que corresponda, por el profesional responsable que corresponda, por el profesional responsable que corresponda, por el profesional responsable que corresponda, por el profesional responsable que corresponda, por el profesional responsable que corresponda, por el profesional responsable que corresponda, por el profesional por considera de Corresponda de Corresponda de Cor														
(TÜO de la Ley N° 29090, Art. 25, Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 29, Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 29, Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 29, Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los portesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación teces en firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conformes al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 8.80 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIÓNES PARA LA MODALIDAD B (3) juegos óriginales, debidamente suscritos por el administrado y en la sección (3) juegos óriginales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requier iniciar (10)														
Art 62.1) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 2990, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 8.80 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (OS) JUEGO OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA (3) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necessaria al procedimiento que se requiere iniciar (11)														
sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervinen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 8.80 CONFORNIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE) Subgerente de Obras Privadas Obras Privadas y Habilitaciones Urbano y Gestión Urbano y Gestión Documental														
y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada (p) rel profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 8.80 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE (EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)														
Reglamento de la Léy N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Léy N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 8.80 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE) Requisitos FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere inicia: (1)	l				I			1						
8.80 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE) (C) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforma i fromba aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) B.80 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (GASCO NO HABITABLE) Valuegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debee consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)					1									
8.80 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE) Requisitos FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres que correspondir responsable en el que se debec consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) Por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley № 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y ocalización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Morios para La conformación al Ciudadano y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones on Documental Documental	l				I			1						
administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 8.80 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE) 8.80 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (I) Subgerente de Atención al Ciudadano V Habilitaciones V Habilitaciones V Habilitaciones V Habilitaciones V Habilitaciones V Habilitaciones V Habilitaciones V Habilitaciones V Habilitaciones V Habilitaciones V Gestión Documental	l				I			1						
Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aporbado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 8.80 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE) (CASCO NO HABITABLE) (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formation activation de buber a conforme al formation procedimiento que se requiere iniciar. (1) Requisitos 1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (Obras Privadas Obras Privadas Obras Privadas y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones Urbano y Gestión Urbanas Urbanas del Ambiente la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)	l				I			1						
8.80 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) Requisitos 1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (O3) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección (O4) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección (O5) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección (O6) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección (O7) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección (O7) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección (O7) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección (O7) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección (O7) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección (O7) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección (O7) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección (O7) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección (O7) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección (O7) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección (O7) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección (O7) juegos originales, debidadence (O7) juegos originales, debidadence (O7) juegos originales, debidadence (O7) juegos originales, debidadence (O7) juegos originales, debidadence (O7) juegos originales, debidadence (O7) juegos originales, debidadence (O7) juegos originales, debidadence (O7) juegos originales, debidadence (O7) juegos originales, debidadence (O7) juegos originales, debidadence (O7) juegos originales, debi	l				I			1						
8.80 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE) Requisitos FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) Conformidad DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA (15) Subgerente de Obras Privadas Obras Privad	l							1						
8.80 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE) Requisitos FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debiciamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) (10) Subgerente de Subgerente de Obras Privadas Obras Pr	l				I			1						
EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE) IFUÉ - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrifos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) Atención al Ciudadano y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones Urbanas Urbanas del Ambiente Documental														
EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE) IFUÉ - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrifos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) Atención al Ciudadano y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones Urbanas Urbanas del Ambiente Documental	8 80	CONFORMIDAD DE ORRA Y DECLARATORIA DE	Requisitos		 			×		10	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE) (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar: (1) Ciudadano y Habilitaciones y Habilitaciones y Habilitaciones Urbanas Urbanas Urbanas del Ambiente	0.00					255.40		1 ^		10				
(CASCO NO HABITABLE) que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) y Gestión Urbanas Urbanas Urbanas del Ambiente Documental	l				I			1						
					1									
Base Legal 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona	l							1			Documental			
	l	Base Legal	2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona			1	l]	l					



ANE	EXO TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAI	IFICACIÓ	ON	PLAZO			INSTANCIAS DE DESO	LUCIÓN DE RECURSOS
				DERECHO DE 1	TRAMITACION		Evalu	ıación	PARA			INSTANCIAS DE RESO	LOCION DE RECORSOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)					INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°				,	,	Auto-	Pre	evia	RESOLVER		COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático				PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/	matico		Negativ	(en días		FARA RESOLVER	RECONSIDERACION	ALLACION
				NO APLICA	(Cir Or) ir		tivo	0	hábiles)				
_		Tree contracts and the second		NO APLICA									
		distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar											
	Competencia	documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)											
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	3 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a										Plazo para	Plazo para
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras										presentar recurso	presentar recurso
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado,										es de quince	es de quince
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	debidamente suscrita por el administrado y profesional										(15) días	(15) días
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	responsable. (1)										hábiles	hábiles
	Art. 28 - A.												
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2											Plazo para	Plazo para
												Resolver es	Resolver es
	Requisitos, Calificación y Plazo											de treinta (30)	de treinta (30)
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de											días hábiles	días hábiles
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el											ulas Habiles	ulas Habiles
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	1 1	1				l	1					
	Art. 2 penúltimo párrafo, y Art. 25 (1).		l							1			
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	1 1	1				l	1					
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	NOTA:	1				l	1					
1	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas	1				l	1					
1	76.2(1), 76.3 y 76.5.	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado	1				l	1					
1	10.2(1), 10.0 y 10.0.	y los profesionales que intervienen.	1				l	1					
1	5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		1				l	1					
1	Derecho de trámite	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento												
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo												
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.												
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), v												
	modificatorias, Art. 68 inciso b).												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 31.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
8.8	.81 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE	Requisitos					Х		10	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA	1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres			315.40					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	MODALIDAD C	(03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección	1							Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
	(CASCO NO HABITABLE)	que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar	İ							y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	(CAGGO NO NABITABLE)	la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)								Documental	Orbarias	Olbalias	del Ambiente
1	Para Laura									Documental			
1	Base Legal	2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona	1				l	1					
1		distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar	1				l	1					
	Competencia	documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)	1				l	1					
1	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	3 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a	1				l	1				Plazo para	Plazo para
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras	1				l	1				presentar recurso	presentar recurso
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado,										es de quince	es de quince
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	debidamente suscrita por el administrado y profesional										(15) días	(15) días
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017).	responsable. (1)	1				l	1				hábiles	hábiles
1		responsable. (1)	1				l	1				nabiles	naules
	Art. 28 - A.												
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	1 1	1				l	1				Plazo para	Plazo para
		NOTA:	l							1		Resolver es	Resolver es
	Requisitos, Calificación y Plazo	(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas	1				l	1				de treinta (30)	de treinta (30)
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado	1				l	1				días hábiles	días hábiles
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	y los profesionales que intervienen.	1				l	1					
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)	1				l	1					
1		(Nogramonio de la Ley N 20000, Alt. 7.1)	1				l	1					
1	Art. 2 penúltimo párrafo, y Art. 25 (1)		l							1			
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,												
1	76.2(1), 76.3 y 76.5.		l							1			
	·		l							1			
	Derecho de trámite												
1		1 1	1				l	1					
ı	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	1 1	l	ı l		1	l	l	l	l	I	Į į	Į.



	REQUISITOS		DERECHO DE	TRAMITACIÓN	CAL	IFICACIÓ		PLAZO PARA	ĺ		INSTANCIAS DE RESOI	LUCIÓN DE RECUI
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario		*)		Evalu Pre		PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD	Т	
BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		Auto-	Pre	evia	RESULVER	PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE		
		Ubicación	2021) NO APLICA	(en S/)1/	mático	Posi- tivo	Negativ o	(en días hábiles)		PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo			NO AI LIGA									
N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.												
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el												
Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y												
modificatorias, Art. 68 inciso b).												
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
Art. 31.												
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA	Requisitos			342.10		Х		10	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo
IMODALIDAD D	1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la secció	1		342.10					Atención al Ciudadano	Obras Privadas v Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
(CASCO NO HABITABLE)	que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar	ï							v Gestión	y nabilitaciones Urbanas	y Habilitaciones Urbanas	del Ambien
(OAGGO NO NABITABLE)	la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)								Documental	Orbanas	Orbanas	dei Ambien
Base Legal	2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona		1				l					
	distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar											
Competencia	documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)											
Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	3 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a										Plazo para	Plazo par
(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras										presentar recurso	presentar rec
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado,										es de quince	es de quin
Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. (1)										(15) días hábiles	(15) días hábiles
Art. 28 - A.	responsable. (1)										Habiles	Habiles
Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2											Plazo para	Plazo par
	NOTA:										Resolver es	Resolver e
Requisitos, Calificación y Plazo	(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas										de treinta (30)	de treinta (3
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado										días hábiles	días hábile
Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	y los profesionales que intervienen.											
Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
Art. 2 penúltimo párrafo, y Art. 25 (1) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,												
76.2(1), 76.3 y 76.5.												
Derecho de trámite												
TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento								1	1			
Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo								1	1			
N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el								1	1			
Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y								1	1			
modificatorias, Art. 68 inciso b).			1				l		1			
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de								1	1			
Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el								1	1			
Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),			1				l		1			
Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y			I				l	1	ĺ		[
Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto								1	1			
Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE	Requisitos					Х		10	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA	1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres	1		485.60				1	Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
MODALIDAD B	(03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la secció que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar	n I						1	Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
(CASCO NO HABITABLE)	que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)		1				l		y Gestión Documental	Urbanas	Urbanas	del Ambien
Base Legal	2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona		I				l	1	Documental		[
	distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar		1				l		1			
Competencia	documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)		1				l		1			
Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	3 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a	İ	1	l	1	i	l	I	1	1	Plazo para	Plazo para



BERGERACIN DEL PROCEDIMENTO Y Nimera y Demonitación Formativo (MASTE LEGAL Anti- (MASTE LEGAL ANTI- (ANEX	D TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
Martin Company Compa			REQUISITOS				CAL	IFICACIÓ	N	PI AZO			INCTANGIAC DE DECOI	HOIÓN DE DECUDOCO
## COLOMINGON REPORT PROTECTION Programme Programm					DERECHO DE 1	RAMITACIÓN		Evelv	سفامه				INSTANCIAS DE RESUL	UCION DE RECURSOS
March Marc				l	(*	١						AUTORIDAD	1	
Married Marr	Mo.				١.	,	Auto	Pre	evia	RESOLVER				
Western	N	BASE LEGAL	Número v Denominación	/ Código /	/on % LIIT Año						PROCEDI-MIENTO			
Part of course in biblioms commanded beginners of the state of course in biblioms commanded beginners of the state of course in biblioms commanded beginners of the state of course in biblioms commanded beginners of the state of course in biblioms commanded beginners of the state of course in biblioms commanded beginners of the state of course in biblioms commanded beginners of the state of			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Uhicación			mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APELACION
Part 200. In It by Part 2001, and Explanation And Committee Commit				ODICACION		(en S/)1/			•	háhilee)				
TOD 4 bit lay 9 7200 (i) or Projection (in the projection of the control of the projection of					NO APLICA			uvo	U	ilabiles				
TOD 4 bit lay 9 7200 (i) or Projection (in the projection of the control of the projection of		(27.05.2003), Art. 79 numeral, 3.6.2.	nivel de casco no habitable con registro fotográfico: v. de las obras										presentar recurso	presentar recurso
Institutions of control of cont														
Domos Supremo M 2005/2017-09000-2017-09000-2017-0900-201														
Act 2 is A. Repeated Light Service (15 to 2019) Act 2 common to the service of t			debidamente suscrita por el administrado y profesional											
Demots logistified ** Vide (1908) (2009) (A) (2009) (A) (2009) (A) (2009) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A		Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	responsable. (1)										hábiles	hábiles
Demots logistified ** Vide (1908) (2009) (A) (2009) (A) (2009) (A) (2009) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A		Art 28 - A	4 Planos de replanteo: planos de ubicación y localización.											
Residence Cellification Parts 100 de la Lay Part Special Legislation (a) 101 de la Lay Parts 100 de la Lay													Diazo para	Diazo para
Powerlands Cultification Piezes International Continues as to the Continues of		Decreto Legistativo N 1426 (10.09.2010) Art. 2												
TWO die Lay NY 1996, Lay of Regulation or melation or part of Cellifications activation or all products planted as Activation of the State of the St													Resolver es	Resolver es
institutional fundament of Literature Antiferrorise proteins on providing Committee Co		Requisitos, Calificación y Plazo	la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas las										de treinta (30)	de treinta (30)
set formore in themselves the control of the Ministrates of Control Towns (No. 2017 APPLIED (M. 2017 M		THO de la Lev Nº 20000. Lev de Regulación de	especificaciones de los planos de proyecto aprobado. Estos planos										días háhiles	días háhiles
Demost Suprement Policy (2017) (March 1997)													dido ridolico	alao nabiloo
An Januarity partition, yet 2015 11 2015 20														
Regimento de Licentinos de Relibilidado Unidos y Licentinos de Relibilidado (Principal Agrando por al Develo Devel			por triplicado y en archivo digital. (1)											
Regimento de Licentinos de Relibilidado Unidos y Licentinos de Relibilidado (Principal Agrando por al Develo Devel		Art. 2 penúltimo párrafo, y Art. 25 (1).												
Lisconia de Editinación y Jove 2019 (P.S. 1971), 167 (1971) de 1. Leg et 1972 (1. Leg del procede circumstant processor de company de la compa			NOTA:											
Superior N (12-51) N-VICTION (16.1 2019). Also 2.2 To 2 (Strict Art 1) To 2 (Strict														
Pacific Types Pacific Type				l			1					l		
Descho de trainite TUD de La Ly Y 2784, Ly del Productionito TV GRA La Ly GRA (Productionito) TV GRA La Ly GRA (Productionito) TV GRA La Ly GRA (Productionito) TV GRA La Ly GRA (Productionito) TV GRA La Ly GRA (Productionito) TV GRA La Ly GRA (Productionito) TV GRA La Ly GRA (Productionito) TV GRA La Ly GRA (Productionito) TV GRA La Ly GRA (Productionito) TV GRA La Ly GRA (Productionito) TV GRA La Ly GRA (Productionito) TV GRA La Ly GRA (Productionito) TV GRA La Ly GRA (Productionito) TV GRA La Ly GRA (Productionito) TV GRA La Ly GRA (Productionito) TV GRA La Ly GRA (Productionito) TV GRA (l			1					l		
Derecho de trembe 100 de la Ley PT 2500, 40, 72 (1) 100 de la Ley PT 2500, 50, 70 (2003), 240, 35, 55, 55, 55, 55, 55, 55, 55, 55, 55		76.2 (1), 76.4 y 76.5.	y los profesionales que intervienen.	l			1					l		
Developed on brainment Disposition Dis	1	·		l			1					1		
TO de la Ley N° 27844 Ley all Procediments Supremo. For Authorisation Control Supremo N° 1900 2011 (1900 page 1) and the supremo of the Supr	1	Derecho de trámite		l			1					1		
Annimitation of common ignoreable governor (Procedure) (25) of 12(9) (9), 45 (15) of 12(9), 45 (15) of	1			l			1					1		
Proposition Proposition				l			1					l		
Proposition Proposition		Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	administrado.	l			1					l		
TUO de la Ley de Tributación Municipal, sportado por el Disersión Spreme Pri 15:200-EF (17 EURO); y modificacións, Ari 50 Acido Di 100 de la Ley V 2009 Ley de Regulación de Dererio Spreme Pri 15:200-EF (17 EURO); y del Regulación de Dererio Spreme Pri 15:200-EF (17 EURO); y del Regulación de Dererio Spreme Pri 15:200-EF (17 EURO); y del Explosión de Dererio Spreme Pri 15:200-EF (17 EURO);	1			l			1					1		
Decreto Supremo Nº 156 2006 EFF (1st 12004) y monoficiations. A fill riscore b) TID Ga la Ley Nº 2009, Ley de Regulacion de histolizacione Unany y de Edificacion, aprobado por al proficiación de la sequente Nº 2009 (2009) y Ley Nº 2009, Art. 25 (1st Ley N° 2000),				l			1					l		
modifications, Art 68 Priction (a) TIOU of the Lary 7990BL by yet Regulation de la recibilita														
TUO de la Ley N° 2000L, Ley Ge Regulacion de Hobilisciones traberary de Editaciones apropato por el Decreto Syramen N° 200-2017-NVES-DIA, CS 202-2017, NVES-DI		Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	del FUE y la Documentación Técnica requerida. En											
TUO de la Ley N° 2000L, Ley Ge Regulacion de Hobilisciones traberary de Editaciones apropato por el Decreto Syramen N° 200-2017-NVES-DIA, CS 202-2017, NVES-DI		modificatorias, Art. 68 inciso b).	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son											
Habiliticones Urbanas y de Edificaciones exprebados por el Decreto Supprent Pol (96-2017)-VERDAR (28 (22 17)), Art. 31. Reglamento de Licencias de Edificación de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación de Vicalización (100 de la Ley N° 2900), Art. 25. Reglamento de la Ley N° 2900, Art. 25. Reglamento de Locusidas (100 de la Ley N° 2900), Art. 25. Reglamento de Locusidas (100 de la Ley N° 2900), Art. 25. Reglamento de Locusidas (100 de la Ley N° 2900), Art. 25. Reglamento de Locusidas (100 de la Ley N° 2900), Art. 25. Reglamento de Locusidas (100 de la Ley N° 2900), Art. 26. Requisitore (100 de la Ley N° 2900), Art. 27. Reglamento de Licencia (100 de la Reguisitore (100 de la Ley N° 2900), Art. 27. Reglamento de Licencia (100 de la Reguisitore (100 de la Reguisitore (100 de la Reguisitore (100 de la Reguisitore (100 de la Reguisitore (100 de la Reguisitore (100 de la Reguisito														
Decretos Sugremo Y (00 2017 V V V P P P A C 2017 V V V P P P A C 2017 V V P P P A C 2017 V V P P P P P P P P P P P P P P P P P														
Ant 31. Registerent de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, sprobato por el Decreto Supremo PC (2023-15) VINIPONA (DE) CRISTO, ATO, 20. Registerent de Licencias de Edificación, sprobato por el Decreto Supremo PC (2023-15) VINIPONA (DE) CRISTO, ATO, 20. Registerent de Licencias de Edificación, sprobato por el Decreto Supremo PC (2023-16) Ant. 79 rurent a securio por el Administratio CRISTO, 2018) Ant. 79 rurent a 3.5. Urbanas Art. 62.1). Art														
Regilimento de Licencia de Habilitación per li Derecto Significación y composito per li Derecto Significación y composito per li Derecto Significación y Constitución y Con		Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											
Regimento de Licencias de Habilitación por el Deverio Supremo N° 1025-2019 A/VIPIDAD, (05.11.2019), Art. 9. 8.84 GANTONIADO DE GENTACIONES PARA LA MONALADO. (ADRICA DE GENTACIONES PARA LA MONALADO DE GENTACIONES PARA LA MONALADO DE GENTACIONES PARA LA MONALADO DE GENTACIONES PARA LA MONALADO DE GENTACIONES PARA LA MONALADO. (ADRICA DE GENTACIONES PARA LA MONALADO DE GENTACIONE		Art. 31.	Art. 62.1).											
Licentais de Edificación, sprichado por el Derevio Supremo N° 005-2017-VIVEDA (06.12019). M. 9. 8.84 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ATTICIPADAS CON VARRACIÓNES PARA LA MODALADO C (CASCO NO ANATICABLE) Competencia Conformidad de Obra y Declaración de Edificación Articipadas, en tres (05) segos criprisede, delidemente succirios por el administrato de varia en des criprisedes e delicación. Articipadas y trabilización de funciona de Chra y Declaración de Edificación Articipadas, en tres (05) segos criprisedes. delidemente succirios por el administrato de varia del consignar e quantificación de succirio de competencia Lay N° 23792, Lay Organica de Municipalidades (27.65 2003). A 17.9 numeral 3.6. Competencia Lay N° 23992, Lay Organica de Municipalidades (27.65 2003). A 17.9 numeral 3.6. Discreto Legislativo N° 14.86 (6.59 2017-NVIENDA (06.12.02.017). A 18.2. Discreto Legislativo N° 14.86 (6.59 20.017-NVIENDA (06.12.02.017). A 18.2. Tudo de la Ley N° 23990, Ley or Regulación de Habilitación combinar por el social propriedo aprobación, delicación y localización. Periodo de la combinar de carriedo de combinar de la carriedo de combinar de carriedo de carriedo de combinar de carriedo														
S. S. CONFORMINDA DE GORA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN MATORADAS CON VARIACIÓNES PARA LA MODALIDAD C (CASCO MARTINE PARA SE CONFORMINDA DE GORA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN MATORADAS CON VARIACIÓNES PARA LA MODALIDAD C (CASCO MARTINE PARA SE CONFORMINDA DE CONFORMINDA DE CONFORMINDA CON VARIACIÓNES PARA LA MODALIDAD C (CASCO MARTINE PARA SE CONFORMINDA CON VARIACIÓNES PARA LA MODALIDAD C (CASCO MARTINE PARA SE CONFORMINDA CON VARIACIÓNES PARA LA MODALIDAD C (CASCO MARTINE PARA SE CONFORMINDA CON VARIACIÓNES PARA LA MODALIDAD C (CASCO MARTINE PARA SE CONFORMINDA CON VARIACIÓNES PARA LA UN CONFORMINDA CON VARIACIÓNES PARA LA MODALIDAD C (CASCO MARTINE PARA SE CONFORMINDA CON VARIACIÓNES PARA LA MODALIDAD C (CASCO MARTINE PARA SE CONFORMINDA CON VARIACIÓNES PARA LA MODALIDAD C (CASCO MARTINE PARA SE CONFORMINDA CON VARIACIÓNES PARA LA MODALIDAD C (CASCO MARTINE PARA SE CONFORMINDA CON VARIACIÓNES PARA LA MODALIDAD C (CASCO MARTINE PARA SE CONFORMINDA CON VARIACIÓNES PARA LA MODALIDAD C (CASCO MARTINE PARA SE CONFORMINDA CON VARIACIÓNES PARA LA MODALIDAD C (CASCO MARTINE PARA SE CONFORMINDA CON VARIACIÓNES PARA LA MODALIDAD C (CASCO MARTINE PARA SE CONFORMINDA CON VARIACIÓNES PARA LA MODALIDAD C (CASCO MARTINE PARA SE CONFORMINDA CON VARIACIÓNES PARA LA MODALIDAD C (CASCO MARTINE PARA SE CONFORMINDA CON VARIACIÓNES PARA LA MODALIDAD C (CASCO MARTINE PARA SE CONFORMINDA CON VARIACIÓNES PARA LA MODALIDAD C (CASCO MARTINE PARA SE CONFORMINDA CON VARIACIÓNES PARA LA MODALIDAD C (CASCO MARTINE PARA SE CONFORMINDA CONFORMINDA CON VARIACIÓN CON VARIACIÓ														
Requisitos Bas Legal Competencia Lay P 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (75 0.2003), Art. 79 numeral 3.62. Tugo de la Ley P 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (75 0.2003), Art. 79 numeral 3.62. Requisitos V 1428 (16.09.2018) Art. 2 Recentive C (15) dias habitacones lubrans y de Edificación de Habitaciones lubrans y de Edificación e suscribor por el administrator y presentar recusor es de quanto competencia Lay P 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (75 0.2003), Art. 79 numeral 3.62. Requisitos C 2005 (19.4 to 29.1), Art. 29 numeral 3.62. Requisitos C 2005 (19.4 to 29.1), Art. 29 numeral 3.62. Requisitos C 2005 (19.4 to 29.1), Art. 29 numeral 3.62. Requisitos C 2005 (19.4 to 29.1), Art. 29 numeral 3.62. Requisitos C 2005 (19.4 to 29.1), Art. 29 numeral 3.62. Requisitos C 2005 (19.4 to 29.1), Art. 29 numeral 3.62. Requisitos C 2005 (19.4 to 29.1), Art. 29 numeral 3.62. Requisitos C 2005 (19.4 to 29.1), Art. 29 numeral 3.62. Requisitos C 2005 (19.4 to 29.1), Art. 29 numeral 3.62. Recolute es successor per administrator y protescentar reconsideration of the successor protescentar reconsideration of the successor periodical des control and co														
EDIFICACION ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDA C (CASCO NO HABITABLE) Base Legal Competencia Ley W 27727. Ley Orgánica de Municipaldades (270,5203), Art. 78 numerial 3.8.2. Till Ge el caso que el titulor del derecho a edificar (1) 2 finel caso que el titulor del derecho a edificar (1) 3 Memoria descriptiva (destarcio) arrivado, el titulo del presentar documento que acresigoridas, poetibalemento que ser realizado, el destarcio del cumerio del procedimiento que ser realizado, el destarcio del procedimiento que ser realizado, el destarcio que acores por descriptiva (destarcio) arrivado, el destarcio del procedimiento que ser realizado, el destarcio a que el titulo realizado de comercio que acoreste que cuenta con derecho a edificar (1) 2 finel caso que el titulor del derecho a edificar (1) 3 Memoria descriptiva (destarcion) ripado (ples conses ejecutados a novel de caso no habitable con registro hotográfico; y, se las obras persentar recurso es de quince (15) dias habitación y l'azo de carrio de procedo por el decimente suscrita por el administrado y protessoral es ejecución de susceito al proyecto aprado, el debidimente suscrita por el administrado y protessoral es presentar recurso es de carrio de del carrio de la provención protessoral provención acredito a provención protessoral provención acredito a provención protessoral provención acredito a provención protessoral provención acreditor a provención acreditor		Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
EDIFICACION ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDA C (CASCO NO HABITABLE) Base Legal Competencia Ley W 27727. Ley Orgánica de Municipaldades (270,5203), Art. 78 numerial 3.8.2. Till Ge el caso que el titulor del derecho a edificar (1) 2 finel caso que el titulor del derecho a edificar (1) 3 Memoria descriptiva (destarcio) arrivado, el titulo del presentar documento que acresigoridas, poetibalemento que ser realizado, el destarcio del cumerio del procedimiento que ser realizado, el destarcio del procedimiento que ser realizado, el destarcio que acores por descriptiva (destarcio) arrivado, el destarcio del procedimiento que ser realizado, el destarcio a que el titulo realizado de comercio que acoreste que cuenta con derecho a edificar (1) 2 finel caso que el titulor del derecho a edificar (1) 3 Memoria descriptiva (destarcion) ripado (ples conses ejecutados a novel de caso no habitable con registro hotográfico; y, se las obras persentar recurso es de quince (15) dias habitación y l'azo de carrio de procedo por el decimente suscrita por el administrado y protessoral es ejecución de susceito al proyecto aprado, el debidimente suscrita por el administrado y protessoral es presentar recurso es de carrio de del carrio de la provención protessoral provención acredito a provención protessoral provención acredito a provención protessoral provención acredito a provención protessoral provención acreditor a provención acreditor														
EDIFICACION ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDA C (CASCO NO HABITABLE) Base Legal Competencia Ley W 27727. Ley Orgánica de Municipaldades (270,5203), Art. 78 numerial 3.8.2. Till Ge el caso que el titulor del derecho a edificar (1) 2 finel caso que el titulor del derecho a edificar (1) 3 Memoria descriptiva (destarcio) arrivado, el titulo del presentar documento que acresigoridas, poetibalemento que ser realizado, el destarcio del cumerio del procedimiento que ser realizado, el destarcio del procedimiento que ser realizado, el destarcio que acores por descriptiva (destarcio) arrivado, el destarcio del procedimiento que ser realizado, el destarcio a que el titulo realizado de comercio que acoreste que cuenta con derecho a edificar (1) 2 finel caso que el titulor del derecho a edificar (1) 3 Memoria descriptiva (destarcion) ripado (ples conses ejecutados a novel de caso no habitable con registro hotográfico; y, se las obras persentar recurso es de quince (15) dias habitación y l'azo de carrio de procedo por el decimente suscrita por el administrado y protessoral es ejecución de susceito al proyecto aprado, el debidimente suscrita por el administrado y protessoral es presentar recurso es de carrio de del carrio de la provención protessoral provención acredito a provención protessoral provención acredito a provención protessoral provención acredito a provención protessoral provención acreditor a provención acreditor	8 84	CONFORMIDAD DE ORRA Y DECLARATORIA DE	Requisitos					Y		10	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
MODALIDAD C (CASCO NO HABITABLE) Base Legal Competencia Ley W 73972, Ley Organica de Municipalidades 127.05.003.004, 4.77 anumental 3.6.2 TUO de la Ley W 73990, Ley de Regulación de Habitilisaciones gurante suscens de la circumidado per la ceuredo para prosentar documento les son de la Ley M 73990, Ley de Regulación de Habitilisaciones gurbado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), At. 72 anumento la Ley W 73990, Ley de Regulación de Habitilisaciones prochado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), At. 72 penilitimo párran y Att. 25 (1). Reglamento de Licencias de Habitilizaciones de Edificaciones de Suprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), At. 72 penilitimo párran y Att. 25 (1). Reglamento de Licencias de Habitilizaciones de lores de processor de la ley N° 24990, Ley de Regulación de Habitilizaciones (Licencias de Habitilizaciones prochado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), At. 72 penilitimo párran y Att. 25 (1). Reglamento de Licencias de Habitilizaciones de lores de processor de la ley N° 24990, Ley de Regulación de Licencias de Habitilizacion se prochado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), At. 72 penilitimo párran y Att. 25 (1). Reglamento de Licencias de Habitilización de la ley N° 2490, Ley de Regulación d						707.00		^		10				
Competencia Lay Y-27972 (Je) Organica de Municipalidades (27 05 2003), Mr. 79 numeral 36.2 Tho de la Ley Y-2998 (Ley Progenica de experimental de casco no habitable our registro histográfico; y de las obras priesentar recurso es de quient núcle of procedimento de afficación, debe presentar documento que se requisir miscro. (1 to de la Ley Y-2998) (Ley Progenica de Municipalidades (27 05 2003), Mr. 79 numeral 36.2 Tho de la Ley Y-2998 (Ley Progenica de Municipalidades (27 05 2003), Mr. 79 numeral 36.2 Tho de la Ley Y-2998 (Ley Progenica de Municipalidades (28 05 10 de la Ley Y-2998), Ley Progenica de Municipalidades (29 05 2003), Mr. 79 numeral 36.2 Tho de la Ley Y-2998 (Ley Progenica de Municipalidades (29 05 2003), Mr. 79 numeral 36.2 Tho de la Ley Y-2998 (Ley Progenica de Municipalidades (29 05 2003), Mr. 79 numeral 36.2 Tho de la Ley W-2998 (Ley Progenica de Municipalidades (29 05 2003), Mr. 79 numeral 36.2 Tho de la Ley W-2998 (Ley Progenica de Municipalidades (15) dias procedimento de afficación de la Ley W-2998), Ley Progenica de suscrita por el administrado y localización, a genica de la Ley W-2998, Ley Progenica de la Ley W-2998 (Ley Progenica de Progenic				l		101.00								
la información necesaria el procedimiento que se requierie nicia: (1) 2 Cin ca ceso que el filtuto de circacion, a de funcionado por el Competencia Ley N° 27972, Ley Opánica de Municipalidades (27,552003), At. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 27990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 0505-2017-VIVIENDA (28.02.2017), At. 28-A. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Cancel de Carbon de Ca				j							Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
Base Legal 2 En el caso que el titular del derecho a delificar sea una persona distinita a quien inició per procedimiento de edificación, debe presentar documento que acretite que cuente ofecetario de discondinción, debe presentar documento que acretite que cuente descriptivo (decleración juria del sea orbis) es de quince el carro de la cuente de carro de la cuente de carro de l'activa de l'activa de l'activa de l'activa de l'activa de l'activa del l'activa de l'activa de l'activa de l'activa de l'activa del l'activa d		(CASCO NO HABITABLE)	que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
Base Legal Competencia Lay Y 27972, Ley Organica de Municipalidades (27 05.2003), At. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N 23090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciónes aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIV/ENDA (28.02.2017), At. 28 - A. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2015) At. 2 Seguinativo Plazo TUO de la Ley N° 23090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciónes aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIV/ENDA (28.02.2017), At. 29 - A. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2015) At. 2 Seguinativo Seguinativo N° 1426 (16.09.2015) At. 2 Seguinativo Segu		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)								Documental			
distints a quien inicid el procedimiento de edificación, debe presentar documento qua acreatifique quentar condumento qua acreatifique quentar condumento qua acreatifique quentar condumento qua acreatifique quentar condumento qua acreatifique quentar condumento qua acreatifique quentar condumento qua acreatifique quentar condumento qua acreatifique quentar condumento qua acreatifique quentar condumento qua acreatifique quentar condumento qua acreatifique quentar condumento que acreatifique quentar condumento que acreatifique quentar condumento que acreatifique quentar condumento que acreatifique quentar condumento que acreatifique quentar condumento que acreatifique quentar condumento que acreatifique quentar condumento que acreatifique quentar condumento que acreatifique quentar condumento que acreatifique quentar condumento que acreatifique quentar condumento que acreatifique quentar condumento que acreatifique quentar condumento que acreatifique quentar condumento que acreatifique quentar condumento quentar que acreatifique quentar condumento que acreatifique quentar condumento que acreatifique quentar condumento que acreatifique quentar condumento que acreatifique quentar condumento que acreatifique quentar condumento que acreatifique quentar condumento que acreatifique quentar condumento que acreatifique quentar condumento que acreatifique quentar condumento que acreatifique quentar condumento que acreatifique quentar condumento que acreatifique quentar condumento que de acsor on habilisation que acreatifique quentar con registro totarque de acsor on habilisation quentar que acreatifique quentar con registro totarque de acsor on habilisation que acreatifique quentar con registro totarque de acsor on habilisation que acreatifique quentar con registro totarque de acsor on habilisation que acreatifique quentar con registro totarque de acsor on habilisation que acreatification que acreatifique quentar con registro totarque de acsor on habilisation que acreatification que acreatification que acreatification que		Dana Lawal									Documental			
Competencia Ly N* 27972, Ly Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N* 29900, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbans y et defilicación es aprobado por el Decreto Supremo N* 062-017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28 - A. Decreto Legislativo N* 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N* 29900, Ley de Regulación de Habilitaciónes Urbans y et defilicación se aprobado por el Decreto Supremo N* 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 29 - A. 12 - A. Decreto Legislativo N* 1426 (16.09.2018) Art. 2 Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N* 028-2019-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo pariario, y Art. 25 (1). Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por el Decreto Supremo N* 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2 2, 76.2 (1), 76.4 y 76.5. Derecho de trámite TUO de la Ley N* 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N* 004-2019-JUJE (25.01.2019), Arts. 5.3 y 5.4 documento que accredic que cuenta con derecho a edificación sprobado, de las obras ejecucidos e sucreto al provedo aprobado, de las obras ejecución, de sacuerdo al provedo aprobado, de descución y localización, según como los planos de ubicación y localización, según de la Ley N* 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N* 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 5.2 y 5. Derecho de trámite TUO de la Ley N* 27900, Art. 7.1) Di Toda la documente de pago por derecho de revisión, según corresponda, firmados por el administrado y los professorales que interviene. (Reglamento de la Ley N* 22990, Art. 7.1) (Rigulamento de la Ley N* 22990, Art. 7.1) (Rigulamento de la Ley N* 22990, Art. 7.1) (Rigulamento de la Ley N* 22990, Art. 7.1) (Rigulamento de la Ley N* 22990, Art. 7.1) (Rigulamento de la Ley N* 22990, Art. 7.1) (Rigulamento de la Ley N* 22990, Art. 7.1) (Rigulamento de la Ley N* 22990, Art. 7.1) (base Legal												
Ley W 2972, Ley Organica de Municipalidades (2705.003), 4r.7 9 numeria 3 6.2 TUO de la Ley W 2909, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 062-2017-VIVENDA (28.02.2017), Art. 2s - A. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley W 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 062-2017-VIVENDA (28.02.2017), Art. 2 pendifimo parfato, le de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 062-2017-VIVENDA (28.02.2017), Art. 2 pendifimo parfato, le Art. 2 5:1). Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVENDA (06.11.2019), Arts. 2 2, 76.2 (1), 76.4 y 76.5. Derecho de trámite TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 51.9 NOTA: (a) EI FUE, así como sus anexos son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los professional responsable. (1) All participación de sociptos (declaración jurada) de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidiamentes suscrita por el administrado y profesional responsable. (1) 4 Platos de ubicación, se acuerdo al proyecto aprobado, debidiamentes suscrita por el administrado y profesional responsable. (1) 4 Platos de la Ley N° 2909, Ley de Regulación de na modificación y que nos el sayre que de ubicación, os an envolucradas en la modificación y que nos el sayre que nos el				l			1					l		
22 / 35 2003), Art 79 numeral 3.6.2			documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)	l			1					1		
22 / 35 2003), Art 79 numeral 3.6.2	1	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	3 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a	l			1					1	Plazo nara	Plazo para
TUO de la Ley N° 20090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), At. 25 - A. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 20090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (28.02.2017), At. 2 penúltimo párafo, y Art. 25 (1). Reglamento de Licencias de Edificación uprana y Licencias de Licenc				l			1					l		· ·
Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos, Calificación y Plazo TIUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciónes Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párafo, y Art. 25 (1), Tó. 4 y 76.5. Derecho de trámite TIUO de la Ley N° 2744A, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-VIVIENDA (05.11.2019), Arts. 2.2, 76.2 (1), 76.4 y 76.5. Derecho de trámite TIUO de la Ley N° 2744A, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por pol Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. (15) das hábiles hábiles hábiles hábiles (15) disc hábiles hábil				l			1			1		1		
Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Ant. 28 - A. Decreto Legislativo Nº 1426 (16.09.2018) Ant. 2 Requisitos, Calificación y Plazo TIU de la Ley Nº 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Ant. 2 penultimo párrafo, y Art. 25 (1), Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Ucencias de Habilitación	1			l			1					1		
Art. 28 - A. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos, Calificación y Plazo Requisitos, Calificación y Plazo Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificacións aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penditimo parterio, y Art. 25 (1), Reglamento de Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2019-VIVIENDA (66.11.2019), Arts. 2.2, 76.2 (1), 76.4 y 76.5. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo (Reglamento de Licencias de Edificacións probado por el Decreto Supremo (Reglamento de Licencias de Edificacións probado por el Decreto Supremo (Reglamento de Licencias de Edificación probado por el Decreto Supremo (Reglamento de Licencias de Lay N° 27444, Ley del Procedimiento (Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo (Reglamento de Licencias de Edificación sprobado por el Decreto Supremo (Reglamento de Licencias de Edificación probado por el Decreto Supremo (Reglamento de Licencias de Edificación probado por el Decreto Supremo (Reglamento de Licencias de Edificación probado por el Decreto Supremo (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1) (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1) (Reglamento de Ecercia Supremo (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1) (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1) (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1) (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1) (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1) (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1) (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1) (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1) (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1) (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1) (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1) (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1) (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1) (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1)				l			1					l		(15) días
Art. 28 - A. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos, Calificación y Plazo Requisitos, Calificación y Plazo Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificacións aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penditimo parterio, y Art. 25 (1), Reglamento de Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2019-VIVIENDA (66.11.2019), Arts. 2.2, 76.2 (1), 76.4 y 76.5. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo (Reglamento de Licencias de Edificacións probado por el Decreto Supremo (Reglamento de Licencias de Edificacións probado por el Decreto Supremo (Reglamento de Licencias de Edificación probado por el Decreto Supremo (Reglamento de Licencias de Lay N° 27444, Ley del Procedimiento (Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo (Reglamento de Licencias de Edificación sprobado por el Decreto Supremo (Reglamento de Licencias de Edificación probado por el Decreto Supremo (Reglamento de Licencias de Edificación probado por el Decreto Supremo (Reglamento de Licencias de Edificación probado por el Decreto Supremo (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1) (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1) (Reglamento de Ecercia Supremo (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1) (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1) (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1) (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1) (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1) (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1) (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1) (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1) (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1) (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1) (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1) (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1) (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1) (Reglamento de Ley N° 2090, Art. 7.1)	1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	responsable. (1)	l			1					1	hábiles	hábiles
Decreto Legislativo Nº 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos, Calificación y Plazo Repuisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 106-2017-VIVEINDA (26.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, y Art. 25 (1). Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 76.2 (1), 76.4 y 76.5. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. Según formator, y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de gue sevan involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas las e specificaciones de los planos de proyecto aprobado. Estos planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica, presentados por triplicado y on arrichivo digital. (1) 5 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, según corresponda. (1) NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (B) Toda la documentación técnica es firmada y sellada				l			1					1		
Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 06-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrato, y Art. 25 (1). Reglamento de Licencias de Habilitación de Licencias de Habilitación el Decreto Supremo № 009-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 76.2 (1), 76.4 y 76.5. Derecho de trámite TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2019-UIVIENDA (28.02.2017), (a) El FLE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (a) El FLE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (b) Toda la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2019-UIVIENDA (28.02.2017), (b) Toda la Ley № 29090, Art. 7.1) (c) Toda la Ley № 29090, Art. 7.1) (d) Toda la Ley № 29090, Art. 7.1) (e) Toda la de comentación técnica es firmada y sellada				l			1					l	Diama nara	Diamanara
Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, y Art. 25 (1). Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 76.2 (1), 76.4 y 76.5. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. Ila modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas las especificaciones de los planos de proyecto aprobado. Estos planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica, presentados por triplicado y en archivo digital. (1) 5 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, según corresponda. (1) NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 27909, Art. 7.1) N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. Ila modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas las especificaciones de los planos de proyecto aprobado. Estos planos son verificados de Comisión Técnica, presentados por triplicado y en archivo digital. (1) 5 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, según corresponda. (1) NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 279090, Art. 7.1) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada		Decreto Legislativo Nº 1426 (10.09.2018) Art. 2		l			1					l		
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2017-VIVIENDA (28 02 2017), Art. 2 penúltimo párrafo, y Art. 25 (1). Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 76.2 (1), 76.4 y 76.5. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-UJUS (25. 01.2019), Arts. 53 y 54. (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, Estos planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica, presentados por tríplicado y en archivo digital. (1) Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, según corresponda. (1) NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (N° 004-2019-UJUS (25. 01.2019), Arts. 53 y 54. (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada	1			l			1					1		
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2017-VIVENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, y Art. 25 (1). Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 76.2 (1), 76.4 y 76.5. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-UJO (26.01.2019), Arts. 53 y 54. (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, Estos planos son verificados por na la Municipalidad o Comisión Técnica, presentados por triplicado y en archivo digital. (1) Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, según corresponda. (1) NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (D) Toda la documentación técnica es firmada y sellada	1	Requisitos, Calificación y Plazo	la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas las	l			1					l	de treinta (30)	de treinta (30)
Habilitaciones Urbanas y de Édificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 perúltimo párrafo, y Art. 25 (1). Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 029-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Arts. 2.2, 76.2 (1), 76.4 y 76.5. Derecho de trámite TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo M 204-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. Son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica, presentados por triplicado y en archivo digital. (1) Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, según corresponda. (1) NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionades que intervienen. (Reglamento de la Ley № 29090, Art. 7.1) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada			especificaciones de los planos de provecto aprobado. Estos planos	l			1					1		días hábiles
Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, y Art. 25 (1). Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 76.2 (1), 76.4 y 76.5. Derecho de trámite TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. Directo Supremo N° 005-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 76.2 (1), 76.4 y 76.5. (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento (Reglamento de la Ley № 279300, Art. 7.1) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada				l			1					l		
Art. 2 penúltimo párrafo, y Art. 25 (1). Reglamento de Licencias de Habilitación urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 76.2 (1), 76.4 y 76.5. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-UJS (25. 01.2019), Arts. 53 y 54. Social del comprobante de pago por derecho de revisión, según corresponda. (1) NOTA: (a) EI FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada				l			1			1		1]	
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 76.2 (1), 76.4 y 76.5. Derecho de trámite TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. Corresponda. (1) NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada				l			1					l		
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 76.2 (1), 76.4 y 76.5. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. Corresponda. (1) NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada		Art. 2 penúltimo párrafo, y Art. 25 (1).	5 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, según	l			1					l		
Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 76.2 (1), 76.4 y 76.5. Derecho de trámite TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 27909, Art . 7.1) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada		Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana v		l			1					l		
Supremo N° 029-2019-VIVIÉNDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 76.2 (1), 76.4 y 76.5. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-UUS (25. 01.2019), Arts. 53 y 54. NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art 7.1) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada				l			1					l		
76.2 (1), 76.4 y 76.5. Derecho de trámite TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo (Reglamento de la Ley № 2909, Art. 7.1) (N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. NOTA: (a) EI FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley № 29090, Art. 7.1) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada	1			l			1					1		
(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada				l			1			1		1]	
(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada		76.2 (1), 76.4 y 76.5.	NOTA:	l			1					l		
Derecho de trámite TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada			(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas	l			1					l		
TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo № 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada		Daracha da trámita		l			1					l		
Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo (Reglamento de la Ley № 29090, Art. 7.1) № 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada				l			1			1		1]	
№ 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada	1			l			1					l		
№ 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada		Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)	l			1					l		
	1			l			1					1		
				l			1					l		
	ı	100 de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	por el profesional responsable del proyecto, así como por el	l	1 1		1	ı		l	l	I	ı	



EVÔ	TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS		DERECHO DE	TDAMITACIÓN	CA	LIFICACIÓ		PLAZO			INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECUR
				DERECHO DE			Evalu	ıación	PARA		AUTORIDAD		
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código /	(en % UIT Año	,	Auto-		evia	RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE		
			Ubicación	2021) NO APLICA	(en S/)1/	mático	Posi- tivo	Negativ o	(en días hábiles)		PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	administrado.											
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego											
ŀ	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	del FUE y la Documentación Técnica requerida. En											
[Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son											
A	Art. 31.	presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde											
F	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	la notificación de la aprobación del proyecto.											
ı	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											
5	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	Art. 62.1).											
5 (CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE	Requisitos					X		10	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA	1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres			885.10					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	MODALIDAD D	(03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado v. en la sección	1		000.10					Ciudadano	v Habilitaciones	v Habilitaciones	Urbano y
	(CASCO NO HABITABLE)	que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar	İ							v Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambien
ľ	(OAOOO NO NABITABLE)	la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)								Documental	Orbanas	Orbanas	doi / imbicii
ŀ	Base Legal	2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona								Documental			
I.	Duoc Logui	distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar											
١,	Competencia	documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)											
11.	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a										Diama nara	Plazo para
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras										Plazo para	
												presentar recurso	presentar rec
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas v de Edificaciones aprobado por el	pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado,										es de quince	es de quin
		debidamente suscrita por el administrado y profesional										(15) días	(15) días
	Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	responsable. (1)										hábiles	hábiles
	Art. 28-A	4 Planos de replanteo: planos de ubicación y localización,											
ľ	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	según formato; y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así										Plazo para	Plazo par
L		como los planos de las especialidades que se vean involucradas en										Resolver es	Resolver e
	Requisitos, Calificación y Plazo	la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas las										de treinta (30)	de treinta (3
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	especificaciones de los planos de proyecto aprobado. Estos planos										días hábiles	días hábile
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica, presentados											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	por triplicado y en archivo digital. (1)											
	Art. 2 penúltimo párrafo, y Art. 25 (1).	5 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, según											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	corresponda. (1)											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,												
7	76.2 (1), 76.4 y 76.5.	NOTA:											
		(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas											
	Derecho de trámite	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado											
1	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	y los profesionales que intervienen.											
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
1	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	por el profesional responsable del proyecto, así como por el											
[Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	administrado.											
r	modificatorias, Art. 68 inciso b).	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
h	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego											
ŀ	Habilitaciones Urbanas y de Édificaciones aprobado por el	del FUE y la Documentación Técnica requerida. En	1			1	1	l	1				
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son	1			1	1	l	1				
1	Art. 31.	presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde	l					l					
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	la notificación de la aprobación del proyecto.	l					l					
lı	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	Art. 62.1).											
1 8	DECLARACION MUNICIPAL DE EDIFICACION TERMINADA	Requisitos					Х		10	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	PARA LAS MODALIDADES B. C Y D	1 FUE - Declaración Municipal de Edificación Terminada, en tres (03) juegos	1		315.20	1	^	l	10	Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
ľ		originales, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que	1		010.20	1	1	l	1	Ciudadano	v Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
,	Base Legal	corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la	1			1	1	l	1	v Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambien
l,	g	información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a	1			1	1	l	1	Documental	Gibalias	Gibalias	avi Allibieli
1,	Competencia	la modalidad correspondiente. (1)	1			1	1	l	1	Documental			
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona	1			1	1	l	1				
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe	1			1	1	l	1				
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.5.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	oresentar copia simple de la documentación que acredite que	1			1	1	l	1			Plazo para	Plazo par
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	cuenta con derecho a edificar, según corresponda. (1)	l					l				presentar recurso	presentar rec
	Habilitaciones Ordanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	3 En caso de que quien solicite la declaración municipal de edificación	l					l					
- 11		5 Lit caso de que quien sonicite la déciaración municipal de edificación	ı	1	l	1	1	I		l	1	es de quince	es de quino
	Art. 28 - B.	terminada no sea el propietario del predio o titular del derecho a										(15) días	(15) días



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAI	LIFICACIÓ	N	PLAZO				
				DERECHO DE 1	TRAMITACIÓN			.,				INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSOS
				(*	١			ıación	PARA		AUTORIDAD		
Ν°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	'	,	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
"	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático				PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		•	Ubicación	2021)	(en S/)1/	matico	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APELACION
					(611 3/)1/		tivo	0	hábiles)				
				NO APLICA					,				
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	edificar, debe presentar copia simple de la documentación que										hábiles	hábiles
		acredite la representación del titular. (1)											
	Requisitos, Calificación y Plazo											Plazo para	Plazo para
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de											Resolver es	Resolver es
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el											de treinta (30)	de treinta (30)
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),											días hábiles	días hábiles
	Art. 2 penúltimo párrafo, y Art. 25 (1).												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,												
	77.1(1) y 77.2.	NOTA:											
		(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas											
	Derecho de trámite	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado.											
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).											
		(Neglamento de la Ley N 25050, Art. 7.1).											
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo												
	Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.												
1	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el												
1	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y												
	modificatorias. Art. 68 inciso b).												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 31.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
8.87	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE	Requisitos				Х				Subgerencia de	Subgerente de		
	EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD A	1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos			7.60					Atención al	Obras Privadas		
	EDII IOACION SIN VARIACIONES I ARA EA MODALIDAD A	originales, suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por			7.00					Ciudadano	v Habilitaciones		
			l								,		
	Base Legal	el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria	a							y Gestión	Urbanas		
		al procedimiento que se requiere iniciar. (1)								Documental			
	Competencia	2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona											
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar											
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	3 Copia de los Planos de Ubicación y localización, y de											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	Edificación por triplicado. (1)											
	Art. 28.	4 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de											
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	la obra. En caso el administrado no cuente con este documento,											
	Decreto Legislativo iv 1420 (10.05.2010) Art. 2	puede presentar una declaración jurada en la que se indique											
	D O DI												
1	Requisitos, Calificación y Plazo	dicha fecha. (1)	1				1	1		1	1		
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de		1				1	1		1	1		
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	NOTA	1				1	1		1	1		
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas	1				1	1		1	1		
	Art. 28 quinto párrafo, y Art. 25 (1).	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado	1				1	1		1	1		
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	y los profesionales que intervienen.											
1			1				1	1		1	1		
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).	1				1	1		1	1		
1	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019),	(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada	1				1	1		1	1		
1	Arts. 78.1 (1) y 78.4.	por el profesional responsable del proyecto, así como por el	1				1	1		1	1		
1	· · · ·	administrado.	1				1	1		1	1		
1	Derecho de trámite	(Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.2)	1				1	1		1	1		
1		(Neglamento de la Ley N 23030 Art. 1.2)											
1	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento		1				1	1		1	1		
1	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo												
1	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.		1				1	1		1	1		
1	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el		1				1	1		1	1		
1	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y		1				1	1		1	1		
1							1	1		1	1		
	modificatorias, Art. 68 inciso b).												
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de		1				1	1		1	1		
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
1	Art. 31.												
			1				1	1		1	1		
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y		1	1		1	l	l		I	l	1	



ANE:	XO TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS			,	CA	LIFICACIÓ	N	PLAZO			INSTANCIAS DE RESOL	LICIÓN DE DECUBEOS
				DERECHO DE			Fyalı	ación	PARA			INSTANCIAS DE RESUL	LUCION DE RECURSOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*	')		Pre		RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /			Auto-	PIE	evia	RESULVER	PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Numero y Denominación		(en % UIT Año		mático	Posi-	Negativ	(en días	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1			Ubicación	2021)	(en S/)1/		tivo	negativ	hábiles)			1	
				NO APLICA			LIVO	Ů	nablies)				
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
8.8	8 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE	Requisitos					Х		15	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B	1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos			284.00				días	Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
		originales, suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por							calendario	Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
	Base Legal	el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesari	a							y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	2400 2094.	al procedimiento que se requiere iniciar. (1)	Ĩ							Documental	Orbando	Orbanas	doi / tiribicitto
	Competencia	2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona								Documental			
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar											
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)											
												DI .	DI
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	3 Copia de los Planos de Ubicación y localización, y de										Plazo para	Plazo para
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de										presentar recurso	presentar recurso
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	Edificación por triplicado. (1)										es de quince	es de quince
1	Art. 28.	4 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de]	1	1	l	1			(15) días	(15) días
1	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	la obra. En caso el administrado no cuente con este documento,]	1	1	l	1			hábiles	hábiles
1		puede presentar una declaración jurada en la que se indique]	1	1	l	1			1	
1	Requisitos, Calificación y Plazo	dicha fecha. (1)]	1	1	I	l	1			Plazo para	Plazo para
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de]	1	1	l	1			Resolver es	Resolver es
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	NOTA]	1	1	l	1			de treinta (30)	de treinta (30)
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas			l		l	l				días hábiles	días hábiles
1	Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 25 (1) y Art. 28 sexto párrafo.	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado]	1	1	l	1				
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	y los profesionales que intervienen.											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
	78.1 (1), 78.5 y 78.10.	por el profesional responsable del proyecto, así como por el											
	70.1 (1), 70.3 y 70.10.	administrado.											
	2 1 1 1 1 1 1												
	Derecho de trámite	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento												
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo												
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.												
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y												
	modificatorias, Art. 68 inciso b).												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 31.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
l	00.11.2010), Art. 0.				l		l	l					
Ω 0	9 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE	Requisitos	1		l	1	Х	 	15	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
0.0	EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C	1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos]	358.50	1	1 ^	l	días	Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
1	LUII IOAGION SIN VARIAGIONES FARA LA MUDALIDAD C	originales, suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por]	300.00	1	I	l	calendario	Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
1	Base Legal	el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesari	Ţ]	1	1	l	valer (Udi 10	v Gestión	y Habilitaciones Urbanas	y Habilitaciones Urbanas	del Ambiente
1	Dase Legal		a I]	1	1	I	l	1		urbanas	urbanas	dei Ambiente
		al procedimiento que se requiere iniciar. (1)			l		l	l		Documental			
	Competencia	2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona			l		l	l					
1	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar]	1	1	I	l	1				
1	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)]	1	1	I	l	1				
l	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	3 Copia de los Planos de Ubicación y localización, y de			l		l	l				Plazo para	Plazo para
l	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de			l		l	l				presentar recurso	presentar recurso
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	Edificación por triplicado. (1)]	1	1	l	1			es de quince	es de quince
l	Art. 28.	4 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de			l		l	l				(15) días	(15) días
1	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	la obra. En caso el administrado no cuente con este documento,]	1	1	l	1			hábiles	hábiles
		puede presentar una declaración jurada en la que se indique			l		l	l					
1	Requisitos, Calificación y Plazo	dicha fecha. (1)]	1	1	I	l	1			Plazo para	Plazo para
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de]	1	1	I	l	1			Resolver es	Resolver es
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el]]	1	1	l	1			de treinta (30)	de treinta (30)
	i idomaciones creatido y de Edilicaciónes aprobado por el	NOTA			l		l	l				días hábiles	días hábiles
	Decreto Supremo Nº 006-2017-\/I\/IENDA /28 02 2017\											uido iidulico	uias ilaulies
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 25 (1) y Art. 28 sexto párrafo.	(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas											



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 78.1 (1), 78.5 y 78.10. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	REQUISITOS Número y Denominación (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE (*) (en % UIT Año 2021) NO APLICA	TRAMITACIÓN t) (en S/)1/	Auto- mático	IFICACIÓ Evalu Pre	ación	PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETEN-TE	INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURS
BASE LEGAL Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 78.1 (1), 78.5 y 78.10. Derecho de trámite TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.	/ Código /	(en % UIT Año 2021)	<u>.</u>		Pre						
Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 78.1 (1), 78.5 y 78.10. Derecho de trâmite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.		2021)	(en S/\1/								
78.1 (1), 78.5 y 78.10. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.		NO AI LIOA	(611 67) 17	matico	Posi- tivo	Negativ o	(en días hábiles)	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
IN*004-2019-JUS (20.11/2.019), Arts. 5.9 y 94. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo № 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
OCONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D Base Legal Competencia Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28. Decreto Legislativo № 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penultimo párrafo, Art. 25 (1) y Art. 28 exto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 78.1 (1), 78.5 y 78.10. Derecho de trámite TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo № 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b), TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciónes Urbanas y de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 06-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 002-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	Requisitos 1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 Copia de los Planos de Ubicación y localización, y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado. (1) 4 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha. (1) NOTA (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)			391.10		x		15 días calendario	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Urbano y del Ambiente Plazo para presentar recun es de quince (15) dias hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
OT CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD A Base Legal	Requisitos 1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)	1		9.10	Х				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		



ANE	EXO TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAI	IFICACIÓ	NC	PLAZO			INCTANCIAC DE DECOI	HOIÓN DE DECUDEOS
				DERECHO DE 1	FRAMITACIÓN		Freele	ıación				INSTANCIAS DE RESOL	LUCION DE RECURSOS
				(*	١				PARA		AUTORIDAD		
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	'	,		Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /			Auto-				PROCEDI-MIENTO		_	
	DAGE LEGAL	Numero y Denominación		(en % UIT Año		mático	Posi-	Negativ	(en días	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/			•					
				NO APLÍCA	` '		tivo	0	hábiles)				
-	1 NO 07070 1 O / : 1 N :: 11 1	Trace control received the		NO AI LIGA								-	
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar											
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	3 Planos de replanteo: planos de ubicación y localización;											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), con las											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que											
	Art. 28.	correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el											
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	administrado y el profesional responsable de obra o el profesional en											
	Decreto Legislativo IV 1420 (10.05.2010) Art. 2												
		arquitectura o ingeniería designado por el administrado como											
	Requisitos, Calificación y Plazo	profesional constatador de la obra presentados por triplicado											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	y en archivo digital. (1)											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	4 La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el											
		Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas. (1)											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 25 (1) y 28 quinto párrafo.	5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	constatador de la obra. (1)											
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	6 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de					l				1		
1							l	1			1		J
1	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019),	la obra. En caso el administrado no cuente con este documento,					l	1			1		J
1	Arts. 79.2 (1) y 79.3.1.	puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha					l				1		
1		fecha. (1)					l				1		
1	Derecho de trámite	1.7											
1		NOTA .					l	1			1		
1	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	NOTA											
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas											
	Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado											
		v los profesionales que intervienen.											
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).											
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	por el profesional responsable del proyecto, así como por el											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	administrado.											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
	Art. 31.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	, , , ,												
8.0	92 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE	Requisitos					Х		15	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
0.0					397.90		^		-				
	EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B	1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos			397.90				días	Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
		originales, suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por							calendario	Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
	Base Legal	el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria	i							v Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
		al procedimiento que se requiere iniciar. (1)	Ì							Documental		5.33	
										Documental			
1	Competencia	2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona					l				1		
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar											
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)											
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	3 Planos de replanteo: planos de ubicación y localización;					l				1	Plazo para	Plazo para
1													
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), con las					l				1	presentar recurso	presentar recurso
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que										es de quince	es de quince
1	Art. 28.	correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el					l				1	(15) días	(15) días
1	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	administrado y el profesional responsable de obra o el profesional en					l				1	hábiles	hábiles
1	200.000 208.000.00 11 1120 (10.00.2010)/10.2											Hubilos	nabilos
1		arquitectura o ingeniería designado por el administrado como					l				1		
1	Requisitos, Calificación y Plazo	profesional constatador de la obra presentados por triplicado					l				1	Plazo para	Plazo para
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	y en archivo digital. (1)										Resolver es	Resolver es
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	4 La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el					l				1	de treinta (30)	de treinta (30)
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas. (1)										días hábiles	días hábiles
1												uias iiaulies	uias iiaulies
1	Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 25 (1) y Art. 28 sexto párrafo.	5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o											
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	constatador de la obra. (1)											
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	6 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de											
1	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019),	la obra. En caso el administrado no cuente con este documento,					l				1		
1							l				1		
1	2.2, 79.2(1) y 79.4.2.	puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha					l				1		
1		fecha. (1)											
1	Derecho de trámite						l				1		
1	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	NOTA					l						
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas											
1	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado					l				1		
1	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	y los profesionales que intervienen.					l				1		
1	Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).					l						
ı	Decircio oupremo N 130-2004-EF (13.11.2004), y	(Noglamento de la Ley N. 20000, Alt. 7.1).	l	1 1		1	l	1 1	ı l		l l	ı l	ļ



		REQUISITOS	1	DERECHO DE	TRAMITACIÓN	CAL	IFICACIÓ		PLAZO			INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECU
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*			Evalua		PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD		
	BASE LEGAL	Número v Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		Auto-	Pre	via	RESULVER	PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE	,	,
	BAGE ELGAL		Ubicación	2021) NO APLICA	(en S/)1/	mático	Posi- tivo	Negativ o	(en días hábiles)	T ROOLDI-MILERTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
modificatorias, Art		(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada				1							
	° 29090, Ley de Regulación de	por el profesional responsable del proyecto, así como por el											
	panas y de Edificaciones aprobado por el	administrado.											
	N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.2)											
Art. 31.		(c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego											
	Licencias de Habilitación Urbana y	del FUE y la Documentación Técnica requerida. En											
	ificación, aprobado por el Decreto	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son											
Supremo N° 029-2	2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto.											
		(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											
		Art. 62.1).											
	DE OBRA Y DECLARATORIA DE	Requisitos					Х		15	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
EDIFICACION CO	ON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C	1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos			569.70				días	Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
Base Legal		originales, suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria	ļ	1	1				calendario	Ciudadano	y Habilitaciones Urbanas	y Habilitaciones Urbanas	Urbano y del Ambient
Dase Legal			ı İ	1	1					y Gestión	Urbanas	Urbanas	ael Ambien
Competencia		al procedimiento que se requiere iniciar. (1) 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona								Documental			
	y Orgánica de Municipalidades	distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar											
	. 79 numeral 3.6.2.	documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)											
	° 29090, Ley de Regulación de	3 Planos de replanteo: plano de ubicación y localización; y de arquitectura										Plazo para	Plazo par
	panas y de Edificaciones aprobado por el	(plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando las										presentar recurso	presentar red
	N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de										es de quince	es de quin
Art. 28.	71 000 2017 VIVIENDA (20.02.2017),	seguridad aprobado, debidamente suscritos por el										(15) días	(15) día:
	ivo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	administrado y el profesional responsable de obra o el profesional en										hábiles	hábiles
		arquitectura o ingeniería designado por el administrado como											
Requisitos, Calif	icación y Plazo	profesional constatador de la obra presentados por triplicado										Plazo para	Plazo par
TUO de la Ley No	° 29090, Ley de Regulación de	y en archivo digital. (1)										Resolver es	Resolver
	panas y de Edificaciones aprobado por el	4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o										de treinta (30)	de treinta (3
Decreto Supremo	N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	constatador de la obra. (1)										días hábiles	días hábile
	árrafo, Art. 25 (1) y Art. 28 sexto párrafo.	5 Copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión,											
	Licencias de Habilitación Urbana y	correspondiente a la especialidad de Arquitectura. (1)											
	ificación, aprobado por el Decreto	6 Copia simple del Documento que registre la fecha de ejecución											
	2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	de la obra.(1)											
79.5 (1) y 79.6.		7 Copia de la sección del cuaderno de obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas.											
Derecho de trám	iito	de Obra acredite las modificaciones electuadas.											
	° 27444, Ley del Procedimiento	NOTA											
	eneral aprobado por el Decreto Supremo	(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas											
	(25.01.2019), Arts. 53 y 54.	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado											
	e Tributación Municipal, aprobado por el	y los profesionales que intervienen.											
Decreto Supremo	N° 156-2004-EF (15.11.2004), y	(Reglamento de la Ley N° 29090 , Art. 7.1).											
modificatorias, Art		(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada								1			
	° 29090, Ley de Regulación de	por el profesional responsable del proyecto, así como por el	l	l	1					ĺ			
	panas y de Edificaciones aprobado por el	administrado.											
	N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)								1			
Art. 31.		(c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego								1			
	Licencias de Habilitación Urbana y	del FUE y la Documentación Técnica requerida. En	l	l	1					ĺ			
	ificación, aprobado por el Decreto	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son											
Supremo Nº 029-2	2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde											
		la notificación de la aprobación del proyecto.											
		(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1).											
CONFORMIDAD	DE OBRA Y DECLARATORIA DE	Requisitos					Х		15	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente o
	ON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D	1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos			620.70		^		días	Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrol
		originales, suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por							calendario	Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano
Base Legal		el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria	i							y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambier
1		al procedimiento que se requiere iniciar. (1)	ĺ	1	1					Documental			
Competencia		2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona								1			
	y Orgánica de Municipalidades	distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar								1			
	79 numeral 3.6.2.	documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)	1							1			
I	° 29090, Ley de Regulación de	3 Planos de replanteo: plano de ubicación y localización; y de arquitectura	l	l	1	1	1		1	I	ı	Plazo para	Plazo para



ANEX	(O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS		DERECHO DE	TRAMITACIÓN	CAI	LIFICACIO		PLAZO			INSTANCIAS DE RESOL	LUCIÓN DE RECURSOS
							Evalu	ıación	PARA		AUTORIDAD		
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
N-	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año						PROCEDI-MIENTO		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		•	Ubicación	2021)	(en S/)1/	mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APELACION
				NO APLICA	(en or) ir		tivo	0	hábiles)				
	11.125	(/-lasta- anti-outleweisens) unlesses de considerat avende les		NU APLICA					-				
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando las										presentar recurso	presentar recurso
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de										es de quince	es de quince
	Art. 28.	seguridad aprobado, debidamente suscritos por el										(15) días	(15) días
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	administrado y el profesional responsable de obra o el profesional en										hábiles	hábiles
		arquitectura o ingeniería designado por el administrado como											
	Requisitos, Calificación y Plazo	profesional constatador de la obra presentados por triplicado										Plazo para	Plazo para
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	y en archivo digital. (1)										Resolver es	Resolver es
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o										de treinta (30)	de treinta (30)
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	constatador de la obra. (1)										días hábiles	días hábiles
	Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 25 (1) y Art. 28 sexto párrafo.	5 Copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión,											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	correspondiente a la especialidad de Arquitectura. (1)											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	6 Copia simple del Documento que registre la fecha de ejecución											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	de la obra.(1)											
	79.5(1) y 79.6.	7 Copia de la sección del cuaderno de obra en la que el Responsable											
		de Obra acredite las modificaciones efectuadas.											
1	Derecho de trámite]										
1	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	NOTA											
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas											
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado	1										
1	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	y los profesionales que intervienen.											
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).											
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	por el profesional responsable del proyecto, así como por el											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	administrado.											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
	Art. 31.	(c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	del FUE y la Documentación Técnica requerida. En											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	ese supuesto, los otros dos (uz) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
		la notificación de la aprobación del proyecto.											
		(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											
		Art. 62.1).											
L													
8.95	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Requisitos					Х		10	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
		1 FUE que le fue entregado con la licencia, indicando			119.00					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	Base Legal	el número de recibo y fecha de pago del trámite de Revalidación ante								Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
		la Municipalidad. (1)								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	Competencia									Documental			
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades												
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	NOTA:										Plazo para	Plazo para
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(a) La Revalidación solo procede cuando exista avance de la										presentar recurso	presentar recurso
	Art. 4 numeral 9.	ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares.										es de quince	es de quince
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales,										(15) días	(15) días
1		en caso contrario la Municipalidad declara la improcedencia de										hábiles	hábiles
1	Requisitos, Calificación y Plazo	la solicitud.											
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 4)										Plazo para	Plazo para
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el											Resolver es	Resolver es
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),											de treinta (30)	de treinta (30)
1	Art. 2 penúltimo párrafo.											días hábiles	días hábiles
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2		1										
	y 4. (1)		1										
			1										
	Derecho de trámite		1										
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento		1										
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo		1										
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.		1										
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el		1										
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y												
	modificatorias, Art. 68 inciso b).												
	Incampatoriae, rate of motor by.	1 1	ı		l.	1	1		1		1	l	Į.



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAL	IFICACIÓ	N	PLAZO			INCTANCIAC DE DECO	LUCIÓN DE RECURSOS
				DERECHO DE	FRAMITACION		Evalu	ación	PARA			INSTANCIAS DE RESU	LUCION DE RECURSOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)					INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°				1	•	Auto-	Pre	via	RESOLVER		COMPETEN-TE		
1	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático			(en días	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/	matico		Negativ			I AIGA NEGOLVEN	NEGONOIDE I UNOION	7.1. 227.0.0.1
				NO APLICA	(,		tivo	0	hábiles)				
_	THO de let an NO 20000 I am de Describación de		+	NO AI LIOA		1							
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 31.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
8.96	LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES	Requisitos					Х		15	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	(Las Edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia desde	 Formulario Único de Regularización, en tres (03) juegos originales, 			510.00					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	el 01 de enero de 2017 hasta el 17 de setiembre de 2018)	debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda,								Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
	or or as short as zerr masta or rr as societies as zers,	por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
											Ulballas	Ulbanas	del Ambiente
	Base Legal	necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)								Documental			
		2 En caso no sea el propietario del predio, copia simple del				1				1			
	Competencia	documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)	1			1							
1	Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	3 Copia del recibo de pago efectuado por derecho de revisión al Colegio	1			1							
1	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	Profesional.(1)	1			1						Plazo para	Plazo para
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	4 Carta de seguridad de obra, debidamente sellada y firmada por un ingeniero				1				1		presentar recurso	presentar recurso
1						1				1			
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	civil colegiado. (1)				1				1		es de quince	es de quince
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	5 Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones	1			1						(15) días	(15) días
1	Art. 30.	debe presentar copia del documento que acredite la declaratoria de	1			1						hábiles	hábiles
1	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya	1			1							
		sido expedido por la municipalidad; en su defecto copia del										Plazo para	Plazo para
	Requisitos, Calificación y Plazo	Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de										Resolver es	Resolver es
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	Obra o de edificación de la construcción existente que no es materia										de treinta (30)	de treinta (30)
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	de regularización. (1)										días hábiles	días hábiles
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	6 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria											
	Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 25 (1) y Art. 30.	de fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredita que											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	autorización del titular de la carga o gravamen. (1)											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	7 Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin											
	83 (1), 84.2, 84.3 y 84.7.	licencia. El valor de la multa es equivalente hasta el 10% del valor de la											
	·	obra a regularizar tomando el promedio de los valores unitarios oficiales de											
	Derecho de trámite	edificación a la fecha de su ejecución y de la fecha de solicitud de la											
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	regularización (1)											
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	8 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y											
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 51 y 52.	propiedad común, se adjunta la autorización de la Junta de Propietarios,											
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	siempre que esta se encuentre inscrita ante el Registro de Predios. De no											
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el											
1	modificatorias, Art. 68 inciso b).	proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y	1			1							
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se	1			1							
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios	1			1							
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	autorizando la ejecución de las obras. (1)	1			1							
1		autorizariuo la ejecucion de las obras. (1)	1			1							
1	Art. 31.		1			1							
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, y en archivo	1			1							
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables	1			1							
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	del diseño, compuesta por:				1				1			
1		9 Plano de Ubicación y Localización del lote. (1)	1			1							
1		10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). (1)	1			1							
1			1			1							
1		11 Memoria descriptiva. (1)	1			1							
1			1			1							
		NOTAS:				1				1			
		(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego				1				1			
1		del FUR y la Documentación Técnica requerida. En	1			1			1	1			
1			1			1							
		ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son				1				1			
		presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde				1				1			
1		la notificación de la aprobación del proyecto.	1			1			1	1			
1		(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,	1			1							
		Art. 62.1)				1				1			
		(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas	1			1							
1						1				1			
1		sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado				1				1			
1		y los profesionales que intervienen.				1				1			
1		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).				1				1			
	<u>'</u>		•	•		•				•	•	•	· '



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS			,	CAL	LIFICACIÓ	N	PLAZO			INCTANCIAC DE DECO	LUCIÓN DE RECURSOS
				DERECHO DE 1	FRAMITACION		Evalu	ación	PARA			INSTANCIAS DE RESU	LUCION DE RECURSOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)					INICIO DEL	AUTORIDAD		
Ν°				, ,	,	Auto-	Pre	evia	RESOLVER		COMPETEN-TE		
1	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático			, v	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/	matico		Negativ	(en días		FARA RESOLVER	RECONSIDERACION	AI LLAGION
				NO APLICA	(0 0.)		tivo	0	hábiles)				
-		(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada		NO AFLICA		1							
		por el profesional responsable del proyecto, así como por el											
		administrado.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
		(10glationa do la 20j 11 2000,711.11.2)											
0.07	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A:	Requisitos	ļ			V				Subgerencia de	0		
8.97						Х					Subgerente de		
	APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE	1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el			123.90					Atención al	Obras Privadas		
	PROFESIONALES	administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales								Ciudadano	y Habilitaciones		
		responsables, en el que se debe consignar la información necesaria								y Gestión	Urbanas		
	HABILITACIONES URBANAS NECESARIAS PARA EL	al procedimiento que se requiere iniciar. (1)								Documental			
	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.	Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral								Documental			
	DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN	y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)											
	PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE	3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,											
	SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA	debe presentar la copia simple de la documentación que acredite											
1	EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)	1			1	1	l		1	1		
1	TOTAL STATE OF THE PROPERTY OF		1			1	1	l		1	1		
1	la	4 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua,	1			1							
1	Base Legal	alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b)	1	1		1	1	l		1	1		
1		del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento. (2)	1			1							
	Competencia	5 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)											
1	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	6 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2)	1			1							
1	(27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.1.	7 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el	1			1							
	\												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	artículo 21 del Reglamento. (2)											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	8 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se											
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal h).	superponga con un área previamente declarada como parte											
		integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)											
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2												
		9 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación, de acuerdo											
	Requisitos	a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2)											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables											
	Art. 16. (1)(2)	del diseño, compuesta por:											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2) 											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	11 Plano perimétrico y topográfico. (2)											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.1,	12 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones											
	22 (1) y 24.1. (2)	de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso											
		sea necesario para comprender la integración con el entorno,											
	Calificación y Plazo	con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	13 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro,											
1	Habilitaciones Urbanas v de Edificaciones aprobado por el	de corresponder.(2)	1			1	1	l		1	1		
1			1	1		1	1	l		1	1		
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	14 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño,	1	1		1	1	l		1	1		
1	Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.	ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública,	1			1							
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	de ser el caso. (2)	1			1							
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	15 Memoria descriptiva. (2)	1			1	1	l		1	1		
1	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.1,	1 1 ' ''	1	1		1	1	l		1	1		
1	y 24.2.	NOTAS:	1			1							
1	y 24.2.		1	1		1	1	l		1	1		
1		(a) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al	1			1							
1	Derecho de trámite	Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°	1	1		1	1	l		1	1		
1	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro	1			1							
1	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.	1			1	1	l		1	1		
1		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1 literal c)	1	1		1	1	l		1	1		
1	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.		1	1		1	1	l		1	1		
1	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	(b) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas	1			1							
1	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado	1			1							
1	modificatorias, Art. 68 inciso b).	y los profesionales que intervienen.	1	1		1	1	l		1	1		
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)				1	1	l		1	1		
1		(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada	1			1							
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el		1	1		1	1	l		1	1		
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	por el profesional responsable del proyecto, así como por el	1	1		1	1	l		1	1		
1	Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el	administrado.	I			1		l			l		
1	Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica,	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)	1			1	1	l		1	1		
1	aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA	(d) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, los	1	1		1	1	l		1	1		
1			I			1		l			l		
1	(25.01.2017), Art. 10.	titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de	1			1							
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	inversión pública, de asociación público - privada o de concesión	1			1							
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	para la prestación de servicios públicos esenciales o para la	1			1	1	l		1	1		
I	Liveriolas de Lameación, aprobado por en Decreto	para la producioni de del violos publicos escritulado o para la	1	1 1		ı	I	ı		ı	1	1	li .



ANEX	TUPA - URDENANZA N 304-MPL												
		REQUISITOS		DERECHO DE T	DAMITACIÓN	CAL	IFICACIÓN	1	PLAZO			INSTANCIAS DE RESOI	UCIÓN DE RECURSOS
							Evalua	ción	PARA			monato de neco	
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*))		Prev		RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /			Auto-	riev	ıa	RESOLVER	PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Numero y Denominación		(en % UIT Año		mático	Posi- N	Negativ	(en días	PROCEDI-WIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/								
				NO APLÍCA			tivo	0	hábiles)				
-	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	eiecución de infraestructura pública.											
	3upremo N 023-2013-VIVIENDA (00.11.2013), Art. 3.												
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.10)											
	No están consideradas en esta modalidad:	(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar											
	Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 19.1)	conforme al formato aprobado por el MVCS.											
	Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos	(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
	que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural	(1000100171111110101111111 000 E011 1111E1071,711070 7117)											
	de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.												
8.98	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A:	Requisitos				Х				Subgerencia de	Subgerente de		
	APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE	1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el			123.90					Atención al	Obras Privadas		
	PROFESIONALES	administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales			120.00					Ciudadano	y Habilitaciones		
	PROFESIONALES												
		responsables, en el que se debe consignar la información necesaria								y Gestión	Urbanas		
	HABILITACIONES URBANAS CORRESPONDIENTES A	al procedimiento que se requiere iniciar. (1)								Documental			
	PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL SECTOR VIVIENDA.	2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral											
	PARA LA REUBICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE ATENCIÓN	y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)	l							1	1		
			l	1						1	1		
	EXTRAORDINARIA DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL,	3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,	l							1	1		
	ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.2.1 DEL ARTÍCULO 3,	debe presentar la copia simple de la documentación que acredite	l								1		
	DE LA LEY N° 27829, LEY QUE CREA EL BONO FAMILIAR	que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)	l								1		
	HABITACIONAL (BFH)	4 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua,	l								1		
		alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b)	l								1		
1 1	Bana amal		l							1	1		
	Base Legal	del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento. (2)											
		5 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)											
	Competencia	6 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2)											
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	7 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el											
	27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.	artículo 21 del Reglamento. (2)											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	8 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	superponga con un área previamente declarada como parte											
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal i).	integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)											
		9 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación, de acuerdo											
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2												
		a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2)											
	Requisitos												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables											
		del diseño, compuesta por:											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 16. (1)(2)	10 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2)											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	11 Plano perimétrico y topográfico. (2)											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	12 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.1,	de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso											
1 1	22 (1) y 24.1. (2)	sea necesario para comprender la integración con el entorno,	l							1	1		
1 1		con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)	l	1						1	1		
	Calificación y Plazo	13 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro,	l								1		
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	de corresponder.(2)	l	1						1	1		
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	14 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño,	l								1		
			l							1	1		
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública,	l								1		
	Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.	de ser el caso. (2)	l								1		
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	15 Memoria descriptiva. (2)	l								1		
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto		l								1		
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.1,	NOTAS:	l							1	1		
			l							1	1		
1 1	y 24.2.	(a) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al	l							1	1		
1		Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°	l	1						1	1		
1 1	Derecho de trámite	28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro	l							1	1		
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.	l							1	1		
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1 literal c)	l							1	1		
			l	1						1	1		
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	(b) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas	l								1		
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado	l							1	1		
1 1	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	y los profesionales que intervienen.	l								1		
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)	l							1	1		
	TUO de la Lev N° 29090. Lev de Regulación de	(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada	l	1						1	1		
	I UU GE 18 LEV N. 29090. LEV GE KEGUISCION GE		l								1		
									i l	1	1	1	
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	por el profesional responsable del proyecto, así como por el						ı					
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	administrado.											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	administrado.											



AITE	(O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS			,	CAI	LIFICACIO	NC	PLAZO			INSTANCIAS DE RESC	LUCIÓN DE DECUDE
				DERECHO DE	TRAMITACIÓN		Eval	ıación	PARA			INSTANCIAS DE RESC	LUCION DE RECURSO
				(*	')						AUTORIDAD		
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	١	,	Auto-	Pr	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
IN	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año	1			1		PROCEDI-MIENTO			
		· · · · • · · · · · · · · · · · · · · ·	Ubicación		/ 004/	mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			ODICACION	2021)	(en S/)1/		tivo		hábiles)				
				NO APLICA			livo	0	liabiles)				
	aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA	titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de											
	(25.01.2017), Art. 10.	inversión pública, de asociación público - privada o de concesión											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	para la prestación de servicios públicos esenciales o para la											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	eiecución de infraestructura pública.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.10)											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
		(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar											
	No están consideradas en esta modalidad:	conforme al formato aprobado por el MVCS.											
	(Reglamento de la Lev N° 29090, Art. 19.1)	(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
		(Itesolucion Willisterian V 505-2017-VIVILINDA, Allexo XIV)											
	Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos												
	que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural												
	de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.												
	de la reación deciaradas por el ministerio de cultura.												
8.9	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B:	Requisitos					Х		20	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA	1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el			266.50					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	MUNICIPALIDAD	administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales								Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
	IIIONIOII ALIDAD												
		responsables, en el que se debe consignar la información necesaria	1	1	l		I	l		y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
I	HABILITACIONES URBANAS DE USO RESIDENCIAL DE UNIDADES	al procedimiento que se requiere iniciar. (1)	1	1	l	1	1	1		Documental	1	I	
1	PREDIALES NO MAYORES DE CINCO (5) HECTÁREAS, QUE	2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral	1	1	l	1	1	1		1	1	I	
	CONSTITUYAN ISLAS RÚSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE	y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)	1	1	l		I	l			l	1	
			1	1	l		I	l			l	1	
I	ÚNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN VIAL	3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,	1	1	l	1	1	1		1	1	I	
	PROVINCIAL O METROPOLITANO	debe presentar la copia simple de la documentación que acredite	1	1	l		I	l			l	Plazo para	Plazo para
I		que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)	1	1	l	1	1	1		1	1	presentar recurso	presentar recurso
	n												
	Base Legal	4 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua,										es de quince	es de quince
		alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b)										(15) días	(15) días
	Competencia	del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento. (2)										hábiles	hábiles
		5 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)										Habites	Habites
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades												
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.	6 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2)										Plazo para	Plazo para
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	7 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el										Resolver es	Resolver es
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	artículo 21 del Reglamento. (2)										de treinta (30)	de treinta (30)
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	8 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos										días hábiles	días hábiles
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal a).	en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se											
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	superponga con un área previamente declarada como parte											
	Decreto Legislativo IV 1420 (10.03.2010) Alt. 2												
		integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)											
	Requisitos	9 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación, de acuerdo											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2)											
	Habilitaciones Urbanas v de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo											
	Art. 16. (1)(2)	digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	del diseño, compuesta por:											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	10 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2)	1	1	l		I	l			l	1	
I			1		l	1	1	1	I	1	Ī	İ	
1	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.2,	11 Plano perimétrico y topográfico. (2)	1	1	l	1	1	1		1	1	I	
1	22 (1) y 25.1. (2)	12 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones	1	1	l		I	l			l	1	
	'''	de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso	1	1	l		I	l			l	1	
I	Calificación y Plazo	sea necesario para comprender la integración con el entorno.	1	1	l	1	1	1		1	1	I	
1			1	1	l		I	l			l	1	
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)	1	1	l		I	l			l	1	
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	13 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro,	1	1	l	1	1	1		1	1	I	
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017).	de corresponder.(2)	1	1	l		I	l			l	1	
1		14 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño,	1	1	l	1	1	1		1	1	I	
1	Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.		1	1	l	1	1	1		1	1	I	
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública,	1	1	l		I	l			l	1	
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	de ser el caso. (2)	1	1	l	1	1	1		1	1	I	
1	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	15 Memoria descriptiva. (2)	1	1	l	1	1	1		1	1	I	
1		io monona accompava. (2)	1	1	l	1	1	1		1	1	I	
1	25.3 y 25.7.		1	1	l	1	1	1		1	1	I	
1		NOTAS:	1	1	l	1	1	1		1	1	I	
1	Derecho de trámite		1	1	l	1	1	1		1	1	I	
1		(a) El administra de puede presentos se el sus elitado esta se in-	1	1	l	1	1	1		1	1	I	
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego	1	1	l		I	l			l	1	
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En	1	1	l		I	l			l	1	
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son	1	1	l		I	l			l	1	
l			1	1	l	1	1	1		1	1	I	
l	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde	1	1	l	1	1	1		1	1	I	
I	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	la notificación de la aprobación del proyecto.	1	1	l	1	1	1		1	1	I	
l	modificatorias, Art. 68 inciso b).	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,	1	1	l	1	1	1		1	1	I	
1		Art. 23.1)	1	1	l		I	l			l	1	
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	ALL 23.1)	1	1	ı	1	1	1	1	Ī	1	1	i
	harrier to the control of the contro	(b) Leadens and debander of () () ()											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017).	(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°											



ANE	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS	1	DERECHO DE	TRAMITACIÓN	CAI	LIFICACIO		PLAZO			INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(1				uación evia	PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año	1	Auto-	<u> </u>	1		PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE		
		,	Ubicación	2021)	(en S/)1/	mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				NO APLICA	, ,		tivo	0	hábiles)				
	Art. 31.	28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.1 literal c)											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas											
	(,	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado											
	No están consideradas en esta modalidad:	y los profesionales que intervienen.											
	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 19.2)	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el											
	Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural	profesional responsable del proyecto, así como por el											
	de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.	administrado.											
	· ·	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
		(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar											
		conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
		(1000/doloff Williaderlatty 000 2011 VIVIENDA, Villoxo Alvy											
8.100	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B:	Requisitos					Х		20	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD	1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número			266.50					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	MUNICIPALIDAD	y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1)								Ciudadano v Gestión	y Habilitaciones Urbanas	y Habilitaciones Urbanas	Urbano y del Ambiente
	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA QUE	2 Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la								Documental	Orbanas	Orbanas	dei Ambiente
	CORRESPONDA A ALGUNA ETAPA DE UN PROYECTO INTEGRAL	modificación propuesta y a la modalidad de aprobación											
	APROBADO CON ANTERIORIDAD O QUE TENGA EL PLAZO VENCIDO	que corresponda; así como el archivo digital, de ser el caso. (1)											
	Base Legal											Plazo para	Plazo para
	Busic Edgui	NOTA:										presentar recurso	presentar recurso
	Competencia	(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego										es de quince	es de quince
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.	de su solicitud y la Documentación Técnica requerida. En										(15) días hábiles	(15) días hábiles
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde										nablies	nabiles
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	la notificación de la aprobación del proyecto.										Plazo para	Plazo para
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,										Resolver es	Resolver es
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal b).	Art. 23.1) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada										de treinta (30)	de treinta (30) días hábiles
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	por el profesional responsable del proyecto, así como por el										días hábiles	dias nabiles
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	administrado.											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.2.1 literal b)	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
	Requisitos												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 16. (1) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.2,												
	22 (1), 25.1. (1) y 28.2 (1)												
	Calificación y Plazo												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,												
	25.3 y 25.7.												
	Derecho de trámite												
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento												
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo												
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y												
•	[200.000 00p.00 .1 100 2007 E1 (10.11.2007), y	I I		1	1	1	1	1	I	1	1	1	1



ANEX	(O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CA	LIFICACIO	ÓN	PLAZO			INSTANCIAS DE RESOL	IICIÓN DE PECUPSO
				DERECHO DE			Evalu	uación	PARA		AUTODIDAD	INOTANGIAG DE REGOL	OCION DE RECORGO
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)		Pr	evia	RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		Auto-				PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		•	Ubicación	2021)	(en S/)1/	mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APELACION
				NO APLICA	(cii Gi) ii		tivo	0	hábiles)				
-	modificatorias, Art. 68 inciso b).		+	HO AI LION		-	 	!		 		 	
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 31.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	No están consideradas en esta modalidad:												
	(Reglamento de la Lev N° 29090, Art. 19.2)												
	Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos												
	que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural												
	de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.												
	·							1					
8.101	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B:	Requisitos				Х				Subgerencia de	Subgerente de		
1	APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA	1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado			33.50			1		Atención al	Obras Privadas		
	POR LOS REVISORES URBANOS	de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para						I		Ciudadano	y Habilitaciones		
		la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados								y Gestión	Urbanas		
	HABILITACIONES URBANAS DE USO RESIDENCIAL DE UNIDADES	por los Revisores Urbanos.(1)								Documental			
	PREDIALES NO MAYORES DE CINCO (5) HECTÁREAS, QUE												
	CONSTITUYAN ISLAS RÚSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE												
	ÚNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN VIAL												
	PROVINCIAL O METROPOLITANO	NOTAS:											
	Base Legal	(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben											
		contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello											
	Competencia	del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.											
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27 numeral 27.2)											
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal a).												
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2												
	B												
	Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 16. (1)												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y							1					
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto							1					
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.2,							1					
	22 (1), 25.1 (1) y 27.1. (1)							1					
	Vir. VIIVI												
	Calificación y Plazo							1					
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO												
	de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones							I					
	Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017),							1					
	Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto							1					
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 27.3							1					
								1					
	Derecho de trámite							I					
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento												
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo							1					
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.												
			1	1		i	1	1	1	1	1		
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y												



	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS			,	CAL	IFICACIÓ	N	PLAZO			INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE DECUDEO
				DERECHO DE	TRAMITACIÓN		Evolu	ación	PARA			INSTANCIAS DE RESU	LUCION DE RECURSO
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*	')					INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°				,	,	Auto-	Pre	evia	RESOLVER		COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático			, v	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/	manco		Negativ	(en días		FARA RESOLVER	KECONOIDEIXACION	AI LLAGION
				NO APLICA	(011 0//1/		tivo	0	hábiles)				
				NO APLICA									
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo N 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 31.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	No están consideradas en esta modalidad:												
	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 19.2)												
	Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos												
	que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural												
	de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.												
	de la riadioni decididado por el ministerio de Gallara.												
	LIGENOVA DE LIADU ITACIÓN LIDDANA MODALIDAD O	D 11											
გ.102	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C:	Requisitos	1	1	l		Х		45	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA	1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el	1	1	426.10					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	POR LA COMISIÓN TÉCNICA	administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales	1	1	l					Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
		responsables, en el que se debe consignar la información necesaria	1	1	l					y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	WARE ITAGIONES UPDANAS OUE OF VAVANA		I	1	l						Urbanas	UIDallas	dei Ambiente
	HABILITACIONES URBANAS QUE SE VAYAN A	al procedimiento que se requiere iniciar. (1)	I	1	l					Documental			
	EJECUTAR POR ETAPAS, CON SUJECIÓN A UN	2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral	l		l								
	PROYECTO INTEGRAL	y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)	I	1	l								
	•	3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,	1	1	l					1			
			1	1	l					1		Diagra	Dlar
		debe presentar la copia simple de la documentación que acredite	I	1	l							Plazo para	Plazo para
		que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)	I	1	l							presentar recurso	presentar recurso
	Base Legal	Certificado de Factibilidad de Servicios de agua.										es de quince	es de quince
	• • • •	alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b)										(15) días	(15) días
	Competencia	del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento. (2)	I	1	l							hábiles	hábiles
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	5 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)	1	1	l					1			
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.	6 Copia del Planeamiento integral aprobado	1	1	l					1		Plazo para	Plazo para
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	cuando corresponda (2)	1	1	l					1		Resolver es	Resolver es
			I	1	l								
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	7 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el	1	1	l					1		de treinta (30)	de treinta (30)
	Decreto Supremo N 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	artículo 21 del Reglamento. (2)	1	1	l					1		días hábiles	días hábiles
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal a).	8 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos	1	1	l					1			
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se	I	1	l								
	DECITE LEGISIALIVO N 1420 (10.09.2010) AIL. 2		I	1	l								
		superponga con un área previamente declarada como parte	1	1	l	1				1	1		
	Requisitos	integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)	1	1	l					1			
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	9 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación, de acuerdo	I	1	l								
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2)	I	1	l								
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),		1	1	l					1			
		10 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)	I	1	l								
	Art. 16. (1)(2)		I	1	l								
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y		1	1	l					1			
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo	I	1	l								
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.3,	digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables	1	1	l					1			
			I	1	l								
	22 (1) y 26.1. (2)(3)	del diseño, compuesta por:	1	1	l					1			
		11 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2)	1	1	l					1			
	Calificación y Plazo	12 Plano perimétrico y topográfico. (2)	1	1	l					1			
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	13 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones	1	1	l					1			
			I	1	l								
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso	I	1	l								
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	sea necesario para comprender la integración con el entorno,	1	1	l					1			
	Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.	con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)	1	1	l					1			
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	14 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro,	1	1	l					1			
			1	1	l	1				1	1		
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	de corresponder.(2)	1	1	l					1			
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	15 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño,	1	1	l					1			
	26.2, 26.3 y 26.8.	ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública,	1	1	l	1				1	1		
		de ser el caso. (2)	I	1	l								
	Davasha da trémita	16 Memoria descriptiva. (2)	I	1	l								
	Derecho de trámite		1	1	l					1			
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	17 Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE. (3)	l		l								
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo		I	1	l								
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.		I	1	l								
		NOTAS:	I	1	l								
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	NOTAS:	I	1	l								
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y		1	1	l	1				1	1		
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego	I	1	l								
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En	1	1	l					1			
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son	1	1	l	1				1	1		
					i	i l	1				1	1	



AINEX	TO TUPA - ORDENANZA N. 304-MPL	REQUISITOS					LIFICACIÓ	ON.				1	
		REQUISITOS		DERECHO DE (*	TRAMITACIÓN	CAI	Evalu	uación	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSO
Ν°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	,)	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN TE		
	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año	1	mático	Posi-	Manadia	(en días	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021) NO APLICA	(en S/)1/	munco	tivo	Negativ o	(en dias hábiles)		TAIGHTEOCEVEN	1120011010101011	7.1. 227.0.0.1
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde		NO AFLICA			1	\vdash					
	Art. 31.	la notificación de la aprobación del proyecto.		1									
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,						1					
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	Art. 23.1)											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al						1					
		Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro						1					
		y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.						1					
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.1 literal c)						1					
		(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas						1					
		sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado		1									
		y los profesionales que intervienen.						1					
		(Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1)						1					
		(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el						1					
		profesional responsable del proyecto, así como por el		1									
		administrado.		1									
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)						1					
		(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.						1					
		(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)						1					
		(NOSSIGNINI INSCRIBITY SOS ZOTY VIVIENDA, VIIOXO XIV)		1									
8.103	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C:	Requisitos					Х		45	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
i	APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA	1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el			426.10			1		Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
l	POR LA COMISIÓN TÉCNICA	administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales		1						Ciudadano	y Habilitaciones Urbanas	y Habilitaciones Urbanas	Urbano y
	HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN	responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)		1						y Gestión Documental	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	SIMULTÁNEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE	2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral						1		Documental			
	LOTES	y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)		1									
		3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,						1					
	Base Legal	debe presentar la copia simple de la documentación que acredite		1								Plazo para	Plazo para
		que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)						1				presentar recurso	presentar recurso
	Competencia	4 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua,		1								es de quince	es de quince
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b)						1				(15) días	(15) días
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.	del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento. (2)		1								hábiles	hábiles
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2) Copia del Planeamiento integral aprobado						1				DI.	DI
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	cuando corresponda (2)						1				Plazo para Resolver es	Plazo para Resolver es
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal b).	7 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el		1								de treinta (30)	de treinta (30)
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	artículo 21 del Reglamento. (2)						1				días hábiles	días hábiles
	200000 200000000 1120 (10.000.2010) / 110.2	8 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos		1								dido ridolido	aldo Habiloo
	Requisitos	en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se						1					
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	superponga con un área previamente declarada como parte						1					
l	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)	1				1	1 '					
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	9 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación, de acuerdo	1				1	1					
	Art. 16. (1)(2)	a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2)	1				1	1					
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	10 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)	1	1			1	1					
l	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.3,	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo	1	1			1	1					
	22 (1) y 26.1. (2)(3)	digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables	1	1			1	1					
	(1) 1 (-)(-)	del diseño, compuesta por:	1				1	1					
	Calificación y Plazo	11 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2)	1	1			1	1					
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	12 Plano perimétrico y topográfico. (2)	1				1	1					
l	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	13 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones	1	1			1	1					
l	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso	1	1			1	1					
	Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.	sea necesario para comprender la integración con el entorno,	1				1	1					
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)	1				1	1					
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	14 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro,	1				1	1					
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	de corresponder.(2)	1	1			1	1					
	26.2, 26.3 y 26.8.	15 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública,	1				1	1					
	Derecho de trámite	de ser el caso. (2)	1				1	1					
I	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	16 Memoria descriptiva. (2)	1	1			1	1					



ANLA	J TUPA - URDENANZA N 304-MPL	REQUISITOS				CAL	IFICACIÓ	AL .			1		1
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y	REQUISITOS	Formulario	DERECHO DE T		CAL	Evalu	ación	PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSOS
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código / Ubicación	(en % UIT Año	(en S/)1/	Auto- mático	Pre Posi-	Negativ	(en días	PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Obligation	2021) NO APLICA	(en 5/)1/		tivo	0	hábiles)				
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1) (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.1 literal c) (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1) (d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)		NO APLICA									
8.104	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÂNEA DE VIVIENDAS, DONDE EL NÚMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29909, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal c). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4. 11. (1)(1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.3, 22 (1) y 26.1. (2)(3) Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (26.02.2017), Art. 16. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (26.12.2019), Arts. 19.3, 22 (1) y 26.1. (2)(3)	Requisitos 1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) 2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1) 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1) 4 Certificado de factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento. (2) 5 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2) 6 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda (2) 7 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento. (2) 8 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perimetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2) 9 Estudio de mecanica de suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal o del artículo 21 del Reglamento. (2) 10 Copia del los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2) Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por: 1 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2) 12 Plano de trazado y lotización del terreno con coordenadas UTM. (2) 14 Plano de pavimentos, con indicación de ourvas de nivel por cada metro, (2)			426.10		X		45	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Urbano y del Ambiente Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles



ANLA	U TUPA - ORDENANZA N 304-MPL	REQUISITOS				CAL	IFICACIÓ	N			1		
		NEQUISIT 03	1	DERECHO DE	TRAMITACIÓN	UAL			PLAZO			INSTANCIAS DE RESOI	LUCIÓN DE RECURSOS
	,			(*			Evalua		PARA		AUTORIDAD	1	
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	١,	,	Auto-	Pre	via	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
"	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático				PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/	manco	Posi-	Negativ	(en días		FARA RESOLVER	KECONOIDERACION	ALLACION
				NO APLICA	(0 0,),,		tivo	0	hábiles)				
	Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.	de corresponder.(2)		NO AI LICA									
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	15 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño,											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública,											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	de ser el caso. (2)											
	26.2, 26.3 y 26.8.	16 Memoria descriptiva. (2)											
		17 Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE. (3)											
	Derecho de trámite												
	TUO de la Lev N° 27444. Lev del Procedimiento	NOTAS:											
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo												
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego											
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En											
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y												
		ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son											
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	la notificación de la aprobación del proyecto.											
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,		ĺ	l								
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	Art. 23.1)		ĺ	l								
1	Art. 31.	(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al		ĺ	l								
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°		ĺ	l								
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro		ĺ	l								
1	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.]	1]								
1	Oupromo 14 023-2013-9191ENDA (00.11.2013), AIL 3.	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.1 literal c)]	1]								
		(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas											
		sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado											
		y los profesionales que intervienen.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1)											
		(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el											
		profesional responsable del proyecto, así como por el											
		administrado.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
		(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar											
		conforme al formato aprobado por el MVCS.											
		(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
8.105	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C:	Requisitos					X		45	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA	1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el			426.10					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	POR LA COMISIÓN TÉCNICA	administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales								Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
		responsables, en el que se debe consignar la información necesaria								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	TODAS LAS DEMÁS HABILITACIONES URBANAS QUE NO SE	al procedimiento que se requiere iniciar. (1)								Documental			
	ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D,	Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral								Documental			
	COMO AQUELLAS A EJECUTARSE SOBRE PREDIOS QUE	y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)											
1				ĺ	l								
1	CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL	3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,]	1]								
1	DE LA NACIÓN, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SU ZONA DE	debe presentar la copia simple de la documentación que acredite		ĺ	l							Plazo para	Plazo para
1	AMORTIGUAMIENTO Y EN ECOSISTEMAS FRÁGILES	que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)		ĺ	l							presentar recurso	presentar recurso
1		4 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua,		ĺ	l							es de quince	es de quince
1	Base Legal	alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b)]	1]							(15) días	(15) días
1		del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento. (2)	1	1	l						Ī	hábiles	hábiles
1	Competencia	5 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)		ĺ	l								
1	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	6 Copia del Planeamiento integral aprobado]	1]							Plazo para	Plazo para
1	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.	cuando corresponda (2)	1	1	l						Ī	Resolver es	Resolver es
1		7 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el		ĺ	l								
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de]	1]							de treinta (30)	de treinta (30)
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	artículo 21 del Reglamento. (2)		ĺ	l							días hábiles	días hábiles
1	Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	8 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos]	1]								
1	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal I).	en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se]	1]								
1	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	superponga con un área previamente declarada como parte		ĺ	l								
1	· · ·	integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)		ĺ	l								
1	Requisitos	9 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación, de acuerdo	1	1	l						Ī		
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2)	1	1	l						Ī		
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	10 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)]	1]								
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	To copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)]	1]								
1		D	1	1	l						Ī		
1	Art. 16. (1)(2)	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo		ĺ	l								
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables		ĺ	l								
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	del diseño, compuesta por:	1	1	1						Ī		
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.3,	11 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2)		ĺ	l								
•	• • •		•	•	•					•	•		·



ANEX	TOTOPA - ORDENANZA N. 304-MPL	DEGUIDITOS					LIFICACIO						
		REQUISITOS	1	DERECHO DE	FRAMITACIÓN	CAI)N Iación	PLAZO PARA			INSTANCIAS DE RESOI	UCIÓN DE RECURSOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)		Evalu		RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		Auto-	PIE	via	RESULVER	PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE		
	BAGE ELGAL	Numero y Benominación	Ubicación	(en % UIT Ano 2021)	(en S/)1/	mático	Posi-	Negativ	(en días	r ROCEDI-MILITO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				NO APLICA	(en o/) i/		tivo	0	hábiles)				
	22 (1) y 26.1. (2)(3)	12 Plano perimétrico y topográfico. (2)		110711 21071									
	(-) /(-)	13 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones											
	Calificación y Plazo	de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	sea necesario para comprender la integración con el entorno,											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	14 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro,											
	Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.	de corresponder.(2)											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	15 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública,											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	de ser el caso. (2)											
	26.2, 26.3 y 26.8.	16 Memoria descriptiva. (2)											
	20.2, 20.0 y 20.0.	17 Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE. (3)											
	Derecho de trámite	17 Estado do impasto rial. Est, sirios casos que estableca estate. (e)											
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	NOTAS:											
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo												
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego											
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En											
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son				l							
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	Art. 23.1)											
	Art. 31.	(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.1 literal c)											
		(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas											
		sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado											
		y los profesionales que intervienen.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1) (d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el											
		profesional responsable del proyecto, así como por el											
		administrado.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
		(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar											
		conforme al formato aprobado por el MVCS.											
		(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
	,												
8.106	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C:	Requisitos				Х				Subgerencia de	Subgerente de		
	APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS	1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado			37.60					Atención al	Obras Privadas		
	POR LOS REVISORES URBANOS	de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados								Ciudadano v Gestión	y Habilitaciones Urbanas		
	HABILITACIONES URBANAS QUE SE VAYAN A	por los Revisores Urbanos.(1)								Documental	Ulballas		
	EJECUTAR POR ETAPAS, CON SUJECIÓN A UN	por los riceisores orbanos.(1)								Documental			
	PROYECTO INTEGRAL												
1						l							
		NOTAS:											
	Base Legal	(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben											
	0	contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello				l							
	Competencia	del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.											
	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27 numeral 27.2)											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de					l							
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el					1							
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),					1							
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal a).												
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2					1							
						l							
	Requisitos					1							
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de					1							
I	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	1 1	I	1 .		l	I	l .			I	ı l	



ANE	NEXO TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAL	_IFICACIÓ	N	PLAZO			INSTANCIAS DE RESO	HOIÓN DE DECUDEOS
				DERECHO DE			Evalu	ación	PARA			INGTANCIAS DE RESO	LUCION DE RECURSOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)	l	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°	N° BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		Auto-				PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		•	Ubicación	2021)	(en S/)1/	mático		Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APELACION
				NO APLICA	(cii Gi) ii		tivo	0	hábiles)				
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),		1	NO AI LIOA									
	Art. 16. (1)												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.3,												
	22 (1) y 27.1. (1)												
	Calificación y Plazo												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO												
	de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones												
	Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017),												
	Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 27.3,												
	Devocho do trómito												
	Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento												
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo					1		1					
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.												
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y												
	modificatorias. Art. 68 inciso b).												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 31.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	,												
8.10	.107 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C:	Requisitos				Х				Subgerencia de	Subgerente de		
	APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA	1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado			37.60					Atención al	Obras Privadas		
	POR LOS REVISORES URBANOS	de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para								Ciudadano	y Habilitaciones		
	HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN	la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)								y Gestión Documental	Urbanas		
	SIMULTÁNEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE	por los nevisores orbanos.(1)								Documental			
	LOTES												
	10120												
	Base Legal	NOTAS:											
	Competencia	(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben											
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello											
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.	del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27 numeral 27.2)											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal b).												
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2												
	Dlaka-												
	Requisitos												
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el					1		1					
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),					1		1					
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)					1							
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.3,												
	22 (1) y 27.1. (1)					1							
	,,,												
	Calificación y Plazo												
	•												



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAI	LIFICACIÓ	N	PLAZO			INSTANCIAS DE DESO	LUCIÓN DE RECURSOS
					TRAMITACIÓN		Evalu	ación	PARA		AUTODIDAD	INSTANCIAS DE RESO	LUCION DE RECURSOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*	')		Pre		RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año	ı — —	Auto-				PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE		
	5/102 220/12	······································	Ubicación	2021)	(en S/)1/	mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			02.000.0	NO APLICA	(en 3/)1/		tivo	0	hábiles)				
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO			NO APLICA									
	de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones												
	Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017),												
	Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 27.3,												
	Derecho de trámite												
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento												
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo												
	Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.												
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y		1	1]			l			1		
	modificatorias, Art. 68 inciso b).		1	1]			l			1		
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de		1	1]			l			1		
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el		1		l								
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),		1		l								
	Art. 31.		1	1	1	1		l					
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y		1		l								
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto		1	1	1	1		l					
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.		1	1	l	1		l					
	00p.00.1. 020 2010 VIVIENDA (00.11.2010), AIL 0.		1	1	1			l					
8 100	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C:	Requisitos	 			Х				Subgerencia de	Subgerente de		
0.100	APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA	1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado	1		37.60	^				Atención al	Obras Privadas		
	POR LOS REVISORES URBANOS	de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para			37.00					Ciudadano	v Habilitaciones		
	TOR EOU REVISORES ORBANOS	la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados								y Gestión	Urbanas		
	HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN	por los Revisores Urbanos.(1)								Documental	Orbanas		
	SIMULTÁNEA DE VIVIENDAS, DONDE EL NÚMERO,	por los revisores orbanos.(1)								Documental			
	DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE												
	VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO,	WATER											
	SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE	NOTAS:											
	VIVIENDAS EDIFICADAS												
		(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben											
	Base Legal	contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello											
		del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.											
	Competencia	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27 numeral 27.2)											
	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades												
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de		1		l								
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el		1		l								
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),		1		l								
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal c).		1	1	l	1		l					
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2		1	1	l	1		l					
			1										
	Requisitos		1	1	l			l					
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de		1	1	l			l					
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el		1	1	l			l					
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),		1		l								
	Art. 16. (1)		1	1	l			l					
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y		1	1	l			l					
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto		1	1	l			l					
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.3,		1		l								
	22 (1) y 27.1. (1)		1	1	l			l					
	(1) / (1)		1	1	l			l					
			1	1	1			l					
	Calificación y Plazo		1		l								
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO		1		l								
1	de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones		1		l								
			1	1	l			l					
	Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017),		1	1	l			l					
	Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.		1	1	l			l					
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y		1	1	l			l					
I	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	I	1	I	l	ļ	l	l	l l		l	l l	



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS		DEDEGUA DE	TD 4 4 4 7 4 0 1 6 1 1	CAL	IFICACIÓ	ON	PLAZO			INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSOS
				DERECHO DE	TRAMITACION		Fyalu	ıación	PARA			ING I ANCIAS DE RESO	LUCION DE RECURSOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*	')		Pre		RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /			Auto-	110	via	KLOOLVEK	PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Numero y Denominación	Ubicación	(en % UIT Año		mático	Posi-	Negativ	(en días	PROCEDI-MILENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Obicación	2021)	(en S/)1/		tivo	0	hábiles)				
				NO APLICA				_	павнез				
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 27.3,												
	Derecho de trámite												
	TUO de la Lev N° 27444. Lev del Procedimiento												
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo												
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.												
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y												
	modificatorias, Art. 68 inciso b).												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 31.												
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y		1	1	l	1		l	l		I	İ	
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto		1	1	l	1		l	l		I	İ	
			1		l	1			l		1	1	
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.]	1		l	1		I	İ	
L.								 	ļ		L		
8.109	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C:	Requisitos]	Х		l	1	Subgerencia de	Subgerente de	İ	
1	APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA	1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado			37.60	1		l	1	Atención al	Obras Privadas	İ	
1	POR LOS REVISORES URBANOS	de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para]	1		l	1	Ciudadano	y Habilitaciones	İ	
1		la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados]	1		l	1	y Gestión	Urbanas	İ	
	TODAS LAS DEMÁS HABILITACIONES URBANAS QUE NO SE	por los Revisores Urbanos.(1)								Documental			
	ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D,												
	COMO AQUELLAS A EJECUTARSE SOBRE PREDIOS QUE												
	CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL												
	DE LA NACIÓN. ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS. SU ZONA DE	NOTAS:											
	AMORTIGUAMIENTO Y EN ECOSISTEMAS FRÁGILES	NOTAS:											
	AMORTIGUAMIENTO Y EN ECOSISTEMAS FRAGILES	()=114 = 7 : = 11 1 1 1 1 1 1 1 1											
		(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben											
	Base Legal	contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello											
		del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.											
	Competencia	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27 numeral 27.2)											
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades												
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal I).												
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2												
	Decreto Legislativo IV 1420 (10.05.2010) Art. 2												
	Dt-t												
1	Requisitos]	1		l	1		I	İ	
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de		1		l	1			l		1	1	
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el]	1		l	1		I	İ	
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),]	1		l	1		I	İ	
1	Art. 16. (1)		1		l	1			l		1	1	
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y]	1		l	1		I	İ	
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
1	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.3,]	1		l	1		I	İ	
	22 (1) y 27.1. (1)				l	1		İ	l		1	1	
1					l	1		İ	l		1	1	
					l	1		İ	l		1	1	
	Calificación y Plazo]	1		l	1		I	İ	
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO		1		l	1		l	l		I	İ	
1	de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones		1		l	1			l		1	1	
					l	1		İ	l		1	1	
	Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017),]	1		l	1		I	İ	
	Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.				l	1		İ	l		1	1	
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y				1	1		l			I	İ	
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto]	1		l	1		I	İ	
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 27.3,				l	1		İ	l		1	1	
					l	1		l	l		1	1	
	Derecho de trámite]	1		l	1		I	İ	
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento				l	1		l	l		1	1	
1	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo]	1		l	1		I	İ	
1	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.]	1		l	1		I	İ	
1	pr 00=-2010-000 (20.01.2010), A115. 00 y 04.	l I	I	I	l	1		l	l		1	1	



AIIL	U TUPA - URDENANZA N 304-MPL												
		REQUISITOS		DERECHO DE	TD A MIT A CIÓN	CAL	IFICACIÓN	N	PLAZO			INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSOS
							Evalua	ción	PARA		AUTORIDAD		
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)		Prev	<i>i</i> ia	RESOLVER	INICIO DEL			
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	/ A/ INT A *		Auto-				PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Numero y Denominación	Ubicación	(en % UIT Año		mático	Posi- I	Negativ	(en días	PROCEDI-MILENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/		tivo		hábiles)				
				NO APLICA			livo	0	nablies)				
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y												
	modificatorias, Art. 68 inciso b).												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 31.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	Supremore 023-2013-VIVILINDA (00.11.2013), Att. 3.												
		- 10											
8.110	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D:	Requisitos					Х		45	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA	1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el			456.40					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	POR LA COMISIÓN TÉCNICA	administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales								Ciudadano	v Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
		responsables, en el que se debe consignar la información necesaria								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	HADII ITAGIONEG UDDANAG DE DDEDIGO GUE VO		I	1							Ulballas	Ulbalias	del Allibielite
	HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE NO	al procedimiento que se requiere iniciar. (1)	1							Documental			
l	COLINDEN CON ÁREAS URBANAS O COLINDEN CON	2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral	1				1 1						
	PREDIOS QUE CUENTEN CON PROYECTOS DE	y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)	I	1									
l	HABILITACIÓN URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADOS.	3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,	1				1 1						
l	POR LO TANTO SE REQUIERE DE LA FORMULACIÓN	debe presentar la copia simple de la documentación que acredite	1				1 1					Diaze nere	Diaza nara
l			1				1 1					Plazo para	Plazo para
l	DE UN PLANEAMIENTO INTEGRAL	que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)	1									presentar recurso	presentar recurso
		4 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua,										es de quince	es de quince
	Base Legal	alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b)										(15) días	(15) días
	2400 2094.	del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento. (2)										hábiles	hábiles
												nabiles	nabiles
	Competencia	5 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)											
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	6 Copia del Planeamiento integral aprobado										Plazo para	Plazo para
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.	cuando corresponda (2)										Resolver es	Resolver es
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	7 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el										de treinta (30)	de treinta (30)
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	artículo 21 del Reglamento. (2)										días hábiles	días hábiles
												ulas liabiles	ulas riabiles
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	8 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos											
	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal a).	en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se											
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	superponga con un área previamente declarada como parte											
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)											
	Requisitos	9 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación, de acuerdo											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2)											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	10 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
		Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo											
	Art. 16. (1)(2)												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables	I	1									
l	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	del diseño, compuesta por:	1				1 1						
l	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.3,	11 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2)	1				1 1						
l	22 (1) y 26.1. (2)(3)	12 Plano perimétrico y topográfico. (2)	1				1 1						
	22 (1) 3 20.1. (2)(0)	13 Plano de trazado y topogranco. (2)	I	1									
			I	1									
l	Calificación y Plazo	de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso	1				1 1						
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	sea necesario para comprender la integración con el entorno,	I	1									
l	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)	1				1 1						
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	14 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro,	I	1									
l			1				1 1						
	Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 4 segundo párrafo.	de corresponder.(2)	I	1									
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	15 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño,	I	1									
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública,	I	1									
l	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2.	de ser el caso. (2)	1				1 1						
	26.2, 26.3 y 26.8.	16 Memoria descriptiva. (2)	I	1									
l	20.2, 20.0 y 20.0.		1				1 1						
l		17 Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE. (3)	1										
l	Derecho de trámite	1 1	1				1 1						
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	NOTAS:	I	1									
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo		I	1									
l		(a) El administra de puede presenta- a al accadinata a la comitiva	1				1 1						
l	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego	1				1 1						
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En	I	1									
l	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son	1				1 1						
	modificatorias. Art. 68 inciso b).	presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde	I	1									
l			I	1									
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	la notificación de la aprobación del proyecto.	1	1									
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											



	REQUISITOS				CVI	LIFICACIÓ	M					
			DERECHO DE	TRAMITACIÓN	CAL	Evalua	ación	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECUR
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIE BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año		Auto- mático	Pre	via Negativ	RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Ubicación	2021) NO APLICA	(en S/)1/		tivo	0	hábiles)				
Art. 31.	(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al											
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°											
Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro	'										
Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley № 29090, Art. 25.1 literal c)											
	(Regiamento de la Ley N° 29090, Art. 25.1 literal c)											
	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrad											
	y los profesionales que intervienen.	0										
	(Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1)											
	(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el											
	profesional responsable del proyecto, así como por el											
	administrado.											
	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
	(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar											
	conforme al formato aprobado por el MVCS.											
	(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
11 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PR				456.40			Х	45	Subgerencia de Atención al	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo
POR LA COMISIÓN TÉCNICA	administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionale			430.40					Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
TOR EA COMICION TECHNOA	responsables, en el que se debe consignar la información necesari								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambient
HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE	al procedimiento que se requiere iniciar. (1)	"							Documental	Orbanas	Orbanas	dorrambient
COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS. BIENES	2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral								Doddinontal			
INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTU												
DE LA NACIÓN O CON ÁREAS NATURALES PROTEG	DAS 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,											
	debe presentar la copia simple de la documentación que acredite										Plazo para	Plazo para
Base Legal	que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)										presentar recurso	presentar recu
	4 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua,										es de quince	es de quinc
Competencia	alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal	b)									(15) días	(15) días
Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento. (2)										hábiles	hábiles
(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.	5 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)											
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	6 Copia del Planeamiento integral aprobado										Plazo para	Plazo para
Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por e	cuando corresponda (2) 7 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en e										Resolver es de treinta (30)	Resolver es
Decreto Supremo N 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 v Art. 10 numeral 4 literal b).	artículo 21 del Reglamento. (2)	1									de treinta (30) días hábiles	de treinta (30 días hábiles
Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	8 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológic	00									dias nabiles	dias nabiles
Decreto Legislativo N 1426 (16.09.2016) Art. 2	en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se	05										
Requisitos	superponga con un área previamente declarada como parte											
TUO de la Lev N° 29090. Lev de Regulación de	integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)											
Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por e	9 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación, de acu	erdo										
Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2)											
Art. 16. (1)(2)	10 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)											
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archi	VO										
Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.3		S										
22 (1) y 26.1. (2)(3)	del diseño, compuesta por:											
0.15 17 21	11 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTN 12 Plano perimétrico y topográfico. (2)	Л. (2)										
Calificación y Plazo	13 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías	u acceiones										
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por e												
Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	sea necesario para comprender la integración con el entorno,	'										
Art. 10 numeral 4 segundo y tercer párrafo.	con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)											
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	14 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada m	ietro.										
Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	de corresponder.(2)											
Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	15 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño,			1								
26.2, 26.3 y 26.8.	ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública,			1								
	de ser el caso. (2)			1								
Derecho de trámite	16 Memoria descriptiva. (2)			1								
TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	17 Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE.	(3)		1								
Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo				1								
N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	NOTAS:			1								
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por	1 1	l l	•						1	1		



<u> </u>		REQUISITOS				CAL	LIFICACIÓ	N	PLAZO				
				DERECHO DE 1	TRAMITACIÓN		Evalu	!4	PARA			INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSOS
				(*)						AUTORIDAD		
Ν°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	•	•	Auto-	Pre	via	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
"	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático				PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		·	Ubicación	2021)	(en S/)1/	matico		Negativ	(en días		PARA RESULVER	RECONSIDERACION	APELACION
				NO APLICA	(en 3/)1/		tivo	0	hábiles)				
				NO APLICA									
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	la notificación de la aprobación del proyecto.											
	Art. 31.	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	Art. 23.1)											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°											
		28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro											
		y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.1 literal c)											
		(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas											
		sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado											
		y los profesionales que intervienen.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1)											
		(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el				1					1		
1		profesional responsable del proyecto, así como por el				1					1		
1		administrado.				1							
1						1							
1		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)				1							
1		(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar				1					1		
		conforme al formato aprobado por el MVCS.											
		(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
		, , , ,											
0.442	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D:	Requisitos					Х		45	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
0.112	APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA	1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el			456.40		^		45		Obras Privadas	Obras Privadas	
					456.40					Atención al			Desarrollo
	POR LA COMISIÓN TÉCNICA	administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales								Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
		responsables, en el que se debe consignar la información necesaria								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	HABILITACIONES URBANAS CON O SIN	al procedimiento que se requiere iniciar. (1)								Documental			
	CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA. PARA FINES DE INDUSTRIA.	2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral											
	COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU)	y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)											
	COMERCIO I 0303 ESPECIALES (00)												
		3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,											
	Base Legal	debe presentar la copia simple de la documentación que acredite										Plazo para	Plazo para
		que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)										presentar recurso	presentar recurso
	Competencia	4 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua,										es de quince	es de quince
	Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b)										(15) días	(15) días
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.	del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento. (2)										hábiles	hábiles
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	5 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)										Habites	Habiles
													-
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	6 Copia del Planeamiento integral aprobado										Plazo para	Plazo para
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	cuando corresponda (2)										Resolver es	Resolver es
1	Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal c).	7 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el				1						de treinta (30)	de treinta (30)
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	artículo 21 del Reglamento. (2)				1					1	días hábiles	días hábiles
		8 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos				1					1		
	Requisitos	en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se				1							
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	superponga con un área previamente declarada como parte				1					1		
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)				1							
						1							
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	9 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación, de acuerdo				1							
1	Art. 16. (1)(2)	a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2)				1							
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	10 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)				1							
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto					1							
1	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.3,	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo				1					1		
1	22 (1) y 26.1. (2)(3)	digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables				1							
1	(·) ; (-)(•)	del diseño, compuesta por:				1							
1	Calificación y Diama	11 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2)				1							
1	Calificación y Plazo					1							
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	12 Plano perimétrico y topográfico. (2)				1							
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	13 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones				1							
1	Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso				1					1		
	Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 4 segundo párrafo.	sea necesario para comprender la integración con el entorno,				1							
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)				1							
		17 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro,				1							
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto					1							
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	de corresponder.(2)				1							
1	26.2, 26.3 y 26.8.	15 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño,				1							
1		ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública,				1							
	Derecho de trámite	de ser el caso. (2)				1							
•		1 1 17	11			•		li .			•	'	· ·



AITE	U TUPA - URDENANZA N 304-WPL	REQUISITOS					IFICACIÓ				1		
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y	REQUISITOS	Formulario	DERECHO DE 1		-	Evalu Pre	ación	PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETEN-TE	INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSOS
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código / Ubicación	(en % UIT Año 2021) NO APLICA	(en S/)1/	Auto- mático		Negativ o	(en días hábiles)	PROCEDI-MIENTO		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	TUO de la Ley № 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	16) Memoria descriptiva. (2) 17) Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE. (3) NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1) (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crae el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25, 1 literal c) (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1) (d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
8.113	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE NO COLINDEN CON ÁREAS URBANAS O COLINDEN CON PREDIOS QUE CUENTEN CON PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADOS, POR LO TANTO SE REQUIERE DE LA FORMULACIÓN DE UN PLANEAMIENTO INTEGRAL Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal a). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.3, 22 (1) y 27.1. (1)	Requisitos 1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1) NOTAS: (a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N* 29090, Art. 27 numeral 27.2)			37.60	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		



		REQUISITOS		DERECHO DE	TRAMITACIÓN	CAL	IFICACIÓ		PLAZO			INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE REC
	DENOMINA OIÁN DEL DESCESSIVES V		F 1 1	DEKECHO DE			Evalu		PARA	more ==:	AUTORIDAD		
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código /	1	,	Auto-	Pre	via	RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE		
	BAGE LEGAL	Numero y Benonmación	Ubicación	(en % UIT Año 2021) NO APLICA	(en S/)1/	mático	Posi- tivo	Negativ o	(en días hábiles)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓ
	emo N° 006-2017-VIVIENDA, TUO		1	NO APLICA									
	9090, Ley de Regulación de Habilitaciones												
	Edificaciones (28.02.2017),												
	I 4 quinto párrafo.												
	e Licencias de Habilitación Urbana y												
	Edificación, aprobado por el Decreto												
Supremo Nº 02	29-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 27.3,												
Derecho de tra													
	N° 27444, Ley del Procedimiento												
	General aprobado por el Decreto Supremo												
	US (25.01.2019), Arts. 53 y 54.												
	de Tributación Municipal, aprobado por el												
	mo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y												
	Art. 68 inciso b).			I]	
	N° 29090, Ley de Regulación de Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
Decreto Supra	urbanas y de Editicaciones aprobado por el mo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),			I]	
Art. 31.	1110 14 000 20 11-41VILIADA (20.02.2011),												
	e Licencias de Habilitación Urbana y			I									
	Edificación, aprobado por el Decreto			1									
	29-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
LICENCIA DE	HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D:	Requisitos		-		X				Subgerencia de	Subgerente de		
	I DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA	1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado			37.60	^				Atención al	Obras Privadas		
	/ISORES URBANOS	de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para			01.00					Ciudadano	y Habilitaciones		
		la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados								y Gestión	Urbanas		
HABILITACION	NES URBANAS DE PREDIOS QUE	por los Revisores Urbanos.(1)								Documental			
	ON ZONAS ARQUEOLÓGICAS, BIENES												
	NTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL												
DE LA NACIÓI	N O CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS												
Base Legal		NOTAS:											
Dase Legal		(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben											
Competencia		contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello											
	Ley Orgánica de Municipalidades	del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.											
	Art. 79 numeral 3.6.1.	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27 numeral 27.2)											
TUO de la Ley	N° 29090, Ley de Regulación de												
	Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	mo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	9 y Art. 10 numeral 4 literal b).												
Decreto Legis	lativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2												
Requisitos				I									
	N° 29090, Ley de Regulación de			I]	
	Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	mo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
Art. 16. (1)	. ,			I]	
	e Licencias de Habilitación Urbana y			I]	
	Edificación, aprobado por el Decreto			1									
	29-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.3,												
22 (1) y 27.1. (1)												
Calificación y													
	emo Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO												
	9090, Ley de Regulación de Habilitaciones			I]	
	Edificaciones (28.02.2017),			I]	
	I 4 quinto párrafo.			1									
	e Licencias de Habilitación Urbana y			I]	
	Edificación, aprobado por el Decreto	1 1	1		l		i		1		l		Ì
	29-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 27.3,												



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS		DERECHO DE	FRAMITACIÓN	CAI	IFICACIÓ		PLAZO			INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*			Evalu Pre	ación	PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		Auto- mático	<u> </u>			PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		· ·	Ubicación	2021)	(en S/)1/	matico	Posi- tivo	Negativ o	(en días hábiles)		PARA RESULVER	RECONSIDERACION	APELACION
0.446	Derecho de trámite TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo № 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo № 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	Requisitos		NO APLICA		X	tivo	0	hâbiles)	Subgerencia de	Subgerente de		
0.11	APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS HABILITACIONES URBANAS CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU)	Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)			37.60	^				Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		
	Base Legal	NOTAS:											
	Competencia Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal c). Decreto Legislativo № 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.3,	(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27 numeral 27.2)											
	22 (1) y 27.1. (1) Calificación y Plazo Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 27.3,												
	Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAL	LIFICACIÓ	ON	PLAZO			INSTANCIAS DE DESO	LUCIÓN DE RECURSOS
				DERECHO DE 1	TRAMITACION		Evalu	ıación	PARA			INSTANCIAS DE RESOI	LUCION DE RECURSOS
	DENOMINACIÓN DEL DROCEDIMENTO Y		Farmentanta	(*)					INITIAL DEL	AUTORIDAD		
Ν°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	,	,	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE	J	
	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año						PROCEDI-MIENTO		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		,	Ubicación	2021)	(en S/)1/	mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APELACION
			02.000.0		(en 3/)1/		tivo	0	hábiles)			J	
				NO APLICA				_					
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 31.											J	
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y											J	
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto											J	
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.											J	
												J	
8 116	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS	Requisitos				Х				Subgerencia de	Subgerente de		
	APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A	1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado			118.30	,,				Atención al	Obras Privadas	J	
					110.30							J	
	(Antes de su ejecución)	y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que								Ciudadano	y Habilitaciones	J	
		se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación								y Gestión	Urbanas		
	Base Legal	ante la municipalidad. (1)								Documental		J	
		2 Planos por triplicado, y archivo digital; así como los demás										J	
	Competencia											J	
1		documentos que sustenten su petitorio. (1)	1			1	1	l			1	ļ ļ	
1	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades		1			1	1	l			1	l l	
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.					1		l			l	l l	
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	NOTAS:	1			1	1	l			1	l l	
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el		1			1	1	l			1	l l	
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(a) ELEURIU - la Danissa de sida Tónsia a consenta de				1		l			l	l l	
1		(a) El FUHU y la Documentación Técnica se presentan	1			1	1	l			1	l l	
	Art. 4 numeral 9 y Art. 22.	en tres (03) juegos originales.				1					1		
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.2)				1					1		
	1	(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al	1			1	1	l			1	l l	
	Requisitos, Calificación y Plazo	Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°										J	
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1 literal c)											
	Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.	(c) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	profesional responsable del proyecto, así como por el											
		administrado.											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto											J	
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 28.2	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
	inciso a).(1)	(d) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no										J	
	71.7	sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas,											
	Derecho de trámite	después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el											
												J	
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	procedimiento de recepción de obras con variaciones.										J	
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090,											
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	Art. 28.1)										J	
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de										J	
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado										J	
	modificatorias, Art. 68 inciso b).											J	
		para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	en la misma.	1			1	1	l			1	l l	
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 28.2)	1			1	1	l			1	l l	
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),					1					1		
	décimo penúltimo párrafo Art. 31; concordante con .					1					1		
	Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica,					1					1		
		1 1	1			1	1	l				ļ ļ	
	aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA					1					1		
	(25.01.2017), Art. 10.					1					1		
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y		1			1	1	l			1	l l	
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto		1			1	1	l			1	l l	
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.					1		l			l	l l	l
	Oupromo N 025-2013-VIVIENDA (00.11.2013), Art. 3.					1					1		
<u> </u>			ļ			ļ					L		
8.117	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS	Requisitos	1			1	Х	l	13	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
1	APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B:	1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado	1		256.70	1	1	l		Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR	y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que				1				Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
	LA MUNICIPALIDAD	se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación				1				y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
			1			1	1	l			Olualias	UIDdildS	dei Ambiente
	(Antes de su ejecución)	ante la municipalidad. (1)				1				Documental	1		
		2 Planos por triplicado, y archivo digital; así como los demás				1					1	ļ	
1	Base Legal	documentos que sustenten su petitorio. (1)	1			1	1	l			1	l l	
		, , , , , , , , , , , , , , ,				1					1		
	Competencia					1					1	Plazo para	Plazo para
		NOTAC:				1					1		
1	Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	NOTAS:	1			1	1	l			1	presentar recurso	presentar recurso
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.					1					1	es de quince	es de quince
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego				1					1	(15) días	(15) días
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En	1			1	1	l			1	hábiles	hábiles
			1			1	1	l			1	HUDIIDO	HUDIIGO
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son	I	1 1		I	I	ı			I	1 1	l



Part Control Processing		O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL	REQUISITOS				CAI	LIFICACIO	N N	PLAZO				
Part			REQUIITO	I	DERECHO DE	TRAMITACIÓN	- OAI						INSTANCIAS DE RESOL	UCIÓN DE RECURSOS
Mode Listod. Mo		DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)					INICIO DEI			
And comment (a) Mod (b) (b) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c	N°		Número y Denominación					PI	evia	RESULVER				
Act - distance 2 year 22 Verent Lagodie on Y 142 (15 (16 2014) Act 2 Verent Lagodie on Y 142 (16 (16 2014) Ac		BASE LEGAL	Numero y Denominación			(CD4)	mático	Posi-	Negativ	(en días	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
More recovered by Add 22 or Management of Ma				Obligation		(en 5/)1/		tivo	o	hábiles)				
Dozenia Legislation PT 100 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)		Art 4 numeral 9 v Art 22	presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde		NO AFLICA						<u> </u>		Plazo nara	Dlazo nara
The Set Lay of Table (and the Control of the Set Lay of Table (and the Set Lay of Table (an														
Total as Lay by 2014 Ling of September (200 200 VM/CNA) (2012 2011), No. 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,		1420 (10.00.2010)/W. 2												
100 do la Lay 97 2006. (a) pick legistration de inclusion of the company of e-Transcent reportation price of the company of th		Requisitos, Calificación v Plazo												días hábiles
Dourse Systems V 100-2011-Vision (1990) and Petition (1990) and Pe		TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al											
And Typerium period. Registerance of Localization Uses on The Registerance of Localization (Local Section 1997) (1														
Registered to Exercise of Historica (words) prior of Priority (17, 120), Art 2.51 stand of 16 private in the Lancate and Editorical words) and priority (17, 120), Art 2.51 stand of 16 private in the Lancate and Editorical words) and priority (17, 120), Art 2.51 stand of 16 private in the Lancate and Editorical words) and priority (17, 120), Art 2.51 stand of 17 priority (17, 120), Art 2.51 stand of 17 private in Lancate and Editorical Words) and Artificial Modern and Companies and Companies of Lancate in Lancate and Lancate in Lancate and Lancate in Lanca														
Users in the Section of Section o														
Supremon Viro 2016 Viro Viro Age 1, 24 pt. 28. Ourston do sit familiar 100 of this Light No. 100 of the Light No.														
Durach de 1914 y 265. Unach de 1917 12744 Ley de Procedimento Durach de 1917 12744 Ley de Procedimento Processor de 1918 1918 1918 1918 1918 1918 1918 191														
Diseasing the United State 1.1 mg of Procedurates														
Observed on detailment Comparison Comp		20.2 IIIG80 b) (1) 20.4 y 20.3.												
TUG de La Ley N° 27744. Ley on Procedimento N° 26/407-14/50 (26/12/2019), les Supreson de Common	1	Derecho de trámite						1			ĺ			
Administration General appointion gover Ibernetis Superies N. VIGA. 2019. LSG 2017. Mp. 4s. 3) 19 Decrease Superies N. VIGA. 2019. LSG 2017. Mp. 4s. 3) 19 Decrease Superies N. VIGA. 2019. LSG 2019. Mp. 19 Decrease Superies N. VIGA. 2019. LSG 2019. Mp. 19 Decrease Superies N. VIGA. 2019. LSG 2019. Mp. 19 Decrease Superies N. VIGA. 2019. LSG 2019. Mp. 19 Decrease Superies N. VIGA. 2019. LSG 2019. Mp. 19 Decrease Superies N. VIGA. 2019. LSG 2019. Mp. 19 Decrease Superies N. VIGA. 2019. Mp. 2019. Mp. 19 Decrease Superies N. VIGA. 2019. Mp. 2019. Mp. 19 Decrease Superies N. VIGA. 2019. Mp. 2019. Mp. 19 Decrease Superies N. VIGA. 2019. Mp. 2019. Mp. 2019. Mp. 19 Decrease Superies N. VIGA. 2019. Mp. 2019. Mp. 2019. Mp	1	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	profesional responsable del proyecto, así como por el								1			
TO do is Ley of Tributacion Municipal, gromodo pri el Deure do Spereiro NF 500-20E PT (LT 2004), y condification NF 500-20E PT (LT 2004), y condification NF 500-20E PT (LT 2004), y condification NF 500-20E PT (LT 2004), y condification NF 500-20E PT (LT 2004), y condification NF 500-20E PT (LT 2004), y condification NF 500-20E PT (LT 2004), y condition NF 500-20E PT (LT 2004), y		Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo									1			
Discrete Superimon VI 156/2006 EM (15.11 (2004), y modifications, K. H. Brischool is Noted and the Ministry of	1										1			
degreed de la ejecución coya gendedande es ciclis an el grocodificationes. PET 2008. Le y de Regulación de la composition de responsable para el fedicación de composition de la composition de responsable para el fedicación de composition de la co	1										1			
TUG de la Ley W 2000 Luy de Regulation de Inhélitionises University of Edificacionise promotion de charge on variaciones. Half 13. Levendes Suprema Nº 100-2017 VIVELNC (80 22 217), Art. 3.1. Levendes de Edificación vivelente (80 22 217), Art. 3.1. Levendes de Edificación vivelente (80 22 217), Art. 3.1. Levendes de Edificación vivelente (80 22 217), Art. 3.1. Levendes de Edificación vivelente (80 22 217), Art. 3.1. Levendes de Edificación vivelente (80 22 217), Art. 3.1. Levendes de Edificación vivelente (80 22 217), Art. 4.1. Levendes de Edificación vivelente (80 22 217), Art. 4.1. Levendes de Edificación vivelente (80 22 217), Art. 4.1. Levendes de Edificación vivelente (80 22 217), Art. 4.1. Levendes de Edificación vivelente (80 22 217), Art. 4.1. Levendes (80 22 217), Art. 4.1. Leve														
Introductions y technology of Endocrinos approaches provided by the part of Section (1998). At 23 (1	1							1			ĺ			
Decess Suprems Nº 106-2017-VIVEINDA (28.02.2017), At 3.1. Reglamente de Lucencias de Habilitación Urbana y Licencias de Celencian, avocado por el Deresto Supremo Nº 106-2019-VIVEINDA (28.11.2019), At 2. 8.118 MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODIALIDOS B: APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODIALIDOS BENEFICIANOS B														
An 31 Proceedings of Edificación, procedos por el Dererbo Supremo Nº 12/2-2019/MVENICA (DE 12/09); At 12 Procedor de la Entrado Seguinto no Procedo Seguinto No Procedo Seguinto N														
Regimente de L'acencias de Habilitación (Urbanas y Licencias de Edificación, práctico de por el Decete Supremo N° 202-2015-VINCHO (05.11.2019), Art. 9. 15.119 MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROFECTOS APROBACIÓN DE PROVETCO CON EN ALITACIÓN URBAN MODULIDAD E: APROBACIÓN DE PROVETCO CON EN ALITACIÓN URBAN MODULIDAD E: APROBACIÓN DE PROVETCO CON EN ALITACIÓN URBAN MODULIDAD E: APROBACIÓN DE PROVETCO CON EN ALITACIÓN URBAN MODULIDAD E: APROBACIÓN DE PROVETCO CON EN ALITACIÓN URBAN MODULIDAD E: APROBACIÓN DE PROVETCO CON EN ALITACIÓN URBAN MODULIDAD E: APROBACIÓN DE PROVETCO CON EN ALITACIÓN URBAN MODULIDAD E: APROBACIÓN DE PROVETCO CON EN ALITACIÓN URBAN MODULIDAD E: APROBACIÓN DE PROVETCO CON EN ALITACIÓN URBAN MODULIDAD E: APROBACIÓN DE PROVETCO CON EN ALITACIÓN URBAN MODULIDAD E: APROBACIÓN DE PROVETCO CON EN ALITACIÓN URBAN MODULIDAD E: APROBACIÓN DE PROVETCO CON EN ALITACIÓN URBAN MODULIDAD E: APROBACIÓN DE PROVETCO CON EN ALITACIÓN URBAN MODULIDAD E: APROBACIÓN DE PROVETCO CON EN ALITACIÓN URBAN MODULIDAD E: APROBACIÓN DE PROVETCO CON EN ALITACIÓN URBAN MODULIDAD E: APROBACIÓN DE PROVETCO CON EN ALITACIÓN URBAN MODULIDAD E: APROBACIÓN DE PROVETCO CON EN ALITACIÓN URBAN MODULIDAD E: APROBACIÓN DE PROVETCO CON EN ALITACIÓN DE PROVETCO CON														
8.119 MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABELITACIÓN URBANA NO ALIDAD B: APORTADOS DE HABELITACIÓN URBANA NO ALIDAD B: APORTADOS DE HABELITACIÓN URBANA NO ALIDAD B: APORTADOS DE HABEL		Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado											
Requisitor														
Section Substitut		Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
APROBADOS DE HABILTACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBADOS DE MABILTACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBADOS DE MABILTACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBADOS DE MABILTACIÓN DE PROVETO CON PAUL LACIÓN PREVIA POR LOS REVISIORES URBANOS (Antes de sue sejecución) Base Legal Competencia Competenci			(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 28.2)											
APROBADOS DE HABILTACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBADOS DE MABILTACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBADOS DE MABILTACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBADOS DE MABILTACIÓN DE PROVETO CON PAUL LACIÓN PREVIA POR LOS REVISIORES URBANOS (Antes de sue sejecución) Base Legal Competencia Competenci	0 440	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE DEOVECTOS	Postuisitos								Cubacronoia do	Cubacrente de		
APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (Antes de su ejecución) Base Legal Competencia Lay Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. T/O de la Ley Nº 27990. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanos y de Edificaciones aprobado por el Decreto Suprisen Nº 09-2017-VIVIENDA (58.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 2. Requisitos, Calificación y Plazor T/O de la Ley Nº 27990. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanos y Calificación y Plazor T/O de la Ley Nº 27990. Revisores Urbanos (10.00 de la Ley Nº 27990. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanos y Calificación y Plazor T/O de la Ley Nº 27990. Revisores Urbanos (10.00 de la Ley Nº 27990. Revisores Urbanos (10.00 de la Ley Nº 27990. Revisores Urbanos y Calificación y Plazor T/O de la Ley Nº 27990. Revisores Urbanos y Calificación y Plazor T/O de la Ley Nº 27990. Revisores Urbanos y Calificación y Plazor T/O de la Ley Nº 27990. Revisores Urbanos y Calificación y Plazor T/O de la Ley Nº 27990. Revisores Urbanos y Calificación y Plazor T/O de la Ley Nº 27990. Revisores Urbanos y Calificación y Plazor T/O de la Ley Nº 27990. Revisores Urbanos y Calificación y Plazor T/O de la Ley Nº 27990. Revisores Urbanos y Calificación y Plazor T/O de la Ley Nº 27990. Revisores Urbanos y Calificación y Plazor T/O de la Ley Nº 27990. Revisores Urbanos y Calificación y Plazor T/O de la Ley Nº 27990. Revisores Urbanos y Calificación y Plazor T/O de la Ley Nº 27990. Revisores Urbanos y Calificación y Plazor T/O de la Ley Nº 27990. Revisores Urbanos y Calificación y Plazor T/O de la Ley Nº 27990. Revisores Urbanos y Calificación y Plazor T/O de la Ley Nº 27990. Revisores Urbanos y Calificación y Plazor T/O de la Ley Nº 27990. Revisores Urbanos y Calificación y Calificación y Calificación y Calificación y Calificación y Calificación y Calificación y Calificación y Calificación y Calificación y Calificación y Calificación y Calificación y Calificación y Calificación y Calificación y Calificación y Calificación y Cali	0.110					32.00	^							
Sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1) Documental						02.00								
Base Legal Competencia Ley W 27972. Ley Organica de Municipalidades (27 05.000). At 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N* 28990. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanes y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N* 06.2017-VIVENDA (28.02.2017), At 1.4 numeral 9 y.d. t.2. Decreto Legislativo N* 1428 (16.09.2018) At. 2 Requisitos, Califficación y Plazo TUO de la Ley N* 28990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanes y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N* 07.09.2017-VIVENDA (28.02.2017), At. 1.0 numeral 2, cuatro párrato. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N* 07.09.2017-VIVENDA (28.02.2017), At. 1.0 numeral 2, cuatro párrato. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N* 07.09.2019-VIVENENDA (28.02.2017), At. 10 numeral 2, cuatro párrato. Decreto Supremo N* 07.09.2019-VIVENENDA (28.02.2017), At. 10 numeral 2, cuatro párrato. Decreto Supremo N* 07.09.2019-VIVENENDA (28.02.2017), At. 10 numeral 2, cuatro párrato. Decreto Supremo N* 07.09.2019-VIVENENDA (28.02.2017), At. 10 numeral 2, cuatro párrato. Decreto Supremo N* 07.09.2019-VIVENENDA (28.02.2017), At. 10 numeral 2, cuatro párrato. Decreto Supremo N* 07.09.2019-VIVENENDA (28.02.2017), At. 10 numeral 2, cuatro párrato. Decreto Supremo N* 07.09.2019-VIVENENDA (28.02.2017), At. 10 numeral 2, cuatro párrato. Decreto Supremo N* 07.09.2019-VIVENENDA (28.02.2017), At. 10 numeral 2, cuatro párrato. Decreto Supremo N* 07.09.2019-VIVENENDA (28.02.2017), At. 10 numeral 2, cuatro párrato. Decreto Supremo N* 07.09.2019-VIVENENDA (28.02.2017), At. 10 numeral 2, cuatro párrato. Decreto Supremo N* 07.09.2019-VIVENENDA (28.02.2017), At. 10 numeral 2, cuatro párrato. Decreto Supremo N* 07.09.2019-VIVENENDA (28.02.2017), At. 10 numeral 2, cuatro párrato. Decreto Supremo N* 07.09.2019-VIVENENDA (28.02.2017), At. 10 numeral 2, cuatro párrato. Decreto Supremo N* 07.09.2019-VIVENENDA (28.02.2017), At. 28.1) Decreto Supremo		POR LOS REVISORES URBANOS	la revisión y aprobación de la modificación del Proyecto, debidamente								y Gestión	Urbanas		
Competencia Lay N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (270.552093). Att. 79 numeral 3.6.1. TIO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanes y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 002-017-VIVIENDA (26.02 2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09,2016) Art. 2 Requisitos, Calificación y Plazo TIO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanes y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 002-017-VIVIENDA (28.02 2017), Art. 10 numeral 2, cuarto plara funciones Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Lisencias de Edificación, pospobado por el Decreto Supremo N° 02-2017-VIVIENDA (28.12 2017), Roglamento de Licencias de Rabilitación Urbana y Lisencias de Edificación, pospobado por el Decreto Supremo N° 02-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 28.2 inicias 0) (11) Derecho de trámite TIO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 28.2 inicias 0) (1) Derecho de trámite TIO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 28.2 inicias 0) (1) Derecho de trámite TIO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 28.2 inicias 0) (1) Derecho de trámite TIO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 28.2 inicias 0) (1) Derecho de trámite TIO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 28.2 inicias 0) (1) Derecho de trámite TIO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 28.2		(Antes de su ejecución)	sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)								Documental			
Competencia Lay N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (270.552093). Att. 79 numeral 3.6.1. TIO de la Ley N° 29990. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbansy de Edificaciones sprobado por el Decreto Supremo N° 00-2017-VIVENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos, Calificación y Plazo TIO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbansy as Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 00-2017-VIVENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2, cuarto patrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbansy a y Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 00-2017-VIVENDA (28.02.2017), Roberto de trámite TIO de la Ley N° 29090. Art. 28.2 inciso d) (1) Derecho de trámite TIO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 28.2 inciso d) (1) Derecho de trámite TIO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 28.2 inciso d) (1) Derecho de trámite TIO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 28.2 inciso d) (1) Derecho de trámite TIO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 28.2 inciso d) (1) Derecho de trámite TIO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 28.2 inciso d) (1) Derecho de trámite TIO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2019-VIVIENDA (08.11.2019), Art. 28.2 inciso d) (1) Derecho de trámite														
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (270 55.003), Art. 79 numeria 3.6.1 TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005.2017-VVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeria 19 y Art. 22. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005.2017-VVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeria 1, 2 uarto prárefo. Reglamento de Liencicas de Habilitacióne Urbana y Liencias de Edificación, probado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VVIENDA (26.12.2019), Art. 28.2 inciso d) (f.1) Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 049-29-1019-VVIENDA (26.12.2019), Art. 28.2 inciso d) (f.1) Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 049-29-1019-VVIENDA (25.01.2019), Art. 28.2 inciso d) (f.1) Derecho de trámite TUO de la Ley N° 29090, Art. 28.4		Base Legal												
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (270 55.003), Art. 79 numeria 3.6.1 TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005.2017-VVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeria 19 y Art. 22. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005.2017-VVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeria 1, 2 uarto prárefo. Reglamento de Liencicas de Habilitacióne Urbana y Liencias de Edificación, probado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VVIENDA (26.12.2019), Art. 28.2 inciso d) (f.1) Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 049-29-1019-VVIENDA (26.12.2019), Art. 28.2 inciso d) (f.1) Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 049-29-1019-VVIENDA (25.01.2019), Art. 28.2 inciso d) (f.1) Derecho de trámite TUO de la Ley N° 29090, Art. 28.4		Commetencia	NOTAS:											
[27.05.2003], Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Le yN ** 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones sarobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral by Art. 22. Decreto Legislativo N* *1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Le yN ** 29990, Plazo TUO de la Ley N** 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación se probado por el Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2. cuarb partado. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2019-VIVIENDA (05.11.2019), Art. 28.2 iniciso d.(1) Derecho de trámite TUO de la Ley N** 29991-VIVIENDA (05.11.2019), Art. 28.2 iniciso d.(1) Derecho de trámite TUO de la Ley N** 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-29-019-VIVIENDA (26.12.2017), Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-29-019-VIVIENDA (55.13.2019), Art. 53.9 4.			NOTAS:											
TUO de la Léy N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 002-0217-V/VIENDA (28 02 2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciónes Urbanas y de Edificaciónes propuesto por el Habilitaciónes Urbanas y de Edificaciónes aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-V/VIENDA (28 02 2017), Art. 10 numeral 2, cuarto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 02-2019-V/VIENDA (06.11,2019), Art. 28.2 inisso d), (1) Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento de Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-V/VIENDA (19.), Art. 28.2 inisso d), (1)			(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben											
Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos, Calificación y Plazo TIUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2, cuanto pérrato. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 28.2 liniciso d) (1) Derecho de trámite TIUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53. y 54.														
Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2, cuarto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 28.2 incisso d),(1) Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-USI (25.01.2019), Art. 53.5 y 54.														
Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 062-017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2, cuarto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 28.2 inciso d) (1) Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 042-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.		Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 20900, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2, cuarto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 28.2 inciso d).(1) Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54.														
Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29990, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2, cuarto párafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 28.2 inciso d) (1) Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.		Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2												
TUÓ de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2017-VIVIENDA (28.0 2.0217), Art. 10 numeral 2, cuarto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 28.2 inciso d),(1) Derecho de trámite TUÓ de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 28.2) (Reglamento de Licencias de Jabilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 28.2 inciso d),(1) Derecho de trámite TUÓ de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	1	Paguisitos Calificación y Plazo									1			
Habilitaciones Urbanas y de Édificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2, cuarto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 28.2 inciso d).(1) Derecho de trámite TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.														
Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2, cuarto párarão. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 28.2 inciso d).(1) Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	1										1			
Art. 10 numeral 2, cuarto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 28.2 inciso d), (1) Derecho de trámite TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.		Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),									1			
Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 28.2 inciso d).(1) Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	1		modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado					1			ĺ			
Supremo Nº 029-2019-VIVIÉNDA (06.11.2019), Art. 28.2 (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 28.2) Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	1										1			
inciso d).(1) Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.											1			
Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	1		(Regiamento de la Ley N° 29090, Art. 28.2)								1			
TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.		inciso a).(1)									1			
TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo № 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.		Derecho de trámite									1			
Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	1										1			
№ 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.											1			
TITO de la Levi de Tributación Municipal aprobado por al	1										1			
	1	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el									1			
Decreto Supremo № 156-2004-EF (15.11.2004), y											1			
modificatorias, Art. 68 inciso b).	1	modificatorias, Art. 68 inciso b).		l	[l	l			1			



NEXC	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAI	LIFICACIÓ	N	PLAZO			INSTANCIAS DE RESOI	HOIÓN DE DECHIDA
				DERECHO DE	TRAMITACIÓN		Evalu	ación	PARA			INSTANCIAS DE RESUI	LUCION DE RECUR
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	((*)		Pre		RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /			Auto-	FIE	via	RESOLVER	PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Numero y Denominación		(en % UIT Año		mático	Posi-	Negativ	(en días	PROCEDI-WIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/		tivo	0	hábiles)				
				NO APLICA									
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 31.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	oupromo 11 020 2010 111121157 (00:11:2010); 7111 0:												
110	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS	Requisitos					Х		20	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C:	1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado			409.20		^		20	Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN	y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que			405.20					Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
	PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación											
										y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	(Antes de su ejecución)	ante la municipalidad. (1)								Documental			
		2 Planos por triplicado, y archivo digital; así como los demás											
	Base Legal	documentos que sustenten su petitorio. (1)											
		3 Copia del comprobante de pago por revisión de proyecto. (1)								I			
	Competencia									1		Plazo para	Plazo para
	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades									I		presentar recurso	presentar recu
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.	NOTAS:										es de quince	es de quince
- 1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de									I		(15) días	(15) días
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego										hábiles	hábiles
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En											
	Art. 4 numeral 9 y Art. 22.	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son										Plazo para	Plazo para
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde										Resolver es	Resolver es
	Decreto Legistativo N 1420 (10.09.2010) Art. 2												
	D 11 0 15 17 DI	la notificación de la aprobación del proyecto.										de treinta (30)	de treinta (30
	Requisitos, Calificación y Plazo	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,										días hábiles	días hábiles
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	Art. 23.1)											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°											
	Art. 2 penúltimo párrafo.	28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.1 literal c))											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas											
	26.2 y 28.2 inciso c).(1)	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado											
	20.2 y 20.2 moioo 0j.(1)	y los profesionales que intervienen.											
	Derecho de trámite	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el											
		profesional responsable del proyecto, así como por el											
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo									I			
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	administrado.								1			
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)								1			
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	(e) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no								I			
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas,								I			
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el								1			
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	procedimiento de recepción de obras con variaciones.				1				1			
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090,								1			
	Art. 31.	Art. 28.1)								I			
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	(f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de								1			
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado								I			
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos								1			
		en la misma.								1			
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 28.2)								I			
		(1.0g/di.101.10 do la 20) 11 2000, 111. 20.2)								I			
20	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS	Requisitos	1	1	 	Х	\vdash			Subgerencia de	Subgerente de	1	
	APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C:	1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado			36.00	^				Atención al	Obras Privadas		
					30.00								
	APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN	de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para								Ciudadano	y Habilitaciones		
	PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS	la revisión y aprobación de la modificación del Proyecto, debidamente								y Gestión	Urbanas		
	(Antes de su ejecución)	sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)				1				Documental			
	Base Legal]			
	Duoc Logui												
	Competencia	NOTAS:								1			
	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades									I			
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.	(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben	1	1		1	1		1	1	1	1	



AITLA	U TUPA - URDENANZA N 304-MPL	REQUISITOS					IFICACIÓ				1	1	
		REQUISITOS	1	DERECHO DE 1	PAMITACIÓN	CAL			PLAZO			INSTANCIAS DE RESOI	LUCIÓN DE RECURSOS
							Evalua	ación	PARA		AUTORIDAD		
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*))		Pre	via	RESOLVER	INICIO DEL			
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		Auto-				PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE	,	,
	DAGE ELGAL	Tunior y Donomination	Ubicación			mático	Posi-	Negativ	(en días	I KOOLDI MILLIVIO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			ODICACION	2021)	(en S/)1/		tivo	0	hábiles)				
				NO APLICA			แงง	U	nablies)				
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27 numeral 27.2)											
	Art. 4 numeral 9 y Art. 22.	(b) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no											
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas,											
		después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el											
	Requisitos, Calificación y Plazo	procedimiento de recepción de obras con variaciones.											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090,											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	Art. 28.1)											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(c) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de											
	Art. 10 numeral 3 y 4 quinto párrafo.	modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	en la misma.											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 28.2)											
	Art. 28.2 inciso d).(1)	(1.09.0											
	ATT. 20.2 IIIOOU U).(1)		1							1	1		
	L		1							1	1		
	Derecho de trámite		1							1	1		
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento		1							1	1		
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo												
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.		1										
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el		1]						1	1		
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y												
	modificatorias, Art. 68 inciso b).												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 31.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
8.121	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS	Requisitos					Х		20	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D:	1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado			439.50					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN	y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que			100.00					Ciudadano	v Habilitaciones	v Habilitaciones	Urbano y
	PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación								v Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
		ante la municipalidad. (1)								Documental	Ulballas	Ulballas	del Ambiente
	(Antes de su ejecución)									Documental			
		2 Planos por triplicado, y archivo digital; así como los demás											
	Base Legal	documentos que sustenten su petitorio. (1)											
		Copia del comprobante de pago por revisión de proyecto. (1)											
	Competencia		1							1	1	Plazo para	Plazo para
1	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades											presentar recurso	presentar recurso
1	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.	NOTAS:	1]						1	1	es de quince	es de quince
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de		1							1	1	(15) días	(15) días
1		(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego	1							1	1	hábiles	hábiles
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el		1							1	1	nabiles	nabiles
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En	1										
	Art. 4 numeral 9 y Art. 22.	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son	1									Plazo para	Plazo para
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde	1									Resolver es	Resolver es
	· '	la notificación de la aprobación del proyecto.	1									de treinta (30)	de treinta (30)
	Requisitos, Calificación y Plazo	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,	1									días hábiles	días hábiles
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	Art. 23.1)	1]						1	1	alas riabiles	uluo ilabiloo
			1							1	1		
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al	1							1	1		
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°	1										
	Art. 2 penúltimo párrafo.	28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.1 literal c))											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas	1]						1	1		
	26.2 y 28.2 inciso c).(1)	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado	1]						1	1		
	20.2 y 20.2 miliou 0).(1)		1							1	1		
	L	y los profesionales que intervienen.	1							1	1		
1	Derecho de trámite	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)	1]						1	1		
1	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el	1							1	1		
1	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	profesional responsable del proyecto, así como por el											
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	administrado.											
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
1	Troo de la Esy de Tributación municipal, aprobado por el	(. agiamonio do la 203 14 20000, Alt. 1.2)	ı	ı		I			ı	l	1	ı	Į



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS		DERECHO DE	FRAMITACIÓN	CAI	LIFICACIÓ Evalua		PLAZO PARA			INSTANCIAS DE RESO	UCIÓN DE RECURSOS
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)	Auto-	Pre		RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETEN-TE		
N-	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código / Ubicación	(en % UIT Año 2021) NO APLICA	(en S/)1/	mático	Posi- tivo	Negativ o	(en días hábiles)	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo № 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	(e) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas, después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el procedimiento de recepción de obras con variaciones. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 28.1) (f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 28.2)											
8.122	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (Antes de su ejecución)	Requisitos 1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación de la modificación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)			36.00	Х				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas		
	Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05 2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 y 4 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 28.2 inciso d).(1) Derecho de trámite	NOTAS: (a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27 numeral 27.2) (b) Se puede solicitat la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas, después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el procedimiento de recepción de obras con variaciones. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 28.1) (c) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 28.2)											
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
8.123	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD A Base Legal Competencia	Requisitos 1 FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) 2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, copia simple de			240.50		Х		10	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano y del Ambiente
	Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.	la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1)										Plazo para	Plazo para



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS		DERECHO DE	TDAMITACIÓN	CAI	LIFICACIO	ON	PLAZO			INSTANCIAS DE RESOI	LUCIÓN DE RECURSOS
							Evalu	uación	PARA				200:01: 22 1120011000
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*	")			evia	RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /			Auto-	FI	evia	RESOLVER	PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Numero y Denominación		(en % UIT Año		mático	Posi-	Negativ	(en días	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1			Ubicación	2021)	(en S/)1/		tivo	O	hábiles)				
				NO APLICA			livo	0	nabiles)				
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	3 Copia simple de los documentos emitidos por las entidades										presentar recurso	presentar recurso
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las										es de quince	es de quince
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	obras de su competencia. (1)										(15) días	(15) días
	Art. 4 numeral 9 y Art. 19.	4 Copia simple de las minutas firmadas por el administrado, acreditando										hábiles	hábiles
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas											
		de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de										Plazo para	Plazo para
	Requisitos	ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el										Resolver es	Resolver es
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del										de treinta (30)	de treinta (30)
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12										días hábiles	días hábiles
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017).	del artículo 16 del Reglamento (1)											
	(//	dei articulo 10 dei rregiamento (1)											
	Art. 19. (1)												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	NOTAS:											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 36.1. (1)												
		(a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas											
	Calificación y Plazo	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado		ĺ					l		1		
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	y los profesionales que intervienen.		1		1		1	l	1	I		
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)		1				1			I		
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(b) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, los		1		1		1	l	1	I		
1				1		1		1	l	1	I		
1	Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 19.	titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de		1				1			I		
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	inversión pública, de asociación público - privada o de concesión											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	para la prestación de servicios públicos esenciales o para la											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	ejecución de infraestructura pública.											
	36.2.1 y 36.4	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.10)											
	,												
	Derecho de trámite												
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento												
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo												
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.												
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y												
	modificatorias, Art. 68 inciso b).												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 31.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
8.124	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA	Requisitos					Х		10	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	SIN VARIACIONES MODALIDAD B	1 FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente			270.10					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
		suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el								Ciudadano	v Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
	Base Legal	profesional responsable, en el que se debe consignar la información								v Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
1		necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)		1				1		Documental		2.23100	22
1	Competencia	2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la		1				1		2 coamona	I		
1	Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	que inicio el procedimiento de habilitación urbana, copia simple de		1				1			I		
1				ĺ					l		1		
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.	la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y		ĺ					l		1		-
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	de ser el caso, a edificar. (1)		1		1		1	l	1	I	Plazo para	Plazo para
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	Copia simple de los documentos emitidos por las entidades		1				1			I	presentar recurso	presentar recurso
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las		1		1		1	l	1	I	es de quince	es de quince
1	Art. 4 numeral 9 y Art. 19.	obras de su competencia. (1)		1				1			I	(15) días	(15) días
1	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	4 Copia simple de las minutas firmadas por el administrado, acreditando		1		1		1	l	1	I	hábiles	hábiles
	, , ,	fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas		ĺ					l		1		
1	Requisitos	de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de		1				1			I	Plazo para	Plazo para
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el		ĺ					l		1	Resolver es	Resolver es
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del		ĺ					l		1	de treinta (30)	de treinta (30)
1				1				1			I		
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12		1		1		1	l	1	I	días hábiles	días hábiles
	Art. 19. (1)	del artículo 16 del Reglamento (1)		ĺ					l		1		
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y			1				1			I		
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto			1		1		1	l	1	I		
1	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 36.1. (1)	NOTAS:		1				1			I		
1				1		1		1	l	1	I		
•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•		



AITEA	U TUPA - UNDENANZA N. 304-MPL	REQUISITOS				0.41	IFICACIÓ	\\				1	1
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y	REQUISITOS	Formulario	DERECHO DE T			Evalu Pre	ación	PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSOS
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código / Ubicación	(en % UIT Año 2021) NO APLICA	(en S/)1/	Auto- mático		Negativ o	(en días hábiles)	PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Calificación y Plazo TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 19. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 36.2.1 y 36.4. Derecho de trámite TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo № 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley M° 276-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b), TUO de la Ley M° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	(a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales ague intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (b) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, los titulares de predios risticos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.10)											
	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD C Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 19. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19. (1) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 36.1. (1) Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 19. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 19. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 36.2.1 y 36.4. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	Requisitos 1 FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) 2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1) 4 Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. (1) 5 Copia simple de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, el ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento (1) NOTAS: (a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (b) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.10)			307.10		X		10	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Urbano y del Ambiente Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS		DEDEGUA DE	TD A BUT A OIÓN	CAL	LIFICACIÓ	N	PLAZO			INSTANCIAS DE RESOL	LICIÓN DE RECURSOS
					TRAMITACIÓN		Evalua	ación	PARA		AUTORIDAD	INOTAINOIAO DE REGOL	OOION DE RECORDO
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*	*)	A 4 -	Pre	via	RESOLVER	INICIO DEL			
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		Auto-				PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	ADEL ACIÓN
		· ·	Ubicación	2021)	(en S/)1/	mático		Negativ	(en días		PARA RESULVER	RECONSIDERACION	APELACIÓN
				NO APLICA	(CII OI) II		tivo	0	hábiles)				
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y		+	NO AI LICA									
	modificatorias. Art. 68 inciso b).												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
	Art. 31.												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	Supremo N 029-2019-VIVIENDA (00.11.2019), Art. 9.												
8 126	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA	Requisitos					Х		10	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
0.120	SIN VARIACIONES MODALIDAD D	1 FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente			323.40		^		10	Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	SIN VARIACIONES MODALIDAD D	suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el			323.40					Ciudadano	v Habilitaciones	v Habilitaciones	Urbano y
	Base Legal	profesional responsable, en el que se debe consignar la información								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	Dase Legal	necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)								Documental	Ulballas	Ulballas	del Ambiente
1	Commetencia	necesaria ai procedimiento que se requiere iniciar. (1) 2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la	1	İ	I					Documental]	
1	Competencia Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades			1	1					1			
		que inicio el procedimiento de habilitación urbana, copia simple de		1	1					1			
1	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.	la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1)	1	İ	I					1		Disease	Dise
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de											Plazo para	Plazo para
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	3 Copia simple de los documentos emitidos por las entidades	1	İ	I					1		presentar recurso	presentar recurso
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las										es de quince	es de quince
	Art. 4 numeral 9 y Art. 19.	obras de su competencia. (1)										(15) días	(15) días
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	4 Copia simple de las minutas firmadas por el administrado, acreditando										hábiles	hábiles
		fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas											
	Requisitos	de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de										Plazo para	Plazo para
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el										Resolver es	Resolver es
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del										de treinta (30)	de treinta (30)
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12										días hábiles	días hábiles
	Art. 19. (1)	del artículo 16 del Reglamento (1)											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 36.1. (1)	NOTAS:											
	Calificación y Plazo	(a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	y los profesionales que intervienen.											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
	Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 19.	(b) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, los											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	inversión pública, de asociación público - privada o de concesión											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	para la prestación de servicios públicos esenciales o para la											
	36.2.1 y 36.4.	ejecución de infraestructura pública.											
1		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.10)	1	İ	I					1]	
	Derecho de trámite									1			
1	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento		1	İ	I					1]	
1	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo		1	İ	I					1]	
1	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.		1	İ	I					1		j J	
1	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el		1	İ	I					1		j J	
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y			1	1					1			
1	modificatorias, Art. 68 inciso b).		1	İ	I					1]	
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de		1	İ	I					1		j J	
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el		1	İ	I					1		j J	
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017).			1	1					1			
	Art. 31.			1	1					1			
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y		1	İ	I					1]	
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto		1	İ	I					1]	
1	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.		1	İ	I					1		j J	
1	Oupromo 14 020-20 10- VIVILINDA (00.11.20 10), ALL 0.		1	l						İ		j J	
8,127	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA	Requisitos	+			 	Х		10	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
0.121	CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN	1 FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente			288.20		^		10	Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	SUSTANCIALES MODALIDAD A	suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el		1	200.20					Ciudadano	v Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
1	SSS	profesional responsable, en el que se debe consignar la información	1	İ	I					y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	Base Legal	necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)		1	1					Documental	Orbanas	Orbanas	doi / tilibiolito
	1		1	1	1	1				Doodilicital	1	i I	



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAI	LIFICACIÓ	ON	PLAZO			INSTANCIAS DE PESOI	LUCIÓN DE RECURSOS
					TRAMITACIÓN		Fyalı	ación	PARA			INO TARGIAG DE REGO	EGGION DE REGORGOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*	')				RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD		
Ν°					-	Auto-	Pre	evia	RESULVER		COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático	D:	Manadha	(en días	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/	matico	Posi-	Negativ			1 AIGA NEGOEVEN		//
				NO APLICA	(, -		tivo	0	hábiles)				
		2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la		NO AI LIOA									
	Competencia	que inicio el procedimiento de habilitación urbana, la documentación		1	l	1		l	I	I	I		
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a											
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.	edificar. (1)										Plazo para	Plazo para
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	3 Copia simple de los documentos emitidos por las entidades										presentar recurso	presentar recurso
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las										es de quince	es de quince
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	obras de su competencia. (1)										(15) días	(15) días
	Art. 4 numeral 9 y Art. 19.	4 Copia simple de las minutas firmadas por el administrado, acreditando										hábiles	hábiles
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas											
		de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de										Plazo para	Plazo para
	Requisitos	ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el										Resolver es	Resolver es
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del										de treinta (30)	de treinta (30)
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12										días hábiles	días hábiles
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	del artículo 16 del Reglamento (1)			l	1						dido ridolico	ulus Hubilos
, 1				1	l	1		l	I	I	I		
ı I	Art. 19. (1)	5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que			l	l		l		1	1		
, 1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	suscriben los planos.(2)		1	l	1		l	I	I	I		
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto			1	l	1		l	I	I	I		
ı I	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 36.1. (1)	Se deben presentar debidamente suscritos por el profesional			l	l		l		1	1		
, 1		responsable de la obra y el administrado, así como en archivo digital		1	l	1		l	I	I	I		
		los siguientes documentos:			l	l		l		1	1		
	Calificación v Plazo	6 Plano de replanteo de trazado y lotización. (1)			l	1							
				1	l	1		l	I	I	I		
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	7 Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. (1)											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	8 Memoria descriptiva correspondiente (1)											
	Decreto Supremo N												
	Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 19.	NOTAS:											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	(a) El FUHU, los planos y memoria descriptiva se											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	presentan en tres (3) juegos originales, pudiendo el											
	36.2.2 y 36.4.	administrado para las modalidades B, C y D, adjuntar un											
		(1) juego original al inicio del trámite y los otros dos (2)											
	Derecho de trámite	juegos originales, son presentados dentro de un plazo											
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	de tres (3) días, contando desde la aprobación del proyecto.											
		(TUO de la Ley N° 29090, Art. 19; Reglamento de la Ley N° 29090,											
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo												
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	Art. 36.1)											
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al											
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°											
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1 literal c y 25.1.											
		literal c)											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),				l	l		l		1	1		
	Art. 31.	(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas			l	1							
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado		1	l	1		l	I	I	I		
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	y los profesionales que intervienen.		1	l	1		l	I	I	I		
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)			l	l		l		1	1		
	•	(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el		1	l	1		l	I	I	I		
		profesional responsable del proyecto, así como por el		1	l	1		l	I	I	I		
		administrado.		1	l	1		l	I	I	I		
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)		1	l	1		l	I	I	I		
					l	1							
		(e) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, los			l	l		l		1	1		
		titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de			l	1							
		inversión pública, de asociación público - privada o de concesión			l	1							
		para la prestación de servicios públicos esenciales o para la			l	l		l		1	1		
		ejecución de infraestructura pública.			l	1		l	I	I	I		
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.10)			l	1		l	I	I	I		
					l	1		l	I	I	I		
		(f) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales			l	1		l	I	I	I		
		generando la disminución de las áreas del cuadro de aportes con			l	1							
		las cuales fue autorizada la licencia; la modificación de áreas			l	1		l	I	I	I		
		destinadas a inversiones públicas para equipamiento urbano;			l	1		l	I	I	I		
		reservas de obras viales y/o, la modificación de la sección de			l	1		l	I	I	I		
,		alguna vía del Plan Vial de la localidad, la Municipalidad declara			l	l		l		1	1		
					l	1		l	I	I	I		
, 1		la improcedencia de lo solicitado.			l	1		l	I	I	I		
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36.3)			l	1		l	I	I	I		
		(g) Para el caso de las habilitaciones urbanas de proyectos de			l	1							



ILLAU	TUPA - URDENANZA N. 304-MPL	DEGLUGITAG					15104016					1	
	,	REQUISITOS	1	DERECHO DE '		CAI	LIFICACIÓ Evalu	ación	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSO
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código /	(en % UIT Año	,	Auto- mático	Pre Posi-	via Negativ	RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021) NO APLICA	(en S/)1/		tivo	0	hábiles)				
		inversión pública, de asociación público - privada o de concesión											
		privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede											
		la recepción de obras con variaciones que impliquen											
		modificaciones sustanciales que generen la disminución de las											
		áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la											
		licencia respectiva o no consideren dichas áreas.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36.3)											
128 F	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA	Requisitos					Х		10	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN	1 FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente			320.80					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	SUSTANCIALES MODALIDAD B	suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el								Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
		profesional responsable, en el que se debe consignar la información								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
E	Base Legal	necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)								Documental			
		2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la											
I.	N	que inicio el procedimiento de habilitación urbana, la documentación											
	Competencia Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a										Dioze nere	Diama nore
	27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.	edificar. (1) 3 Copia simple de los documentos emitidos por las entidades										Plazo para presentar recurso	Plazo para presentar recurso
	FUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las										es de quince	es de quince
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	obras de su competencia. (1)										(15) días	(15) días
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	4 Copia simple de las minutas firmadas por el administrado, acreditando										hábiles	hábiles
	Art. 4 numeral 9 v Art. 19.	fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas										11001100	nabiloo
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de										Plazo para	Plazo para
	······································	ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el										Resolver es	Resolver es
F	Requisitos	cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del										de treinta (30)	de treinta (30)
1	ΓUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12										días hábiles	días hábiles
ŀ	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	del artículo 16 del Reglamento (1)											
[Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que											
	Art. 19. (1)(2)	suscriben los planos.(2)											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	Se deben presentar debidamente suscritos por el profesional											
5	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 36.1. (1)	responsable de la obra y el administrado, así como en archivo digital											
ı.		los siguientes documentos:											
	Calificación y Plazo	6 Plano de replanteo de trazado y lotización. (1)											
	FUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	7 Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. (1) 8 Memoria descriptiva correspondiente (1)											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	o internoria descriptiva correspondiente (1)											
	Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 19.	NOTAS:											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	(a) El FUHU, los planos y memoria descriptiva se											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	presentan en tres (3) juegos originales, pudiendo el											
3	36.2.2 y 36.4.	administrado para las modalidades B, C y D, adjuntar un											
		(1) juego original al inicio del trámite y los otros dos (2)											
	Derecho de trámite	juegos originales, son presentados dentro de un plazo											
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	de tres (3) días, contando desde la aprobación del proyecto.											
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 19; Reglamento de la Ley N° 29090,											
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	Art. 36.1)											
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al											
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°											
	nodificatorias, Art. 68 inciso b).	28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro											
	FUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1 literal c y 25.1.											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(Regiamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1 literal c y 25.1.											
	Decreto Supremo in 1006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.	(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas											
	રાદ ૩૧. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	y los profesionales que intervienen.											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
ľ		(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el											
		profesional responsable del proyecto, así como por el											
		administrado.											
J		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
		(e) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, los	1	1		I	1			1	1		



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CA	LIFICACIO	NC	PLAZO			INSTANCIAS DE RESOI	HOIÓN DE DECUDOS
				DERECHO DE	TRAMITACIÓN		Freels	ıación				INSTANCIAS DE RESOL	LUCION DE RECURSO
			l	(*)				PARA		AUTORIDAD	ı	
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	'	,	Auto-	Pr	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
IN	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año			-	1		PROCEDI-MIENTO		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		·	Ubicación			mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APELACION
			Obicación	2021)	(en S/)1/		tivo	ō	hábiles)				
<u></u>			1	NO APLICA	<u> </u>	<u> </u>			ilubileaj	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	
		titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de											
		inversión pública, de asociación público - privada o de concesión											
		para la prestación de servicios públicos esenciales o para la											
		ejecución de infraestructura pública.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.10)											
		(f) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales											
		generando la disminución de las áreas del cuadro de aportes con											
		las cuales fue autorizada la licencia; la modificación de áreas											
		destinadas a inversiones públicas para equipamiento urbano;											
		reservas de obras viales y/o, la modificación de la sección de											
		alguna vía del Plan Vial de la localidad, la Municipalidad declara											
		la improcedencia de lo solicitado.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36.3)											
		(g) Para el caso de las habilitaciones urbanas de proyectos de											
		inversión pública, de asociación público - privada o de concesión											
		privada que se realicen para la prestación de servicios públicos											
		esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede											
1		la recepción de obras con variaciones que impliquen	1	1	I	1	1	1	l	1			
1			1	1	I	1	1	1	l	1			
1		modificaciones sustanciales que generen la disminución de las					1	1	l]	
1		áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la					1	1	l				
1		licencia respectiva o no consideren dichas áreas.	1	1	I	1	1	1	l	1			
1							1	1	l]	
1		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36.3)	1	1	I	1	1	1	l	1			
8.129	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA	Requisitos		1		1	Х	1	10	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
1	CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN	1 FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente	1	1	365.20	1	1	1	l	Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
1	SUSTANCIALES MODALIDAD C	suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el	1	1	1	1	1	1	l	Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
1	JOUSTANIGIALES MODALIDAD C						1	1	l				
		profesional responsable, en el que se debe consignar la información								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	Base Legal	necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)								Documental			
		2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la											
	Competencia	que inicio el procedimiento de habilitación urbana, la documentación											
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a											
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.	edificar. (1)										Plazo para	Plazo para
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	3 Copia simple de los documentos emitidos por las entidades										presentar recurso	presentar recurso
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las										es de quince	es de quince
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	obras de su competencia. (1)										(15) días	(15) días
	Art. 4 numeral 9 y Art. 19.	4 Copia simple de las minutas firmadas por el administrado, acreditando										hábiles	hábiles
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas											
	2001010 20giolativo 11 1120 (10:00:2010) / 112 2	de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de										Plazo para	Plazo para
	=												
1	Requisitos	ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el	1	1	I	1	1	1	l	1		Resolver es	Resolver es
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del					1	1	l			de treinta (30)	de treinta (30)
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12	1	1	I	1	1	1	l	1		días hábiles	días hábiles
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	del artículo 16 del Reglamento (1)					1	1	l				
1		5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que	1	1	I	1	1	1	l	1			
1	Art. 19. (1)(2)		1	1	I	1	1	1	l	1			
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	suscriben los planos.(2)	1	1	I	1	1	1	l	1			
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto		1	1	I	1	1	1	l	1			
l	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 36.1. (1)	Se deben presentar debidamente suscritos por el profesional					1	1	l]	
l		responsable de la obra y el administrado, así como en archivo digital					1	1	l				
1	0 117 17 PI		1	1	I	1	1	1	l	1			
1	Calificación y Plazo	los siguientes documentos:					1	1	l				
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	6 Plano de replanteo de trazado y lotización. (1)	1	1	I	1	1	1	I	1	1	į l	
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	7 Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. (1)					1	1	l				
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	8 Memoria descriptiva correspondiente (1)					1	1	l]	
1		o informa descriptiva correspondiente (1)					1	1	l				
1	Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 19.		1	1	I	1	1	1	I	1	1	į l	
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	NOTAS:					1	1	l				
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto						1	1	l				
1	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	(a) El FUHU, los planos y memoria descriptiva se	1	1	I	1	1	1	l	1			
1							1	1	l				
1	36.2.2 y 36.4.	presentan en tres (3) juegos originales, pudiendo el	1	1	I	1	1	1	l	1			
l		administrado para las modalidades B, C y D, adjuntar un					1	1	l				
1	Derecho de trámite	(1) juego original al inicio del trámite y los otros dos (2)	1	1	I	1	1	1	I	1	1	į l	
1		juegos originales, son presentados dentro de un plazo	1	1	I	1	1	1	l	1			
1	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento		1	1	I	1	1	1	l	1			
1	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	de tres (3) días, contando desde la aprobación del proyecto.					1	1	l	1]	
1	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 19; Reglamento de la Ley N° 29090,					1	1	l	1			
1	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	Art. 36.1)	1	1	I	1	1	1	l	1			
1	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al					1	1	l	1			
I	Decireto oupretito N 130-2004-EF (13.11.2004), y	(w) 200 pianos son ciaporados en iornia georeienciada ai	1	1	I	1	1	l	ı	I	1	ı	



AITEA	U TUPA - URDENANZA N 304-WPL	DEGUIDITOS					LIEIO A OLO					1	
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y	REQUISITOS	Formulario	DERECHO DE 1 (*		Auto-	LIFICACIO Evalu Pre		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETEN-TE	INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSOS
	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código / Ubicación	(en % UIT Año 2021) NO APLICA	(en S/)1/	mático	Posi- tivo	Negativ o	(en días hábiles)	PROCEDI-MIENTO		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	modificatorias, Art. 88 inciso b). TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo № 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1 literal c y 25.1. literal c) (C) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (e) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, los titulares de predios risticos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.10) (f) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales generando la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia; la modificación de áreas destinadas a inversiones públicas para equipamiento urbano; reservas de obras viales y/o, la modificación de la sección de alguna vía del Plan Víal de la localidad, la Municipalidad declara la improcedencia de la sepún su de la Rey N° 29090, Art. 36.3) (g) Para el caso de las habilitaciones urbanas de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la recepción de obras con variaciones que impliquen modificaciones sustanciales que generen la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia respectiva o no consideren dichas áreas. (Reglamento de la Le Le N° 29090, Art. 36.3)											
	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD D Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 19. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 36.1. (1) Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	Requisitos 1 FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) 2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1) 3 Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos obrgando conformidad a las obras de su competencia. (1) 4 Copia simple de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento (1) 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los planos.(2) Se deben presentar debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado, así como en archivo digital los siguientes documentos: 6 Plano de replanteo de trazado y lotización. (1)			387.50		X		10	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Urbano y del Ambiente Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAL	IFICACIÓ	N	PLAZO			INSTANCIAS DE RESOL	LICIÓN DE DECUBEOS
				DERECHO DE	TRAMITACION		Evelu	ación	PARA			INSTANCIAS DE RESUL	LUCION DE RECURSOS
				(*	٩.						AUTORIDAD	l .	
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	'	,	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE	1	
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	/ A/ LUT A **						PROCEDI-MIENTO		1	
	DAGE ELOAE	Hamero y Benominación		(en % UIT Año		mático	Posi-	Negativ	(en días	I KOCLDI-MILITIO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1			Ubicación	2021)	(en S/)1/			•		l	l	1 1	
				NO APLICA			tivo	0	hábiles)			1	
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	7 Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. (1)					†	†		1	1	 	
1							l					1	
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	8 Memoria descriptiva correspondiente (1)										1	
	Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 19.											1	
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	NOTAS:										1	
		NOTAG.										1	
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto											1	
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts.2.2,	(a) El FUHU, los planos y memoria descriptiva se										1	
	36.2.2 y 36.4.	presentan en tres (3) juegos originales, pudiendo el										1	
	30.2.2 y 30.4.											1	
		administrado para las modalidades B, C y D, adjuntar un										1	
	Derecho de trámite	 juego original al inicio del trámite y los otros dos (2) 										1	
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	juegos originales, son presentados dentro de un plazo										1	
												1	
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	de tres (3) días, contando desde la aprobación del proyecto.										1	
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 19; Reglamento de la Ley N° 29090,										1	
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	Art. 36.1)										1	
												1	
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al										1	
1	modificatorias, Art. 68 inciso b).	Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°				l	l	l		l	l	1 1	l
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro			1	1	l	l		1	1	1	
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.				l	l	l		l	l	1 1	l
1					1	1	l	l		1	1	1	
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1 literal c y 25.1.					l					1	
1	Art. 31.	literal c)			1	1	l	l		1	1	1	l
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	(c) El FUHÚ, así como sus anexos son visados en todas					l					1	
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado										1	
												1	
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	y los profesionales que intervienen.										1	
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)										1	
		(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el										1	
												1	
		profesional responsable del proyecto, así como por el										1	
		administrado.										1	
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)										1	
		(e) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, los										1	
												1	
		titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de										1	
		inversión pública, de asociación público - privada o de concesión										1	
		para la prestación de servicios públicos esenciales o para la										1	
		eiecución de infraestructura pública.										1	
		y										1	
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.10)										1	
		(f) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales										1	
		generando la disminución de las áreas del cuadro de aportes con										1	
												1	
		las cuales fue autorizada la licencia; la modificación de áreas										1	
		destinadas a inversiones públicas para equipamiento urbano;										1	
		reservas de obras viales y/o, la modificación de la sección de										1	
1						1	l	l	I	1	1	1	
1		alguna vía del Plan Vial de la localidad, la Municipalidad declara			1	1	l	l		1	1	1	l
1		la improcedencia de lo solicitado.			1	1	l	l		1	1	1	
1		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36.3)					l					1	
1		(g) Para el caso de las habilitaciones urbanas de proyectos de					l					1	
1		inversión pública, de asociación público - privada o de concesión				1	l	l	I	1	1	1	
1							l					1	
1		privada que se realicen para la prestación de servicios públicos				1	l	l	I	1	1	1	
1		esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede					l					1	
1		la recepción de obras con variaciones que impliquen			1	1	l	l		1	1	1	
1							l					1	
1		modificaciones sustanciales que generen la disminución de las					l					1	
1		áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la				1	l	l	I	1	1	1	
1		licencia respectiva o no consideren dichas áreas.				1	l	l	I	1	1	1	
1		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36.3)					l					1	
1		(g										1	
0.404	ALITODIZACIÓN DE INDEDENDIZACIÓN O DADOELACIÓN DE TERRENCO	Di-ti					V		10	Outros de la	0	Cub succession of	0
8.131	AUTORIZACIÓN DE INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS	Requisitos				1	Х	l	10	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
I	RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O	1 Anexo E del FUHU - Independización de Terreno Rústico / Habilitación			265.10		l			Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
1	DEL ÁREA URBANIZABLE INMEDIATA	Urbana, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales					l			Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
1		responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite				1	l	l	I	y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
1	la						l				UIDallas	Ulbalias	del Ambiente
1	Base Legal	de la independización; en tres (03) juegos originales. (1)					l			Documental		1	
1		2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y				1	l	l	I	1	1	1	
1	Competencia	el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (2)			1	1	l	l		1	1	1	l
I	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,					l					1	l
1					1	1	l	l		1	1	1 1	
1	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.	debe presentar copia simple la documentación que acredite que			1	1	l	l		1	1	Plazo para	Plazo para
I	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (2)					l					presentar recurso	presentar recurso
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	4 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios. (3)				1	l	l	I	1	1	es de quince	es de quince
1		. Social ación jurada de inexistencia de leducianos. (4)				1	l	l	I	1	1		
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	l I			l	I	I	I	I	I	I	(15) días	(15) días



		REQUISITOS				CAL	LIFICACIO	N	PLAZO			MOTANOIA O DE DEGO	HOIÓN DE DECUDAÇÃO
		****		DERECHO DE	TRAMITACIÓN		Eval	ıación	PARA			INSTANCIAS DE RESOI	LUCION DE RECURSOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*	')					INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°				,	•	Auto-	Pro	evia	RESOLVER		COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático			, v	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/	matico	Posi-	Negativ	(en días		T ANA NEGOLVEN	RECONCIDENTACION	AI ELAGION
				NO APLICA	(0 0,).,		tivo	0	hábiles)				
-	A+- 4 2			NO AI LIOA								6.26.9	hábiles
	Arts.1, 3 numeral 7 y Art. 4 numeral 9.	D 4 17 T/ 1 4 (00) 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1										hábiles	nablies
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo											
		digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables										Plazo para	Plazo para
	Requisitos	del diseño, compuesta por:										Resolver es	Resolver es
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana v	5 Plano de ubicación y localización del terreno										de treinta (30)	de treinta (30)
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	matriz con coordenadas UTM. (3)										días hábiles	días hábiles
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22 (1)(2)	6 Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área,										dido fidolico	dido fidolico
	y 29.1 (1)(3).	curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes											
		registrales. (3)											
	Calificación y Plazo	7 Plano de Independización, señalando la parcela independizada y											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área,											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	registrales. Cuando corresponda, el Plano de Parcelación identifica											
	Art. 2 penúltimo párrafo.	el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.(3)		ĺ	l								
				ĺ	l								
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	8 Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas		ĺ	l								
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área		ĺ	l								
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	remanente. (3)		ĺ	l								
1	30.1 v 30.6.			1	1					1	1		
	7	NOTAS:		ĺ	l								
1	Doracho do trámito	Inotas.		1	1					1	1		
	Derecho de trámite	(a) El administra de puede presentos se el comediante esta constitución		ĺ	l								
1	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego		1	l					1	1		
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En											
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son											
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde											
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	la notificación de la aprobación del proyecto.											
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	Art. 23.1)											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°											
	Art. 31.	28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1 literal c y 25.1.											
		1 1											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	literal c)											
		(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas											
		sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado											
		y los profesionales que intervienen.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
		(d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
		por el profesional responsable del proyecto, así como por el											
		administrado.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
L		<u> </u>	<u></u>	<u> </u>	L		<u></u>		L	<u></u>	<u></u>	<u> </u>	
8.132	AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	Requisitos					Χ		10	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
l		1 Anexo F del FUHU - Subdivisión de lote urbano, debidamente suscritos		1	213.90					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
1	Base Legal	por el administrado y los profesionales responsables, señalando el número		1	1					Ciudadano	v Habilitaciones	v Habilitaciones	Urbano y
1		de recibo y fecha de pago del trámite de subdivisión de lote urbano;		1	l					v Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
1	0			1	l						UIDdilas	OIDdildS	del Amblettle
1	Competencia	en tres (03) juegos originales. (1)		ĺ	l					Documental			
1	Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y		ĺ	l								
1	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.	el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)		1	l					1	1		
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,		1	l					1	1		
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	debe presentar copia simple la documentación que acredite que		ĺ	l							Plazo para	Plazo para
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)		1	l					1	1	presentar recurso	presentar recurso
1	Art. 1, 3 numeral 8, Art. 4 numeral 9.	,,,		1	l					1	1	es de quince	es de quince
1		Desumentación Tácnico en tras (02) juezos existinates y ser embira		1	l					1	1		
1	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo		1	l					1	1	(15) días	(15) días
1		digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables		1	l					1	1	hábiles	hábiles
1	Requisitos	del diseño, compuesta por:		1	l					1	1		
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	4 Plano de ubicación y localización del lote materia		1	l					1	1	Plazo para	Plazo para
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	de subdivisión. (2)		1	l					1	1	Resolver es	Resolver es
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22 (1)	5 Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas		ĺ	l							de treinta (30)	de treinta (30)
1		perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. (2)		ĺ	l							días hábiles	días hábiles
1	y 31.1 (2) .			ĺ	l							uias riabiles	uids Habiles
1		6 Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas		ĺ	l								
1	Calificación y Plazo	perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante,		1	l					1	1		
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.20		ĺ	l								
•	•	• •	•	•			•		•	•	•		•



ANL	NO TUPA - ORDENANZA N 304-MPL	REQUISITOS				CAL	IFICACIÓ	AI I					1
		REQUISITOS		DERECHO DE 1	RAMITACIÓN	CAL			PLAZO			INSTANCIAS DE RESOL	LUCIÓN DE RECURSOS
				(*			Evalu		PARA		AUTORIDAD		
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	()	'	Auto-	Pre	via	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
IN	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año						PROCEDI-MIENTO		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		,	Ubicación	2021)	(en S/)1/	mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APELACION
				NO APLICA	(en o/) i/		tivo	0	hábiles)				
	11.1.22	NO		NO APLICA					•				
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	"Componentes de Diseño Urbano" del RNE. (2)											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	7 Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas											
	Art. 2 penúltimo párrafo.	perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	propuestos resultantes. (2)											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,												
	32.1 y 32.6.	NOTAS:											
	DELT Y DELO.												
	Derecho de trámite	(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego											
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En											
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son											
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde											
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	la notificación de la aprobación del proyecto.											
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	Art. 23.1)	1	1		l					I		
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al	1	1		l					I		
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°				l					1		
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro]]		1					I		
	Art. 31.	y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.				l					1		
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1 literal c y 25.1.											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	literal c)											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas											
		sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado											
		y los profesionales que intervienen.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
		(d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
		por el profesional responsable del proyecto, así como por el											
		administrado.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2 y 29.2)											
	,												
8.13	3 AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO CON OBRAS DE	Requisitos					Х		10	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	HABILITACIÓN URBANA INCONCLUSAS	1 Anexo F del FUHU - Subdivisión de lote urbano, debidamente suscritos			239.20					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
		por el administrado y los profesionales responsables, señalando el número								Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
	Base Legal	de recibo y fecha de pago del trámite de subdivisión de lote urbano;								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
		en tres (03) juegos originales. (1)								Documental			
	Competencia	2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y										presentar recurso	presentar recurso
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)										es de quince	es de quince
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.	3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,										(15) días	(15) días
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	debe presentar copia simple la documentación que acredite que										hábiles	hábiles
				1		l					1	Habiles	Habites
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)]]		1					I	Di	Diamai
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	4 Documentos emitidos por las entidades prestadores de los		1		l					1	Plazo para	Plazo para
	Art. 1, 3 numeral 8, Art. 4 numeral 9.	servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su		1		l					1	Resolver es	Resolver es
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	competencia, de ser el caso. (3)]]		1					I	de treinta (30)	de treinta (30)
		l L]]		1					I	días hábiles	días hábiles
	Requisitos	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo]]		1					I		
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables				l					1		
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	del diseño, compuesta por:		1		l					1		
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22 (1),	5 Plano de ubicación y localización del lote materia]]		1					I		
	31.1 (2), 32.4 y 36 (3).	de subdivisión. (2)]]		1					I		
	(-n) 00 (v)	6 Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas]]		1					I		
	Calificación y Plazo	perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. (2)		1		l					1		
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	7 Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas		1		l					1		
]]		1					I		
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante,		1		l					1		
1	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.20				l					1		
	Art. 2 penúltimo párrafo.	"Componentes de Diseño Urbano" del RNE. (2)]]		1					I		
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	8 Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas		1		l					1		
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes]]		1					I		
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	propuestos resultantes; así como la descripción de las obras]]		1					I		
1	32.1 y 32.6.	inconclusas, de ser el caso. (2)				l					1		
	·]]		1					I		
	Derecho de trámite]]		1					I		
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	NOTAS:		1		l					1		
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	In the same same same same same same same sam				l					1		
ı	Lucinimos acivo General abronació hoi el necieto gribietto	I I	l	ı l		ı		ı l	Į.		I	l	I



	U TUPA - URDENANZA N 304-WPL	REQUISITOS		1		C A I	LIFICACIÓ	SM .		1	1		
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y	REQUISITOS	Formulario	DERECHO DE	TRAMITACIÓN ')	CAI	Evalu	Jación evia	PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESOL	UCIÓN DE RECURSOS
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código / Ubicación	(en % UIT Año 2021)	(en S/)1/	Auto- mático		Negativ	(en días hábiles)	PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (Ley N° 29090 y modificatorias, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1) (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1 literal c y 25.1. literal c) (c) El Formulario Único, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1) (d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2 y 31.2)		NO APLICA			uvo		natines				
8.1344	AUTORIZACIÓN DE INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DEL ÁREA URBANA O DEL ÁREA URBANIZABLE INMEDIATA CONJUNTA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD Base Legal Competencia Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05 2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 1 y 3 numeral 7. Decreto Legislativo Nº 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2)(3)(4)(6) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 19.1, 22 (1)(2) 25.1 (3)(4)(5)(6), 29.1 (1) (3)(5) y 29.2. Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación y Plazo TUO de la Ley N° 20090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y Plazo TUO de la Ley N° 20090, Ley de Regulación de Habilitación Urbana y de Edificación de Habilitación Urbana y Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2 25.3 y 25.7. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	Requisitos 1 FUHU y Anexo E del FUHU - Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Independización conjunta con la Licencia; en tres (03) juegos originales. (1) 2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el immueble. (2) 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (2) 4 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 20.1 del articulo 20 del Reglamento. (2) 5 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios. (3) 6 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (4) 7 Copia simple del Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento. (2) 8 Copia simple del Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento. (2) 9 Estudio de mecanica de suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (4) 9 Estudio de mecanica de suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (4) 10 Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por: 10 Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. (3) 11 Plano del predio rústico matriz, indicando perimetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. (3)			299.70		X		20	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Urbano y del Ambiente Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles



7111271	VIOLATINE COLUMN E	REQUISITOS				CAL	IFICACIÓ	N	PLAZO				
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	DERECHO DE 1 (*		-	Evalu Pre	ación	PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSOS
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		Auto-				PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE		
		,	Ubicación	2021)	(en S/)1/	mático		Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				NO APLICA	(cii Gi) ii		tivo	0	hábiles)				
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	Para el caso de la licencia de Habilitación, se deberán presentar		NO AI LIOA									
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	lo siguiente:											
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	14 Plano perimétrico y topográfico. (6)											
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	15 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	sea necesario para comprender la integración con el entorno,											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	con indicación de curvas de nivel cada metro. (6)											
	Art. 31.	16 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro,											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	de corresponder.(6)											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	17 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño,											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (6)											
		18 Memoria descriptiva. (6)											
		10 Memoria descriptiva. (0)											
		NOTAS:											
		(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego											
1		del FUHU v la Documentación Técnica requerida. En											
		ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son											
		presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde											
		la notificación de la aprobación del proyecto.											
		(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											
		Art. 23.1)											
		(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al											
		Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°											
		28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro											
		y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.1 literal c) (c) El Formulario Único, así como sus anexos son visados en											
		todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el											
		administrado y los profesionales que intervienen.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
		(d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
		por el profesional responsable del proyecto, así como por el											
		administrado.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
		(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar											
		conforme al formato aprobado por el MVCS.											
		(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) administrado.											
		administrado.											
8.135	AUTORIZACIÓN DE INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS	Requisitos					Х		45	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DEL ÁREA	1 FUHU y Anexo E del FUHU - Independización de Terreno Rústico /			468.90					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	URBANIZABLE INMEDIATA CONJUNTA CON LICENCIA DE	Habilitación Urbana, debidamente suscritos por el administrado y los								Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
	HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C:	profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA	de pago del trámite de la Independización conjunta con la Licencia;								Documental			
	POR LA COMISIÓN TÉCNICA	en tres (03) juegos originales. (1)											
1	Poss Lovel	2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y											
	Base Legal	el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (2) 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,										Plazo para	Plazo para
	Competencia	debe presentar copia simple la documentación que acredite que										presentar recurso	presentar recurso
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (2)										es de quince	es de quince
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.	4 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua,										(15) días	(15) días
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b)										hábiles	hábiles
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento. (4)											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	5 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios. (3)										Plazo para	Plazo para
	Art. 4 numeral 9,Arts. 1 y 3 numeral 7.	6 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (4)										Resolver es	Resolver es
1	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	7 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el										de treinta (30)	de treinta (30)
1		artículo 21 del Reglamento. (4)										días hábiles	días hábiles
	Requisitos	8 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos											
	TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte											
	Decreto Supremo N 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (4)											
I	Deciate σαρτάπιο Ν΄ 000-20 17-ΝΙΝΙΕΙΝΩΑ (20.02.2017),	Integrante dei i dunnonio Oditural de la Nacion. (4)	1	ı İ		I	ll l	ı			I	1	ļ



ANE	TO TUPA - ORDENANZA N. 304-MPL	REQUISITOS				CAL	LIFICACIÓ	NI.					
		REQUIITOS	1	DERECHO DE	TRAMITACIÓN	CAL			PLAZO			INSTANCIAS DE RESOL	UCIÓN DE RECURSOS
								ıación	PARA		AUTORIDAD		
NO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)	A 4 -	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		Auto-				PROCEDI-MIENTO			
	5/192 229/12	······································	Ubicación		/ 004/	mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Obicación	2021)	(en S/)1/		tivo	ō	hábiles)				
				NO APLICA									
	Art. 16. (1)(2)(3)(4)(7)	9 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación, de acuerdo	1										
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (4)											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	10 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (5)											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 19.1,	3-1											
	22 (1)(2) 26.1 (3)(4)(5)(7), 29.1 (1)(3)(6) y 29.2.	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo											
	22 (1)(2) 20.1 (3)(4)(3)(1), 29.1 (1)(3)(0) y 29.2.												
		digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables											
	Calificación y Plazo	del diseño, compuesta por:											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	11 Plano de ubicación y localización del terreno											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	matriz con coordenadas UTM. (3)											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	12 Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área,											
	Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.	curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	registrales. (5)											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	13 Plano de Independización, señalando la parcela independizada y											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2	la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área,											
1	26.2, 26.3 y 26.8.	curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes	1	1		1	1	l		1			
1		registrales. Cuando corresponda, el Plano de parcelación identifica	1	1		1	1	l		1			
1	Derecho de trámite	el número de parcelas con los sufijos del predio matriz (5)		1				l					
1	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	14 Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas	1	1		1	1	l		1			
1	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área	1	1		1	1	l		1			
1	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	remanente. (5)		1				l					
1			1	1		1	1	l		1			
ĺ	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	Para el caso de la licencia de Habilitación, se deberán presentar	1	ĺ				ĺ					
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	lo siguiente:											
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	15 Plano perimétrico y topográfico. (6)											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	16 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	sea necesario para comprender la integración con el entorno,											
	Art. 31.	con indicación de curvas de nivel cada metro. (6)											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	17 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro,											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	de corresponder.(6)											
		18 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño,											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
		ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública,											
		de ser el caso. (6)											
		19 Memoria descriptiva. (6)											
		NOTAS:											
		(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego											
		del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En											
		ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son											
		presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde											
		la notificación de la aprobación del proyecto.											
		(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,											
1		Art. 23.1)		1				l					
1		(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al	1	ĺ				ĺ					
1		Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°		1				l					
1		28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro	1	1		1	1	l		1			
1		y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.	1	ĺ				ĺ					
1		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.1 literal c)		1				l					
1		(c) El Formulario Único, así como sus anexos son visados en	1	1		1	1	l		1			
1			1	ĺ									
1		todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el	1	ĺ									
1		administrado y los profesionales que intervienen.	1	ĺ									
1		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)	1	ĺ									
1		(d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada	1	ĺ									
1		por el profesional responsable del proyecto, así como por el		1				l					
1		administrado.	1	ĺ									
1		(Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.2)	1	ĺ									
1		(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar		1				l					
1		conforme al formato aprobado por el MVCS.		1				l					
1				1				l					
1		(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)		1				l					
0.15	A LITARITA GIÁN DE INDERENDIZA GIÁN O DA CARA CARA CARA CARA CARA CARA CARA C	B 17	ļ	ļ		 	.,	<u> </u>	4-	0.1		0.1	
8.13	AUTORIZACIÓN DE INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS	Requisitos		1			Х	l	45	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
ĺ	RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DEL ÁREA	1 FUHU y Anexo E del FUHU - Independización de Terreno Rústico /		1	499.20			l		Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	URBANIZABLE INMEDIATA CONJUNTA CON LICENCIA DE	Habilitación Urbana, debidamente suscritos por el administrado y los	J	l			1			Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
												•	•



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAL	LIFICACIÓ	N	PLAZO			INSTANCIAS DE RESOL	LICIÓN DE DECUDEOS
				DERECHO DE	TRAMITACIÓN		Evalu	ıación	PARA			INSTANCIAS DE RESUL	UCION DE RECURSOS
				(*	1						AUTORIDAD		
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	'	,	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año						PROCEDI-MIENTO		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		,	Ubicación		(en S/)1/	mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACION	APELACION
			30.000.011	2021)	(en 3/) i/		tivo	0	hábiles)				
				NO APLICA					,				
	HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D:	profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA	de pago del trámite de la Independización conjunta con la Licencia;								Documental			
	POR LA COMISIÓN TÉCNICA	en tres (03) juegos originales. (1)											
		Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y											
	Base Legal												
	Base Legal	el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (2)											-
		3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,										Plazo para	Plazo para
	Competencia	debe presentar copia simple la documentación que acredite que										presentar recurso	presentar recurso
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (2)										es de quince	es de quince
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.	4 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua,										(15) días	(15) días
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b)										hábiles	hábiles
	Habilitaciones Urbanas v de Edificaciones aprobado por el	del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento. (4)										Habites	Habiles
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	5 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios. (3)										Plazo para	Plazo para
	Art. 4 numeral 9, Arts. 1 y 3 numeral 7.	6 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (4)										Resolver es	Resolver es
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	7 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el]			1					de treinta (30)	de treinta (30)
	, ,	artículo 21 del Reglamento. (4)										días hábiles	días hábiles
	Requisitos	8 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se]			1						
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	superponga con un área previamente declarada como parte]			1						
i	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (4)]			1						
	Art. 16. (1)(2)(3)(4)(7)	9 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación, de acuerdo]			1						
i	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (4)]			1						
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	10 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (5)											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 19.1,												
		D											
	22 (1)(2) 26.1 (3)(4)(5)(7), 29.1 (1)(3)(6) y 29.2.	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo											
		digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables											
	Calificación y Plazo	del diseño, compuesta por:											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	11 Plano de ubicación y localización del terreno											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	matriz con coordenadas UTM. (3)											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	12 Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área,											
	Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 4 segundo párrafo.	curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	registrales. (5)											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	13 Plano de Independización, señalando la parcela independizada y											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2	la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área,											
	26.2, 26.3 y 26.8.	curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes											
	20.2, 20.0 y 20.0.	registrales. Cuando corresponda, el Plano de parcelación identifica											
	Derecho de trámite	el número de parcelas con los sufijos del predio matriz (5)											
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	14 Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas]			1						
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área]			1						
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	remanente. (5)]			1						
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	Para el caso de la licencia de Habilitación, se deberán presentar]			1						
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	lo siguiente:]			1						
	modificatorias. Art. 68 inciso b).	15 Plano perimétrico y topográfico. (6)											
]			1						
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	16 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones]			1						
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	sea necesario para comprender la integración con el entorno,											
	Art. 31.	con indicación de curvas de nivel cada metro. (6)]			1						
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	17 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro,]			1						
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	de corresponder.(6)											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	18 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño,											
	Supremo N 029-2019-VIVIENDA (00.11.2019), Art. 9.]			1						
		ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública,]			1						
		de ser el caso. (6)]			1						
		19 Memoria descriptiva. (6)											
]			1						
		NOTAS:]			1						
		(a) El administrado con de consente de el consentidade en la ci											
		(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego]			1						
		del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En]			1						
		ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son											
		presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde											
		la notificación de la aprobación del proyecto.]			1						
]			1						
		(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,]			1						
		Art. 23.1)]			1						
		(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al											
		•											



VIAT V	TO TUPA - ORDENANZA N. 304-MPL												
		REQUISITOS			TRAMITACIÓN	CA	LIFICACIO	ON uación	PLAZO PARA			INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURS
Ν°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	,	*)	Auto-		evia	RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código / Ubicación	(en % UIT Año 2021)	(en S/)1/	mático	Posi-	Negativ	(en días hábiles)	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°		NO APLICA			livo	ľ	nabiles)				
		28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro											
		y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.1 literal c)											
		(c) El Formulario Único, así como sus anexos son visados en											
		todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el											
		administrado y los profesionales que intervienen.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
		(d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada											
		por el profesional responsable del proyecto, así como por el											
		administrado.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.2)											
		(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar											
		conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
		(Resolution Ministerial N 303-2017-VIVIENDA, Allexo XIV)											
3.137	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA CON APROBACIÓN	Requisitos					Х		45	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	DE PLANEAMIENTO INTEGRAL MODALIDAD D;	1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el			499.10					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA	administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales								Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
	POR LA COMISIÓN TÉCNICA	responsables, en el que se debe consignar la información necesaria								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
		al procedimiento que se requiere iniciar. (1)								Documental			
	EL ÁREA POR HABILITAR NO COLINDA CON ZONAS HABILITADAS	2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral											
	HABILITADAS	y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1) 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,											
	Base Legal	debe presentar la copia simple de la documentación que acredite										Plazo para	Plazo para
	base Legal	que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)										presentar recurso	presentar recurs
	Competencia	4 Certificado de Factibilidad de Servicios de aqua,										es de quince	es de quince
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b)										(15) días	(15) días
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.	del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento. (2)										hábiles	hábiles
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	5 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	6 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el										Plazo para	Plazo para
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	artículo 21 del Reglamento. (2)										Resolver es	Resolver es
	Art3 numeral 9,Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4.	7 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos										de treinta (30)	de treinta (30)
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se										días hábiles	días hábiles
		superponga con un área previamente declarada como parte											
	Requisitos	integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	8 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación, de acuerdo											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2)											
	Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2)	9 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (3)											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.4,	del diseño, compuesta por:											
	22 (1) , 26.1 (2)(3) y 33.2 (4)	10 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2)											
		11 Plano perimétrico y topográfico. (2)											
	Calificación y Plazo	12 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	sea necesario para comprender la integración con el entorno,											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)											
	Art. 2 penúltimo párrafo y Art.10 numeral 4 segundo párrafo.	13 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro,											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	de corresponder.(2)											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	14 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública,								1			
	26.2, 26.3 y 26.8.	de ser el caso. (2)						1	1	I			
	20.2, 20.0 j 20.0.	15 Memoria descriptiva referida a los planos de la Licencia. (2)								1			
	Derecho de trámite	16 Estudio de impacto vial - EIV. en los casos que establezca el RNE. (3)								1			
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	Para la aprobación del Planeamiento Integral, se deberán presentar								1			
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	también lo siguiente:								1			
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	17 Plano que contenga la red de vías primarias y locales. (4)								1			
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	18 Plano de usos de la totalidad de la parcela. (4)								1			
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	19 Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana,						1	1	I			
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y								1			
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano	1	1	I				l		1		



ANEX	UTUPA - URDENANZA N 304-WPL	DEGUIDITOS					IEIO A OIÓ					1	
		REQUISITOS		DERECHO DE		CAL	IFICACIÓ Evalu		PLAZO PARA		AUTODIDAD	INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE RECURSOS
NIO.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)	A 4 -	Pre	via	RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETEN-TE		
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		Auto-				PROCEDI-MIENTO		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		·	Ubicación	2021)	(en S/)1/	mático		Negativ	(en días		PARA RESULVER	RECONSIDERACION	APELACION
				NO APLICA	(,		tivo	0	hábiles)				
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.	aprobado por la Municipalidad Provincial. (4) 20 Memoria descriptiva referida a los planos del Planeamiento Integral. (4)											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	NOTAS:											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En											
		ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son											
		presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde											
		la notificación de la aprobación del proyecto.											
		(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1)											
		(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al											
		Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°											
		28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro											
		y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.1 literal c)											
		(c) El Formulario Único, así como sus anexos son visados en todas											
		sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
		(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el											
		profesional responsable del proyecto, así como por el											
		administrado.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
		(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.											
		(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
		(1000000011Millioterial 14 000 2011 VIVIE1071,7110X0 XIV)											
8.138	AUTORIZACIÓN DE INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE PREDIOS	Requisitos					Х		10	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	RÚSTICOS EN ÁREA URBANIZABLE INMEDIATA CON APROBACIÓN	1 FUHU y Anexo E del FUHU - Independización de Terreno Rústico /			388.40					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	DE PLANEAMIENTO INTEGRAL	Habilitación Urbana, debidamente suscritos por el administrado y los								Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
	Dece Level	profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	Base Legal	de pago del trámite de la Independización con aprobación de Planeamiento; Integral en tres (03) juegos originales. (1)								Documental			
	Competencia	2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral											
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (2)											
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.	3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,										Plazo para	Plazo para
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	debe presentar copia simple la documentación que acredite que										presentar recurso	presentar recurso
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (2)										es de quince	es de quince
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Arts.1, 3 numeral 7 y Art. 4 numeral 9.	4 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios. (3) 5 Copia del comprobante de pago por revisión de proyecto. (5)										(15) días hábiles	(15) días hábiles
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	o copia dei comprobante de pago por revision de proyecto. (a)										Habites	Habiles
		Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo										Plazo para	Plazo para
1	Requisitos	digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables										Resolver es	Resolver es
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	del diseño, compuesta por:										de treinta (30)	de treinta (30)
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22 (1)(2)	6 Plano de ubicación y localización del terreno										días hábiles	días hábiles
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22 (1)(2) 29.1 (1)(3) y 33.3 (4).	matriz con coordenadas UTM. (3) 7 Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana,											
	20 (1/(4)) 30.0 (4).	señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y											
1	Calificación y Plazo	aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	aprobado por la Municipalidad Provincial. (3)											
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	8 Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área,											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes											
	Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	registrales. (3) 9 Plano de Independización, señalando la parcela independizada y											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área,											
1	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2	curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes											
	30.1 y 30.6.	registrales. Cuando corresponda, el Plano de Parcelación identifica											
		el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. (3)											
	Derecho de trámite	10 Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas											
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área											
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo № 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	remanente. (3)											
ļ	IN 004-2015-000 (25.01.2019), AIIS. 55 y 54.	1 1	I			I	i]	I	l l	ļ



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código /	DERECHO DE (*	TRAMITACIÓN)	Auto-	IFICACIÓ Evalua Pre	ación	PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESOL	LUCIÓN DE RECURSO
	Número y Denominación		(*)	Auto	Pre	via	RESOLVER	INICIO DEL			
BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /										
			(en % UIT Año		mático				PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Ubicación	2021)	(en S/)1/	matico	Posi- tivo	Negativ o	(en días hábiles)		PARA RESOLVER	RECONDIDERACION	AI ELACION
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	NOTAS:		NO APLICA									
Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y												
modificatorias, Art. 68 inciso b).	(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego											
TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En											
Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son											
Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde											
Art. 31.	la notificación de la aprobación del proyecto.											
54p1011011 525 2515 1111211511 (6611112515),744 5.												
	28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro											
	y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.											
	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1 literal c y 25.1.											
	literal 5)											
	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
PROYECTO INTEGRAL DE HABILITACIÓN URBANA	Requisitos					X		45	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
PARA PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA EN LAS	1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el			427.70		^			Atención al	Obras Privadas		Desarrollo
MODALIDADES C y D)	administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales								Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
	responsables, en el que se debe consignar la información necesaria								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
Base Legal									Documental			
											Diama nara	Plazo para
												presentar recurso
												es de quince
Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b)											(15) días
Art. 3 numeral 13	del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento. (2)										hábiles	hábiles
Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	5 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el											
											Plazo para	Plazo para
												Resolver es
												de treinta (30)
											dias nabiles	días hábiles
			1							I		
	a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2)											
Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	8 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)											
Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts.	9 En caso se requiera la aprobación del proyecto integral conjuntamente con											
34.4 (1)(2) y 34.5(3)												
		ļ										
	requiera la emision de las licencias de las demas etapas del Proyecto Integral.(3)) 	1							I		
	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo									1		
			1							I		
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	del diseño, compuesta por:									1		
Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	10 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2)									1		
Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	11 Plano perimétrico y topográfico del proyecto integral. (2)									1		
34.6, 34.8 y 34.11.	12 Plano de identificación de las etapas, en la que se indique aportes		1							I		
	reglamentarios de cada etapa, vías y secciones de vías que demuestren		1							I		
Derecho de trámite	la independencia de cada etapa en su ejecución y funcionamiento, ejes									1		
TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno.(2)											
RLS PIN B CLUTHDAD RTHDARLS3 CTHDARLS	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. PROYECTO INTEGRAL DE HABILITACIÓN URBANA PARA PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA EN LAS MODALIDADES C y D) Base Legal Competencia Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 3 numeral 13. Crecreto Legislativo Nº 1426 (16.09.2018) Art. 2 Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 94.4 (1)(2) 34.5(3) Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 94.4 (1)(2) 34.5(3) Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párafo y Art. 10 numeral 4 segundo párafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 008-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	Trug de la Ley N° 2990, Art. 25. Regismento de la Ley N° 2990, Art. 27. (De la Ley N° 2990, Art. 27. (De la Ley N° 2990, Art. 27. (Segismento de la Ley N° 2990, Art. 27. (De la Ley N° 2990, Art. 27. (De la Ley N° 2990, Art. 27. (De la Ley N° 2990, Art. 27. (De la Ley N° 2990, Art. 27. (De la Ley N° 2990, Art. 27. (De la Ley N° 2990, Art. 27. (De la Ley N° 2990, Art. 27. (De la Ley N° 2990, Art. 27. (De la Ley N° 2990, Art. 27. (De la Ley N° 2990, Art. 27. (De la Ley N° 2990, Art. 27. (De la Ley N° 2990, Art. 27. (De la Ley N° 2990, Art. 27. (De la Ley N° 2990, Art. 29. (De la Ley N° 2990,	TROJUENDA (DE LLOY N° 2090). Ley de Regulación de la Ley N° 2009). Ley de Regulación de la Ley N° 2009). Ley de Regulación de la Ley N° 2009, Art 7.20. Sequisitos Unde a Ley N° 2009). Ley de Regulación de Historico Victorio de Justicio Victori	Requirement of Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Efficiación, sprotedo por el Decreto (Licencia de Set Efficiación, sprotedo por el Decreto (Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. Silveremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. Silveremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. Silveremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. Silveremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. Silveremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. Silveremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. Silveremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. Silveremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. Silveremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 2. Silveremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2. Silveremo Nº 029-2019-VIVIENDA (0	Requirement of Licensia de Habilitacións Urbana y Lecinida de Giffición, agrobado por el Dereto (H. 23.1) (I) (I) Los planos sen eliboración a probado por el Dereto (H. 23.1) (I) (I) Los planos sen eliboración a la Ley N° 2090), At. 24.1 tilenal y 25.1. Illerar (J. 25.1. Illerar (J	T(I/O die la Ley N° 2999, Azt 25, Regilimento de la ley N° 29990, Azt 27, 2009, Azt 27, 2009, Azt 27, 2009, Azt 28, Regilimento de la Ley N° 2990, Azt 28, Regilimento de la Ley N° 2990, Azt 28, Regilimento de la Ley N° 2990, Azt 28, Regilimento de la Ley N° 2990, Azt 28, Regilimento de la Ley N° 2990, Azt 28, Regilimento de la Ley N° 2990, Azt 27, Azt 28,	PROYECTO INTEGRAL DE HABILITACIÓN URBANA PARA PROYECTO INTEGRAL DE HABILITACIÓN URBANA EN LAS ODOLLIDADES C y DI Base Legal Competencia PROYECTO INTEGRAL DE HABILITACIÓN URBANA PARA PROYECTO SI TEGRAL DE HABILITACIÓN URBANA EN LAS ODOLLIDADES C y DI Base Legal Competencia Say Y 27972. Ley Orgánica de Municipalidades and integration de Municipalidades and integr	PROVECTO INTEGRAL DE HABILITACIÓN URBANA PRARA PROVECTOS DE HABILITACIÓN URBANA EN LAS Dompetencia de Virginios de Municipalidades 27 de 2019 - VIVIENDA (P. 11. 2019), Art. 9. PROVECTO INTEGRAL DE HABILITACIÓN URBANA PRARA PROVECTOS DE HABILITACIÓN URBANA EN LAS DOMPETENCE Y SE PRABEL	Regularización de Lisancian de Habilitación Urbanna y Judiciando de Lisancian de Habilitación partes por por el Desercio Sporemo N° 429-2019-VIVENDA (16.11.2019), Art. 9. (1.00 de la Ley N° 2290, Art. 25. Regilamento de la Ley N° 2900, Art. 2019 (Art. 2019), Art. 9. (1.00 de la Ley N° 2290, Art. 25. Regilamento de la Ley N° 2900, Art. 2019), Art. 9. (1.00 de la Ley N° 2290, Art. 25. Regilamento de la Ley N° 2900, Art. 26. Regilamento de la Ley N° 2900, Art. 18. Regulato de Catastrio (Regilamento de la Ley N° 2900, Art. 26. Regulato de Catastrio (Regilamento de la Ley N° 2900, Art. 27. Regilamento de la Ley N° 2900, Art. 18. Regulato de Profesco de Regulato (Regilamento de la Ley N° 2900, Art. 18. Regulato de Profesco de Regulato (Regulato de Regulato (Regulato de Regulato (Regulato de Regulato (Regulato de Regulato (Regulato de Regulato (Regulato de Regulato (Regulato de Regulato (Regulato de Regulato (Regulato de Regulato (Regulato de Regulato (Regulato de Regulato (R	Tesplamento o Licencia de Habitación purba por el processo de Caracida con Principa processo de Caracida con Principa processo de Caracida con Principa processo de Caracida con Principa processo de Caracida con Principa processo de Caracida con Principa processo de Caracida de Caracida con Principa processo de Caracida de Caracida Caracida de Caracida Caracida de Caracida Caracida de Caracida Car	PROYECTO INTEGRAL DE HABLITACIÓN URBANA EN LAS OBJECTION DE L'ACTI	Stagement of Lineation and Heidilitation Ulbram y Financial de Réfiliation (1998), Art 5. If (10) On its Ley N° 22900, A



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAI	LIFICACIÓ	ON	PLAZO			INSTANCIAS DE RESOL	LICIÓN DE PECLIPSOS
				DERECHO DE	RAMITACION		Evalu	ıación	PARA			ING I ANGLAG DE NEGGL	OCION DE RECORGOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	(*)			evia	RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°		Nómen v Demender dés	/ Código /			Auto-	PIE	evia	RESULVER		COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Número y Denominación		(en % UIT Año		mático	Posi-	Negativ	(en días	PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Ubicación	2021)	(en S/)1/	matioo		-			. ,		==
				NO APLICA	(tivo	0	hábiles)				
	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso		NO AI LIOA		1							
	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	sea necesario para comprender la integración con el entorno,											
	modificatorias, Art. 68 inciso b).	con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	14 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro,											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	de corresponder.(2)											
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	15 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño,											
	Art. 31.	ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública,											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	de ser el caso. (2)											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	16 Memoria descriptiva. (2)											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
		NOTAS:											
		(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego											
		del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En											
		ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son											
		presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde											
1		la notificación de la aprobación del proyecto.		ĺ									
		(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,	1	1		1	1				1		
		Art. 23.1)	1	1		1	1				1		
		(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al		ĺ									
		Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°											
		28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro											
		y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1 literal c) y 25.1 literal c)											
		(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas											
		sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado											
		y los profesionales que intervienen.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1)											
		(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el											
		profesional responsable del proyecto, así como por el											
		administrado.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
		(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar											
		conforme al formato aprobado por el MVCS.											
		(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
		(Resolucion Ministerial N 305-2017-VIVIENDA, Ariexo XIV)											
	,												
8.140	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	1 FUHU que le fue entregado con la licencia, indicando					Х		10	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
		el número de recibo y fecha de pago del trámite de Revalidación ante			119.00					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
	Base Legal	la Municipalidad. (1)								Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
										v Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	Competencia									Documental	Orbanas	Orbanas	dei Ambiente
										Documental			
	Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades			ĺ									
1	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.			ĺ									
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	NOTA:		ĺ									
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(a) La Revalidación solo procede cuando exista avance de la	1	1		1	1				1	Plazo para	Plazo para
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares.	1	1		1	1				1	presentar recurso	presentar recurso
	Art. 4 numeral 9.	Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales,	1	1		1	1				1	es de quince	es de quince
1		en caso contrario la Municipalidad declara la improcedencia de		ĺ									
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2		1	1		1	1				1	(15) días	(15) días
		la solicitud.	I	I		1	1				1	hábiles	hábiles
	Requisitos, Calificación y Plazo	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 4)	1	1		1	1				1		
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de		1	1		1	1				1	Plazo para	Plazo para
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el		1	1		1	1				1	Resolver es	Resolver es
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),			ĺ								de treinta (30)	de treinta (30)
			1	1		1	1				1		
1	Art. 2 penúltimo párrafo.			ĺ								días hábiles	días hábiles
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y		1	ĺ									
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto		1	ĺ									
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 2.2		1	1		1	1				1		
1	y 4. (1)			ĺ									
	J 7- (1)		I	I		1	1				1		
	L		1	1		1	1				1		
	Derecho de trámite			ĺ									
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento		I	I		1	1				1		
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo			ĺ									
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.		1	1		1	1				1		
•	1	i i	•	•	1	•		•			•	ı l	ı



N°		REQUISITOS		DERECHO DE		CAI	IFICACIÓ)N	PLAZO			INSTANCIAS DE RESO	LUCIÓN DE DECUDOS
N°								_				I INSTANCIAS DE RESO	LUCION DE RECURSOS
N°				DEKECHO DE			Evalu	ación	PARA		AUTORIDAD		
"	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	()	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año		mático				PROCEDI-MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1			Ubicación	2021)	(en S/)1/	Illatico	Posi-	Negativ	(en días		FARA REJULVER	RECONSIDERACION	AI LLACION
Í				NO APLICA	(, .		tivo	0	hábiles)				
	TUO de la Lev de Tributación Municipal, aprobado por el												
Í	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y												
i	modificatorias, Art. 68 inciso b).												
Í	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
i	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												
i	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
Í													
i	Art. 31.												
i	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
i	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
Í	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
ш													
8.141	1 REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS	Requisitos					Х		15	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
i	EJECUTADAS SIN LICENCIA	 Formulario Único de Regularización, en tres (03) juegos originales, 			533.70					Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
i		debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda,								Ciudadano	y Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
Í	(Las Habilitaciones que hayan sido ejecutadas sin	por el profesional responsable, en el que se consigne la información								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
Í	licencia hasta el 17 de setiembre de 2018)	necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (2)								Documental			
Í	·	2 Declaración jurada, consignando el número de Partida Registral y el											
i	Base Legal	asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)	1	1			l		l			1	
í		3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,	1	1			l		l			1	
ĺ	Competencia	debe presentar la copia simple de la documentación que acredite	1	I	l		l	l	1	Ì		Plazo para	Plazo para
l	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	que cuenta con derecho a realizar una habilitación urbana. (2)	1	I	l		l	l	1	Ì		presentar recurso	presentar recurso
Í	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.	4 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)										es de quince	es de quince
Í		5 Copia del comprobante de pago de la multa por habilitar sin											
Í	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de											(15) días	(15) días
i	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	licencia. (2)										hábiles	hábiles
Í	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),												
i	Art. 4 numeral 9 y Art. 23 y 30.	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo										Plazo para	Plazo para
i	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables										Resolver es	Resolver es
Í		del diseño, compuesta por:										de treinta (30)	de treinta (30)
i	Requisitos	6 Plano de ubicación con la localización del terreno con coordenadas UTM. (2)										días hábiles	días hábiles
Í	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	7 Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño											
i	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y, las áreas											
Í	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017).	correspondientes a los aportes. La lotización debe estar en											
Í	Art 23. (1)(2)	concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano - PDU aprobado por											
i	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	la Municipalidad Provincial. (2)											
i	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	8 Plano perimétrico y topográfico del terreno, incluyendo la referencia											
Í													
Í	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019),	topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con											
Í	Arts. 22 (1)(3), 38 y 39 (2).	aprobación de proyectos. (2)											
Í		9 Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las											
Í	Calificación y Plazo	áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios. (2)											
í	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	10 Plano que indique los lotes ocupados y la altura de las edificaciones	1	1	I		l	l]			İ	
í	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	existentes. (2)	1	1	I		l	l]			İ	
í	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017).		1	1			l		l			1	
í	Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 23.	En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no	1	1	I		l	l]			İ	
í	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	corresponde presentar los documentos señalados en los numerales	1	1	I		l	l]			İ	
í	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	8 y 9, debiendo presentar en su reemplazo:	1	1	I		l	l]			İ	
í			1	1			l		l			1	
í	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,	11 Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados.(2)	1	1	I		l	l]			İ	
l	40.1.1, 40.1.2 y 40.1.7	12 Planos de replanteo de la habilitación urbana, de corresponder.(2)	1	I	l		l	l	1	Ì		İ	
l			1	I	l		l	l	1	Ì		İ	
í	Derecho de trámite		1	1	I		l	l]			İ	
i	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	NOTAS:		1	1				l			1	
í	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo		1	1	I		l	l]			İ	
í	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 51 y 52.	(a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas	1	1	I		l	l]			İ	
i		sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado	1	1			l		l			1	
í	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el		1	1	I		l	l]			İ	
í	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	y los profesionales que intervienen.	1	1			l		l			1	
í	modificatorias, Art. 68 inciso b).	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)	1	1	I		l	l]			İ	
i	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al	1	1	I		l	l]			İ	
l	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°	1	1			l		l			1	
i	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro	1	1	I		l	l]			İ	
i	Art. 31.	y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.	1	1	I		l	l]			İ	
í	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1 literal c y 25.1.	1	1	I		l	l]			İ	
í	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	literal c)	1	1			l		l			1	
i	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	(c) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el		1	1				l			1	



ANEX	O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS				CAI	LIFICACIÓI	N	PLAZO			INIOTANIONA DE DEGO	LIGIÓN DE DEQUIDAD
				DERECHO DE	TRAMITACIÓN		Freeling	-14				INSTANCIAS DE RESO	LUCION DE RECURSO
	,				*)		Evalua		PARA		AUTORIDAD		
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	,	,	Auto-	Prev	via 💮	RESOLVER	INICIO DEL	COMPETEN TE		
IN	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT Año	.1					PROCEDI-MIENTO		DEGGNOIDEDAGIÓN	4051 401611
		· · · · • · · · · · · · · · · · · · · ·	Ubicación			mático	Posi-	Negativ	(en días		PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			ODICACION	2021)	(en S/)1/		tivo	0	hábiles)				
				NO APLICA			LIVO	٠	nablies)				
		profesional responsable de la misma, así como por el											
		administrado la cual deberá ser presentada en tres (3) juegos											
		originales y en archivo digital											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
		(d) El administrado que ejecutó obras de habilitación urbana sin											
		contar con la autorización municipal correspondiente, puede iniciar											
		el procedimiento de regularización, siempre que cuente con obras											
		de distribución de agua potable, recolección de desagüe, de distribución											
		de energía e iluminación pública, así como obras de accesibilidad.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 38.3)											
		(Regianiento de la Ley IV 25050, Art. 30.3)											
			1	ļ	1	<u> </u>]	<u> </u>	
8.142	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y	Requisitos	1		1	1	Х	٦	20	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
i	EDIFICACIONES EJECUTADAS SIN LICENCIA. EN FORMA CONJUNTA	1 Formulario Único de Regularización, en tres (03) juegos originales,	1	1	756.20	1				Atención al	Obras Privadas	Obras Privadas	Desarrollo
i		debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda,	1	1	1	1				Ciudadano	v Habilitaciones	y Habilitaciones	Urbano y
	(Las Habilitaciones y edificaciones que hayan sido ejecutadas sin	por el profesional responsable, en el que se consigne la información								y Gestión	Urbanas	Urbanas	del Ambiente
	licencia hasta el 17 de setiembre de 2018)	necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (2)								Documental			
	·	2 Declaración jurada, consignando el número de Partida Registral y el											
l	Base Legal	asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)	1	1	1	1				1			
	Dase Legal												
	L	3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio,			1								-
l	Competencia	debe presentar la copia simple de la documentación que acredite	1		I							Plazo para	Plazo para
l	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	que cuenta con derecho a habilitar y edificar. (2)	1		I							presentar recurso	presentar recurso
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1 y 3.6.2	4 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)										es de quince	es de quince
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	5 Copia del comprobante de pago de la multa por habilitar y edificar sin										(15) días	(15) días
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	licencia. (2)										hábiles	hábiles
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	6 Copia simple de la carta de seguridad de obra, debidamente sellada											
	Art. 4 numeral 9 y Art. 23 y 30.	y firmada por un ingeniero civil colegiado. (3)										Plazo para	Plazo para
		y ilimiddd por dir ingeriidio divii ddiegiddo. (b)											
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2											Resolver es	Resolver es
		Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo										de treinta (30)	de treinta (30)
	Requisitos	digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables										días hábiles	días hábiles
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	del diseño, compuesta por:											
		7 Plano de ubicación con la localización del terreno con coordenadas UTM. (2)											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	,											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	8 Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño											
	Art 23 (1)(2), 25 (1) y 30.	de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y, las áreas											
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	correspondientes a los aportes. La lotización debe estar en											
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano - PDU aprobado por											
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019),	la Municipalidad Provincial. (2)											
	Arts. 22 (1)(3), 38, 39 (2), 40.2, 83 (1)(2)(3).	9 Plano perimétrico y topográfico del terreno, incluyendo la referencia											
		topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con											
l	Calificación y Plazo	aprobación de proyectos. (2)	1		I								
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	10 Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las	1	1	1	1				1			
l	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios. (2)	1		I								
1			1	1	1	1				1			
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	11 Plano que indique los lotes ocupados y la altura de las edificaciones	1	1	1	1				1			
l	Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 23.	existentes. (2)	1		I								
l	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	12 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). (3)	1	1	1	1				1			
l	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	Memoria descriptiva de la edificación a regularizar. (3)	1		I								
l		ivioniona descriptiva de la edificación a regularizar. (3)	1		I								
1	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2,		1	1	1	1				1			
1	40.2.2, 40.2.3 y 40.2.8	En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no	1	1	1	1				1			
1	·	corresponde presentar los documentos señalados en los numerales	1	1	1	1				1			
1	L		1	1	1	1				1			
l	Derecho de trámite	9 y 10, debiendo presentar en su reemplazo:	1		I								
l	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	13 Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados.(2)	1		I								
1	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	14 Planos de replanteo de la habilitación urbana, de corresponder.(2)	1	1	1	1				1	1		
l		1-11 idilios de replanteo de la habilitación dibana, de corresponden.(2)	1		I								
l	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 51 y 52.		1		I								
l	TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el	NOTAS:	1		I								
1	Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y	1 1	1	1	1	1				1			
1		(a) El El IIII aní como que anovos desdes es tedes	1	1	1	1				1			
1	modificatorias, Art. 68 inciso b).	(a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas	1	1	1	1				1			
1	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado	1	1	1	1				1			
1	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	y los profesionales que intervienen.	1	1	1	1				1	1		
1	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)	1	1	1	1				1	1		
			1		I								
	Art. 31.	(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al	1		I								
1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°	1	1	1	1				1			
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro	1	1	1	1				1			
i	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.	1	1	1	1				1	1		
1													



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

ANEX	(O TUPA - ORDENANZA N° 584-MPL												
		REQUISITOS		DERECHO DE	TRAMITACIÓN	CA	LIFICACIO		PLAZO			INSTANCIAS DE RESOL	UCIÓN DE RECURSOS
	DEMONINACIÓN DEL DECEDIMIENTO Y		Formulario	C'				ıación	PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD		
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código /	,	,	Auto-	Pre	evia	RESOLVER	PROCEDI-MIENTO	COMPETEN-TE		
	BASE LEGAL	Numero y Denominación	Ubicación	(en % UIT Año 2021)	(en S/)1/	mático	Posi-	Negativ	(en días	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				NO APLICA	(en or) ir		tivo	0	hábiles)				
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1 literal c y 25.1.											
		literal c)											
		(c) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el											
		profesional responsable de la misma, así como por el administrado la cual deberá ser presentada en tres (3) juegos											
		originales y en archivo digital.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
		(d) El administrado que ejecutó obras de habilitación urbana sin											
		contar con la autorización municipal correspondiente, puede iniciar											
		el procedimiento de regularización, siempre que cuente con obras											
		de distribución de agua potable, recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública, así como obras de accesibilidad.											
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 38.3)											
										ĺ	ĺ		
	BERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS: SERVICIOS PR				•								
8.143	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	1 Solicitud firmada por el administrado. (1)			GRATUITO	Х				Subgerencia de	Subgerente de		
	Base Legal	2 Indicar el número de resolución de la licencia y/o del expediente. (1)								Atención al Ciudadano	Obras Privadas y Habilitaciones]	
	Dase Legal									y Gestión	Urbanas		
1	Competencia									Documental	2.24.140		
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	NOTA:								1	1		
	(27.05.2003), Art. 79 numerales 3.6.1 y 3.6.2	La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios											
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga. (TUO de la Ley N° 29090 Art. 11; Reglamento de la Ley N° 29090,											
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	Art. 3.2)											
	Art. 11.												
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2												
	Requisitos, Calificación y Plazo												
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de												
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017).												
	Art. 11. (1)												
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y												
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												
	Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 3.2 (1)												
8.144	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	1 Solicitud firmada por el administrado. (1)			GRATUITO	Х				Subgerencia de	Subgerente de		
		2 Indicar el número de resolución de la licencia y/o del expediente. (1)								Atención al	Obras Privadas		
	Base Legal									Ciudadano	y Habilitaciones]	
1	O-marken de									y Gestión	Urbanas		
	Competencia Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	NOTA:								Documental			
	(27.05.2003), Art. 79 numerales 3.6.1 y 3.6.2	La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios								ĺ	ĺ		
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.											
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	(TUO de la Ley N° 29090 Art. 11; Reglamento de la Ley N° 29090,											
	Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 11.	Art. 3.2)								1	1		
	Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2												
	Requisitos, Calificación y Plazo									1	1		
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de									1	1		
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el									ĺ	ĺ		
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),									1	1]	
1	Art. 11. (1) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y									1	1]	
1	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto									1	1]	
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 3.2 (1)												
8.145	5 CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS	Presentar solicitud firmada por el administrado Indicando los datos				Х				Subgerencia de	Subgerente de		
1	Y EDIFICATORIOS	referidos a la ubicación del predio. (1)			39.60					Atención al	Obras Privadas		
	Page I agai	2 Indicar el número y fecha del comprobante de pago de la tasa								Ciudadano	y Habilitaciones]	
I	Base Legal	municipal correspondiente. (1)	1	l	I	I	I	I		y Gestión	Urbanas	1	

NORMAS LEGALES

Lima, miércoles 14 de julio de 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE ANEXO TUPA - ORDENANZA Nº 584-MPL

7	O TOTA - ORDENANZA N SO4-MITE	REQUISITOS		DERECHO DE	TDAMITACIÓN	CAI	LIFICACIO	NC	PLAZO			INSTANCIAS DE RESOL	UCIÓN DE RECURSOS
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulario	DERECHO DE		Auto-		uación evia	PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETEN-TE		
N	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código / Ubicación	(en % UIT Año 2021) NO APLICA	(en S/)1/	mático	Posi- tivo	Negativ o	(en días hábiles)	PROCEDI-MIENTO		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numerales 3.6.1 y 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 14 numeral 2. Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 14 numeral 2. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 5.2. (1) Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS (25.01.2019), Art. 5.3 y 54. TUO de la Ley N° 27504 (16.11.2019), Art. 5.3 y 54. TUO de la Ley R° 16-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.	NOTA: (a) El Certificado de parámetros urbanísticos tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses y será otorgado, a solicitud del administrado en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles. (TUO de la Ley N° 29090 Art. 14 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 5.2)								Documental			

Nota

/1 La forma de pago es dineraria y al contado.